AÑO TERCERO. — Núm. 882 | PORTE PAGADO | Dirección, Redacción y Administración: AVENIDA DE MAYO 769 | Buenos Aires, jueves 1.° de agosto de 1918

Todas las cartas destinadas a la Redacción deben ser dirigidas al Director.

Como el diario no puede responsabilizarse por los manuscritos que se le envíen, ruega a los autores guarden copia de ellos.

Dirección Telegráfica: EPOCA, Buenos Aires

Teléfonos: U. T. Administración 7370 Av. Expedición 7372 Avenida. Sociales 7373 Avenida. Director 7374 Avenida. Redacción 7375 Avenida y 10 interno. Cooperativa 3927 Central.

La Epoca

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

CAPITAL
$ m/n. Un mes 2. $ m/n. Tres meses 6. $ m/n. Seis meses 12. $ m/n. Un año ...

PROVINCIAS
$ m/n. 1 mes 2.50 $ m/n. 3 meses 7.50 $ m/n. 6 meses 15 $ m/n. 1 año ...

EXTERIOR
$ oro 1 mes 2.50 $ oro 3 meses 7.50 $ oro 6 meses 15 $ oro 1 año ...

Número del día, 0.05. — Número atrasado (dentro de los 30 días), 0.20. — De fechas anteriores, 0.50.

LA EPOCA se envía directamente por correo a toda persona que lo pida, acompañando el porte correspondiente. Los pedidos de subscripciones para el interior de la República se atenderán por cualquier número de días a razón de 0.08 el ejemplar.

1.o DE AGOSTO DE 1918

LAS OREJAS DEL LOBO

El grupo parlamentario conservador ha enseñado una vez más la oreja política al oponerse al proyecto Melo sobre organización del trabajo de la cámara. Porque bajo las especiosas objeciones opuestas a un plan bien meditado corre visiblemente una intención obstruccionista que no debe escapar a la observación de los diputados radicales. Se trata, efectivamente, de esterilizar el período parlamentario para cargar más tarde el fracaso en la cuenta de la mayoría y aun en el haber del Ejecutivo.

Conocido tal propósito, se explica la empeñada oposición de los diputados conservadores al proyecto Melo, cuya adopción impondría a la cámara normas de trabajo, permitiéndole aprovechar el escaso tiempo que aun resta del período ordinario. Pero esto no conviene al designio de la diputación conservadora, resueltamente empeñada en desoir las instancias del país, y comprometida en una campaña sin otros móviles ni finalidad más elevada que la de hostilizar al Ejecutivo. Porque nada más inexacto que la osada afirmación de un representante oligárquico, quien pretendió que su deseo era buscar el acuerdo y la cooperación entre las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno. La conducta de la fracción conservadora desmiente rotundamente tal aseveración. Toda su táctica parlamentaria se ha concretado al juego constante de las minutas de interpelación, votadas sin tino y sin medida, con el visible propósito de trastornar el orden de los trabajos del Ejecutivo a atraer los ministros al recinto para enredarlos en capciosas discusiones.

Si otra fuera la intención de los diputados conservadores, habrían votado el proyecto Melo. Si estuviera en sus designios servir otra cosa que sus intereses políticos, habrían elegido el punto de mira prestando activamente su colaboración a la tarea ... que permanece abandonada [illegible] la gravedad de las condiciones generales en que se desenvuelve la vida del país, de modo que les vuelven las espaldas sabiendas de los riesgos que emanan de su actitud y con la resolución expresa de faltar a sus primordiales deberes para subordinarse a la complacencia de pasiones subalternas. Y esto acrecienta su responsabilidad, pues si es perdonable el pecado por ignorancia, no puede reclamar benignidad quien peca deliberadamente, como ocurre con la diputación conservadora.

El lance ha servido, empero, para desenmascarar su intención. Después de la sesión de ayer, nadie aceptará la argumentación hipócrita con que se quiso revestir de patriotismo y de celo por los privilegios parlamentarios una actitud mezquina y reprochable. La diputación conservadora ha descubierto la oreja dela tora.

LAS ELECCIONES DE SANTIAGO

Ha empezado en la cámara de diputados la discusión de la elección santiagueña. Una sesión entera, es un honor inmerecido para el caso. Diez minutos de sinceridad legislativa bastaban, por cierto, para que la cámara se expresara en una rotunda negativa a ese respecto. Santiago, viviendo fuera de las instituciones y de la ley, simula un acto electoral que implica un sarcasmo para el sufragio, y los diplomas así extraídos de la basura, estaban condenados a no llegar siquiera al honor de la discusión.

Pero la serie de intereses que se agitan en una atmósfera viciosa de política pequeña, ha querido darle ridícula transcendencia.

Menos mal, que el diputado radical por Córdoba, doctor Carlos F. Rodríguez, dignificó el debate con su ataque a fondo a los diplomas en juego. Pieza notable la del diputado Rodríguez, llena de doctrina jurídica e institucional, rayó en una elocuencia serena y legítima que hace honor al parlamento. Su discurso, resulta una estocada final para aquellos comicios vergonzantes realizados en medio de una absoluta orfandad popular. En la página parlamentaria de LA EPOCA el lector podrá apreciar la pieza oratoria del doctor Rodríguez.

La palabra de los gobernantes

"La Prensa" desde su situación de "dómine" absoluto, pontifica hoy sobre la palabra de los gobernantes y discute el derecho de éstos de hablar al país en ciertas formas. Alude, claro está, al reciente documento del doctor Yrigoyen.

Nosotros, en cambio, creemos que el presidente, tiene el derecho, como magistrado y ciudadano, de dirigirse al país en los términos en que lo ha hecho. Así hablan los grandes presidentes que proceden del pueblo y que jamás renunciaron al vínculo espiritual que los une con sus conciudadanos. Como han hablado en su país Roosevelt y como habla Wilson; como en el nuestro hablara Sarmiento en diversas situaciones, cuando se tratara de destruir conspiraciones fraguadas por enanos de la política y del periodismo a la sombra del silencio.

Clarísimo el linaje político del doctor Yrigoyen, su acción y su pensamiento de magistrado rimará constantemente con el pensamiento popular, y la conciencia del pueblo argentino recibirá, como esta vez, siempre que fuera necesario, las expansiones viriles de su palabra. "La Prensa" no es nadie para dictar normas de conducta, sus antecedentes unidos a todos los acontecimientos producidos por las turbulencias de los gobiernos anteriores, con un largo cortejo de servilismos y claudicaciones, le restan autoridad moral para estos aprestos de pontificado con que se pronuncia. El país no la escucha y menos puede aspirar a ser creída.

El documento presidencial que trasunta los ideales del presidente, al par que una fibra varonil, la ha alarmado y el tácito asentimiento que ha merecido de la opinión pública ha concluído por provocar su mal humor. Enojo inútil, porque la palabra del doctor Yrigoyen, no ha buscado desde luego, la consagración precaria del diarismo encadenado a las delincuencias de antaño, que esa palabra, iba precisamente destinada a combatir, puntualizando su término — por fortuna — para la república y señalando desde su altura la orientación definitiva de la nueva política.

Cuatro años de guerra

Desde hace cuatro años la humanidad sufre el azote de una guerra formidable. La sangre corre a raudales, empapando los verdes campos de la vieja Europa. En ese trágico mar rojo, como ya lo dijo un conocido pensador, han naufragado todas las ideas. En el curso de la lucha, en efecto, se está produciendo una total tramutación de todos los valores morales. Esta época cruel está resultando, pues, una soberbia época de renovación que iluminará con resplandores magníficos las obscuras entrañas del futuro.

Cuatro años de guerra han venido a crear en el ánimo de los hombres un estado extraordinario. Los mismos sentimientos han experimentado modificaciones transcendentales. La palabra humanitarismo ha pasado casi a la modesta categoría de recurso retórico. Nos hemos endurecido en el horror.

Este cuarto aniversario de lucha, en que ha soplado sobre el mundo un tremendo viento de desolación, encuentra a la humanidad presa de un asombro ingente. Los hombres están asombrados de su propia capacidad de resistencia. Los cálculos de los técnicos han fallado. Los nuevos instrumentos de muerte no han causado el rápido exterminio que esperaban los fríos profetas de estado mayor.

En medio de todos los horrores, en medio del espantoso tronar de los cañones y de las nubes de gases venenosas, fantásticamente trágicas algo se destaca inconmovible y único: la admirable, la sublime grandeza del ser humano.

SESION DEL SENADO

El senado, en la sesión de hoy, deberá continuar con la discusión en particular del proyecto de ley reglamentando el trabajo a domicilio, del cual sólo se ha aprobado la primera parte del artículo 1.o. Varias son las modificaciones que se irán proponiendo al despacho de la comisión, muchas de ellas ya establecidas en el proyecto que presentó en su reemplazo el senador Zabala.

A la orden del día figuran asuntos para tratar.

La renuncia de camarista del Dr. Giménez Zapiola

EL GOBIERNO NO LA ACEPTA

Como se sabe, el doctor Giménez Zapiola, presentó su renuncia de miembro de la Cámara Civil de la capital, a raíz de las incidencias producidas con motivo de la intervención a Salta.

Esa renuncia ha sido considerada hoy por el Poder Ejecutivo, quien ha resuelto no aceptarla por la razón que instruye los documentos que publicamos a continuación:

Tal resolución constituye una demostración más de la altura moral y de la serenidad con que procede siempre el actual gobierno de la nación:

Buenos Aires, julio 31 de 1918.

A S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública

Dr. José S. Salinas.

Recibo en este momento una comunicación del señor ministro interino del interior, con la cual me remite copia autenticada del decreto, en cuya virtud el P. E. de la nación ha resuelto declararme cesante en el cargo de interventor en Salta, devolviéndome la renuncia que del mismo había presentado. Como dicha renuncia comprendía también la del cargo judicial que desempeño en la capital y a este respecto no ha recaído resolución alguna, ruego a V. E. se sirva recabarla del señor presidente de la nación, dando para ello, si fuese necesario, por presentada de nuevo la referida renuncia.

Dios guarde a V. E.

E. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, agosto 1o. de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Emilio Giménez Zapiola, de miembro de la Cámara en lo Civil de la Capital y considerando que son útiles al país los servicios que presta en ese cargo el dimitente, se resuelve no aceptarla.

YRIGOYEN.
J. S. Salinas.

Los privilegios de la Cámara

La comisión de negocios constitucionales, en mayoría, ha despachado en la forma que hoy se hace conocer, el incidente promovido con motivo del mensaje del Ejecutivo, que hizo observaciones al llamado del ministro de instrucción pública, a moción del diputado socialista, señor Justo, para tratar el asunto relacionado con el conflicto universitario [illegible] resolución que, en realidad, en nada difiere de las que adoptó la cámara en las sesiones del año pasado, en incidencias análogas y que no dan solución a la eterna cuestión sobre los alcances del privilegio de la cámara y las facultades privativas del Ejecutivo.

El despacho de la comisión de negocios constitucionales tiene la firma de los diputados Vergara, Gallo, Pérez Virasoro y Bravo.

El diputado del Valle, no ha firmado el despacho y salvará su opinión cuando sea tratado en la cámara.

ESQUILO

"La Prensa" ha encontrado un colaborador formidable. Con ayuda de Esquilo ataca duramente al gabinete. Bueno que "La Prensa" no podía escojer colaboración de menor volumen. Estamos seguros de que en la administración de la casa se liquidan los sueldos de Esquilo con la misma indiferencia con que se pagaría su magno estipendio al más humilde pinche de cocina. Y hasta conociendo las morigeradas larguezas de "La Prensa" se nos ocurre pensar que ya el administrador de la casa habrá meditado en qué conviene tomar medidas de precaución contra ese mozo Esquilo, que a fuer de griego ha de ser desordenado y amigo de anticipos...

Pero, de todos modos, la oposición política de "La Prensa" pierde algún interés. Con Esquilo en la casa, qué gracia que construyan esos tumultuosos editoriales con que obsequian a diario a sus lectores. Pero, por nuestra parte, tomaremos algunas medidas. Nuestro administrador ha abierto ya un concurso de redactores para escoger el que ha de oponerse a los sueltos de Esquilo. Los tenemos en cuenta a Sófocles, Valmiki, Firdusi y Ossián. Pero, nos parece que daremos la preferencia a Sanchoniatón. Ya verá "La Prensa" si nos viene a nosotros con Esquilo

EN EL EJERCITO

PROMOCIONES SUPERIORES

NOMINA DE LOS QUE ASCIENDEN

El departamento de guerra ha enviado hoy al senado el mensaje pidiendo acuerdo para realizar las promociones superiores en las cuatro armas del ejército.

De acuerdo con el fraccionamiento del escalafón, serán ascendidos:

A general de división, el de brigada Luis J. Dellepiane; a generales de brigada los coroneles Ricardo Solá, Eduardo Broquen y Carlos M. Fernández; a coroneles, los tenientes coroneles de infantería: Doratio Hermosid, Alfredo E. Olses, Juan J. Martínez, Martín López, Antonio López, Felipe S. Alfonso, Arturo Poisson y Alfredo Córdoba; de caballería: tenientes coroneles Mariano Aráoz de Lamadrid, Horacio Peralta Martínez y Julio Pommez; de ingenieros, teniente coronel Enrique Mosconi; de artillería, tenientes coroneles José S. Ledesma y Carlos F. Spika.

Reglamentación del trabajo a domicilio

FIJACION DE LOS SALARIOS MINIMOS

Ha llegado a la cámara de senadores de la nación que, como se sabe, discute el proyecto de ley reglamentario del trabajo a domicilio, una nota proveniente del Centro de protección social a la mujer y al niño, que preside el señor Tomás Santa Coloma, en la cual, traduciendo la resolución colectiva y unánime de su comisión directiva, expresa su más decidida adhesión a este asunto, llamado a llenar un vacío muy sentido en nuestra legislación social.

Entiende, además, que para que resulte la sanción eficiente en su aplicación, debe ser inspirada en la forma sintética aprobada por el congreso panamericano de ciencias sociales de Tucumán, esto es, en la fijación de los salarios mínimos, ya que en esa parte reposa toda la importancia del problema a resolver.

Cree firmemente ese centro que el dictamen de la comisión interparlamentaria, formada a pedido del doctor Rogelio Araya, satisface en general los anhelos de la numerosa población obrera a la que va a beneficiar. Aspira el centro a la conquista de mejores condiciones de trabajo para ella, y en ese sentido solicita el pronto despacho de la ley que se discute.

El empréstito Funding

Se han publicado con retardo un telegrama de nuestro ministro en París, doctor Alvear, y una comunicación del gobierno nacional al gobierno de Buenos Aires, relativos al servicio de intereses del empréstito Funding.

Debemos dejar constancia que el gobierno de la provincia, solucionó en oportunidad satisfactoriamente ese asunto.

EN LA PRESIDENCIA

A la hora habitual llegó a la casa de gobierno el presidente de la república.

Recibió a los representantes de los ferrocarriles Central Córdoba y Central Argentino, Dres. Frías y Padilla, quienes concurrieron para informar al Dr. Yrigoyen del conflicto que se creará a los ferrocarriles, por falta de combustible, una vez transportados los cargamentos de leña que actualmente se hallan en las estaciones, asunto que trataron ayer con el ministro de obras públicas.

Conferenció después con el presidente de la cámara y con el interventor a Salta, Dr. Manuel Carlés, quien estuvo a recibir las últimas instrucciones y a proponer el personal que ha de acompañarlo en su misión.

Recibió también al secretario de hacienda de aquella intervención Dr. Fernando Gowland.

La conferencia del presidente con el doctor Carlés continuaba a la hora de cerrar esta edición. Probablemente esta tarde aparecerá el decreto designando el personal [illegible] de la intervención, [illegible] también la fecha de partida [illegible]

Las enfermedades infecciosas en las provincias del norte

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

PARTIDA DE UNA COMISION SANITARIA

Ante el incremento que han tomado en los últimos días, las enfermedades infecciosas, especialmente la neumonía, en las provincias del norte de la república, el ministro de hacienda, doctor Salaberry, a cargo interinamente de la cartera del interior, ha resuelto adoptar serias medidas de profilaxis.

El doctor Salaberry, después de conferenciar con el secretario del Departamento Nacional de Higiene, doctor Lecour, que desempeña con carácter interino la presidencia de aquella repartición, ha acordado enviar a las provincias del norte, una comisión sanitaria, presidida por un médico, acompañado del personal y material necesario, para desempeñar una enérgica acción terapéutica y profiláxica.

ha impartido las órdenes convenientes para que la citada comisión, emprenda viaje esta misma noche.

UNA EXCELENTE MEDIDA

Conocida es la situación producida por la escasez de aceites comestibles y el precio excesivo que ese artículo tiene en el mercado. Esta situación es agravada por la conducta que observan ciertos comerciantes que, inspirados únicamente por la codicia, exportan a los países vecinos grandes cantidades de aceite. Es evidente que el aceite que se exporta no es de producción nacional, sino que es el mismo que con ingentes esfuerzos logra importarse a la república.

En vista de estos hechos y considerando que ellos ocasionan importantes perjuicios a la población, el ministro de hacienda, doctor Salaberry, ha prohibido la exportación de aceite. La resolución es excelente, ya que es un defensa sabia de los intereses del público consumidor. No es posible dejar sin freno a los especuladores, que no vacilan en sacrificar al pueblo en aras de su propia conveniencia.

La decisión del ministro es, pues, una medida saludable. Es un hecho más en el número de los ya efectuados en beneficio de la población y que forman parte del sano programa administrativo que se ha trazado el actual gobierno.

LOS SUCESOS DE SANTA CRUZ

INFORMES DE UN EXPOBLADOR

El señor Sebastián A. Giménez, viejo ex poblador de Chile Chico, radicado actualmente en esta capital, ha dirigido al presidente de la república una carta conteniendo interesantes detalles sobre los sucesos desarrollados en aquel territorio.

Acerca del señor Von Flanch, promovedor del conflicto, informa que en 1910 tuvo que vérselas con la justicia de Santa Cruz, por substracción de haciendas, recibiendo a balazos a la policía que intentaba detenerlo.

Afirma asimismo el señor Giménez que el señor Flanch es un simple intermediario en la adquisición de los terrenos, siendo voz pública que los arrendó en nombre de la sociedad "Menéndez Behety", "Los Lagos", "Mauricio Bramo" y otros, sociedades a quien el gobierno acaba de caducar 325.000 hectáreas.

La estancia "La Ascensión", agrega el señor Giménez, en donde se refugiaron von Flanch y las fuerzas chilenas, es propiedad real o aparente del gerente de aquella sociedad en Deseado

El presidente ha ordenado que la carta del señor Giménez fuese enviada al ministerio del interior a los efectos que estime convenientes aquel departamento.

Enseñanza secundaria

Diversas resoluciones

Hoy se ha dado a conocer un decreto por el cual se imputan al inciso 14, ítem 11, del anexo E, del presupuesto vigente, los sueldos de aquellos profesores que fueron suprimidos del presupuesto y cuyos servicios fueron necesario mantener.

Por el mismo decreto se resuelve la imputación al ítem de los respectivos establecimientos, los sueldos de aquellos profesores que han estado prestando sus servicios como suplentes.

En los colegios nacionales de Mercedes (San Luis), San Isidro, Santa Rosa (Pampa), Escuelas Normales Mixtas de Campana, Frías, Las Flores, y de Maestros de Rosario, se han organizado las cátedras por horas.

Por otra resolución se ha confirmado el traslado del profesor señor Camilo Cirana al colegio nacional de Mendoza y del profesor Emilio Coriotto al colegio Carlos Pellegrini, y se acepta la renuncia del profesor de la escuela normal de Jujuy, señor Francisco Acuña.

Del Presidente del Perú

LIMA, agosto 1.o de 1918. — A S. E. el Dr. Hipólito Yrigoyen, Presidente de la Nación Argentina.

El pueblo y el gobierno peruano reciben con la más viva simpatía el saludo que en la fecha del aniversario patrio se sirve enviarme V. E. a nombre del pueblo y gobierno argentino. Acepte V. E. mis más sinceros votos por el progreso de la Nación Argentina y la felicidad de su ilustre mandatario. — (Firmado): PARDO.

Jubilaciones y pensiones

Por el ministerio de hacienda se han acordado las siguientes jubilaciones y pensiones:

Jubilaciones ordinarias. — Emilio de [illegible], empleado de Correos y Telégrafos; [illegible] Noto, sargento de la [illegible] de la capital; Cayetano Pe[illegible] [illegible]tervielle, empleado de la policía de la capital; Juan Wenceslao Gez, director y profesor de la escuela normal regional de Corrientes.

Jubilaciones extraordinarias. — Carmen Leonarda Guerrero de Arostegui, maestra de 1a. categoría de la escuela número 3, del C. Escolar 6o. de la capital: Francisco del Zoppo, operario del Arsenal de Guerra.

Pensión. — A la viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Gabriel Caraballo.

VAPORES SUECOS

Los vapores suecos "Drottining Sophia", "Oscar Fredrik", "Kronprinsessan Victoria" y "Kranprins Gustav", procedentes de Gotemburgo, con carga general, para esta capital, se encuentran actualmente cargando carbón en un puerto de los Estados Unidos, de donde saldrán a fines de esta semana.

Estos vapores harán escala en algunos puertos del Brasil y llegarán a Buenos Aires en los primeros días de septiembre.

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

El ministerio de relaciones exteriores ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Eduardo Ferrando Guillén en el carácter de vicecónsul honorario de España en Formosa.

—También concedió el exequátur a la patente que acredita al señor Genaro Carrió y Blanco, en el carácter de vicecónsul del mismo país en Resistencia.

—Se ha reconocido igualmente como gerente del consulado de Francia en Rosario al señor Pablo Pollio.

—El gobierno concedió el exequátur a la patente que acredita al señor Guillermo Ospina en el carácter de cónsul general de Colombia en Buenos Aires.

En la gobernación del Chaco

REPOSICION DE VALORES DEFRAUDADOS

El gobernador del Chaco, doctor Enrique J. Cáceres, que se hallaba en esta capital, cuando el contador fiscal señor Molinari comunicó haber constatado defraudaciones en la tesorería de aquella gobernación, se trasladó inmediatamente al Chaco para iniciar las gestiones del caso en defensa de los intereses del fisco.

Con fecha de hoy ha comunicado al ministerio del interior que ha conseguido del tesorero que deposite en el Banco de la Nación 10.000 pesos correspondientes a lo defraudado a la gobernación por los ejercicios de 1917 y 1918.

Resta aun al tesorero reponer 16.000 pesos correspondientes a la venta de papel sellado.

PAGO DE SUELDOS

Con las cantidades entregadas por la tesorería general de la nación a las habilitaciones de los distintos ministerios, hoy han sido abonados los sueldos al personal de los mismos, por el mes de julio.

Como informábamos en nuestra edición de ayer, faltan por liquidar las planillas de obras públicas, agricultura y parte de las de justicia e instrucción pública, que no han sido recibidas en tesorería.

Granaderos a caballo

A causa del mal tiempo ha sido postergada para el sábado 1o. del corriente la ceremonia de la jura de la bandera por los conscriptos últimamente incorporados al regimiento de granaderos a caballo.

La guerra mundial

LA CONTRAOFENSIVA ALIADA

BOMBARDEO DE RAGOZINA

Toma de Ekaterinburg por los checo-eslovacos

(DE NUESTROS CORRESPONSALES Y DE LA AGENCIA HAVAS)

El parte oficial

LONDRES, agosto 1o. — El comunicado oficial de la tarde dice:

En las cercanías de Lens efectuamos un feliz golpe de mano.

La artillería enemiga estuvo activa en el sector de Villers-Bretonneux y en las cercanías de Bucquoy, Merris y Meteren.

Caracteres de la contraofensiva de los aliados

ROMA, agosto 1o. — La agencia Havas, dice: El enemigo consiente sacrificios extremadamente costosos para mantenerse en las posiciones donde actualmente ha llegado y las que presionamos enérgicamente. Sus potentes, furiosas y frecuentes reacciones sólo tuvieron por resultado aumentar sensiblemente las pérdidas; verdaderamente no le valieron ninguna ventaja apreciable. El más grande esfuerzo fué llevado contra los contrafuertes del noroeste de la montaña de Reims donde los alemanes habían amontonado artillería de grueso calibre y artillería de gran potencia que trata de salvar.

Ayer no hubo ninguna acción de infantería, pero la artillería y la aviación estuvieron extremadamente activas.

Una nota del estado mayor alemán publicada por la "Gaceta de Francfort", fijó definitivamente el frente alemán en la línea que pasa por La-Fere-en-Tardenois y Villemontoire. Respecto a eso, conviene hacer resaltar que La-Fere-en-Tardenois cayó en nuestro poder con una ancha banda de terreno al norte y que hemos dejado muy atrás a Villemontoire con la toma de Buzancy y del parque del mismo nombre.

Parece más probable que el comando alemán trate de ganar tiempo para dar la impresión de que la retirada ha terminado por diversas plausibles razones, a saber:

1o. Necesidad indispensable de tranquilizar parcialmente a la [illegible] por el fracaso militar que su estado mayor había mostrado como imposible. (La transformación diría del comunicado alemán de la derrota en triunfo prueba la veracidad de este aserto).

2o. Permitir el traslado del enorme material, municiones y cañones de todas clases concentrados por el enemigo para la ofensiva del 15 de julio. (Efectivamente, ha quedado demostrado por todas las informaciones y documentos, que la operación preparada por Ludendorff era la más amplia y vasta como objetivo estratégico de todas las preparadas hasta ahora).

Bombardeo de Ragozina

ROMA, agosto 1o. — La oficina del jefe del estado mayor de la marina comunica lo siguiente:

La aviación británica y la de la marina italiana continúan atacando intensamente las líneas de retaguardia austriacas en el frente albanés.

Una escuadrilla británica bombardeó el 26 de julio Ragozina provocando un incendio en los depósitos del ferrocarril de El Bassan.

Nuestros hydroaviones bombardearon el 28 y el 30 las instalaciones enemigas y las trincheras de las cercanías del monasterio de A[illegible].

Todos los aviadores regresaron indemnes a sus bases.

El congreso de Kieff

ZURICH, agosto 1o. — La [illegible] "Zuricher Zeitung" en una información de Cracovia, anuncia que el [illegible] congreso monárquico de Kieff, además de organizar la propaganda en todas las ciudades de Ukrania, decidió entablar negociaciones con el gran duque Nicolás.

Toma de Ekaterinburg

BERLIN, agosto 1o. — [illegible]

Proyecto de ley de Instrucción Pública

Importante proyecto del P. E.

Reformas fundamentales--El texto del mensaje

Terminado el estudio del proyecto de reformas a la instrucción pública general y universitaria, redactado por el ministro doctor Salinas, y que publicamos íntegro en otra página del diario, el doctor Yrigoyen firmó ayer el mensaje que publicamos a continuación:

Buenos Aires, 31 de julio de 1918.

Al H. congreso de la nación:

El P. E. tiene el honor de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley orgánica de la instrucción pública tendiente a dar unidad y estabilidad a las diversas instituciones que dirigen la enseñanza nacional, colocándolas a la altura de los progresos obtenidos por el país en sus distintas manifestaciones y concordantes con los adelantos culturales de la civilización universal.

Como notará V. H., el vasto y complejo problema ha sido abarcado en toda su amplitud bajo sus diferentes aspectos, desde su base, la enseñanza primaria, hasta su coronamiento en los altos estudios universitarios.

El proyecto fija la fisonomía singular de cada una y marca sus límites propios; establece entre ellas la correlación debida, conformándolas dentro de un sistema lógico y esencialmente democrático.

Si bien la educación primaria tiene su ley desde 1884, ella contiene disposiciones que en la actualidad han perdido su razón de ser, porque la civilización argentina reclama también en la instrucción general reformas urgentes que completen su caracterización y la orienten definitivamente, dándole mayor consistencia y haciéndola más nacional, más práctica y más adaptable a las varias necesidades regionales de la república.

Es imperioso, igualmente, llevar su acción a todos los ámbitos del país donde aún no han llegado los saludables beneficios de la escuela, a fin de lograr cuanto antes el objetivo inmediato que persigue: extirpar radicalmente el analfabetismo, misión sagrada y altamente patriótica que habrá de realizarse sin dilaciones, como la mejor contribución a la obra del progreso y del engrandecimiento nacional.

Las instituciones de la instrucción superior han podido funcionar y desenvolverse en su hora al amparo de la autonomía y dentro del marco determinado por la ley de 1885; pero, como la primaria, reclama asimismo modificaciones en el gobierno y en el régimen de los estudios, para suprimir prácticas y disposiciones vetustas y levantarlas al nivel alcanzado por las grandes organizaciones universitarias modernas.

La instrucción secundaria, en cambio, ha carecido y carece aún de la ley que la oriente en forma definida y fije su verdadero carácter, de acuerdo con los preceptos constitucionales y la índole de nuestras instituciones políticas. Ha vivido sometida a la constante mutación de planes y reglamentos, supeditada a la aplicación de conceptos educacionales diferentes, cuando no contrapuestos, en una continua instabilidad, reducida, a menudo, a un mero mecanismo administrativo, y sin la suficiente influencia social con que debe realizar sus fines.

A remediar esos males y a llenar esos vacíos concurre este proyecto, en el que sólo se ha comprendido lo que debe ser general y permanente, dejando a la futura reglamentación cuanto por su naturaleza esté subordinado a contingencias y variaciones.

Para fundamentar las razones de orden técnico y administrativo en que se apoyan las reformas e innovaciones que contiene el proyecto, basta expresar que ellas viven desde largo tiempo en el ambiente, prestigiadas y señaladas por la práctica y la experiencia, habiendo merecido ya algunas de ellas sanción favorable de congresos educacionales del país.

En lo referente al problema del analfabetismo, en cuya solución tan empeñadas están las distintas representaciones públicas del Estado, el proyecto provee algunos medios no escogitados hasta ahora: la creación de escuelas "tutoriales" destinadas a reconcentrar en lugares determinados de las campañas, a los niños analfabetos que no puedan concurrir a ninguna escuela común, por razón de las distancias u otras causas; la remuneración a los maestros que comprueben anualmente haber suministrado un mínimo determinado de instrucción a niños que no estuviesen inscriptos en ninguna escuela, y la fundación por el Consejo Nacional de escuelas primarias en las campañas de las provincias y territorios donde hubiera, por lo menos, un número de veinte analfabetos en edad escolar, para los niños que no reciban instrucción en las escuelas provinciales, por no existir éstas o por falta de capacidad de las mismas.

Se complementan estas disposiciones con otras, como la absoluta gratuidad de la matrícula, consecuencia lógica de la obligación escolar, no hecha aún efectiva hasta el presente y que es condición indispensable para colocar a todos en el mismo plano de igualdad inherente a los principios de las instituciones republicanas.

Es tan amplia la acción llevada por la nación a las provincias para difundir la educación primaria, en la forma establecida por el proyecto, que las disposiciones vigentes sobre subvenciones quedan sin objeto ni razón de ser, pues una vez que las provincias hubieran cumplido con el deber ineludible que les impone la constitución a este respecto hasta el límite de su capacidad rentística, empezará la obra concurrente del gobierno federal.

La edificación escolar es otro de los asuntos que requiere una preferente atención de los poderes públicos.

Es sabido que la mayoría de las escuelas funcionan en edificios completamente inadecuados, desprovistos de los más elementales requisitos exigidos por la pedagogía y la higiene, con evidente perjuicio para la salud de niños y maestros.

El proyecto lo encara decididamente al legislar sobre los recursos del Consejo Nacional de Educación, facultándolo, previa autorización del P. E. para emitir, hasta la cantidad que alcance a cubrir el producido del impuesto a los hipódromos y carreras, títulos que se denominarán "Bonos escolares", destinados exclusivamente a la construcción de edificios escolares, los que gozarán de un interés del 5 o/o anual y 1 o/o de amortización acumulativa y podrán ser dados en pago del precio de las construcciones por su valor nominal o enajenados por su valor

CARNET DEL VIAJERO

Temperatura de hoy a las 12 m. 11c 1 sobre 0

MUSEOS, BIBLIOTECAS Y PASEOS

Museo Nacional de Bellas Artes. — Arenales 651. Abierto todos los días de 9 a 11 a. m. y de 1 a 4.30 p. m.

Museo Nacional de H. Natural. — Perú 208. Lunes y jueves, de 12 a 6 p. m.

Museo Histórico Nacional. — Defensa 1600. Abierto los jueves, domingos y días de fiesta, de 1 a 5 p. m.

Museo Mitre. — San Martín 336. Abierto todos los días, de 12 a 5 p. m.

Museo Agrícola. — Santa Fe 4299. Abierto jueves y domingos, de 12 a 4 y 1|2 p.m.

Museo de Mineralogía y Geología. — Maipú 1241, abierto al público los días hábiles de 1 a 5 p. m. (sábados de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.)

Museo Naval. — Florida 801. — Jueves y domingos, de 1 a 6 p. m.

Museo Etnográfico. — Viamonte 430. — Martes y viernes de 1.30 a 4.30 p. m.

Biblioteca Nacional. — Méjico 564. Abierta todos los días, menos los de fiesta, de 12 a 5 p. m. y de 8 a 11 p. m.

Biblioteca Popular del Municipio. — Corrientes 1615. Abierta los días hábiles de 1 a 6 p. m. y de 9 a 11 p. m.

Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Moreno 330. — Abierta todos los días hábiles, de 8 a 11.30 a. m. y de 3 a 6.30 y de 8 a 11 p. m.

Biblioteca de Policía. — Moreno esquina Cevallos. Días hábiles, de 12 a 10 p. m.

Biblioteca del Colegio de Abogados. — En el Palacio de Justicia. — Abierta los días hábiles de 12 m. a 5 p. m.

Jardín Zoológico. — Las Heras esquina Avenida Sarmiento (Plaza Italia). Abierto todos los días, de 7 a. m. a 5 p. m.

Jardín Botánico. — Santa Fe 3951. (Plaza Italia). Abierto todos los días, de 7 a. m. a 5 p. m.

ESPECTACULOS PARA ESTA NOCHE

Colón. — Cerrito y Viamonte. — Opera italiana). "Rebeca"; "Tucumán".

Odeón. — Esmeralda 367. — (Drama y comedia española). "La inmaculada de los Dolores".

Coliseo. — Charcas 1109. — (Opereta italiana). Debut el sábado.

Opera. — Corrientes 860. — (Drama y comedia). "¡Hermosa tarde!"; "El alcalde de Stilmonde".

Politeama Argentino. — Corrientes y Paraná — (Opera italiana). "Eva".

San Martín. — Esmeralda — (Comedia española). Esta noche: "De rodillas y a tus pies"; "Que viene mi marido".

Argentino. — B. Mitre 1448. — (Comedia nacional). "Cartas viejas"; "Diogenes".

Nacional. — Corrientes 960. — (Sainetes y revistas nacionales). "A falta de pan", "Los duendes"; "Café-Concert".

Apolo. — Corrientes 1386. — (Comedias nacionales). "El doctor Jiménez"; "El pariente político".

Comedia. — C. Pellegrini 242. — (Zarzuela española). "El sultán de la babucha"; "La cartujana"; "El ascensor".

Buenos Aires. — Cangallo 1053. — (Comedias y sainetes nacionales). "Todo por 1 $"; "Los dientes del perro"; "Cuidado con los ladrones".

Marconi. — Rivadavia 2330. — (Opereta española). "La señorita Tralalá".

Liceo. — Rivadavia y Paraná. — (Dramas y comedias nacionales). "Objetos perdidos"; "La mujer de Ulises".

Victoria. — Victoria 1398. — (Drama y comedia española). "Querer".

Avenida. — Avenida de Mayo 1222. — (Zarzuela española) "Los granujas"; "La hija del mar"; "El chaleco blanco".

CONFERENCIAS

Hoy a las 5 p. m., en el Museo Escolar Sarmiento, Charcas 1081, conferencia del doctor Augusto C. Peñaloza, sobre: "Orientaciones de la juventud peruana".

—Mañana a las 8.45 p. m., en la Sociedad Científica Argentina, Ceballos 269, disertación: "La enseñanza e investigación científica en las facultades de ciencias y en otras instituciones culturales".

—Mañana, a las 9 p. m., en el Ateneo Hispano Americano, Av. de Mayo 1120, conferencia del señor E. Martínez Ituño, sobre: "Partida de Colón del Puerto de Pa[illegible]"

LISTA NEGRA

SEGUNDA EDICION

... INGLATERRA, FRANCIA y ESTADOS UNIDOS, $ 0.50; en venta, B. Mitre, Florida 431; H. Maclean, San Martín 160 y librerías inglesas.

... plasa a medida que se vayan necesitando.

... P. E., que conoce los altos valores que el profesorado representa en el concierto general de las actividades humanas, procura instituir y dignificar la carrera del magisterio, creando de ella una verdadera profesión, que esté rodeada de todos los prestigios y de todas las consideraciones públicas a que tiene legítimo derecho, como consecuencia de la función eminentemente social que desempeña. Es así que prevé, en la forma, las condiciones de idoneidad exigibles para ocupar los distintos cargos, la escala de sueldos respectivos, su aumento proporcional y periódico, garantizándole su estabilidad y asegurándole un honroso y tranquilo retiro.

Para los fines de la jubilación del profesorado secundario, el P. E. ha creído de equidad establecer iguales beneficios que los otorgados a los maestros de la instrucción primaria, dado que la situación de unos y otros es la misma, tanto del punto de vista de la intensidad de las tareas que realizan, como del agotamiento prematuro que en sus fuerzas intelectuales, morales y físicas producen dichas tareas.

Se establece el mínimum de enseñanza que han de comprender los planes de estudios secundarios y normales, conforme a los distintos institutos que deben suministrarla.

Respecto de la primera, el P. E. ha creído interpretar fielmente el precepto constitucional, considerando a la instrucción secundaria comprendida en la denominación de general, y por tanto, independiente de la universitaria que expresamente separa de aquélla.

En tal virtud, se la define como una ampliación y complemento de la primaria, formando así parte de la instrucción general a que alude la constitución y de la que la elemental no es sino la primera escala y la secundaria la segunda y última, constituyendo ambas un ciclo íntegro de saber y fines propios.

La desviación que fué gradualmente sufriendo en sus finalidades, la desvirtuó, haciéndola manifiestamente preparatoria para los estudios universitarios, los que, por su extensión, tendencias y características, no pueden confundirse en manera alguna con los que constituyen la enseñanza secundaria; aquéllos son especiales, éstos generales.

La instrucción secundaria es preferentemente civilizadora, educativa, de cultura general.

La misión del colegio nacional se dirige a completar el desarrollo de las aptitudes psico-físicas iniciado en la escuela primaria, suministrando los conocimientos más necesarios para la vida individual y colectiva.

El fin primordial de la instrucción secundaria debe ser el de difundir la educación en los pueblos, de tal manera que en todo el país se formen ciudadanos capaces, instruídos, aptos ... para bastarse a sí mismos y desempeñarse con éxito en la labor ... hombres con clientes de sus derechos, preparados para ... los dignamente en la vida política institucional de la república poniéndolos en condiciones de imprimir a su espíritu la orientación que más convenga a sus naturales inclinaciones.

En consecuencia, la enseñanza preparatoria queda bajo la jurisdicción de las universidades, las que fijarán sus programas, su duración y su extensión especializada.

Tanto los planes de los cursos preparatorios como los de los profesionales facultativos han sido proyectados teniendo en cuenta las mencionadas finalidades.

Al formular los de las escuelas normales, se ha considerado el concepto técnico que debe distinguirlas, separando los estudios generales de los pedagógicos o profesionales, propiamente dichos, estableciendo que los primeros serán previos y que los segundos se intensificarán en el último curso.

Esta separación permitirá a los futuros maestros y profesores adquirir sólidos conocimientos en los ramos generales teóricos, así como en la práctica profesional, difíciles de alcanzar en la forma ilógica en que los efectúan actualmente, con perjuicio evidente para unos y otros. Razones de tiempo y de método aconsejan la reforma: el cúmulo y la diversidad de tareas que apremian al alumno-maestro dividen con exceso su atención y lo obligan a la superficialidad máxime si se tiene en cuenta que el hecho de no haber terminado su instrucción general obstaculiza la práctica y estudios pedagógicos, restándoles eficiencia.

Por otra parte, la naturaleza y primordial importancia que reviste dicha práctica profesional y las experiencias de orden psicológico que le son inherentes, como asimismo las condiciones en que han de efectuarse, requieren del aspirante una mente ya cultivada y un trabajo mayor que el exigido por las otras materias del plan.

Es notorio que nuestras escuelas rurales en su mayoría, están atendidas por personas sin título de competencia y sin las aptitudes requeridas para llenar debidamente tan delicadas funciones.

Por ello es que en el capítulo de la enseñanza normal se crean las escuelas de preceptores de dos años de curso, destinadas a formar el maestro primario, exclusivamente para las escuelas de campaña.

Para la enseñanza práctica, el proyecto formula únicamente los lineamientos generales sobre que han de versar. Ellas se impartirán de acuerdo con las necesidades que reclamen las zonas de influencia de cada escuela en lo referente a producciones, comercio, industrias y tendencias de la población a efecto de imprimir nuevas orientaciones a las actividades de la juventud argentina, hasta hoy preferentemente inclinada hacia los estudios más especulativos que prácticos y de aplicación inmediata.

A la autoridad técnica corresponderá preparar los planes de estudios y los programas adecuados a cada clase de institutos.

Las disposiciones del proyecto sobre el gobierno y régimen de las universidades responden, no solamente a dar unidad y forma orgánica a la ley general, sino en especial a colocarlas dentro del espíritu nuevo, con bases orientaciones abiertas y liberales que les permitan utilizar las energías y aptitudes de todos sus componentes: los profesores titulares, los suplentes, adjuntos y extraordinarios y los estudiantes, esencia y vida de las instituciones de la cultura superior.

Las autoridades y consejos directivos se eligen y renuevan de conformidad con los más elevados principios de la ciencia política, dando franca y legítima intervención a los distintos elementos constitutivos de las corporaciones universitarias.

Asistimos a una hora de grandes reparaciones y de renovación de todos los valores.

El proyecto que el poder ejecutivo presenta a la deliberación de V. H., satisfará, si recibe vuestra sanción, uno de los más palpitantes anhelos nacionales.

Dios guarde a V. H.

Firmado: H. YRIGOYEN

J. S. Salinas

LOS SUCESOS DE PUNTA IFRAN

LA VERDAD DE LOS HECHOS

Relacionado con los sucesos acaecidos el 28 del mes en curso, en Punta Ifrán (Corrientes), sobre los cuales se han dado versiones erróneas, basadas en prejuicios de política local, hemos recibido el siguiente telegrama firmado por autorizadas personas de Lavalle, departamento en que ocurrió el hecho:

SANTA LUCIA, julio 31.—Señor director de LA EPOCA: Comunicámosle que domingo último, en paraje "Punta Ifran", Lavalle, con motivo de una carrera ocurrió un hecho de sangre entre policía y concentracionistas. Como tenemos conocimiento que adversarios, interesados en desfigurar lo ocurrido, hicieron telegramas a todas partes, resolvimos constituirnos en ésta para investigar la verdad. En posesión de ella, podemos asegurarle que el hecho ocurrió así: Los hermanos Trinitario y Bonifacio Araujo, que recientemente fueron puestos en libertad en Corrientes, a donde habíase sido remitidos por comisario departamental subteniente Contreras, constituyeron gavilla de gente maleante para provocar arbitrariamente a la autoridad. Como es público, el domingo 28 encontráronse en lugar indicado y aprovechándose de la incidencia de un sujeto que hallábase ébrio y que decía ser amigo de ellos, provocaron a la autoridad que guardaba el orden, comenzando Trinitario por sacar su revólver y descargarlo contra el sargento Franco, de irreprochables antecedentes, siendo éste herido en la cara del primer disparo. Franco contestó la insolente agresión con otro disparo que hirió mortalmente al agresor. Un hermano de éste, Bonifacio Araujo, acompañado de un pariente llamado Francisco Arévalo, cargaron a su vez contra la policía, descargando sus armas y el tiroteo se generalizó entre ambas partes, resultando mortalmente heridos los nuevos agresores. Según declaraciones de vecinos respetables que presenciaron el hecho, la policía procedió correctamente y en defensa legítima. Este hecho estaba previsto produciríase fatalmente, dado que agresores tenían alarmado al vecindario con sus escándalos y desmanes de toda clase en sus diarias correrías y públicas amenazas a la autoridad. Sumario instrúyese por comisario teniente Núñez Muñiz. Saludámosle atte. — J. A. Alvarado; Antonio Méndez; Antonio Mora y Araujo.

Los completos del Subterráneo

UN GRAN ESCANDALO

Expresiva protesta del público

A las 7.45 de esta mañana, en uno de los tranvías del Subterráneo, el número 17, que venía hacia el centro desde el punto terminal de la línea, se originó un incidente que concluyó por tomar todos las proporciones de un verdadero escándalo.

Incidente y escándalo no nuevos, ciertamente, pues, debido a una misma causa, apenas pasa día sin que se repitan con algunas diferencias de intensidad; pero en condiciones del todo análogas.

El citado coche número 17 venía ya completo desde la plaza de Flores. En un vehículo cualquiera, lo de ir "completo" significa que el número de asientos va ocupado por un número equivalente de personas. En el Subterráneo la cosa es distinta: ir completo significa que en todo el interior del coche, asientos, pasillos, plataformas, etc., no cabe materialmente una persona más. La gente, en rigor, no va sentada ni de pie: va prensada, con todas las incomodidades inherentes a tan molesta situación.

Con un completo de esa especie, llegó el tranvía de referencia a la altura de Donato Alvarez y Rivadavia. Allí un señor presuroso acometió la tarea, casi imposible, de encontrar una plaza en el coche, intento lógico, por otra parte, desde el momento en que las portezuelas estaban abiertas. Pero como a pesar de todo, el apiñamiento de los ocupantes impedía el acceso, el caballero en cuestión, en un justo acceso de ira, descargó varios bastonazos sobre un vidrio del vehículo, que sufrió el destrozo consiguiente. Ya dentro, se contagió la protesta a los demás, y hasta llegar a Caballito el interior del coche ofreció un espectáculo que no se presta fácilmente a la descripción.

Espectáculos como éstos, sobre ser vergonzosos, no terminarán, seguramente, hasta que la empresa se decida a poner su servicio en las condiciones de amplitud y comodidad que el público reclama, o, por lo menos, hasta que cuando un coche se llene legalmente no impida el acceso, como en los tranvías ordinarios, a los viajeros acumulados en cada estación.

CASA DE SALUD Y REPOSO

LA ESTAMPILLA DEL SANATORIO MUTUALISTA

Ha tenido, como era de esperarse, una favorable acogida entre el público la estampilla emitida por el sanatorio mutualista para empleados de correos y telégrafos con objeto de allegar recursos para la construcción de una "Casa de salud y reposo" para el personal de la repartición.

Aumenta rápidamente la venta de esos timbres en todas las dependencias y entre los pedidos formulados directamente a la presidencia del sanatorio, figuran algunos tan importantes como los siguientes: Casa Piccardo y Cía., 250 pesos; Saint Freres, 100; Campos y Del Valle, 100; Las Palmas Produce y Cía., 100; J. A. Saglio, 100; diario "La Unión", 100; J. Iturrat, 70; Braceras y Cía., 50; Kropp y Cía., 50; J. Batistini e hijos, 50; tienda A la Ciudad de Londres, 50; diario "Deutsche La Plata Zeitung", 50.

La venta continúa en todas las oficinas de la repartición.

EL F. C. C. CORDOBA

CAMBIO EN SU TARIFICACION

Adoptará las que rigen en el C. Argentino

La dirección general de ferrocarriles ha expedido su dictámen favorable sobre la propuesta presentada por el ferrocarril Central Córdoba para adoptar las tarifas que rigen en el ferrocarril Central Argentino para la explotación del sistema que administra.

Por lo que respecta a pasajeros, exceso de equipaje y encomiendas, el cambio de tarifas, dice la citada repartición, no vendría casi a alterar los precios actuales, pues, unos y otros guardan cierta analogía que hace que sus diferencias sean hasta cierto punto despreciables. En cuanto a las cargas podría manifestarse casi lo mismo. Las variaciones son insignificantes, tratándose porcentajes de aumento que varían de 0 a 5, produciéndose este caso a los 1200 kilómetros.

El aumento medio vendría a ser de 2 o|o, más o menos.

Sensiblemente la tarifa actual y la propuesta, es la misma hasta los 200 kilómetros, a partir de cuya distancia los aumentos van creciendo hasta los 300 kilómetros, para decrecer luego hasta los 460 kilómetros; desde este punto a los 550 kilómetros, es inferior la tarifa propuesta por el ferrocarril Central Córdoba a la actualmente en vigencia, de allí en adelante vuelve a superar la propuesta.

Indudablemente, con la aceptación de esta medida, se introduce un aumento en los precios, que si bien se aplicará a los transportes a efectuar, lo será en una cantidad reducida, pues no es común el tráfico de largos recorridos, pudiéndose citar únicamente como artículos de cierta importancia, —transportables a grandes distancias, — la leña, el carbón de leña, maderas, etc. y artículos generales, como ser de almacén, tienda, etc.

Los primeros de los citados, que son los que en mayor cantidad se transportan, tienen en la actualidad tarifas bastante reducidas, y que se hallan en condiciones de soportar un aumento de la naturaleza del que se propone, en razón de su utilización como combustible.

El ministro de obras públicas estudia actualmente este asunto para resolverlo en forma que no lesione los intereses de la compañía ferroviaria ni las conveniencias generales de los cargadores.

CONGRESO

Cámara de senadores—

Hoy, a media de la tarde se reunirá en la cámara. Formaban el quorum 16 senadores.

Comisiones a reunirse—

Se encuentran reunidas las comisiones permanentes de obras públicas con el doctor Marcial R. Candioti, estudiando el proyecto de ley en revisión sobre la construcción de obras sanitarias domiciliarias y las especiales investigadora del transporte de la leña y del arrendamiento del teatro Colón. Esta última ha invitado para dar informes al doctor Becar Varela, de la municipalidad.

También están citadas para celebrar reunión las comisiones de instrucción pública y reformadora del reglamento la que se ocupará del proyecto de resolución del doctor Melo que establece un plan metódico de trabajo para lo sucesivo, fijando varias preferencias.

Premio en tierras—

A la cámara de diputados ha solicitado el premio en tierras que la ley acuerda a los militares que han hecho la campaña del Río Negro, el ex práctico mayor de la armada nacional don Juan González.

Provincia de Buenos Aires

LOS CONSEJOS ESCOLARES

El miembro del Consejo de Educación de la provincia de Buenos Aires doctor Francisco Emparanza, depositó ayer en la secretaría de ese cuerpo el importante proyecto que publicamos más abajo, sobre censo, inscripción, asistencia y cumplimiento del ciclo escolar.

Por este proyecto se reglamentan las facultades que la ley de 1875 acuerda a los consejos escolares, que a pesar de ser elegidos por el pueblo, están reducidos a la tarea mecánica de pago de sueldos y otras minucias:

Visto que hasta la fecha los Consejos Escolares de distrito no han cumplido con regularidad lo establecido por el art. 7.o de la ley de 26 de septiembre de 1875, sobre educación común y no habiéndose tampoco hecho efectivas de un modo general sistemático y práctico, las disposiciones contenidas en los artículos 8, 9, 10, 12 y 15 de la precitada ley, el Consejo General de Educación

RESUELVE:

1.o A contar desde el año 1919, los Consejos Escolares de distrito procederán dentro de su jurisdicción, y anualmente, a la formación del Censo Escolar que prescribe el art. 7.o de la ley de educación común y de acuerdo con los procedimientos que determinan los artículos siguientes de esta resolución.

2.o El director general de escuelas gestionará del P. E. de la provincia, se ordene a los jefes de las oficinas del Registro Civil de cada partido, den estricto cumplimiento a lo determinado por el art. 8.o de la ley de educación común, en la siguiente forma:

A. Antes de finalizar el mes de febrero de 1919, deberán entregar a los presidentes del Consejo Escolar de cada partido, la nómina completa de los niños de ambos sexos que hubieren nacido en su jurisdicción desde el año 1908 hasta el año 1911 inclusive, eliminando los fallecidos.

B. Anualmente, y antes de finalizar el mes de febrero de cada año, los jefes de oficina de Registro Civil, enviarán a los Consejos Escolares de su partido, la nómina completa de los niños que en el año que finaliza en tales épocas hayan cumplido la edad de ocho años, eliminando los fallecidos, y expresando nombre de padres y dirección del domicilio denunciado al inscribir el nacimiento.

3.o Durante todo el mes de enero de cada año, los Consejos Escolares usarán los medios de publicidad que crean oportunos para recordar a los padres, tutores, o personas en cuyo poder se encuentren niños en edad escolar, la obligación que les impone el art. 9.o de la ley de educación común, para el cumplimiento de cuya obligación se fija como fecha improrrogable, el quince de febrero de cada año; debiendo hasta esa fecha, inscribir en el Censo Escolar a todo niño que esté en edad escolar, aún cuando no haya de enviarlo a las escuelas comunes. Se hará asimismo conocer de los vecindarios, que toda omisión en el cumplimiento de ese deber, será penada cual lo disponga la legislación vigente.

4.o Una vez vencido el período de inscripción escolar en cada año, los Consejos Escolares formarán un censo comparativo en el que conste de un modo claro y preciso, cuantos y cuales son los niños en edad escolar que no se hubieran matriculado, o que no se hubieren anotado en el censo anual, o que habiendo sido aprobados en el último exámen anual no se matricularan en el grado inmediato superior, o que habiendo sido reprobados no se matriculen en el grado que deben repetir, y todo ello de modo que se pueda individualizar al que eluda el cumplimiento del deber de educación, o que infrinja las disposiciones vigentes sobre el ciclo escolar, y todo ello con el fin práctico de que los Consejos Escolares hagan inmediatamente cumplir a los remisos al deber, o contraventores de la ley de educación, sus obligaciones.

5.o A los efectos de la última parte del art. 12 de la ley de educación común, durante el mes de marzo de cada año, es obligación de los padres, tutores o tenedores de niños en edad escolar presentarse por escrito a los Consejos Escolares de su distrito, exponiendo las causas o razones de orden permanente o transitorio que tuvieren para no inscribir niños que tuvieren a su cargo o potestad, o los obstáculos que encontraren para su regular asistencia a las escuelas.

6.o Los Consejos Escolares de cada distrito resolverán sobre las presentaciones que cita el artículo anterior, pudiendo declarar causas legítimas de inasistencia general o temporal, como lo faculta el art. 12 de la ley de educación, las que en debida forma se justifiquen y correspondan a casos de enfermedad, indigencia no subsanada, distancia o falta de escuelas y falta o mal estado de los caminos. En todos los casos los Consejos Escolares procurarán solucionar por los poderes públicos, las causas, que teniendo remedio, sean causas de inasistencia de escolares y según la que respecto a procedimientos de estos casos reglamente el director general de escuelas.

7.o Depurado definitivamente el censo anual con las excepciones que proveen los artículos anteriores, y con las bajas que por término de la edad escolar, o por fallecimiento, o por cambios de domicilio a otro partido, los Consejos Escolares procederán a llenar las siguientes operaciones:

A. Finalizando el mes de marzo de cada año, darán publicidad a la nómina de todos los niños que estando dentro de la edad escolar no se hubieran matriculado en las escuelas, solicitando la acción de los vecindarios en el sentido de compelerlos al cumplimiento de la ley de educación común, sin perjuicio de la acción simultánea y concordante que desarrollen los comisionados a que se refiere el art. 15 de la citada ley, y la que debe ejecutar el propio Consejo Escolar con fines idénticos.

B. Hecho la depuración anual del Censo Escolar, los Consejos Escolares llevarán un sistema uniforme de fichas individuales de todos los niños habitantes de su distrito que estén en edad escolar, y de modo que en cualquier momento puedan tener los datos necesarios para seguir el proceso de su educación, durante el ciclo escolar, o para compelerlos al cumplimiento de las obligaciones escolares.

C. Simultáneamente los Consejos Escolares establecerán de un modo claro y preciso, los porcentajes de las causas o motivos de inasistencia a escuelas, falta de inscripción, reprobados en cursos del año anterior, y todos los demás datos concordantes a determinar las causas generatrices de las dificultades con que tropieza en su jurisdicción la eficaz aplicación práctica de la ley de educación común, a fin de que el estudio de esas memorias de los distritos escolares, puedan los poderes públicos dictar medidas encaminadas a subsanarlas.

D. Además de las fichas individuales que prescribe el inciso B. de este artículo, los Consejos Escolares llevarán por cada escuela que haya en su jurisdicción, un registro en el que con toda claridad y precisión se pueda seguir el desarrollo educacional de cada niño, de modo que la inspección docente pueda anotar las omisiones y deficiencias que permitan encaminar la educación hacia formas prácticas de resultados positivos, evitando lo que actualmente ocurre, y que sólo un mínimo porcentaje de educados terminen el ciclo escolar.

E. Al finalizar el mes de marzo de cada año, los Consejos Escolares del distrito tienen la ineludible obligación de nombrar comisionados ad honorem, para cada una de las escuelas que existen en su jurisdicción, y a efecto de que ellos llenen las prescripciones contenidas en el art. 15 de la ley de educación común, esos comisionados deberán ser residentes en la zona de influencia de cada escuela, que deban atender, y se recomienda al buen criterio de los Consejos Escolares designen personas que por sus condiciones morales, y por su influencia, sean colaboradores eficientes en la obra patriótica de educar al pueblo. Los comisionados pueden ser uno solo o formar una comisión de varios, y pueden desempeñar ese cargo indistintamente hombres o mujeres. La dirección de escuelas reglamentará las atribuciones y deberes de los comisionados, para hacer que tales cargos no sean simples designaciones, sino medio práctico y eficaz a los fines que inspiran su designación.

8.o Créase, dependiente de la Dirección General de Escuelas, e independiente de la Inspección General, una oficina de control de inscripción y asistencia escolar, la que centralizará todos los datos que concurren con el objeto especial que motiva la presente resolución.

9.o No siendo la oficina de control de inscripciones y asistencia escolar, una mera oficina de estadística, sino una repartición de acción positiva y práctica, el director general de escuelas reglamentará sus funciones de modo que ella contribuya no solamente a la centralización del Consejo Escolar sino también a la uniformidad de procedimientos y eficacia de las medidas necesarias al deber de educación común, con facultades de inspección de los detalles de la misma, relacionados con sus funciones.

10.o En los casos de cambio de domicilio de los niños en edad escolar, serán éstos comunicados por los Consejos Escolares, de distrito entre sí y a la oficina central de control de inscripción y asistencia escolar, para que así pueda establecerse en toda la provincia una sistemática concordancia de acciones prácticas y activas que hagan cumplir la ley de educación común.

11.o Teniendo la presente resolución a hacer efectiva, en su mayor extensión posible, la obligación de cumplir la ley de educación común, y concentrando que ello debe ser aspiración inherente a los miembros del magisterio, dada la vocación que en ellos debe existir por tal ideal, se ordena al personal docente de cada escuela, en cada distrito, prestar la cooperación que de ellos requieran los Consejos Escolares de su distrito al fin propuesto por este decreto, y siempre que esa cooperación sea de naturaleza que no perjudique al tiempo que deban dedicar a su acción de docentes.

12.o El director general de escuelas gestionará del Poder Ejecutivo de la provincia solicite de la legislatura una ley que determine penalidades progresivas, y en forma eficaz contra los infractores, en cualquier forma que sea, de la ley de educación común, y además que se declare obligatorio por ley para los padres y tutores, y cuidadores de niños en edad escolar, el dar cuenta a los Consejos Escolares de todo cambio de domicilio, aunque éste sea dentro del mismo distrito; y también se declare por ley que toda actuación relacionada con el censo e inscripción escolar, deberá ser hecha en papel simple sin cargo de derecho de sello fiscal.

Solicitará también del P. E. quiera ordenar a las policías presten una constante y decidida cooperación a los Consejos Escolares y comisionados de escuelas y especialmente que vigilen que durante las horas de clases no circulen por la vía pública niños en edad escolar.

13.o Se declara obligatorio tener en cada aula de cada escuela, un cartel en el que está impreso el capítulo 1.o de la ley de educación común y en el presente decreto y sus reglamentaciones.

14.o El director general de escuelas incluirá en el presupuesto de la repartición para el ejercicio económico del año próximo, una partida calculada para atender los gastos que demande la ejecución de las medidas dictadas en el presente decreto.

15.o Comuníquese, etc.

Francisco Emparanza.

Dr. José González Pellicer

DEMOSTRACION EN SU HONOR

Con motivo de su próximo viaje a España, los amigos del doctor José González Pellicer lo obsequiarán con un banquete, que tendrá lugar en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, el 3 del corriente a las 8.30 de la noche.

Firman la invitación los siguientes caballeros:

Luis Rufo, presidente de la Asociación Patriótica Española; Ramiro Pico Bordoy, presidente del Club Español; Ciriaco Morea, presidente de la Sociedad Española de Beneficencia; Fernando García, presidente de la Asociación Española de Socorros Mutuos; Gonzalo Sáenz, presidente de la Cámara Oficial Española de Comercio; Avelino Gutiérrez, presidente de la Institución Cultural Española; Rafael Escriña, presidente de la S. A. "Diario Español"; doctor José Badía, Manuel Quemada, Modesto Ubilla, Félix Ortiz y San Pelayo, doctor Ignacio Blanes, Benigno Peña, Justo S. López de Gomara, doctor Fermín Calzada, Angel Velaz, doctor Angel Gutiérrez, Ramón Escasany, doctor Mario Ulrich, Juan Roldán, doctor Crescencio Orcoyen, Leandro García (hijo), Augusto Aranda, Dámaso Sagasti, doctor R. Sánchez Díaz, doctor José Torrontegui, Miguel García Fernández, Edmundo Hermann, doctor Federico Iribarren, Alfredo Darmandrail, Baldomero Villamil, Manuel B. Goñi, doctor Pedro Baliña, Faustino F. Villaabrille, Arturo G. Llama, Domingo Pittaluga, Francisco Sánchez Cuesta, doctor Arturo Serantes, Narciso Muñoz Sauca, Joaquín Cabot, Pedro F. Mosotegui, doctor Eugenio López de Gomara, Jesús Fernández Garrido, Manuel Facorro, Manuel García, Amador Fernández, Modesto Romero, doctor Angel Roffo, Valerio Pico, doctor Francisco Ontaneda, Gumersindo Busto, José López Rosende, José Goya Herrán, doctor Vicente Subizar, Laureano Aller, Pedro Martínez Hoyos, doctor Germán Rillo, Dionisio Fernández, Vicente Gestoso, Próspero Alvarez, doctor Claudio Cachatore, doctor M. López Rubido, Aniceto Parra, Aurelio Pérez, Indalecio Cibrian, Antonio Poch, Javier Laurenz, Manuel Berciartu, Baldomero López, doctor Alberto Gutiérrez, Pedro F. Villaabrille, doctor Teodoro Candia, Antonio Gutiérrez, Luis Alonso, doctor Vicente Gutiérrez, José Mouriño, Tredesvinto Vargas, Federico Córdoba, José Jardón, doctor José Martínez Urquiza, Roque Cutillas, Angel Díez (hijo), Cándido García, Blas de Rueda, doctor Jesús Peña, Cesareo Martín, Fermín Elías, Joaquín A. Rodríguez, Manuel López Saavedra, Urbano Caveda, doctor Gregorio Arnaiz, José Fernández, Celedonio Carvajal, doctor Alfonso Gallo, Alfredo González Germade, Benigno González, Manuel Núñez, Alfredo Méndez Calzada, Luis Sansón y de León, Baltasar Fernández Rivas, Fernando G. del Río, Pedro Taranco, Pedro C. Alvarez.

Las tarjetas pueden retirarse en el Club Español, calle Bernardo de Irigoyen No. 172; Asociación Patriótica Española, calle B. de Irigoyen No. 672, y Sociedad Argentina de Edificación, calle Victoria No. 900.

M. Hagemann.

El problema del combustible

Carta del gerente de la Refinería Argentina

Siguiendo una norma de conducta que nos hemos impuesto en todos los casos en que se nos solicita aclaración de noticias publicadas en este diario, insertamos a continuación la siguiente carta del señor M. Hagemann, administrador-delegado de la Refinería Argentina, a propósito de una información del Rosario, recientemente acogida en nuestras columnas:

Buenos Aires, 30 de julio de 1918. — Señor Director de LA EPOCA. — Presente.

Muy señor nuestro:

LA EPOCA publicó en su número del 28 del corriente mes, un suelto titulado "El problema del combustible. Situación en el Rosario", en el cual se hacen apreciaciones erróneas con respecto al transporte de la leña que adquirimos para el consumo de nuestra fábrica, y se pide que se practique una investigación de como es posible que dada la escasez de vagones recibamos diariamente de 30 a 40 vagones de leña en nuestro establecimiento.

No podemos dejar pasar por alto esas apreciaciones, estampadas en un órgano de la seriedad de LA EPOCA, y reproducidas por otros órganos de esta ciudad, más cuando no dudamos que el señor director se hará un deber en rectificarlas al informarse de su error.

Tenemos efectivamente en nuestro establecimiento, una provisión de 22.000 toneladas de leña, cantidad que es apenas suficiente para reanudar los trabajos de nuestra fábrica, pues nuestro consumo diario de leña, asciende a 600 toneladas. Pero esta provisión es el pobre resultado de una veintena de contratos celebrados con obrajes y proveedores ya en marzo y abril por un total de ochenta mil toneladas. Si algo de extraño hay en esto, es que "en cinco meses de continuos empeños" con los ferrocarriles y contratistas, hayamos alcanzado a reunir tan sólo esa cantidad "a razón de 6 a 8 vagones diarios", cantidad insignificante para nuestras necesidades. Y si dispusiéramos de medios especiales para conseguir vagones, no habríamos tenido necesidad de recurrir por escrito y personalmente al Ministerio de Obras Públicas, solicitando vagones, como lo hemos hecho.

Tampoco nos encontraríamos ahora en la imposibilidad de mover nuestra fábrica, lo que nos impide concurrir al mercado con nuestros productos y hacer cesar la escasez y carestía que se ha producido en el mercado azucarero, debido a la desenfrenada especulación que se ha apoderado del artículo desde que nos hemos tenido que retirar del mercado por haberse agotado nuestras existencias y no haber vagones para traer de Tucumán el azúcar en bruto, contratado para la refinación, lo que no ocurriría si dispusiéramos de vagones. A esto se refiere una nota que hemos dirigido hace pocos días al Ministerio de Hacienda, en esa nota se demuestra la íntima relación que existe entre la escasez de vagones y la carestía del azúcar que tratas de protestas levanta en estos momentos.

Saludamos al señor director muy atentamente y nos repetimos sus S. S. — Refinería Argentina. El administrador delegado,

UN BUEN PROYECTO

SOBRE LA CAZA Y PESCA MARITIMA

El diputado Solanet ha presentado a la cámara de que forma parte un buen proyecto de ley, tendiente a llenar los vacíos que acusan las iniciativas relativas a la reglamentación de la caza y pesca marítima que la comisión de agricultura tiene a su estudio.

Se trata de puntos de vista de carácter fundamental, indispensable para toda legislación inicial sobre una materia tan interesante y que pueden condensarse en los siguientes tópicos: el fomento de la colonización marítima, haciendo posible la instalación de grandes factorías; la reserva de la zona territorial de mar, para la pesca libre, hecha en tal forma, que ella no pueda servir sino para la alimentación de las poblaciones costeras; la adopción del sistema de las concesiones exclusivas por zonas limitadas y por plazos relativamente largos para la explotación conjunta de la caza y de la pesca marítima de carácter comercial; fijación de las normas generales a que debe sujetarse toda explotación; legislación de la explotación de los productos de la caza marina con las diferenciaciones a que obliga el distinto valor de las especies, así como también sus diferencias biológicas y finalmente, fijación en la ley de las penalidades inherentes a su violación.

El resto de las disposiciones del proyecto que nos ocupa reproduce con pequeñas variantes, las orientaciones de los proyectos que vienen sucediéndose con frecuencia, aunque sin conseguir la finalidad de la sanción, para salvar nuestra riqueza marítima de la situación de desastre y de abandono en que se halla colocada.

La ley vigente, que data del año 1880, prohibió la caza y la pesca en los mares del sud, impidió la explotación legal de esa industria, pero no así la explotación de contrabando, que si no ha concluído con todos los mamíferos y todas las aves de esos mares, es debido a la gran abundancia de la fauna, repartida en una zona tan extensa.

Así lo dice, en sus fundamentos, el diputado Solanet, explicando claramente los propósitos que le animan al proyectar esta reclamada legislación sobre cuya bondad no queremos insistir, ya que ella se revela con la ligera enunciación que hemos hecho de su verdadero alcance e intenciones, en bien de los intereses del país y de una riqueza material que tenemos a la mano y que en el futuro ha de dar provechosos resultados.

Unión Cívica Radical

COMITE DE LA CAPITAL

El comité de la capital que había sido citado para anoche, a fin de seguir tratando las reformas proyectadas a la carta orgánica, no pudo reunirse por falta de número.

La mesa directiva acordó citar nuevamente para hoy a las 9 de la noche, encareciendo a los delegados puntual asistencia.

CENTRO SANJUANINO DE LA JUVENTUD

El 5 del corriente, a las 9 de la noche, celebrarán asamblea en el salón de LA EPOCA los miembros del centro radical sanjuanino de la juventud, con objeto de proceder a su reorganización.

CIRCUNSCRIPCION 17a.

El sábado próximo, a las 8 de la noche, será inaugurado en la calle Fitz Roy No. 2379, el nuevo local del subcomité Julio Fernández Villanueva.

En dicho acto harán uso de la palabra varios oradores.

Notas policiales

LOS PELIGROS DEL FUEGO

Grave accidente a un mujer

En jurisdicción de la comisaría 29 se produjo esta madrugada un grave accidente de fuego, que ha colocado en grave peligro la vida de una humilde mujer.

La víctima es Alicia Chaves, de 25 años, soltera, quien en circunstancias en que encendía un calentador Primus se incendió las ropas.

Como consecuencia del accidente, la Chaves sufrió quemaduras graves en diversas partes del cuerpo, siendo trasladada al hospital Pirovano, donde han informado que su estado es desesperante.

EN HERIDO SOSPECHOSO

En las calles Thames y Malabia fué encontrado anoche, herido de arma blanca, el sujeto de malos antecedentes Francisco Pagliari (a) "Manieca", quien se ha negado a suministrar detalles con respecto al suceso.

ROBOS Y HURTOS

Autores desconocidos penetraron anoche a la casa situada en la calle Acevedo 216, substrayendo ropas y alhajas valuadas en 500 pesos por el damnificado, Laureano Molina.

—Martín Gratacos compareció a la comisaría 25, denunciando que personas que no puede precisar, de su domicilio Bermúdez 363, le hurtaron cueros que avalúa en 500 pesos.

La industria de quesos

SAN PASCUAL DE "EL MORO"

Corresponde el nombre que damos de epígrafe al importante establecimiento del señor Rufino Lure, instalado en la estación Quequén, ferrocarril Sur, partido de Lobería.

Los quesos de variados tipos que allí se elaboran, son bien conocidos aquí y en el extranjero, mereciendo la más favorable aceptación, sin que baste la producción relativamente apreciable, a satisfacer su demanda.

En las exposiciones y concursos donde han sido presentados estos quesos, han merecido las más altas distinciones, pudiéndose contar entre sus premios, los de medalla de oro, obtenidos en las exposiciones del Centenario y del Ministerio de Agricultura de 1917.

El queso tipo Savoyard "El Moro", que en este establecimiento se elabora, es un producto superior que rivaliza ventajosamente con todos los extranjeros de su especie, su demanda es mucho mayor a la producción y es despachado en todos los hoteles, confiterías y en muchos almacenes.

También se elabora en "San Pascual de El Moro", el sabroso queso tipo Romano que, como el anterior, es demandado con exceso.

Los quesos de oveja tipo Romano y Molyterno, que elabora este establecimiento, son de una calidad insuperable y su aceptación es tal, que el señor Luro se ve obligado a limitar los pedidos, no obstante haber alcanzado una escala de producción respetable.

Entre los industriales de este ramo ocupa el señor Luro con este establecimiento un lugar de primer orden, habiendo llegado a aportar a nuestros mercados en un año las respetables cifras de 40.000 formas de quesos de vaca y 125.000 kilos de quesos de oveja.

A propósito del queso tipo Savoyard, de "El Moro", que es tan solicitado, sabemos que se ha querido imitar por muchos industriales del ramo, sin haberlo podido lograr, a pesar de que en muchos casos el autor de esos ensayos era el mismo elaborador que los había preparado en el establecimiento del señor Luro, y de ahí que se confirmen las conclusiones a que muchos peritos en la materia han llegado, cuando opinaban que en la elaboración de esta industria mucho influye el clima, el aire y la calidad de los pastos y campos, aparte de los sistemas e higiene aplicados al ordeñe de leche, todo lo que ha logrado reunir este establecimiento para crédito de su fundador y del país.

$ 38, 58 y 68

O SEA LA MITAD DE LO QUE VALE EN OTRAS PARTES, PAGARA Vd. POR UN RIQUISIMO TRAJE SOBRE MEDIDA CON CASIMIRES NACIONALES DE PURA LANA :—: :—:

SANCHEZ y Cía.

Callao y Corrientes

El ex ministro francés Jullemier

PARTIDA PARA CHILE

Anoche, en el tren que tiene combinación trasandina, partió para Chile de donde proseguirá su viaje a Francia, el ex ministro de ese pueblo en nuestra capital, M. Enrique Jullemier.

El señor Jullemier ocupó el coche especial puesto a su disposición por el gobierno.

Al partir el convoy sonó una nutrida salva de aplausos, mezclados con vivas a Francia, retribuídos amablemente desde la ventanilla por el ex ministro francés.

La demostración que se le hizo en su despedida de anoche fué un testimonio de los afectos que supo crear entre nosotros el señor Jullemier, al par que del común aplauso merecido por su labor diplomática.

M. Jullemier, rodeado en el andén de las personas que fueron a despedirlo

Aparte del introductor de embajadores, concurrieron a despedir al distinguido diplomático un núcleo considerable de personas de elevada significación social, entre quienes se contaban también los ministros de Inglaterra, Italia, Bélgica, Portugal, Uruguay, Chile, encargado de negocios de Méjico, señor

CONCURSO Y EXPOSICION DE PRODUCTOS DE LECHERIA

INAUGURACION OFICIAL DEL CERTAMEN

EL ACTO DE ESTA TARDE

CONCURRENCIA DE INDUSTRIALES AL TORNEO

Algunos de los productos expuestos

Ante una numerosa y brillante concurrencia, de acuerdo con lo oportunamente dispuesto, se efectuó esta tarde la inauguración del concurso y exposición de productos de lechería, certamen que sirve para demostrar una vez más el creciente desenvolvimiento de la industria lechera en el país.

Poco antes de las 3 p. m., hora fijada para inaugurar oficialmente la exposición, se dió principio a la ceremonia, que fué presidida por el subsecretario de agricultura, doctor Goyena, en presentación del ministro, a quien le impidió concurrir la enfermedad de un miembro de su familia. El doctor Senillosa, en un breve discurso, declaró inaugurada la exposición.

Vista de una parte de la exposición de productos de lechería

Asistían al acto, especialmente invitados, el presidente de la Liga Agraria, el decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, el decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la capital, el presidente de la Sociedad Rural de la Pampa, el director general de estadística y economía rural, el presidente de la Universidad de la Boca, el director de la oficina meteorológica, el director general de comercio e industrias y los directores generales también de las siguientes reparticiones: enseñanza e investigaciones agrícolas de minas, de ganadería y de tierras y colonias. Además, concurrió también una numerosa cantidad de público y de personas vinculadas a la industria.

Luego los asistentes se dispersaron por el salón que, adornado especialmente para el acto, ofrecía un hermoso golpe de vista.

A esta exposición han enviado sus productos los siguientes industriales:

Garillo y Cía., La Balcarceña, La Peregrina, Alcuaz y Pereyra, Pedro B. Alcuaz y Hno., Compañía Nacional de Productos de Lechería, La Rinconada (D. Francini), Luis Magnasco y Cía., La Tandilera, Kasdorf y Cía., Bertabburu y Cía., La Unión Argentina, The River Plate Dairy Co. Lda., Productos Fynn, Salvador Parrila y Hnos., H. De Angelis y Cía., David M. Russo, B. Dirube y Cía., Suc. Raimundo Salazar, Francisco Bonadeo y Cía., Eugenio Matteldi, Marré y Cía., Carlos Arrigoni y Hnos., C. Pastorello, Sindicato Lactona, La Vasco Argentina, Compañía Nacional de Caseína, Héctor Blanco Unzué, Domingo Maranghello, Domingo Grillo, Rufino Luro, Duprat Hnos., Martín J. Warnes, Alberto Ceci, Victorio y Esteban De Lorenzi, Soc. Anón. La Martona, Saint Hnos., Bevilacqua y Boniscontro, Enrique Weygand y Cía., Amadeo Viglioni, Atilio A. Carpinacci, José Cappato, Lorenzo Petrolini, Ludovico J. Rolando, José B. Schenzer, Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Dentro de esta lista, pudimos anotar los productos enviados por las siguientes firmas:

Productos Fynn, leches medicinales y alimenticias para niños.

"La Rinconada": Quesos Reggiano, cuyo tipo seco, entre los similares que se fabrican en el país, ocupa el primer puesto; quesos "Grana Argentino", también de igual tipo, conceptuado como uno de los más sobresalientes de su clase.

"La Tandilera": Quesos Sobrinz que son de los mejores para rayar; "Gruyere del Tandil", tipo medio blando, de excelente calidad, y quesos de mesa "Manantial", tipo blando, uno de los más solicitados en el país.

Luis Magnasco y Cía. Ltda.: Quesos tipo Reggiano seco, "Cheddar" medio blando, y "Chubut" y "La Tandilera" tipo blando. Es de hacer notar que el Reggiano es preparado al mismo volumen que el italiano, cosa que ofrece no pocas dificultades al productor.

También expone esta firma manteca, colocadas en envases especiales que garantiza su higienización.

Compañía Nacional de Productos de Lechería: expone los quesos Parmesano "La Leonessa" y reggianito "Los Andes", del tipo duro; los "Mignete" de "La Merced" que son una perfecta imitación del Pategrás y varios tipos de quesos para postre, procedentes de La Leonessa, de superior calidad.

El queso reggianito "Los Andes" es de un volumen chico, lo cual ofrece ventajas especiales al comerciante.

El Sr. J. J. Blythman, establecimiento "La Balcarceña": Expone un tipo reggianito del nombre de la fábrica, para rayar, de muy recomendable calidad. Además un tipo Sobrinz "Bobcobel" duro también y los quesos "Gonda" y "Colonia" de tipo blando.

Pedro B. Alcuaz y Hnos., Mantequería Bradsen: Exponen los tipos "Colonia" y "Goya" para rayar. Este último figura como el más apreciado, cino en los extranjeros. La manteca "Carmen" bien conocida, merece particular mención.

"La Martona": como siempre, este importante establecimiento de los señores Casares, descuella entre el grupo de expositores, ofreciendo en un artístico conjunto lo más apreciado de sus productos, que no nos detenemos a numerar por ser "suficientemente conocidos".

La Compañía Nacional de Caseína: expone a su vez muestras de sus especialidades, debiéndose destacar después de las caseínas las mantecas y quesos tipo Chubut "Las Chacras", de excelente calidad.

Los Sres. Marré y Cía.: concurren con sus renombrados quesos del tipo reggiano y reggianito que sobresalen entre sus similares, llamando la atención al mismo tiempo los quesos "Capretto", "Sorrento" y "Piacenza", así como los de pasta blanda que llevan su nombre y los que se denominan el "Noble".

Hemos observado igualmente los lugares ocupados por la firma C. Fastorello con productos descollantes en la producción y exportación de "manteca" habiendo suprimido las importaciones, pero no en la fabricación de quesos, que únicamente en los dos años últimos, efecto de la falta de sus importaciones, adquirió gran importancia, no sólo para casi substituir a los que por 2 millones de pesos oro venían, anualmente, del extranjero, de Italia principalmente, si que hasta para ser exportados en cantidad considerable, o sea por dos millones y medio de pesos oro.

He aquí ahora, las estadísticas que acerca de esta industria rural, hemos podido formar, que podrían servir de aliciente para que se le dé el impulso y estabilidad a que brindan la abundancia de su materia prima y la sencillez de su elaboración.

Los capitales invertidos en esta industria alcanzan como mínimo, a la suma de "ciento ochenta y tres millones de pesos", distribuídos así:

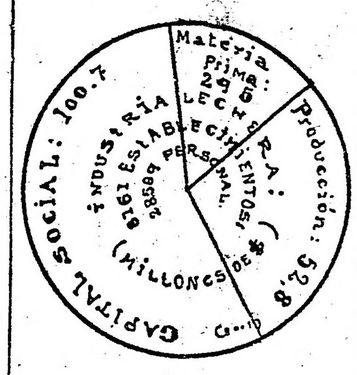

La producción de "manteca" llegó a "diez millones de kilos" en 1913 y pasó a "once" en 1916 para pasar de los "quince", en 1917. He aquí el detalle de los catorce años últimos, de los que hay estadística comprobada:

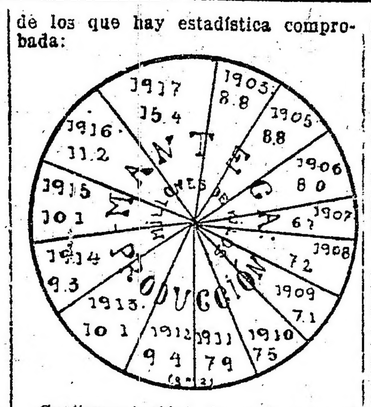

Su "exportación", durante el igual período de tiempo, fué:

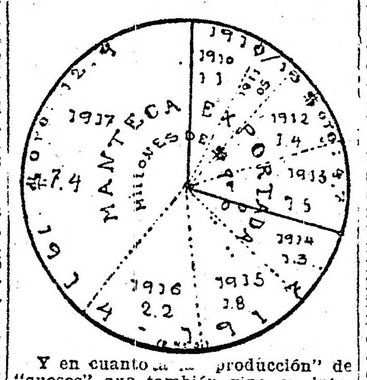

Y en cuanto a la "producción" de "quesos" que también vino en interesante ascenso, como puede verse por el siguiente gráfico, no hizo bajar sensiblemente las "importaciones" hasta en estos dos últimos años, en que, además de atender la falta del similar extranjero, surtió a los mercados del exterior, durante los años 1916 y 1917, por más de dos millones de pesos oro.

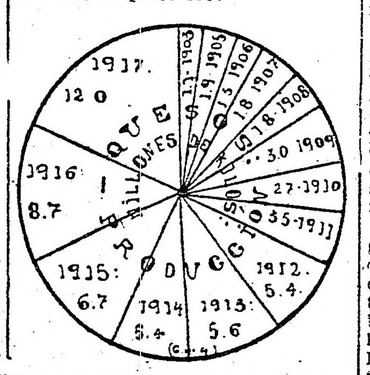

CIFRAS REVELADORAS

EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LECHERA Y SUS DERIVADOS

En momentos en que, como hoy, se abre el primer concurso y exposición de la industria lechera y sus derivados, las declaraciones hechas por el presidente de la Asociación Nacional de Lechería en la asamblea del 31 de mayo anterior, cobran singular importancia.

Según esas declaraciones, el año ha sido bueno para la industria, habiéndose producido y exportado a precios remuneradores grandes cantidades de manteca, queso y caseína. Así mientras en 1914 la exportación de estos productos ascendía, por su orden 3.482.000 kilos de manteca, 3.727 de queso y 2.925.000 de caseína, esas exportaciones se han elevado en este año a las cifras siguientes: 9.830.154 de lo primero; 2.728.393 de lo segundo y 4.876.662 de lo último.

Quiere esto decir que desde que estalló el cataclismo que agota al viejo mundo civilizado, el aumento de la exportación ha sido de un 909 por ciento, el de la manteca de un 283 o|o y el de la caseína de un 166 o|o.

En cuanto a la cantidad de manteca suministrada al mercado interno por las fábricas de exportación, ha alcanzado cerca de 7.000 toneladas, cuando en 1912 el consumo sólo fué de seis millones de kilos. El consumo de queso fué en 1912 de once mil toneladas, de las cuales cerca del 50 por ciento se importaron, alcanzando por eso la importación de ese artículo al guarismo más alto que se haya observado en el país o séase a 5.400.000 kilos, cantidad que después ha venido disminuyendo sucesivamente.

Contralor de la exportación—

Habiendo sido previsto por la Asociación Nacional de Lechería el desarrollo de la industria, esa institución trató de afianzar, desde el primer momento su comercio exterior. Gestionó así la implantación del contralor oficial que en 1915 fué decretado por el ejecutivo, si bien no se puso jamás, que se sepa, en vigencia tal determinación.

La nueva administración, empero, dando la importancia debida al asunto, por intermedio del ministerio de agricultura, después de ser visitado el titular, de esa cartera por una comisión de la asociación, dictó el 13 de agosto del año pasado un decreto que, por su articulado podríase considerar como de verdadero fomento de esta industria.

Promulgado en septiembre del año anterior dicho decreto, empezó a funcionar el nuevo servicio de contralor, cosa que dió lugar a la suspensión de las operaciones que realizaban varios exportadores, mejorándose "ipso facto" la calidad de la exportación, y acrecentándose las cantidades compradas en el país por varias naciones de los continentes europeo y americano.

Desde aquella fecha hasta el 15 de mayo, según reza la memoria de referencia, se han exportado más de diez millones de kilos de manteca y cinco millones de queso, guarismos que constituyen verdaderos "records" para este comercio en el país.

Escasez de transportes—

La escasez de cámaras frigoríficas para el transporte de mantega, durante los meses de junio y julio se hizo ampliamente visible, debido a la preferencia acordada por el gobierno inglés para el transporte de carnes. Esto naturalmente, planteó una situación incómoda que fué solucionada en parte debido a la intervención de la Asociación de Lechería, quien hizo las gestiones del caso para que se atenuara una medida que causaba manifiestos perjuicios.

El ministerio de marina, después de una entrevista realizada con el ingeniero Alvarez de Toledo, titular de esa cartera, concedió la autorización de embarcar manteca en los transportes nacionales "Chaco", "Pampa" y "Guardia Nacional", coadyuvando en esta forma a restar importancia a la crisis que en este capítulo de nuestras actividades empezaba a dejarse sentir hondamente.

En lo referente a los mercados extranjeros para nuestro queso, cabe apuntar que el mejor durante 1918 ha sido el norteamericano que ha adquirido el 90 o|o de nuestra exportación.

La clausura de esa plaza para la importación de los productos de lechería, a partir del 13 de mayo anterior, no obstante, ha detenido el movimiento de exportación del artículo a los Estados Unidos.

Mercado interno—

El no haber alcanzado la lechería la importancia que debe tener cerca de las ciudades, ha hecho que se haga palpable la insuficiencia del artículo para llenar las exigencias del consumo. El artículo adulterado ha hecho que los tamberos no perciban los justos rendimientos, y por eso se han entablado ante la autoridad municipal las correspondientes gestiones, a fin de que se intensifique el contralor oficial.

Esta capital utiliza anualmente para su alimentación alrededor de ciento sesenta millones de litros de leche, seis millones de kilos de manteca y nueve millones de queso. Cifras éstas que dan la medida de la importancia de la industria y acusan la necesidad de fomentar su desarrollo.

Facilidades para la evolución de la industria—

La extensión y mejoramiento de enseñanza de la industria lechera y anexos, ha constituído siempre una viva preocupación. La Asociación Nacional de Lechería ha entablado a ese respecto una eficiente campaña que está a punto de traducirse en muy eficaces resultados.

En cuanto al mejoramiento del transporte ferroviario de la leche y sus derivados, es esta otra de las cuestiones que más se han perseguido, esperándose que la prueba de los vagones frigoríficos, para el transporte de estos productos, ha de colmar las aspiraciones de los tamberos. Esta medida fué acordada por una resolución del ministro de obras públicas, quien atendiendo lógicos reclamos dispuso que se pusieran a prueba dichos vehículos, obligando a las empresas ferrocarrileras a cumplir el decreto de 1911.

Tales son, a grandes rasgos los principales detalles que signan la evolución y estado de la industria lechera que es una de las más importantes y de más porvenir del país.

INDUSTRIA LECHERA ARGENTINA

SUS GRANDES PROGRESOS

183 MILLONES DE PESOS DE CAPITAL
EXPORTACIONES ANUALES POR DIEZ MILLONES DE PESOS ORO

Esta industria, que tiene por base la leche, que tanto abunda en el país, alcanza desde 1903, cifras interesantes en la producción y exportación de "manteca" habiendo suprimido las importaciones, pero no en la fabricación de quesos, que únicamente en los dos años últimos, efecto de la falta de sus importaciones, adquirió gran importancia, no sólo para casi substituir a los que por 2 millones de pesos oro venían, anualmente, del extranjero, de Italia principalmente, si que hasta para ser exportados en cantidad considerable, o sea por dos millones y medio de pesos oro.

FABRICACION DE QUESOS

CON TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS

CUYO COSTO ES DE VEINTE PESOS

"En el concierto universal de los pueblos prima siempre y triunfa sobre todos, no el que más gaste, sino el que más próduce con sus solas fuerzas".

Reproducimos en mérito de su importancia, la siguiente conferencia del agrónomo don Arturo Pimentel, en la universidad de la Boca, inaugurando el curso de lechería. Dado lo expuesto en esta conferencia se demostró haciendo un queso a la vista y paciencia de los concurrentes.

"No quiero fracasar en esta clase, cuento con que ustedes me tienen que ayudar a salir del paso, porque francamente, al iniciar esta conversación mal haría en no hacer una salvedad: todos habéis venido a escuchar una conferencia; no tal señores, estamos aquí reunidos a los efectos de realizar la fabricación de un queso.

Pretendo por el momento, tengáis una idea general, de la forma como se fabrica un queso, interesando vuestra atención, sobre los elementos que vamos a emplear, al alcance del bolsillo más modesto, así que, hagan el favor, no me miren a mí, miren "la fábrica".

No quiero sentar ningún precedente, pero como veis casi todo es "pura lata" cajones y palos.

No soy inventor, pero sí, puedo asegurar a ustedes que esta noche al terminar mi exposición, el queso estará listo, empleando todos estos cacharros tan queridos para mí.

Otra salvedad quiero hacer; que, no voy a usar de términos científicos, así de paso, ustedes creerán que están en presencia de un gran sabio, muy conocido.., en su casa.

Sin embargo, para que ustedes no crean que soy un simple quesero, debo decirles que soy agrónomo, apuntan "agrónomo"; después verán en el diccionario lo que significa, anticipándoles que agrónomo, en nuestro país, significa hombre de bien, desde que, "cultivar y enseñar a cultivar la tierra es defender la patria".

Y que tal? Que les parece la fábrica? Linda, ¿verdad? Pero la cuestión es que el queso no fracase, porque entonces la fábrica se va al tacho, y a propósito, el mejor nombre que podríamos ponerle a esta fábrica sería: "La fábrica del tacho". Quiero deciros de paso, la breve historia de esta fábrica.

Sucede con frecuencia que a nosotros los agrónomos se nos pide presupuesto para la instalación, por ejemplo, de una quesería, y, como es natural, en seguida queremos lucirnos, queremos demostrar que sabemos, que hemos estudiado, y ya está; presentamos al señor estanciero, los planos de una quesería con todas las indicaciones necesarias a la maquinaria moderna, salas, etc., etc., y, cuando llegamos a la parte más seria del asunto, o sea, el costo de la instalación, el interesado... se compone el pecho, mira el reloj y habla.

—Está muy bien señor, esto es un prodigio de ciencia y mecánica, muy bonito, muy respetable, pero.., es muy caro, amigo!

Adios industria!

Adios proyectos!

Yo, les digo a esos señores, con toda franqueza en el error que incurren.

La industria lechera, es una industria tan respetable como la que más, de manera que ella merece toda la atención debida de nuestros agricultores y ganaderos. Por eso actualmente ella no adquirido en el país la importancia que felizmente tendrá después, por fuerza de las circunstancias, propias de nuestro ambiente, de nuestros climas, de nuestros pastos.

Ahora bien, esos señores como digo, no tienen razón, al no transigir con la ciencia, que todo lo resuelve con economía y provecho, y si ello tiene que ser a fuerza de gastos no implica nada, desde que el desarrollo y desenvolvimiento económico de la industria compensará con creces todos los sacrificios iniciales.

Pero Vds. dirán y con razón.

—¿Cómo dice este señor, que una fábrica de quesos se instala con mucho gasto, con ciencia, e instalaciones modernas, y, él se nos viene con una instalación de $ 20?

—Ya se los voy a decir.

1o. Precisamente, porque la ciencia nos ofrece resultados, estudios, experiencias y soluciones de la forma que hay que hacer para que ese capital que se emplea dé el interés que le corresponde.

2o. Que es un deber de profesional dominar las industrias de su ramo en cuanto a las instalaciones que requieren las mismas, desde las modernas y costosas hasta las más sencillas y modestas, siempre que reemplacen a aquella y cumplan con el objeto que se busca; a ello nos conduce la ciencia, enseñándonos a cumplir sus leyes invariables y por eso será que ha surgido nuestra sencillita fábrica de quesos.

Este es nuestro caso, nuestra quesería "es para colonos", para hombres sin capital y sobre todo para principiantes de una industria muy provechosa.

Para ellos con todo afán trato de ser útil, como también a vosotros todos los que me escucháis, porque no hay que olvidar que el "saber no ocupa lugar". Que vaya pues esta noche toda mi buena voluntad hacia vosotros con la esperanza, de que tendréis una idea general de cómo se fabrica un queso. Más adelante aprenderemos otras cosas — por hoy — vamos a nuestro queso, cuya fabricación haremos esta noche; será una cosa más de las muchas que lleváis aprendidas en esta casa, gracias a la voluntad y carácter de un hombre práctico; y, ojalá que el país contara con muchos hombres así.

Por eso, señores, yo me siento feliz al concebir el propósito de esos hombres, de esos argentinos, que basta ver sus obras en bien de la comunidad para convencer que hacen toda su vida un plan de trabajo, para bien de sus semejantes.

Ya sabéis a quien me refiero, por lo tanto, Dr. Le Bretón, permitidme que os haga este elogio en presencia que bien lo merecéis, en honor de la verdad y en mérito a una de las tantas obras benéficas que lleváis emprendidas.

Calentamiento de la leche—

Como veis la leche se encuentra calentándose.

Sin duda que, por el momento, no disponemos de mayores comodidades, sobre todo respecto a la leche, la cual para trabajarla con más propiedad sería preciso obtenerla al pie de la vaca, lo que aseguraría el éxito de la elaboración que vamos a realizar, para lo cual haremos todo lo posible de subsanar esa falta de conocimiento del origen de la materia prima; pero repito, el objeto principal, es que vosotros quedéis, como dije, con una noción de la forma cómo se fabrica en general un queso.

Calentar la leche es la primera operación que realiza un quesero, aunque dicha operación está sujeta a la clase de queso que se quiera hacer.

Esta operación de calentar la leche la vamos realizando, por medio de un calentador, debido a que no disponemos de la instalación especial, que por otra parte no es más que una cocina u hornalla que no tenemos y que es lo único que nos falta para nuestro objeto.

El calentamiento primero de la leche no debe pasar, para nuestro queso, de 30 a 35 grados de temperatura y esto de 30 a 35 grados, quiere decir, que la leche debe ponerse tibia.

Como no tenemos termómetro, vamos a calcular dicha temperatura por el tacto. Calentar demasiado la leche implicaría obtener un queso muy duro, pues debéis saber que los quesos se clasifican en general en blandos, medio blandos y duros o secos.

Claro que cada uno de ellos requiere su trabajo correspondiente y especial.

Así, por ejemplo: los blandos, mantecosos, son de consumo inmediato, ejemplo: el Petit Suisse.

Los semiduros son los que no son duros ni blandos, se consumen después de un cierto tiempo, necesario para que maduren, tales como el Chester, Gruyere, etc.

Los duros son de pasta más seca, tipos de rallar, Parmesano por ejemplo, cuya maduración es más larga y alcanza a veces a un año y más.

Nosotros vamos a fabricar, si es posible un queso semiblando, que después de 20 a 30 días ya se pueda ya comer.

Mientras se calienta la leche, es muy necesario revolver continuamente. Así el calor o sea la temperatura de la leche se distribuye bien y por igual en toda la cantidad del líquido.

No debemos, pues, olvidar que para nuestro queso la leche debe estar

Compañía Nacional de Caseína

Sociedad Anónima

CAPITAL $ 1.000.000 m/n. c/l.

CIA. NACIONAL DE CASEINA
LAS CHACRAS
Bs. As.
REPUBLICA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

3 Establecimientos de campo y 16 cremerías

Molienda y refinación de caseína para exportación

Reparto de LECHE CREMA MANTECA y QUESO

Venta de toros y vaquillonas lecheras

COMPRA DE CASEINA

Fábrica Central y Administración: **SUAREZ 1761**

U. Telefónica 224 Barracas - Coop. Telefónica 128 Barracas — BUENOS AIRES

tibia, y como no tenemos termómetro será preciso introducir de cuando en cuando el dedo, como vamos a hacer. Bueno es usar el dedo más chico que le, por su tamaño, es el que menos suciedad podrá tener, lo que quiere decir que en la industria lechera, la higiene, es la primera e indispensable condición.

Una vez tibia la leche la retiramos del fuego y continuamos revolviendo para que reciba el colorante.

Aplicación del colorante—

El hecho de aplicar colorantes a los quesos, no es otro que dar a la masa un buen aspecto y color, para llamar la atención del consumidor. No afecta en nada a la calidad y gusto de los quesos.

El colorante es una preparación que se vende en las casas del ramo; hay muchas marcas y clases. Cada botella trae todas las instrucciones para su uso y su poder de coloración.

Así, por ejemplo, el que vamos a usar se emplea en la siguiente proporción:

1 centímetro cúbico corresponde a 100 litros de leche.

Su aplicación se usa de la siguiente manera:

Como tenemos nosotros 10 litros solamente de leche, es natural, que tomaremos la décima parte de un centímetro cúbico; poco más o menos no importa.

Se toma esta décima parte y se mezcla bien en medio vaso de agua, después de revolver un poco se agrega a la leche, teniendo la precaución de revolver la leche y repartir el colorante por toda la superficie del tacho, tal como lo estamos haciendo, ahora.

Después de agregado el colorante, hay que agregar el "cuajo".

En las mismas condiciones del anterior se vende en el comercio.

Hay muchas clases de cuajo y sus precios son variables. El poder de cuajar la leche varía según clase de cuajo; el que tenemos a la vista, "cuajo Hansen", su poder es el siguiente:

1 gramo de cuajo para 100 litros de leche.

Para nuestros diez litros de leche usaremos la décima parte de un gramo de cuajo y, hacemos como cuando usamos el colorante, se disuelve en un vaso de agua y se agrega a la leche en la misma forma que agregamos el colorante.

Después de agregado el cuajo se deja la leche en reposo absoluto y cubrimos el tacho con una tela para que no caiga sobre la leche ningún cuerpo extraño.

Ya podéis suponeros que el cuajo es el elemento que empleamos para cuajar la leche o cortarla como comunmente se dice.

Se emplean muchas maneras de cuajar la leche, usando substancias distintas a las que usamos nosotros, pero es sin duda el mejor de todos el que se obtiene del cuarto estómago de los terneros, debiendo ser ese ternero de corta edad, a lo sumo, de un mes, o sea, mamón.

No voy a detenerme a explicar la forma como se prepara el cuajo; sería tema muy largo para nosotros. Contentémonos con saber de dónde proviene, pues el tiempo apremia y hay que hacer el queso.

Únicamente, quería deciros que aparte del cuajo, se emplean otras substancias para cuajar la leche, por ejemplo: leche de higo, y en general los ácidos no nocivos a la salud del hombre (ejemplo, vinagre, que contiene ácido acético, limón, ácido cítrico).

Advertiros que el cuajo de ternero se prepara en el país, y día a día va mejorando su preparación; pero hasta ahora no reune las condiciones y ventajas del cuajo extranjero, el cual, desgraciadamente, en el presente, su precio está en las nubes, debido a la guerra actual.

Decía que, después de agregar el cuajo, la leche requiere estar en reposo absoluto, y así tiene que ser.

Pues entonces, durante este reposo y esta espera, hasta que cuaje la leche, vamos a aprovecharlo en explicar algunas cosas que será útil conocer y que se refieren a la industria de la leche.

De manera que no nos vamos a "desesperar esperando".

Importancia de la industria—

Es indiscutible que esta industria no ha alcanzado en el país el verdadero estado de adelanto que debería haber adquirido, tratándose de un país como el nuestro, que, sin dejarme llevar por los entusiasmos de argentino, creo no equivocarme al decir que está próximo el momento de declarar a la República Argentina el primer país agrícola-ganadero del mundo entero, y, en lo que se refiere a esta industria, debería tener ya toda la magnitud propia del ambiente y del medio en que vivimos.

La estadística siguiente nos demuestra el grado de importancia que tiene la industria en el país, con relación, por ejemplo, a uno de los países más chicos del mundo, Dinamarca.

Dinamarca, mucho menor que la República Argentina, con 1.200.000 cabezas vacunas, exportó en 1912 productos de lechería por valor de 17.000.000 de francos.

La Argentina, mucho mayor que Dinamarca, con "diez millones de vacas", exportó en 1912 por valor de 19.000.000 de pesos.

Vemos, pues, que las cifras no guardan proporción relativamente; pero felizmente vamos en estos últimos años adelantando muchísimo, a punto tal, que si seguimos en estas proporciones, podemos, el día menos pensado superar a la producción agrícola extensiva; de modo que, si grande es el porvenir que nos aguarda, justo es que todos los hijos de esta tierra, de este rico suelo, tengamos por lo menos una noción de lo que significan la vaca, la leche y todos sus derivados. Ese es uno de los objetos de estas clases, que pronto iniciaremos con orden, y que si al término de ellas no resultan ustedes unos consumados queseros, mantequeros o industriales de lechería, al menos podréis estar seguros que si el destino los lleva en la lucha por la vida "al campo", llevaís, por lo menos, la ciencia y conciencia de que sabéis hacer quesitos y quesos y manteca y otras cositas más, que seguramente hará de vosotros hombres más útiles a vosotros mismos y a la comunidad, por obra y gracia de esta universidad, tan feliz y oportunamente concebida.

A propósito (y es bueno seguir hablando, porque lo que es la leche todavía no se cuaja, y yo estoy con un susto bárbaro de hacer planchado), de los 10.000.000 de vacas que tenemos en el país, diré, como dice el ingeniero Silva Barrios, en su importante folleto: "La fabricación de quesos en la República Argentina", si de esas 10.000.000 de vacas sólo el 10 o|o se ordeñara, y calculando un rendimiento por vaca y diario de 4 litros y transformándola en queso, obtendríamos en un año 33.000.000 de pesos, para lo cual habrían intervenido 7.000 obreros.

Preparémonos, pues, a esperar el momento.

Aparte de todo, es tal la bondad y beneficio de todo lo que aprenderéis en esta casa que, supongamos por un momento un caso posible.

Cualquiera de vosotros por fuerza del destino o cualquier otro motivo que no viene al caso, tuviera que alejarse a la campaña. Vais por ejemplo a una estancia y veis vacas muy gordas, con unas ubres colosales y que la leche se les escapa por los cuatro pezones, estando además el ternero repleto, lleno, harto y no pide más.

Bien, acaso no haríais bien en decirle al patrón:

—"Vea patroncito, yo sé hacer quesos, me enseñaron allá en la Universidad de la Boca, déjeme amansar unas treinta vaquillonas para empezar y probemos".

Si el patrón "no es lerdo" acepta, pues ustedes estarían en condiciones de presentarle a cada fin de mes unos treinta quesos de 5 a 10 kilos cada uno, los que vendios, bien pueden reunir una entrada más de dinero al establecimiento y a vuestro bolsillo, porque sería de esperar que ese patroncito querido, premiara vuestro esfuerzo con mucho más dinero del que ganaríais, desempeñando las funciones generales del trabajo de una explotación rural.

Esto les digo porque no es aventurado afirmar que una de las causas de la falta de adelanto de esta industria se debe a la falta de prácticos entendidos en la manipulación de quesos.

Haciendo tiempo—

Todavía no cuaja, pero ya tengo una esperanza; parece que la cosa mejora y la coagulación "viene viniendo".

Siguiendo nuestras explicaciones de oportunidad, debo decirles que el queso es un gran alimento, y que todas las clases de gente lo usa, lo come.

Cuantas veces por circunstancias especiales, en un momento dado puede faltarnos comida, almuerzo; en cambio, si tenemos queso, me parece que él todo lo suple, y si después de haber comido nos queda algún vacío a llenar, el queso lo llenará y nos dejará satisfechos hasta... más comer.

Un autor francés, sabio y estudioso, M. Saverin, sobre materias de quesos, dijo una vez en un banquete, donde, ¡que escándalo, no había queso! Dijo así: "Una comida sin queso, es como una mujer bonita pero tuerta". ¡Qué rico tipo el francés Saverin!"

Y realmente, es así, para el rico el queso es un complemento, para el pobre es un suplemento.

El que habla, sin ser un rico tipo como M. Saverin, dijo también algo una vez, en una estancia, y me pareció que rieron.

Habíamos recorrido, qué sé yo cuantos campos; el aire, la "galopeada", etc.... el caso es que a mediodía tenía yo un hambre de los mil demonios, hasta que por fin enderezamos los pingos para "las casas".

Llegamos a la ranchada, y ¡cuál no sería mi asombro, al pegar un vistazo por la cocina, y enterarme que "reciencito" echaban la carne a la olla! "¡Agrónomo, en la que te estás viendo!", me dije yo.

En fin, nos reunimos todos a conversar, bajo el alero escarchado; es decir, hablaban todos, posiblemente de hambre, pero les garanto que, el que no hablaba era yo, hasta que por fin se notó mi silencio, dando lugar a que uno de los presentes me dijera: ¿y mi amigo, usted qué dice?

—¿Yo?

—Sí.

—Pues yo digo, (y dije con aire muy triste):

"Que siento en la frente la luz que ilumina
"un algo que vive mi ser alentado
"el astro, que inflama, subyuga y fascina
"y siento...
"en el vientre, un hambre canina,
"que hace tres horas me está devorando".

—¡Ja! ja! ja! ja! (interjecciones de risas).

La cuestión fué que, todo el mundo trató de satisfacer mis deseos, y a ¿qué os imagináis que había en el fondo de mi baúl?

¡Un queso de mi flor!

A mi juego me llamaron, dije pegando un salto hacia el queso y hacia la bolsa de galleta que estaba "ahicito no más".

No fué atracón aquello, pero puedo asegurarles que quedé muy satisfecho de la ocurrencia, y sobre todo, el que quedó más satisfecho, fué mi pobrecito estómago que estaba silbaldo desde hacía rato.

Conste que el verso no es mío, lo aprendí en mis "mocedades".

El triunfo se aproxima—

Ya va estando la cuajada, un poco de paciencia, y ya va a estar el quesito.

En Europa, el queso, o sea la industria lechera, desde hace muchos años está cimentada de un modo tal que hay comarcas vastísimas que viven exclusivamente de los quesos que fabrican.

Y es claro que con los quesos ocurre lo mismo que con los vinos, se producen tan ricos y tan únicos en cada región!

Porque nosotros no hacemos lo mismo de una vez, tenemos todos los climas y ambientes del mundo entero, "para crear", tipos de quesos genuinamente criollos, nuestros, superiores o tan buenos como los que vienen del extranjero.

Allá en Europa hay más de 600 tipos de quesos distintos.

Nosotros, por nuestra parte, ya hemos empezado, y tenemos el Tafí de Tucumán, el Carcarañá de Santa Fe, el Goya de Corrientes, Tandilero de Buenos Aires, Chubut, etc., etc.

Son estos la vanguardia de un gran ejército que ya vendrá, cuanto antes viniere mejor, a fin de independizarnos de lo que compramos a otros, lo que nosotros podemos hacer con más economía, para el que lo produce y consume.

Para crear nosotros tipos finos y especiales de quesos, todo estriba en la prolijidad de estudiar y hacer un tipo uniforme, constante todos los días, propios del ambiente y de los pastos de cada región, de cada rincón de la república.

De aquí proviene aquello de que la fabricación de quesos es en varios casos un verdadero secreto.

Mientras termina de cuajarse la leche, vamos a explicar los elementos de nuestra quesería.

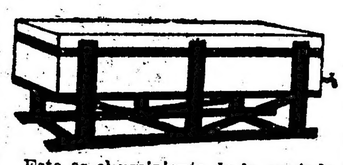

Este es el recipiente de la cuajada, o por mejor decir, donde ponemos la leche para hacer la cuajada.

Es también el recipiente que se usa para calentar la leche, pues no tenemos más que tomarlo por las manijas que tiene a los costados, como ustedes ven y disponerlo sobre la hornalla de la cocina; su construcción, o sea, las soldaduras están dispuestas de tal modo que el calor del fuego no afecte su construcción, además nada podrá ocurrir en este sentido desde que las latas están dispuestas y soldadas en todo que el fuego no la perjudique lo más mínimo, como ven todas las soldaduras están en la parte media del recipiente. Esto es toda una previsión y precaución, que está de más, porque todo recipiente de metal que contenga líquido y se ponga al fuego no hay fundición de dicho metal, precisamente por estar con líquido.

Todo consiste en cuatro latas de kerosene bien combinadas y soldadas. Se compone además de un soporte de madera que es el armazón que contiene el depósito, que permite quitar y poner el tacho, cuantas veces sea necesario.

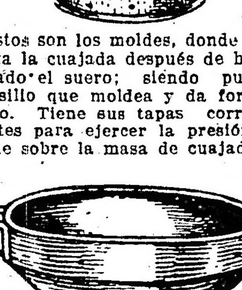

Esta es lo que se llama lira, que es el aparato que se usa para cortar la cuajada, el que tenemos a la vista nos muestra el objeto que va a cumplir.

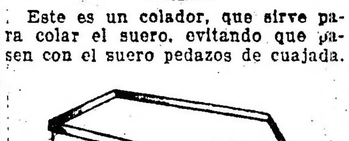

Espumadera. — Son las que sirven para colar, sacar la cuajada del tacho, batir la leche, revolveria y hasta pueden servir para cortar la cuajada a falta de lira.

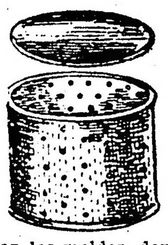

Estos son los moldes, donde se deposita la cuajada después de haberle quitado el suero; siendo pues el utensillo que moldea y da forma al queso. Tiene sus tapas correspondientes para ejercer la presión uniforme sobre la masa de cuajada.

Este es un colador, que sirve para colar el suero, evitando que pasen con el suero pedazos de cuajada.

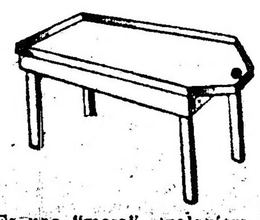

Es una "mesa", cualquiera puede servir para el objeto que se destina, siempre que sea bien limpia.

"Telas".—Son los lienzos o paños para envolver la cuajada, que se deposita en el molde.

"Prensa".—Este es el aparato llamado prensa. El que tenemos a la vista explica un sistema de los más económicos, por ser su construcción con elementos que no faltan en la más modesta chacra.

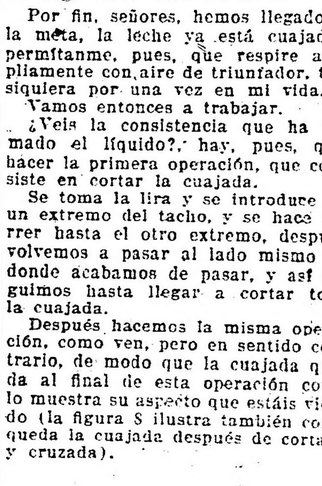

N.o 1—Poste fijo y bien plantado.
N.o 2—Brazo movible de arriba para abajo, y vice-versa.
N.o 3—Cámara con un pequeño disco (más pequeño que la tapa del molde) para la presión del queso. Se alarga y acorta como más convenga por ser corredizo y tener movimiento en el brazo N.o 2, punto P.
N.o 4—Peso (serán varios para su aplicación progresiva: 1 k., 2 k., etc.)
N.o 5—Muro o mesa firme donde se coloca el molde con la cuajada.

Bien, señores: todos estos elementos los ha mandado hacer el que habla y le han costado solamente "veinte pesos". Lamento no tener a mano las cuentas para que se cercioren de la verdad que, en cualquier momento estoy dispuesto a demostrarla. Además, no necesitamos fijar mucho nuestra atención sobre lo que estamos viendo para creer a pie bien juntito, que efectivamente no pueden valer más.

Y para mejor demostrar, y como una coronación de la verdad y de la sinceridad con que he venido a esta casa, todos estos cacharros os han servido esta noche para hacer el queso que ya comeremos todos juntos, en su oportunidad.

Ya llegó el... dulce de leche—

Por fin, señores, hemos llegado a la meta, la leche ya está cuajada; permitanme, pues, que respire ampliamente con aire de triunfador, tan siquiera por una vez en mi vida.

Vamos entonces a trabajar.

¿Veis la consistencia que ha tomado el líquido?, hay, pues, que hacer la primera operación, que consiste en cortar la cuajada.

Se toma la lira y se introduce en un extremo del tacho, y se hace correr hasta el otro extremo, después volvemos a pasar al lado mismo de donde acabamos de pasar, y así seguimos hasta llegar a cortar toda la cuajada.

Después hacemos la misma operación, como ven, pero en sentido contrario, de modo que la cuajada queda al final de esta operación como lo muestra su aspecto que estáis viendo (la figura 8 ilustra también como queda la cuajada después de cortada y cruzada).

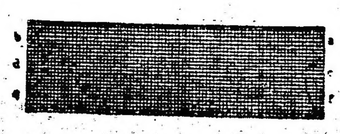

Una vez cortada la dejamos estacionar un poco y con un cucharón vamos quitando despacito el suero que, como véis, es un líquido casi transparente, y dejamos una mitad de este suero en el tacho, para atemperar la cuajada como lo vamos a hacer, calentando hasta una temperatura que nos demuestre un estado tibio, "tratando de revolver muy despacito mientras se calienta"; esto es lo que se llama "cocer la cuajada"; cuando ya ha llegado a esa temperatura, la retiramos del fuego y procedemos a "colar' la cuajada, es decir, a quitar todo el suero de la cuajada, como véis, hasta que esa cuajada ya no tenga suero.

Aquí la tenéis, pues, ya lista, la cuajada, y la introducimos en un molde tratando de distribuir la cuajada que está en el lienzo y dentro del molde, de distribuirla proporcionalmente para que la prensa, al prensar, no aprete un montículo de cuajada, sino un plano liso.

Distribuída bien la cuajada, dentro del molde, se pone en la prensa, habiendo tenido la precaución de colocar debajo del molde una tablita que viene a ser bandeja del molde, para llevarlo con más facilidad a la prensa.

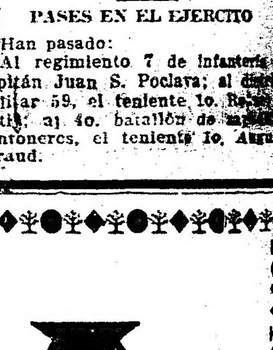

N.o 1—Tablita de 50 por 40 donde descansa el molde.
N.o 2—Molde con su contenido de cuajada dentro del paño.

Bueno, señores: aquí tenéis el queso prensándose, si queréis ver el queso ya formadito, quédense unos minutos más y lo verán, de lo contrario mañana lo verán mejor.

Doy por terminada esta conversación en la plena confianza de haber contribuído con el granito aquel de arena tan mentado, con que debemos contribuir todos los hombres que, sin jactancia de ninguna especie, piense, deben contribuir para bien del prójimo; "enseñar haciendo". El queso está terminado, que madure y dentro 20 días lo comemos; están todos invitados.

¡Ah, si fuera yo rico, cuánto bien trataría de hacer!

Salazón del queso—

El queso se sala en pasta y en la forma que más abajo se explica:

Para salar en pasta se procede así: Cuando ya se ha obtenido la cuajada, ésta se dispone sobre la mesa y se amasa, es decir, se desmenuza la cuajada, circunstancia que se aprovecha para salar el queso, poniéndole un gramo de sal por kilo.

La otra manera de salar consiste en lo siguiente: Una vez moldeado el queso, se pone sal en la cara superior, al día siguiente se le da vuelta y se sala en la misma forma; así se continúa durante dos o tres días y la pasta tomará la salazón que necesita. Claro es, que cuando salamos exteriormente no hay necesidad de salar en pasta.

GUERRA Y MARINA

PASES EN EL EJERCITO

Han pasado:

Al regimiento 7 de infantería, capitán Juan S. Poclava; al distrito militar 59, el teniente 1o. Rafael Ortiz; al 4o. batallón de pontoneros, el teniente 1o. Agustín Giraud.

LA VICTORIA

Compañía Proveedora de Lecherías

Administración: MEDRANO 480 - Teléfonos: U. Telefónica 89 Mitre - Coop. Telefónica 440 Oeste

No. 1 Sarmiento y Medrano
No. 2 2036 Entre Ríos 2050
No. 3 Desvío "LAS VICTORIAS" (F. G. B. A.) Partido de Navarro

Las tres fàbricas de su propiedad constituyen el mas alto concepto del país, para la higienización, pasteurización y refrigeración de la leche.

¡DEFIENDA SU ORGANISMO! No tomando vino malo en la mesa ni drogas llamadas reconstituyentes

TONIFIQUESE bebiendo buena leche

Surte a las principales lecherias y repartidores de la capital, hospitales nacionales y particulares. Sociedad de Beneficiencia "La Copa de Leche" y otras instituciones de importancia.

Pida a la lechería o al repartidor, un tarrito sellado de "LA VICTORIA", de 3, 4 o 5 litros y tendrá la garantía de la leche más rica, la más pura y la más higiénica.

VENTAS AL POR MAYOR de leche pasteurizada, manteca y caseína

Recibe leche y crema por todas las líneas de ferrocarril que llegan a la capital

PROYECTO DE LEY DE INSTRUCCION PUBLICA

Instrucción primaria, secundaria normal, especial y universitaria

IMPORTANTES REFORMAS

PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

Organización de la enseñanza

CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

Publicamos a continuación el proyecto de ley orgánica de instrucción pública, que se remitirá hoy al congreso nacional:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, etc.

Ley orgánica de la instrucción pública

TITULO I

Principios y declaraciones generales

CAPITULO UNICO

Artículo 1o. La nación provee al progreso de la ilustración por medio de la presente ley orgánica de instrucción pública.

Art. 2o. La instrucción pública es general y universitaria.

Art. 3o. La instrucción general comprende la educación primaria, secundaria, normal y especial.

Art. 4o. La educación primaria tiene por objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo intelectual, moral y físico de todo niño de seis a catorce años de edad.

Art. 5o. La educación secundaria tiene por objeto completar y ampliar la instrucción primaria y se dará en colegios nacionales y liceos.

Art. 6o. La educación normal prepara para el ejercicio del magisterio y se dará en escuelas normales de preceptores, de maestros y de profesores, de un solo sexo o mixtas.

Art. 7o. La educación especial suministrará los conocimientos requeridos para el ejercicio de las distintas profesiones, oficios y artes manuales, y se dará en escuelas de comercio, industriales, de artes y oficios, profesionales, academias y otros institutos similares a estas enseñanzas.

Art. 8o. Las clases diarias de las escuelas públicas serán alternadas con intervalos de descanso, ejercicio físico y canto.

Art. 9o. La instrucción universitaria se dividirá en preparatoria y profesional facultativa y se impartirá en las distintas escuelas que formen las respectivas facultades.

Art. 10. La instrucción prepaatoria tiene por fin suministrar a los jóvenes que hayan adquirido la instrucción secundaria, los conocimientos especiales necesarios para el comienzo de la instrucción profesional facultativa y científica.

Art. 11. La instrucción profesional facultativa preparará para el ejercicio de las profesiones liberales que exijan título.

TITULO II

CAPITULO I

Educación primaria

Art. 12. Modifícase la ley 1420 en la forma expresada en los siguientes artículos.

Art. 13. La educación primaria debe ser "obligatoria, gratuita, gradual" y dada conforme a los preceptos de la pedagogía y de la higiene.

Art. 14. La obligación escolar comprende a todos los padres, tutores, o encargados de los niños, dentro de la edad de seis a catorce años y puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares o en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de certificados y exámenes, y exigirse su observancia por medio de amonestaciones y multas progresivas, sin perjuicio de emplear, en caso extremo, la fuerza pública para conducir los niños a la escuela.

Art. 15. La obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños de 6 a 14 años. A tal efecto cada vecindario de mil a mil quinientos habitantes en las ciudades, o trescientos a quinientos en la campaña de las provincias y territorios nacionales, tendrán derecho, por lo menos a una escuela pública, donde se dé en toda su extensión la enseñanza primaria que establece esta ley.

Art. 16. La escuela se considera al alcance de los niños cuando no distare más de un kilómetro de su domicilio en las ciudades, o más de cinco en la campaña de las provincias y territorios.

Art. 17. A los efectos de la mejor aplicación de esta ley, cada provincia o territorio nacional se considera como un distrito o sección escolar, y la capital federal se dividirá en tantos distritos o secciones, cuantos sean necesarios para el mejor gobierno y administración de las escuelas y siempre que en cada uno de ellos hubiere quince, por lo menos.

Art. 18. El "mínimum" de instrucción obligatoria comprende las siguientes materias: Lectura y escritura; aritmética (las cuatro primeras reglas de los números enteros y el conocimiento del sistema métrico decimal y la ley nacional de monedas, pesas y medidas); geografía particular de la República Argentina y nociones de geografía universal; historia particular de la república y nociones de historia general; idioma nacional; moral y urbanidad, instrucción cívica y conocimiento de la constitución nacional; nociones de higiene; nociones de ciencias matemáticas, físicas y naturales; educación física y estética.

Para las niñas será obligatorio, también, el conocimiento de labores de mano y nociones de economía doméstica. Para los varones, el conocimiento de los ejercicios manuales más sencillos; y en la campaña, además, nociones de agricultura y ganadería.

Art. 19. En las escuelas públicas se enseñarán todas las materias que comprende el "mínimum" de instrucción obligatoria, desarrollándolas convenientemente según las necesidades del país y capacidad de los edificios escolares.

Art. 20. La enseñanza primaria se dividirá en seis o más agrupaciones graduales y será dada sin alteración de grados en escuelas "infantiles", "elementales" y "superiores", dentro del mismo establecimiento o separadamente.

Art. 21. Las escuelas serán mixtas o de un solo sexo, según lo determine el reglamento general de escuelas. La enseñanza en los tres primeros grados se dará preferentemente en clases mixtas, bajo la dirección exclusiva de maestras.

Los grados 4.o, 5.o y 6.o de las escuelas de varones estarán a cargo de cuatro de maestros.

Art. 22. Además de las escuelas comunes mencionadas, podrán establecerse las siguientes escuelas especiales de educación primaria:

"Jardines de infantes", en las ciudades donde sea posible dotarlos suficientemente;

"Escuelas para adultos", en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos donde pueda encontrarse ordinariamente reunido un número, cuando menos, de cuarenta adultos ineducados.

"Escuelas ambulantes", en las campañas, donde, por hallarse muy diseminada la población, no fuese posible establecer con ventaja escuelas fijas;

"Escuelas tutoriales", reconcentrando en lugares determinados de las campañas, a los niños analfabetos que no puedan concurrir a ninguna escuela común, por razón de las distancias u otras causas.

Art. 23. El consejo nacional de educación establecerá directamente escuelas primarias en las campañas de las provincias y territorios nacionales, donde hubiere, por lo menos, un número de veinte niños analfabetos en edad escolar.

Art. 24. Las escuelas que se establecieran en las provincias, de acuerdo con el artículo anterior, estarán destinadas a los niños que no puedan recibir instrucción en las escuelas provinciales por no existir éstas, o por falta de capacidad de las mismas.

Art. 25. El consejo nacional de educación podrá subvencionar a los maestros que, anualmente, comprobaren haber suministrado el mínimum de instrucción, establecido en el artículo 26 a niños en edad escolar y que siendo analfabetos no estuvieren inscriptos en ninguna escuela.

Art. 26. El "mínimum" de enseñanza para las escuelas de campaña en las provincias y territorios, de adultos, ambulantes y tutoriales, comprenderá estos ramos: Lectura y escritura; Aritmética (las cuatro primeras reglas y el sistema métrico decimal); moral y urbanidad; nociones de dibujo aplicado; de idioma nacional; de geografía y de historia nacional; explicación de la constitución nacional y enseñanza de los objetos más comunes que se relacionen con la industria habitual de los alumnos de la respectiva escuela.

Art. 27. Ningún alumno de una escuela pública, menor de catorce años, podrá dejar de asistir a sus cursos sin haber cumplido con el mínimo de instrucción obligatoria por esta ley, lo que se comprobará con los certificados de estudio que expida la autoridad escolar. El presidente del consejo nacional de educación autorizará las excepciones que certifique el departamento nacional del trabajo.

Art. 28. En toda construcción de edificios escolares y de su mobiliario y útiles de enseñanza, deben consultarse las prescripciones de la pedagogía y de la higiene.

Es, además, obligatorio para las escuelas la inspección médica e higiénica y la vacunación y revacunación de los niños, en períodos determinados.

CAPITULO II

Matrícula escolar, registro de asistencia, estadística de las escuelas y censo de la población escolar.

Art. 29. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años, hayan o no de concurrir a las escuelas y será gratuita.

Art. 30. A los efectos del artículo anterior, se abrirá anualmente en cada distrito escolar, un libro de matrícula destinado a inscribir el nombre, edad, sexo, nacionalidad de los padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

Art. 31. El certificado de matrícula será expedido por la comisión escolar del distrito, en el tiempo, lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas y presentado por el niño en el momento de ingresar anualmente a la escuela o cuando le fuere exigido por la autoridad escolar del distrito.

Art. 32. Los padres, tutores o encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán, por la primera vez en la multa de cinco pesos moneda nacional, aumentándose ésta, sucesivamente, hasta cien pesos en caso de reincidencia.

Art. 33. En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata de su director, un registro de asistencia escolar que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra o esté ausente de la escuela.

Art. 34. La falta inmotivada de un niño a la escuela, por más de dos días, constante del registro de asistencia, será comunicada a la persona encargada del niño para que explique la falta. Si ésta no fuera satisfactoriamente explicada, continuando la falta, el encargado del niño incurrirá en el mínimum de la pena pecuniaria establecida en el artículo 32, aumentándose en caso de reincidencia hasta el máximum, sin perjuicio de hacer efectiva la concurrencia del niño a la escuela.

Art. 35. En cada escuela pública se abrirá también anualmente un libro de estadística de la escuela, destinado a consignar con relación a ésta, las condiciones del edificio, monto del alquiler y reparaciones que necesita; inventario y estado de los muebles, libros y útiles de la escuela; y con relación a cada niño, el grado de su clase, aprovechamiento, conducta, etc.

Art. 36. Las penas pecuniarias establecidas en los artículos 32 y 34 se harán efectivas por vía de apremio, ante el juez respectivo del demandado, sirviendo de título el certificado del director o comisión de distrito, de no haberse cumplido la prescripción legal.

CAPITULO III

Dirección y administración general de las escuelas públicas—

Art. 37. La dirección facultativa y la administración general de las escuelas primarias estarán a cargo de un consejo nacional de educación que funcionará en la capital de la república bajo la dependencia del ministerio de instrucción pública.

Art. 38. El consejo nacional de educación se compondrá de un presidente y cuatro vocales.

Art. 39. El nombramiento de los consejeros será hecho por el poder ejecutivo por sí solo, y el de presidente con acuerdo del senado.

Ejercerá la vicepresidencia el vocal que designe el poder ejecutivo.

Art. 40. Los miembros del consejo conservarán su empleo durante cinco años, mientras dure su buena conducta y aptitud física e intelectual para el desempeño del cargo, no pudiendo ser reelectos sino con intervalo de un período.

Art. 41. Los cargos de miembro del consejo, secretario o inspector de escuelas, son considerados como empleos de magisterio para todos los beneficios y responsabilidades que establece la ley.

Art. 42. El consejo tendrá a su cargo la dirección técnica, la inspección y vigilancia de las escuelas y la administración general de las mismas, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, con jurisdicción sobre todas las escuelas primarias nacionales de la capital, territorios y provincias.

Art. 43. Habrá, además, un secretario general, que deberá ser profesor normal, con las funciones que determine esta ley y el reglamento de las escuelas.

Art. 44. Todos los miembros del consejo nacional de educación son personalmente responsables de la mala administración de los fondos correspondientes a la educación común, procedente de actos en que hubiesen intervenido o tuviesen el deber de intervenir. La acción que proceda en tales casos, será pública y durará hasta un año después de haber cesado en sus funciones cada uno de los miembros del consejo.

Art. 45. El presidente del consejo nacional de educación es el representante necesario del consejo en todos los actos públicos y relaciones oficiales de la dirección y administración de las escuelas.

Art. 46. Toda autoridad nacional, provincial o municipal, está en el deber de cooperar en su esfera al desempeño de las funciones del consejo nacional de educación, o de las personas que obren a su nombre, sea en la ejecución de las medidas escolares dictadas, sea en lo referente a datos o informes que aquél pudiese necesitar para los fines del cargo.

Art. 47. Las actuaciones públicas que el consejo nacional o sus empleados oficiales tuviesen necesidad de producir ante cualquier autoridad para fines de la dirección y administración de las escuelas, serán libres de costas y se extenderán en papel común.

Art. 48. Los jueces darán participación al Consejo Nacional de Educación en todo asunto que por cualquier motivo afectase al tesoro de las escuelas. A estos efectos y para gestionar ante los jueces o funcionarios administrativos los intereses de las escuelas, el Consejo Nacional de Educación podrá nombrar un abogado y procuradores cuyos honorarios serán fijados anualmente en la ley de presupuesto.

Art. 49. La contaduría general de la nación revisará anualmente los libros de la contaduría y tesorería de las escuelas, pudiendo hacerlo antes de ese tiempo, cuando necesidades del servicio nacional lo exigieren.

Art. 50. Son atribuciones y deberes del presidente del Consejo Nacional de Educación:

1o. Presidir las sesiones del consejo y decidir con su voto las deliberaciones en caso de empate.

2o. Ejecutar las resoluciones del consejo.

3o. Dirigir inmediatamente por sí solo las oficinas de su dependencia, proveer a sus necesidades y atender en casos urgentes, no estando reunido el consejo, todo lo relativo al gobierno y administración general de las escuelas, con cargo de darle cuenta.

En caso de disconformidad, el consejo no podrá desaprobar los acts del presidente sino con el voto de los dos tercios de los consejeros.

4o. Subscribir todas las comunicaciones de cualquier género que sean, con la autorización del secretario general.

Art. 51. El Consejo Nacional de Educación presentará al principio de cada año una memoria de todos sus trabajos al ministerio de instrucción pública y la imprimirá en número suficiente de ejemplares con destino a hacerla circular en el país y en el extranjero. Este informe contendrá una estadística completa de las escuelas.

Art. 52. El nombramiento de todos los empleados de la dirección y administración de las escuelas primarias se hará por el Consejo Nacional de Educación, con excepción de aquellos cuya provisión estuviese determinada de una manera diversa por esta ley.

Art. 53. Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional:

1o. Dirigir la instrucción dada en todas las escuelas primarias con arreglo a las prescripciones de esta ley y demás reglamentos que en prosecución de ellas dictare, según la respectiva enseñanza.

2o. Organizar la inspección de las escuelas, reglamentar sus funciones y dirigir sus actos.

3o. Ejecutar puntualmente las leyes que respecto de la educación común sancionare el congreso y los decretos que sobre el mismo asunto expidiere el poder ejecutivo, pudiendo requerir con tal objeto, cuando lo fuese preciso, el auxilio de la autoridad respectiva por medio de un procedimiento breve y sumario.

4o. Dictar el reglamento general de las escuelas para todos los objetos de que le encarga esta ley.

5o. Dictar su reglamento interno, distribuyendo entre sus miembros, como lo estimare más conveniente, las funciones que tiene a su cargo.

6o. Distribuir para todas las escuelas públicas y particulares formularios destinados a la matrícula, registro de asistencia, estadística y censo de la población escolar y dirigir estas operaciones como lo crea más conveniente.

7o. Dictar los programas de la enseñanza de las escuelas públicas, con arreglo a las prescripciones de esta ley y necesidades del adelanto progresivo de la educación común.

8o. Revalidar, previo examen y demás justificativos de capacidad legal, los diplomas de maestros extranjeros, salvo lo dispuesto en convenciones especiales, y anularlos por las causas que determinará el reglamento de las escuelas.

9o. Prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para las escuelas públicas, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos u otros estímulos y asegurando su adopción uniforme y permanente a precios módicos, por un término no menor de dos años.

10. Nombrar a los inspectores, directores, vicedirectores, maestros o empleados y removerlos por causas de inconducta o mal desempeño de sus funciones, comprobadas por los medios que establezca esta ley y el reglamento general de las escuelas y dando conocimiento al ministerio.

11. Establecer conferencias pedagógicas en los términos y condiciones que creyere convenientes o reuniones de educacionistas.

12. Promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación común.

13. Dirigir una publicación mensual de educación.

14. Administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común.

15. Tener tres sesiones semanales por lo menos.

16. Administrar las propiedades inmuebles pertenecientes al tesoro de las escuelas, necesitando la autorización judicial para venderlas, cederlas o gravarlas, cuando su conservación fuese dispendiosa o hubiera manifiesta utilidad en la cesión o gravamen.

17. Recibir con beneficio de inventario herencias y legados; y en la forma ordinaria, todas las donaciones que con objeto de educación hicieren los particulares, poderes públicos o asociaciones.

18. Autorizar la construcción de edificios para las escuelas u oficinas de la educación común y comprar bienes raíces con dicho objeto, en el lugar y con sujeción a los planos que adopte, y de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley de contabilidad y con aprobación del poder ejecutivo.

19. Hacer las gestiones necesarias para obtener los terrenos que necesitasen las escuelas públicas.

20. Formar en enero de cada año el presupuesto general de los gastos de la educación común y el cálculo de los recursos propios con que cuenta, elevando ambos documentos al congreso por intermedio del ministerio de justicia e instrucción pública.

21. Vigilar la contabilidad de la administración escolar, de acuerdo con la ley de la materia.

22 Pagar las obligaciones que legalmente contraiga y los sueldos y gastos de la dirección y administración escolar.

23 Organizar la contabilidad y custodia de los fondos destinados al sostén de la educación común.

24 Organizar y reglamentar las oficinas y nombrar los empleados necesarios.

25 Establecer en la capital una biblioteca pública para maestros.

CAPITULO IV

Inspección técnica de las escuelas

Art. 54. El gobierno inmediato de las escuelas estará a cargo de una inspección técnica, compuesta de un inspector general y de inspectores seccionales nombrados por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 55. Los inspectores de provincias y territorios nacionales serán nombrados por el P. E. a propuesta del Consejo Nacional de Educación.

Art. 56. Para ser nombrado inspector técnico general, se requiere el título de profesor normal y haber desempeñado el cargo de inspector seccional u otro puesto superior en la enseñanza.

Art. 57. Para ser nombrado inspector técnico seccional se requiere el título de profesor normal y cinco años por lo menos de servicios en la enseñanza.

Art. 58. Corresponde al inspector general:

1o. La vigilancia y contralor del trabajo de los inspectores seccionales, directores, maestros y preceptores en la forma y con las responsabilidades que establezca el reglamento general de escuelas.

2o. Proponer al Consejo Nacional de Educación las medidas conducentes a la mejor organización de las escuelas y al régimen de la enseñanza.

3o. Elevar al Consejo Nacional de Educación una memoria anual.

Art. 59. Corresponde a los inspectores seccionales:

1o. Vigilar personalmente la enseñanza de las escuelas, a fin de que sea dada con arreglo a las disposiciones de esta ley y a los reglamentos, programas y métodos establecidos por el Consejo Nacional de Educación.

2o. Corregir los errores introducidos en la enseñanza.

3o. Comprobar la fiel adopción de textos, formularios y sistemas de registros, estadísticas e inventarios establecidos por la autoridad superior de las escuelas.

4o. Informar sobre el resultado de su inspección a las aulas, indicando el estado de la enseñanza y los defectos e inconvenientes que sea necesario corregir.

5o. Informar sobre el estado de los edificios escolares en su respectiva jurisdicción, así como sobre el estado y clase del mobiliario que tuvieran.

Art. 60. Los inspectores de escuelas primarias podrán penetrar en cualquier escuela, durante las horas de clase, y examinar personalmente los diferentes cursos que comprende la enseñanza.

CAPITULO V

Consejos escolares de distrito

Art. 61. En cada distrito escolar funcionará, además, permanentemente un consejo escolar, compuesto de cinco padres de familia, elegidos por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 62. Los miembros que componen los consejos escolares durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos, sino con intervalo de un período.

El cargo de consejero de distrito será gratuito y considerado como una carga pública.

El Consejo Nacional de Educación resolverá sobre las excusaciones que se presentaren.

Art. 63. Los consejos escolares dependerán inmediatamente del Consejo Nacional de Educación y funcionarán en el local de una de las escuelas públicas del distrito, si fuese posible, reuniéndose una vez por semana, cuando menos.

Art. 64. Los consejos escolares de distrito nombrarán sus autoridades y dictarán su propio reglamento, el cual debe ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

En las provincias y territorios los consejos escolares serán presididos por el inspector seccional respectivo.

El consejo escolar podrá tener un secretario rentado.

Art. 65.—Corresponde a los consejos escolares de distrito:

1o. Cuidar de la higiene, de la disciplina y de la moralidad de las escuelas públicas de su distrito, a cuyo efecto éstas les serán franqueadas en cualquier momento.

2o. Estimular por todos los medios a su alcance la concurrencia de los niños a las escuelas, proporcionando para este objeto, vestidos a los indigentes.

3o. Establecer en las escuelas o fuera de ellas, cursos nocturnos o dominicales para adultos.

4o. Promover por los medios que crea convenientes la fundación de sociedades cooperativas de la educación y la de bibliotecas populares de distrito.

5o. Recaudar las rentas del distrito, procedentes de multas y donaciones o subvenciones particulares, dando cuenta de su percepción al Consejo Nacional de Educación y emplear dichas rentas en los objetos que éste determine.

6o. Castigar la falta de cumplimiento de los padres, tutores o encargados de los niños, a la obligación escolar, matrícula anual, asistencia o cualquier otra ley o reglamento referente a las escuelas del distrito. De su resolución podrá reclamarse al Consejo Nacional de Educación en el término de tres días y lo que éste decidiera se ejecutará inmediatamente.

7o. Proponer al Consejo Nacional los directores, vicedirectores y maestros necesarios para las escuelas de su distrito, elevando con tal objeto en caso de vacante, una terna de candidatos con los documentos justificativos de su capacidad legal para el ejercicio del magisterio.

Proponer igualmente el nombramiento de su secretario y nombrar por sí mismos escribientes y personal de servicio.

8o. Presidir en cuerpo o por medio de uno o más de sus miembros los actos públicos de las escuelas de su distrito.

9o. Nombrar comisiones de señoras o señores con igual objeto.

10a. Los consejos escolares de distrito rendirán mensualmente cuenta al Consejo Nacional de Educación de los fondos escolares que hubieren administrado.

Art. 66.—Los miembros de los consejos escolares de distrito responderán personalmente, ante la justicia respectiva, de la malversación de los fondos escolares ocasionada por estos en que hubieren intervenido.

CAPITULO VI

Personal docente

Art. 67.—El personal docente de las escuelas públicas se compondrá de inspectores, subinspectores, directores, vicedirectores, maestros y preceptores, con el sueldo que anualmente fije la ley de presupuesto de acuerdo con las siguientes bases:

1o. Un sueldo inicial de $ 200.

2o. Un aumento progresivo del 15 por ciento sobre dicho sueldo, cada tres años.

3o. Una bonificación sobre el sueldo que corresponda a los años de servicios, de acuerdo con la siguiente escala: $ 50 para los vicedirectores, $ 100 para los directores, $ 150 para los subinspectores, $ 300 para los inspectores y $ 600 para los inspectores generales.

Art. 68.—Para los nombramientos y ascensos se reconocen tanto los servicios nacionales como los provinciales o municipales.

Art. 69.—La clasificación de servicios para promociones o ascensos estará a cargo de un tribunal permanente que se denominará "Tribunal de clasificaciones de servicios docentes", formado por los cuatro inspectores más antiguos, bajo la presidencia del inspector general y la superintendencia del presidente del Consejo Nacional de Educación y cuyas funciones determinará el reglamento de las escuelas.

Art. 70.—Nadie podrá ser inspector, subinspector, director, vicedirector, maestro o preceptor de una escuela pública, sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza; en el primer caso, con diplomas o certificados expedidos por autoridad escolar competente del país; en el segundo, con testimonios que abonen su conducta; en el tercero, con un informe facultativo que acredite no tener el candidato enfermedad orgánica o contagiosa capaz de inhabilitarlo para el magisterio.

Art. 71. — Los maestros extranjeros no podrán ser empleados en las escuelas públicas de enseñanza primara sin haber revalidado sus títulos ante una autoridad escolar de la nación y conocer su idioma.

Art. 72. Mientras no exista en el país suficiente número de maestros con diploma para la enseñanza en las escuelas públicas y demás empleos que por esta ley requieren dicho título, el presidente del consejo nacional de educación proveerá a la necesidad mencionada, autorizando a particulares para el ejercicio de aquellos cargos, previo examen y demás requisitos exigidos por el artículo VI.

Art. 73. Los maestros diplomados que ejerzan el magisterio en las escuelas de campaña de las provincias y territorios, estarán exceptuados del servicio militar correspondiente.

Art. 74. Los maestros encargados de la enseñanza en las escuelas públicas están especialmente obligados:

1.o A dar cumplimiento a la presente ley y a los programas y reglamentos que dicte para las escuelas la autoridad superior de las mismas.

2.o A dirigir personalmente la enseñanza de los niños que estén a su cargo.

3.o A concurrir a las conferencias pedagógicas que, para el progreso del magisterio, se establecieran.

4.o A llevar en debida forma los registros de asistencia, estadística e inventario que prescriban los artículos 33 y 35.

Art. 75. Es prohibido a los inspectores, subinspectores, directores y vicedirectores, maestros y preceptores de las escuelas públicas:

1.o Recibir emolumento alguno de los padres, tutores o encargados de los niños que concurran a sus escuelas.

2.o Ejercer dentro de la escuela o fuera de ella, cualquier oficio, profesión o comercio que los inhabilite para cumplir asidua e imparcialmente las obligaciones del magisterio.

3.o Imponer a los alumnos castigos corporales o afrentosos.

4.o Acordar a los alumnos premios o recompensas especiales, no autorizados de antemano por el reglamento de las escuelas para casos determinados.

5.o Levantar o promover suscripciones entre los alumnos e incitarlos a firmar peticiones o declaraciones, cualquiera que fuese su objeto.

6.o Sugerir a los alumnos pensamientos o acciones que se opongan a las ideas fundamentales que sustenta la escuela pública, como una institución nacional democrática.

Art. 76. Toda infracción de las anteriores prescripciones será penada, según los casos, con reprensión, multa, suspensión temporal o destitución, con arreglo a las disposiciones que de antemano establecerá el reglamento de las escuelas.

Art. 77. Los funcionarios y maestros ocupados en la enseñanza de las escuelas públicas son inamovibles y conservarán el cargo mientras dure su buena conducta y sus aptitudes físicas y profesionales. Tendrán derecho a que no sea disminuida la dotación de que gocen, según su empleo, salvo en el caso de que la disminución fuese sancionada por ley como medida general para los empleados del ramo, y no podrán ser removidos, bajo pretexto alguno, sin previo sumario instruído en forma, dándose siempre vista al interesado de los cargos formulados, para su defensa.

El reglamento de las escuelas determinará, en previsión del caso, los hechos y circunstancias que importen para el funcionario o maestro la pérdida de sus aptitudes, por abandono, vicios, enfermedad, etc., así como las condiciones para su promoción o ascenso.

CAPITULO VII

Escuelas y colegios particulares

Art. 79. Los particulares o asociaciones podrán establecer escuelas primarias, previa autorización del consejo nacional de educación, y demás condiciones que establezca el reglamento de las escuelas, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 21, 28, 33, 34, 70, 71 y 74 de la presente ley, debiendo dar la enseñanza de acuerdo con los progresos de las escuelas públicas.

Art. 80. La falta de observancia por parte de los directores de las escuelas o colegios particulares, a las prescripciones anteriores, será penada con una multa de veinte a cien pesos moneda nacional, según los casos y las disposiciones que previamente establezca el reglamento de las escuelas.

CAPITULO VIII

Tesoro común de las escuelas. — Fondo escolar permanente

Art. 81. Constituirá el tesoro común de las escuelas:

1.o El 20 o.o del producido de la venta y arrendamiento de tierras en los territorios de la nación y siempre que dicho 20 o|o no exceda de 500.000 pesos al año.

2o. El cincuenta por ciento de los intereses de los depósitos judiciales de la capital.

3o. El treinta y tres un tercio por ciento de la contribución directa de la capital y territorios nacionales.

4o. El quince por ciento del impuesto de patentes de la capital y territorios nacionales.

5o. El interés que produzca el fondo permanente de las escuelas.

7o. El importe de las multas que con arreglo a esta ley la autoridad escolar imponga.

8o. El importe de las penas pecuniarias y multas impuestas por cualquier autoridad en la capital y territorios nacionales que no tuviesen diversa aplicación por alguna ley especial.

9o. Los bienes que por falta de herederos correspondiesen al fisco nacional en la capital y territorios nacionales.

10o. Todos los depósitos existentes en el Banco de la Nación a la orden de los jueces de jurisdicción criminal, por concepto de fianzas cumplidas o prescriptas, comisos y demás que no tengan un destino especial, así como el producto de la venta de los objetos que secuestre la autoridad policial y de los instrumentos de delito cuya venta ella ordene.

11o. Los depósitos en caja de ahorros a plazo fijo o cuenta corriente, hechos en los Bancos establecidos en la capital federal y territorios nacionales y cuyas cuentas no hayan tenido movimiento de extracción o depósito durante seis años.

12o. El producido del impuesto a las sucesiones de acuerdo con las leyes respectivas.

13o. Concesiones caducas.

14o. La renta de títulos varios.

15o. El impuesto a los hipódromos y a las carreras de acuerdo con las leyes respectivas y que, con arreglo a las mismas, será invertido exclusivamente en edificación escolar, a cuyo efecto queda facultado el Consejo Nacional de Educación para emitir, previa autorización del P. E. hasta la

LIQUIDACION en los departamentos de

ALFOMBRAS Y CORTINAS

Una liquidación cada seis meses.

ESTO equivale a decir que las numerosas mesas que se han instalado desde hoy en el departamento de CORTINAS presentarán los saldos, cortes y retazos producidos el último semestre.

EN lo que respecta al departamento de ALFOMBRAS basta recordar que por su importancia es el primero en Sud América, para calcular las ventajas de todo orden que le está dado ofrecer en estas circunstancias.

TIENE así, pues, esta venta el carácter de las liquidaciones verdaderas: inmensa variedad y profusión de mercaderías y precios tan rebajados que si no cubren su verdadero valor, sirven en cambio para satisfacer los deseos de Thompson Muebles Ltda. en todo cuanto signifique una contribución al mantenimiento de sus tradiciones.

Su visita le resultará interesante. Compruébelo hoy mismo.

Thompson Muebles Ltda.

FLORIDA 833 BUENOS AIRES

suma que alcance a cubrir el producido de este recurso, títulos que se denominarán "Bonos escolares" destinados a la construcción de edificios escolares; los que gozarán de un interés de 5 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa y podrán ser dados en pago del precio de las construcciones por su valor nominal o enajenados por su valor en plaza, a medida que se vayan necesitando.

16o. Las donaciones en dinero, bienes, muebles o raíces y títulos que se hicieren a favor de la educación común de la capital, provincias y territorios nacionales.

17o. Los demás recursos destinados al tesoro común de las escuelas por leyes especiales.

18o. Las sumas que el congreso destine anualmente en el presupuesto general para pago de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Educación, y especialmente para el sostén de las escuelas nacionales de la capital, provincias y territorios en cumplimiento de leyes especiales, costo de edificios, mobiliario, útiles y libros.

Art. 82. De los fondos mencionados se reservará anualmente un 15 por ciento con destino a la formación de un fondo permanente de educación que será administrado con independencia del tesoro común de las escuelas, y cuyo capital no podrá ser distraído en objetos ajenos a la educación.

Art. 83. El capital del fondo permanente será depositado en el Banco de la Nación a medida que ingresen las cantidades al tesoro común de las escuelas; y capitalizado anualmente podrá ser dejado en depósito ganando el interés correspondiente o colocado en títulos de renta nacional.

El interés que produzca el fondo permanente será destinado al sostén de la enseñanza.

Art. 84. Las municipalidades de la capital y territorios nacionales proporcionarán los terrenos necesarios para los edificios de las escuelas primarias, y en caso de carecer de ellos o de no poseerlos en sitios convenientes, contribuirán a su adquisición con una tercera parte de su valor.

Art. 85. La recaudación de los impuestos y rentas escolares que no tuvieran una forma determinada en esta ley, se hará por los recaudadores de la nación, en la misma forma establecida para las rentas de ésta, pasando el producto de aquellos, en depósito, diariamente, al Banco de la Nación, a la orden del consejo nacional de educación, con obligación por parte de los recaudadores y del Banco de dar inmediato aviso al consejo.

Art. 86. La obligación impuesta a los recaudadores de la nación en el artículo anterior, es extensiva a las municipalidades, por lo relativo a la parte de renta con que deben concurrir anualmente a la formación del tesoro de las escuelas, y a cualquiera otra autoridad, por lo tocante al importe de las multas o penas pecuniarias que impusieren y cuyo destino por esta ley corresponde al sostén de la educación común.

Art. 87. Las cantidades que destine el presupuesto de la nación para el sostén y fomento de la instrucción primaria de la capital, provincias y territorios, serán entregadas mensualmente por la tesorería de la nación al consejo nacional de educación.

Art. 88. Toda autoridad facultada para imponer multas estará obligada a remitir al consejo nacional de educación una relación mensual de las que percibiese, sin perjuicio de depositar su importe a la orden del consejo nacional de educación, con arreglo al artículo 85 de esta ley.

Art. 89. Las municipalidades de la capital y territorios nacionales, remitirán al consejo nacional de educación un estado mensual de las cantidades que perciban, expresando en el mismo las sumas depositadas en virtud de la deducción del 15 o|o aplicado a la educación, establecido por esta ley.

Art. 90. El consejo nacional de educación será considerado curador de toda herencia vacante durante la tramitación del respectivo expediente de adjudicación de los bienes del tesoro común de las escuelas.

Art. 91. Los jueces darán participación al consejo nacional de educación en todo asunto que por cualquier motivo afectase al tesoro común de las escuelas.

Art. 92. Todos los bienes y valores pertenecientes al tesoro de las escuelas quedarán exonerados de todo impuesto nacional, provincial o municipal.

TITULO III

CAPITULO I

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Art. 93. La enseñanza secundaria durará cuatro años y se dará con arreglo al siguiente plan de estudios:

Filosofía y Letras—

Idioma nacional. — Estudio práctico y razonado de la gramática. Nociones de lingüística y etimología. **Lectura** comprensiva y artística. **Composición.** Vocabulario. Análisis. Ejercicios de taquigrafía y dactilografía.

Literatura. — Nociones fundamentales de literatura preceptiva, basada en modelos escogidos. Estudio somero y práctico de la literatura argentina y americana. Comentario sobre las obras maestras de la literatura.

Historia. — Estudio de la historia americana y especialmente de la historia argentina. Reseña de la historia de la civilización universal.

Instrucción moral y cívica. — Estudio y comentario de la constitución nacional. Principios de moral política, tomando como base de estudio hechos de la historia y acontecimientos de la vida nacional. Nociones de derecho aplicadas a las necesidades más comunes.

Filosofía. — Concepto. Principios de psicología, lógica y moral.

Idiomas extranjeros. — Francés, inglés, italiano. Aptitud para leer, escribir y hablar corrientemente.

Ciencias—

Matemáticas. — Aritmética. Nociones de contabilidad. Nociones de álgebra, geometría, topografía. Problemas prácticos.

Geografía. — Estudio de la geografía americana y especialmente de la geografía argentina. Conocimientos generales de la geografía universal. Nociones de geografía física y astronómica.

Física y química. — Concepto. Principios fundamentales. Estudio experimental.

Ciencias naturales. — Conocimientos generales de anatomía y fisiología humana, de botánica, zoología, mineralogía y geología. Estudios aplicados a la flora, fauna y gea argentinas. Nociones de higiene individual y pública. Primeros auxlios. Conocimientos generales de puericultura (para niñas).

Educación física y estética—

Ejercicios y juegos metodizados. Tiro al blanco.

Dibujo. — Lineal, natural y de adorno. Dibujo geográfico. Aplicaciones prácticas. Observación de obras artísticas.

Escritura. — Ejercicios tendientes a caracterizar la letra, uniformar el empleo de los signos y desarrollar el buen gusto en la distribución, exactitud y disposición de las partes en los trabajos escritos.

Labores manuales. — Trabajos manuales educativos y de aplicación a las necesidades ordinarias de la vida.

Labores y artes domésticas (para niñas).

Art. 94. Los estudios completos realizados en los colegios nacionales o liceos darán derecho al título de bachiller, que habilitará para ingresar al curso preparatorio de cualquiera de las facultades de la república.

CAPITULO II

ENSEÑANZA NORMAL

Escuelas normales de preceptores

Art. 95.—La enseñanza en las escuelas normales de preceptores durará dos años y se dará de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Idioma nacional.—Lectura, escritura, composición, gramática, trabajos prácticos.

Historia.—Reseña de la historia americana y estudio especial de la historia argentina. Breve reseña de la historia de la civilización universal. Ejercicios prácticos.

Instrucción y moral cívica. — Estudio de la constitución nacional. Ejercicios prácticos.

Geografía. — Reseña de la geografía americana y estudio especial de la geografía argentina. Breve reseña de la geografía general. Ejercicios prácticos.

Matemáticas. — Aritmética. Nociones de contabilidad, Nociones de geometría y de topografía. Trabajos prácticos.

Ciencias físico-naturales. — Nociones generales de física y química Botánica. Zoología. Nociones generales de anatomía, fisiología e higiene. Nociones de agricultura y ganadería. Conocimiento de los principales productos regionales.

Pedagogía.—Concepto y forma de la educación intelectual, moral, física y estética. Principios fundamentales del arte de enseñar. Metodología. Observación y práctica de la enseñanza.

Educación física y estética. — Ejercicios y juegos metodizados, tiro al blanco. Dibujo y caligrafía: ejercicios prácticos. Música: ejercicios de música vocal y de canto. Labores manuales: trabajos manuales educativos y de aplicación a las necesidades ordinarias de la vida. Labores y artes domésticas (para niñas).

Art. 96.—Los estudios completos realizados en estas escuelas darán derecho al título de preceptor normal, que habilitará únicamente para el ejercicio del magisterio en las escuelas de campaña.

Escuelas normales de maestros

Art. 97.—La enseñanza en las escuelas normales de maestros durará cuatro años y se dará de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Estudios generales

Idioma nacional — Estudio práctico y razonado de la gramática. Nociones de lingüística y etimología. Composición. Vocabulario. Análisis. Ejercicios de taquigrafía y dactilografía.

Literatura. — Nociones fundamentales de literatura preceptiva, basada en modelos escogidos. Estudio somero y práctico de la literatura argentina y americana. Comentario sobre las obras maestras de la literatura.

Historia — Estudio de la historia americana y especialmente de la historia argentina. Reseña de la historia de la civilización universal.

Instrucción moral y cívica — Estudio y comentario de la constitución nacional. Principios de moral política, tomando como base de estudio hechos de la historia y acontecimientos de la vida nacional. Nociones de derecho aplicadas a las necesidades más comunes.

Matemáticas — Aritmética, nociones de contabilidad, nociones de álgebra y geometría, topografía, trabajos prácticos.

Geografía — Estudio de la geografía americana y especialmente de la geografía argentina; conocimientos generales de la geografía universal; nociones de geografía física y astronómica.

Física y química—Concepto, principios fundamentales, estudio experimental, trabajos de laboratorio.

Ciencias naturales — Conocimientos generales de anatomía y fisiología humanas, de botánica, zoología, mineralogía y geología. Estudios aplicados a la flora, fauna y gea argentinas. Nociones de higiene individual y pública. Primeros auxilios.

Conocimientos generales de puericultura, para niñas.

Estudios profesionales—

Pedagogía — Nacones de pscología aplicada a la educación. Principios generales del arte de enseñar. Metodología. Gobierno escolar. Higiene escolar. Observación y práctica de la enseñanza. Crítica pedagógica.

Idiomas extranjeros — Francés, inglés o italiano. Aptitud para leer, escribir y hablar corrientemente. Traducciones.

Educación física y estética—Ejercicios y juegos metodizados. Tiro al blanco. Práctica de su enseñanza.

Dibujo — Lineal, natural y de adorno. Dibujo geográfico. Aplicaciones prácticas. Observación de obras artísticas. Práctica de su enseñanza.

Ejercicios caligráficos—

Práctica del idioma nacional — Ejercicios tendientes a caracterizar la letra, uniformar el empleo de los signos y desarrollar el buen gusto en la distribución, exactitud y disposición de las partes en los trabajos escritos. Lectura comprensiva y artística. Ejercicios de elocución.

Labores manuales — Trabajos manuales educativos y de aplicación a las necesidades ordinarias de la vida. Práctica de su enseñanza.

Labores y artes domésticas (para niños). Práctica de su enseñanza.

Ejercicios de música vocal y de canto. Práctica de su enseñanza.

Art. 98. Los estudios generales serán previos y se harán separadamente de los profesionales, intensificándose éstos en el último curso.

Los estudios completos realizados en estas escuelas darán derecho al título de maestro normal, que habilitará para el ejercicio del magisterio en todos los cargos de la enseñanza primaria.

Escuelas normales de profesores—

Art. 99. La enseñanza en las escuelas normales de profesores comprende los cuatro años de las escuelas de maestros y tres más de especialización, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Estudios especializados — Letras—

Idioma nacional. Gramática histórica, literatura general, crítica literaria.

Historia — Estudio particular de la historia americana y especialmente de la historia argentina. Historia de la civilización universal.

Principios generales de derecho — Economía política. Estudio especial de la constitución argentina.

Ciencias — Estudio experimental, trabajos de laboratorio: Matemáticas, ciencias naturales, física, química, geografía; estudio particular de geografía americana y especialmente de geografía argentina. Geografía universal.

Estudios profesionales — Historia de la educación. Legislación escolar argentina y comparada. Inspección. Estadística escolar. Higiene escolar. Psicología y moral aplicadas a la enseñanza. Lógica. Metafísica. Lectura artística. Elocución. Composición. Dibujo. Práctica en las clases del curso de maestros y crítica pedagógica.

Francés, inglés o italiano; teoría y práctica de su enseñanza.

Art. 100. Los estudios profesionales son comunes, tanto para el profesorado en letras como para el profesorado en ciencias.

Art. 101. Los estudios completos realizados en estas escuelas darán derecho al título de profesor normal en ciencias o en letras, con la especialidad del idioma respectivo, que habilitará para el ejercicio del magisterio en todos los cargos de la enseñanza primaria, normal y secundaria.

Escuelas primarias de aplicación anexas—

Art. 102. Anexa a toda escuela normal funcionará una "Escuela primaria modelo de aplicación", de siete grados de enseñanza, en las que harán la observación y práctica pedagógicas los alumnos del curso normal de maestros.

Art. 103. En los seis primeros grados se desarrollará el ciclo de instrucción establecido para las demás escuelas primarias nacionales. En el séptimo grado, que será preparatorio para el ingreso a los estudios normales, se intensificará la enseñanza en los conocimientos fundamentales adquiridos, mediante una continua ejercitación práctica, preferentemente en los ramos de lectura, matemáticas y dibujo

CAPITULO III

Enseñanza especial

Art. 104. Los institutos de enseñanza especial suministrarán los conocimientos y darán las aptitudes prácticas que exija la índole de las distintas especialidades, como asimismo los elementos de cultura general indispensables para asegurar los beneficios de la preparación especial respectiva.

Comprenderán las enseñanzas que reclamen las zonas de influencia de cada escuela o instituto de acuerdo con las producciones, comercio, industrias, actividades y tendencias de la población.

Art. 105. Las enseñanzas que se impartan en las escuelas de comercio responderán a los siguientes fines: preparación profesional para el comercio, preparación del elemento directivo en materia comercial y que se empleará en el gobierno del comercio nacional, preparación para la carrera administrativa fiscal.

Atendiendo a esos fines funcionarán según la importancia de las localidades:

a) Escuelas preparatorias comerciales de tres años de estudios de iniciación para las especialidades de comercio, que otorgarán títulos de cajeros, dactilógrafos, taquígrafos, dependientes idóneos y tenedores de libros;

b) Escuelas profesionales de comercio de tres años de estudios, que otorgarán títulos de secretarios comerciales, peritos mercantiles, calígrafos y contadores públicos.

Art. 106. Las escuelas industriales serán técnicas y de artes y oficios. Los estudios practicados en las primeras darán derecho a los títulos en las especialidades de mecánica, electricidad, química y construcción de obras y en las que se creyera conveniente crear en razón de nuevas exigencias regionales.

Las escuelas de artes y oficios otorgarán certificados de competencia práctica en las distintas especialidades que comprendan.

Art. 107. Los estudios realizados en las academias de bellas artes darán derecho a los títulos en las especialidades de dibujo, pintura, artes decorativas, escultura y música.

Art. 108. Los planes de estudio y los programas para los institutos de enseñanza especial serán formulados por la inspección técnica de enseñanza secundaria, normal y especial, como asimismo los relacionados con los institutos destinados a la enseñanza de anormales, de acuerdo con las bases establecidas y sometido a la aprobación del ministerio de instrucción pública.

CAPITULO IV.

Personal docente

Art. 109. El personal docente de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial se compondrá de inspectores, subinspectores, rectores, directores, vicerrectores, vicedirectores, regentes, subregentes, profesores y maestros, con el sueldo que anualmente fije la ley de presupuesto, de acuerdo con las escalas fijadas en esta ley.

Art. 110. Nadie podrá ser inspector, subinspector, rector, director, vicerrector, vicedirector, regente, subregente, profesor o maestro de un instituto de enseñanza secundaria, normal o especial, sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza en las condiciones establecidas por el artículo 70.

Art. 111. Para desempeñar cualquier cargo en los establecimientos de enseñanza nacional, se requiere ser ciudadano argentino, con excepción de los especialistas extranjeros, con título de capacidad suficiente y que por su notoriedad conviniera incorporar a los institutos oficiales de enseñanza.

Art. 112. Los profesores serán de ciencias, de letras, de educación física y estética y de idiomas extranjeros.

La enseñanza de las materias afines de uno o más cursos estará a cargo exclusivo de los profesores de la respectiva especialidad, cada uno con un mínimo de seis (6) y un máximo de veinte (20) horas de trabajo semanal.

Art. 113. La enseñanza de la historia y de la geografía nacional, así como la de la instrucción cívica, estará a cargo exclusivo de profesores argentinos nativos.

Art. 114 — La remuneración del profesorado se hará a razón de $ 35 moneda nacional por hora semanal de clase, correspondiendo al mínimo de 6 horas fijado, un sueldo mensual de $ 210 que se considerará como sueldo inicial de cada profesor.

Art. 115.—Los institutos de enseñanza secundaria, normal y especial se dividirán en tres categorías, según su importancia, a los efectos del sueldo de su personal directivo, el cual se ajustará a la siguiente escala:

	Rector y Director
1a. categoría	900
2a. „	700
3a. „	500

Vicerrector y Vicedirector	Regente	Subregente
700	250	500
550	400	300
400	300	250

El sueldo mensual del personal de inspección será: para el inspector general $ 1200 y para los inspectores $ 1000.

Art. 116.—La remuneración de los profesores se aumentará en un 10 o|o del sueldo inicial cada tres años continuados de servicios hasta el límite de 22 años.

El personal de la inspección y el directivo será bonificado en un 5 o|o del sueldo inicial en el cargo cada tres años hasta el límite de 16 años.

Art. 117.—Los profesores y miembros del personal directivo y de inspección que tuvieran 10 o más años de servicios consecutivos, entrarán a gozar de la bonificación inmediatamente de promulgada esta ley y los demás dos años después.

Art. 118.—Los miembros del personal directivo podrán desempeñar, independientemente de las que fueran inherentes a su cargo, seis horas semanales de enseñanza, como máximo, remuneradas en las condiciones generales.

Art. 119. Desde la vigencia de la presente ley, los actuales profesores conservarán el número de horas de clase que tuvieran, siempre que no excedan de 20.

Art. 120. El nombramiento y remoción del personal docente de los institutos de enseñanza secundaria, normal y especial, será hecho por el P. E. de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 121. A los efectos del artículo anterior, en cada instituto se abrirá un registro en el que se anotarán por orden de presentación, los nombres de los aspirantes al cargo de profesores, títulos o certificados que acompañen y sus antecedentes profesionales.

Art. 122. Toda vez que haya de proveerse un puesto, los rectores o directores elevarán al ministerio la nómina de los aspirantes que lo hubiesen solicitado, con especificación de los títulos, número de registro, servicios, antecedentes y su juicio sobre la capacidad profesional, moral y física para la enseñanza.

El rector o director que omitiera el nombre de alguno de los aspirantes o de alguno de sus antecedentes, incurrirá en falta grave que le hará pasible de la aplicación de los correctivos a que hubiera lugar, según el caso.

El aspirante que suministrare datos falsos será excluído de los registros respectivos.

Art. 123. Mientras no existan en el país suficiente número de profesores y maestros con diploma, el P. E. podrá nombrar, con carácter de interinos, a particulares con títulos universitarios o de reconocida preparación para la enseñanza, pudiendo ser sustituídos en cualquier momento cuando un profesor diplomado lo solicite. Los profesores interinos que no fueran reemplazados, podrán ser confirmados en el cargo respectivo, después de diez años de buenos servicios.

Art. 124. Los funcionarios, profesores y maestros ocupados en la enseñanza secundaria, normal y especial son inamovibles y conservarán el cargo en las condiciones establecidas por el artículo 77.

Art. 125. Son aplicables al personal docente de los institutos de enseñanza secundaria, normal y especial las prescripciones establecidas en los artículos 74 (inc. 1o., 2o. y 3o.), 75 y 76.

CAPITULO V

Inspección técnica de enseñanza secundaria, normal y especial

Art. 126. El gobierno inmediato de los institutos de educación secundaria, normal y especial estará a cargo de una inspección técnica, compuesta de un inspector general y de los inspectores necesarios para el mejor servicio de la enseñanza, bajo la dependencia del ministerio de instrucción pública.

Art. 127. Corresponde a la inspección técnica:

1o. Vigilar la enseñanza y disciplina de todos los establecimientos de educación, y ejercer el contralor del trabajo de los rectores, directores y demás personal docente y administrativo, en la forma y con las responsabilidades que se establecieran.

2o. Proyectar los reglamentos y programas para todos los establecimientos de enseñanza y los planes de estudios de los institutos especiales.

3o. Proponer al ministerio las medidas conducentes a la mejor organización de los institutos y al régimen de la enseñanza.

4o. Organizar periódicamente conferencias pedagógicas o reuniones de educacionistas, tendientes a estudiar o dilucidar asuntos relacionados con la instrucción pública del país, como asimismo fomentar y organizar cursos libres de extensión secundaria.

5o. Vigilar el funcionamiento de los establecimientos particulares de enseñanza.

6o. Elevar al ministerio una memoria anual.

7o. Los inspectores en cumplimiento de su misión podrán penetrar en cualquier establecimiento de educación durante las horas de clase.

CAPITULO VI

Jubilación del personal docente de la enseñanza secundaria, normal y especial.

Art. 128. La jubilación del personal docente a que se refiere el artículo 109, será ordinaria y extraordinaria.

Art. 129. Los que se inician en la enseñanza después de promulgada la presente ley, tendrán derecho a la jubilación ordinaria con el 95 o|o de su último sueldo, cuando hubieren cumplido 25 años de servicios.

Los que estuvieren ya en ejercicio como titulares podrán también acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria al cumplir los 25 años de servicios en la enseñanza con el 5 o|o del promedio de los sueldos gozados en los últimos cinco años.

Unos y otros obtendrán la jubilación extraordinaria cuando hayan prestado 17 años de servicios, y en cualquier tiempo, si llegaran a inutilizarse física o intelectualmente para ejercer la profesión. En ambos casos, la jubilación extraordinaria será equivalente al 3 o|o del sueldo multiplicado por el número de años de servicios.

Art. 130. En cuanto no se opongan a estas disposiciones, regirán para el personal docente de enseñanza secundaria, normal y especial, las demás prescripciones de la ley No. 4349, en lo que le sean aplicables

Art. 131. El P. E. integrará anualmente de rentas generales a la caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles, las sumas que con arreglo a la ley respectiva deje de percibir por concepto de descuentos sobre los haberes de los que se acojan a la jubilación que acuerda esta ley.

TITULO IV

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Capítulo I

Instrucción preparatoria

Art. 132.—La instrucción preparatoria se dará en las facultades respectivas, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Historia de la filosofía. Literatura. Psicología. Lógica y Etica, Historia de la civilización. Historia argentina y especialmente de la organización nacional. Introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Idiomas extranjeros (francés, inglés o alemán). Composición y redacción.

Facultad de filosofía y letras y de ciencias de la educación.

Historia de la filosofía. Literatura, Psicología, Lógica y Etica, Historia de la civilización. Historia argentina y especialmente de la organización nacional. Historia del arte. Física, Geografía general. Introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Idiomas extranjeros (francés, inglés o alemán y latín). Composición y redacción.

Facultad de ciencias médicas—

Zoología general y parasitología. Botánica, Higiene. Anatomía. Física, Química. Idiomas extranjeros (alemán, inglés o francés). Composición y redacción. Trabajos prácticos.

Facultad de agronomía y veterinaria

Botánica, Zoología. Física. Química. Idiomas extranjeros inglés, francés o alemán). Parasitología. Composición y redacción. Trabajos prácticos.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.

Algebra. Física. Química. Historia natural. Geometría. Trigonometría y topografía. Cosmografía. Idiomas extranjeros (alemán, francés o inglés y latín). Dibujo. Composición y redacción. Trabajos prácticos.

Facultad de ciencias económicas

Matemáticas. Geografía. Historia. Literatura. Tecnología y Contabilidad. Idiomas extranjeros (inglés, francés o alemán). Composición y redacción.

CAPITULO II

Instrucción profesional facultativa y científica

Facultad de derecho y ciencias sociales.

Art. 133.—Esta facultad conferirá los títulos correspondientes, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

a) de abogado:

Instituciones del derecho civil argentino. Historia del derecho romano. Derecho civil argentino. Derecho comercial argentino. Legislación administrativa. Derecho constitucional. Instrumentos y registros públicos. Legislación industrial y obrera. Derecho penal argentino. Derecho civil comparado. Organización judicial y procedimientos civiles y comerciales. Organización judicial y procedimientos penales. Práctica procesal civil, comercial y en lo criminal. Derecho internacional público. Derecho internacional privado. Derecho marítimo y legislación aduanera. Legislación de minas y rural. Etica profesional y cultura forense.

b) de "doctor en jurisprudencia", a los abogados que completen sus estudios con los siguientes:

Economía política. Historia diplomática. Derecho administrativo comparado. Ciencia penal. Derecho público y privado. Historia del derecho argentino. Finanzas. Sociología. Jurisprudencia constitucional comparada. Filosofía de las ciencias jurídicas y sociales.

c) de "doctor en diplomacia": derecho constitucional. Derecho civil. Internacional público. Economía y finanzas. Derecho marítimo y legislación aduanera. Derecho diplomático. Derecho internacional privado. Fuentes de la riqueza nacional, estadística y geografía económica nacional.

d) de "escribano": Derecho civil. Derecho comercial. Derecho marítimo y quiebras. Práctica notarial. Derecho procesal.

Art. 134. La enseñanza que se importa deberá ser esencialmente práctica y de investigación científica.

Facultad de filosofía y letras y ciencias de la educación—

Art. 135. Esta facultad conferirá los títulos correspondientes, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

a) de "doctor en filosofía y letras": Filosofía: psicología, lógica, ética y metafísica. Historia de la filosofía. Literatura (composición y estilo). Literatura de la lengua castellana. Literatura griega y romana. Literaturas modernas de Europa. Historia crítica de la literatura americana y argentina. Historia de las literaturas orientales. Arqueología americana y antropología. Etnografía y lingüística. Paleontología. Historia argentina. Historia universal. Geografía argentina. Historia universal. Geografía argentina. Geografía universal. Sociología. Ciencia constitucional. Ciencia penal. Derecho internacional público. Historia de las instituciones representativas. Metodología de la historia y sus aplicaciones a la historia argentina y americana. Gramática histórica de las lenguas romances. Historia del arte. Estética. Latín. Griego.

De "Profesor de pedagogía y ciencias afines":

b) Metodología general y especial. Ciencia de la educación. Historia de la educación. Legislación escolar. Antropología. Psicología. Psicopedagogía. Higiene. Anatomía y fisiología del sistema nervioso. Práctica de la enseñanza.

c) de "Profesor de filosofía y letras":

Metodología general y especial. Ciencia de la educación. Psicología. Psicopedagogía. Ética. Lógica. Historia de la filosofía. Literatura argentina y americana. Literatura castellana. Literatura de la Europa moderna. Teoría y práctica de la Historia del arte. Latín. Anatomía y fisiología del sistema nervioso. Práctica de la enseñanza.

d) de "Profesor de historia y geografía":

Metodología general y especial. Ciencia de la educación. Historia de la educación. Prehistoria argentina y americana. Historia universal. Historia del arte. Introducción a los estudios históricos. Geografía política y económica. Geografía física, etnográfica y cartografía. Práctica de la enseñanza.

e) de "Profesor de historia argentina e instituciones jurídicas y sociales":

Metodología general y especial. Ciencia de la educación. Legislación escolar. Prehistoria argentina y americana. Historia argentina. Sociología. Historia constitucional de la república. Derecho constitucional. Historia del derecho argentino. Práctica de la enseñanza.

f) de "Profesor de Matemáticas":

—Metodología general y especial, ciencia de la educación, geometría, trigonometría y álgebra, análisis matemático, física general, trabajos de física, dibujo, práctica de la enseñanza.

g) de "Profesor de Química:—

—Metodología general y especial, ciencia de la educación, química orgánica, inorgánica, biológica, analítica y tecnológica, física general, práctica de laboratorio, práctica de la enseñanza.

h) de "Profesor de Ciencias Naturales"; — Metodología general y especial, ciencia de la educación, higiene, anatomía y fisiología del sistema nervioso, antropología, sociología, botánica, zoología, paleontología y mineralogía, práctica de la enseñanza.

i) de "Profesor de Ciencias Agrarias":—Metodología general y especial, ciencia de la educación, agrología, botánica y zoología agrícola, agricultura, horticultura y arboricultura, práctica de la enseñanza.

j) de "Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene: — Metodología general y especial, ciencia de la educación, higiene, anatomía y fisiología del sistema nervioso, anatomía descriptiva, embriología e histología normal, química y física biológicas, fisiología, práctica de la enseñanza.

k) de "Profesor de Ciencias Económicas": — Metodología general y especial, ciencia de la educación, matemática financiera, tecnología industrial y rural, geografía económica nacional, legislación civil y comercial, contabilidad, fuentes de riqueza nacional, economía política, estadística, bancos, sociedades anó-

...y seguros, historia del comercio, legislación industrial, política comercial y régimen aduanero comparado, finanzas, derecho internacional comercial (privado y público), legislación consular, práctica de la enseñanza.

l) de "Profesor de Francés":—Metodología general y especial, ciencia de la educación, idioma francés, pedagogía, literatura francesa, geografía de Francia, literatura castellana, psicología, historia de Francia, filología, práctica de la enseñanza.

m) de "Profesor de Inglés":—Metodología general y especial, ciencia de la educación, idioma inglés, pedagogía, literatura inglesa, geografía de Inglaterra, literatura castellana, psicología, historia de Inglaterra, filología, práctica de la enseñanza.

n) de "Profesor de Italiano":—Metodología general y especial, ciencia de la educación, idioma italiano, pedagogía, literatura italiana, geografía de Italia, literatura castellana, psicología, historia de Italia, filología, práctica de la enseñanza.

Art. 136. La práctica de la enseñanza se hará en los cursos preparatorios de las facultades, en los colegios nacionales, escuelas normales e institutos especiales.

Facultad de Ciencias Médicas—

Art. 137. Esta facultad conferirá los títulos correspondientes, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

a) de "Médico Cirujano": — Zoología médica, anatomía descriptiva (osteología, artrología y miología, esplanología, angiología, neurología, linfáticos y órganos de los sentidos), histología, química médica general, física médica, química biológica, fisiología y bacteriología, anatomía patológica, higiene, semiología y ejercicios clínicos, anatomía topográfica, materia médica y terapia, toxicología, patología externa, clínicas dermatosifilográfica y génito urinaria, medicina operatoria, patología interna, clínica epidemiológica, clínica terapéutica, clínicas oftalmológicas y oto-rino-laringológica, clínica quirúrgica, clínica médica y pediátrica, clínica neurológica y psiquiátrica, clínicas obstétrica y ginecológica y medicina legal.

b) el de "doctor" a los médicos cirujanos que presenten un trabajo escrito (tesis), y que fuere aprobado por la facultad respectiva.

c) de "doctor en odontología": anatomía descriptiva, anatomía dentaria, histología general, química biológica, física biológica, prótesis y ortodoncia, embriología dentaria, anatomía topográfica, fisiología, bacteriología, preparación de cavidades, anatomía patológica, semiología, terapéutica, dentistería y clínica dental, higiene bucal, y jurisprudencia, clínica bucal.

d) de "Farmacéutico": Zoología general (anatomía y fisiología comparadas), física farmacéutica, química farmacéutica inorgánica, botánica micrografía vegetal, técnica farmacéutica, higiene, ética y legislación, química analítica general, farmacognosia especial.

e) de "doctor en Farmacia", a los farmacéuticos que completen sus estudios con los siguientes:

Complementos de matemáticas, mineralogía y geología, botánica, biografía botánica argentina, química analítica aplicada, química biológica, física general, bacteriología, higiene y química legal.

Art. 138. La facultad de Ciencias Médicas otorgará asimismo el título de "partera" a la que después de rendir un examen de ingreso, apruebe: Clínica obstétrica, parto fisiológico, anatomía y fisiología, y puericultura.

Art. 139. La enseñanza que se imparta deberá ser esencialmente práctica y experimental.

Facultad de agronomía y veterinaria

Art. 140. Esta facultad conferirá los títulos correspondientes, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

a) de "Ingeniero Agrónomo":—Agronomía, botánica general y especial teórico-práctica, mineralogía y geología, química orgánica y manipulaciones, zoología (aplicada a la agricultura, con estudio especial de entomología), complementos de matemáticas y trigonometría, anatomía y fisiología, topografía, química analítica, cualitativa y cuantitativa, mecánica general y aplicada, zootecnia general, microbiología, agricultura especial (cereales, forrajes, raíces, tubérculos, textiles, oleaginosas, sacaríferas y aromáticas), maquinaria agrícola, química agrícola, industrias agrícolas (lechería, fabricación de aceites, enología, conservación de frutas y legumbres, frigoríficos), viticultura, horticultura, zootecnia especial e higiene, patología vegetal, física y climatología, construcciones rurales, química analítica industrial, arboricultura frutal y forestal, irrigación y saneamiento, jardinería, dibujo y paisaje, economía rural, contabilidad, economía política, legislación rural, práctica agrícola.

b) de "Doctor en Medicina Veterinaria":—Anatomía topográfica y comparada, química biológica y física médica, embriología e histología normal, botánica y química farmacéutica, fisiología exterior y podología, zootecnia, patología médica y propedéutica, patología quirúrgica, anatomía patológica general y especial, farmacia, obstetricia y teratología, farmacodinamia y toxicología, enfermedades infecciosas, bacteriología, higiene y policía sanitarias, inspección de productos alimenticios de origen animal, medicina operatoria, clínica, legislación veterinaria y rural, veterinaria práctica.

Art. 141. La enseñanza que se imparta deberá ser esencialmente práctica y experimental.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Art. 142. Esta facultad otorgará los títulos correspondientes, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

a) de "Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas": — Complementos de aritmética y álgebra, trigonometría y complementos de geometría, complementos de química, dibujo lineal y a mano levantada, álgebra superior y geometría analítica, geometría proyectiva y descriptiva, cálculo infinitesimal, física general, dibujo de lavado de planos, estática gráfica, geometría descriptiva aplicada, topografía, mecánica racional, análisis superior, geometría superior, geodesia, física matemática, historia de las matemáticas, mecánica celeste.

b) de "Doctor en Ciencias Naturales": — Matemáticas, botánica (organografía, anatomía, fisiología y criptógramas, fanerógamas), química inorgánica, zoología (citología, anatomía y fisiología, invertebrados, vertebrados y embriología), dibujo natural, física (mecánica y gravedad, óptica, acústica y calor, electricidad, magnetismo y meteorología), química orgánica, química analítica, mineralogía y petrografía, antropología, geografía física y biológica. microbiología, geología y paleontología.

c) de "Doctor en Química": — Complementos de álgebra, de geometría y trigonometría plana, química inorgánica, dibujo lineal y a mano levantada, práctica de laboratorio, geometría analítica y cálculo infinitesimal, química orgánica, mineralogía y geología, botánica general. práctica de laboratorio, química analítica y operaciones, botánica especial argentina, física (mecanica y gravedad, óptica acústica y calor electricidad, magnetismo y meteorología), práctica de laboratorio, microbiología, zoología general, química biológica, físico química, química industrial y minera.

d) de "Ingeniero Civil": — Trigonometría y aplicaciones, complementos de álgebra y álgebra superior, geometría proyectiva y descriptiva, química tecnológica y analítica, dibujo lineal, geometría analítica y cálculo infinitesimal, geometría descriptiva aplicada y perspectiva, arquitectura (elementos de edificios, composición y proyectos), mineralogía y geología, estabilidad de las construcciones (estática gráfica, resistencia de materiales y teoría de la elasticidad), dibujo técnico y de lavado de planos, cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica, topografía, materiales de construcción, mecánica (elementos de máquinas y mecanismos), física (termodinámica, calefacción, refrigeración, ventilación y electrotécnica), geodesia, caminos y ferrocarriles, máquinas, construcciones de albañilería y de cemento armado, caminos, hidráulica general, hidráulica aplicada, puertos y canales, proyectos y dirección de obras legislación, construcciones metálicas y de madera.

e) De ingeniero electricista:

Complementos de aritmética y álgebra, de geometría, de trigonometría y cosmografía, de física, de química y dibujo lineal y a pulso, álgebra superior y geometría analítica, química analítica cualitativa, geometría proyectiva y descriptiva, física general, cálculo infinitesimal. trabajos prácticos en física y dibujo, electrotécnica, química analítica cuantitativa, física general, trabajos prácticos especialmente de electrotécnica, estática gráfica, electrotécnica, constructiva, termodinámica aplicada, mecánica racional, trabajos prácticos especiales de física, máquinas hidráulicas, electrotécnica superior. trabajos especiales.

f) De ingeniero geógrafo, a los que aprobaren:

Complementos de aritmética y álgebra, de geometría de trigonometría y cosmografía, de física y de química, y dibujo lineal y a pulso, álgebra superior y geometría analítica, geometría proyectiva y descriptiva, mineralogía y geología, topografía, dibujo topográfico, cálculo infinitesimal, construcción de caminos, dibujo topográfico, agrimensura legal, botánica, geodesia, geofísica y meteorología. mecánica racional. dibujo cartográfico, geodesia práctica y astronomía práctica.

g) De ingeniero mecánico:

Complemento de aritmética y álgebra, trigonometría y complementos de geometría, complementos de física y manipulación, complementos de química. dibujo lineal a mano levantada, álgebra superior y geometría analítica, geometría proyectada y descriptiva. cálculo infinitesimal, química analítica y aplicada, construcción de edificios, dibujo de lavado de planos, estática gráfica, mecánica racional, geometría descriptiva aplicada, topografía y materiales de construcción, electrotécnica, mecanismo y elementos de máquinas, hidráulica, resistencia de materiales, tecnología del calor, construcción de puentes y techos, máquinas a vapor, bombas y grúas, proyectos de instalación mecánica, tecnología mecánica.

h) De ingeniero hidráulico:

Complementos de aritmética y álgebra, de geometría, de cosmografía y trigonometría, de física, de química, dibujo lineal y a pulso, álgebra superior y geometría analítica. geometría proyectiva y descriptiva. topografía, química analítica, estática gráfica, dibujo lavado de planos, cálculo infinitesimal, caminos y materiales de construcción, resistencia de materiales, geología y petrografía, dibujo topográfico, mecánica racional, hidráulica teórica, hidrología e hidrografía, geodesia, calor y electricidad (máquinas motoras), máquinas hidráulicas, construcciones de madera y de hierro, construcciones de mampostería, legislación civil y administrativa, puertos marítimos y fluviales. canales y ríos navegables, hidráulica agrícola, saneamientos urbanos y rurales, proyectos y organización de trabajos.

i) de ingeniero industrial:

Trigonometría y nociones de geometría analítica-química inorgánica. Mineralogía, petrografía y geología. Química analítica. Geometría descriptiva. Dibujo técnico y de lavado de planos. Geometría analítica y cálculo infinitesimal. Física (mecánica, hidráulica, calor, acústica, óptica y electricidad industrial). Geografía económica de la república. Química orgánica. Fuentes de riqueza nacional. Cálculo de las construcciones. Química industrial y minera. Cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica. Mecánica. Elementos de máquinas y mecanismos. Máquinas. Industrias extractivas. Minas y metalurgia. Industrias de elaboración. Industrias químicas. Explotación comercial. Derecho usual y legislación industrial. Práctica de laboratorio.

Cursos especiales electivos. Varios: construcciones navales, por ejemplo.

j) de ingeniero de minas:

Complementos de álgebra, de geometría, de trigonometría y cosmografía. Complementos de física y de química. Dibujo lineal. Análisis algebraico. Geometría analítica. Geometría proyectiva y descriptiva. Física experimental. Topografía. Dibujo a mano levantada. Cálculo infinitesimal. Química analítica. Meteorología y geografía física. Construcción de caminos ordinarios y puentes. Dibujo. Mecánica racional. Resistencia de materiales. Construcción de edificios. Mecanismos. Mineralogía y petrografía. Ensayo. Máquinas a vapor y elevadoras. Motores eléctricos. Metalurgia. Laboratorio. Cateo de minas y geología. Laboreo de minas y fundición. Transportes y proyectos.

k) de arquitecto, a los que aprobaron:

Complementos de aritmética y álgebra, de geometría y trigonometría. Dibujo de arquitectura. Dibujo de ornato. Modelado. Construcciones. Geometría proyectiva y descriptiva. Arquictura. Estática gráfica. Dibujo de figura. Composición decorativa. Teoría e historia de la arquitectura. Perspectiva y sombra. Calefacción, ventilación e higiene. Proyectos, dirección de obras y legislación. Materiales de construcción. Construcciones.

l) de agrimensor, al que aprobare:

Complementos de aritmética y álgebra, de geometría, de trigonometría y cosmografía, de física, de química, y dibujo lineal y a pulso. Algebra superior y geometría analítica. Geometría proyectiva y descriptiva. Mineralogía y geología. Topografía. Dibujo topográfico. Cálculo infinitesimal. Construcciones de caminos. Agrimensura legal. Botánica. Geodesia.

Art. 143. La enseñanza que se imparta deberá ser esencialmente práctica y experimental.

Facultad de ciencias económicas—

Art. 144. Esta facultad otorgará los títulos correspondientes, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

a) de doctor en ciencias económicas:

Matemática financiera. Tecnología industrial y rural. Geografía económica nacional. Legislación civil y comercial. Contabilidad. Fuentes de riqueza nacional. Economía política. Estadística, Bancos, Sociedades anónimas y seguros. Historia del comercio. Legislación industrial. Política comercial y régimen aduanero comparado. Finanzas. Derecho internacional comercial (privado y público). Legislación consular. Régimen agrario. Régimen económico y administrativo de la constitución. Transportes y tarifas. Seminario económico.

b) de contador público: matemática financiera, legislación civil, contabilidad, legislación comercial, bancos, sociedades anónimas, seguros, estadística, y finanzas.

c) para la "carrera consular": matemática financiera, estadística, geografía económica, economía política, legislación civil y comercial, régimen económico y administrativo de la Constitución, derecho corriente internacional, legislación consular, política comercial y régimen aduanero comparado, fuentes de riqueza nacional, práctica notarial, idiomas: francés, inglés o alemán.

Art. 145. La enseñanza que se imparta debe ser esencialmente práctica.

CAPITULO III

Gobierno y régimen de las universidades

Art. 146. Cada universidad se compondrá de un rector o presidente, de un consejo superior, de una asamblea universitaria y de las facultades correspondientes.

Art. 147. El rector o presidente durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser reelegido sinó con intervalo de un período. Debe ser ciudadano argentino, tener más de treinta años de edad y poseer título universitario nacional.

El rector o presidente es el representante de la universidad en todos sus actos. Preside la asamblea universitaria y el consejo superior y ejecuta sus resoluciones.

Art. 148. El consejo superior se forma del rector o presidente, de decanos de las facultades y de un delegado por cada una de estas elegido por el cuerpo de profesores de la misma.

Resuelve en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado las facultades, con excepción de las que se reservan a la asamblea universitaria. Aprueba o devuelve las ternas para profesores titulares que las facultades elevan; fija los derechos universitarios con la aprobación del ministerio de instrucción pública; formula los proyectos de presupuesto, dicta los reglamentos para el régimen de los estudios y disciplina de los establecimientos universitarios y aprueba o devuelve observados los reglamentos y ordenanzas que dicten las facultades y los nombramientos que aquellas hagan de profesores suplentes y adjuntos.

Le corresponde, en concurrencia con el rector o presidente, el gobierno didáctico, disciplinario y administrativo de la universidad, la resolución sobre la creación de nuevos ramos o dependencias universitarias y prestigiar el intercambio de profesores universitarios, dentro y fuera del país.

Art. 149. La asamblea universitaria se formará de todos los profesores titulares, suplentes, adjuntos y extraordinarios que dictasen o estuviesen autorizados para dictar curso en la universidad.

La asamblea universitaria elige al rector o presidente de la universidad, interviene en grado de apelación en las resoluciones sobre pedido de remoción de los profesores; en asuntos graves de disciplina o que afecten la integridad de la corporación y en cuestiones de especial interés científico o didáctico.

Art. 150. Cada facultad se compone de un decano, un consejo directivo y una asamblea de profesores con las atribuciones que determinen los estatutos.

El decano, el consejo y el delegado al consejo superior serán elegidos por la sambtea de profesores titulares, suplentes y adjuntos.

Los consejos directivos estarán formados por seis miembros: tres profesores titulares, un profesor suplente y un graduado en la facultad, profesor o no, elegidos por la asamblea respectiva, y uno graduado en la facultad, profesor o no, como representante de los estudiantes elegido por éstos.

Las facultades serán presididas por su decano, quien presidirá además el consejo directivo y la asamblea de profesores.

Los decanos serán elegidos por el término de tres años y no podrán ser reelectos sino con intervalo de un período.

Los consejeros durarán tres años en sus funciones y se renovarán por terceras partes cada año. no pudiendo ser reelectos sino con intervalo de un período.

Art. 151.—Las autoridades de cada facultad ejercen la jurisdicción disciplinaria, redactan sus reglamentos y consideran los programas de enseñanza presentados por los profesores, disponen de los fondos que les hayan sido asignados para sus gastos rindiendo cuenta anualmente y fijan las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que deben ingresar a sus aulas.

Art. 152.—Los profesores titulares serán nombrados por el P. E. a propuesta en terna de candidatos elevada por los consejos de las facultades al consejo superior. Acompañarán a la terna una mención de los títulos, méritos y antecedentes de cada candidato.

Art. 153.—La remoción de los profesores titulares se resolverá por el P. E. a propuesta del consejo superior.

Art. 154.—Las universidades dictarán sus estatutos de acuerdo con las bases establecidas por esta ley, debiendo someterlos a la aprobación del P. E. nacional.

Art. 155.—Cada universidad elevará anualmente al ministerio de instrucción pública de la nación, una memoria realizada y el estado de la enseñanza.

Art. 156.—Las universidades podrán crear nuevos ramos, nuevas dependencias o especialidades profesionales, las que no podrán funcionar como tales ni constituir consejos y autoridades propias, si no obtienen la aprobación del P. E. nacional. Podrán asimismo autorizar cursos libres relacionados con su enseñanza, reglamentando la libre docencia en forma que puedan darse, mediante ella, cursos similares a los oficiales, con derecho para los estudiantes de seguirlos en lugar de éstos.

Art. 157.—Las universidades como persona jurídica, podrán adquirir bienes y administrarlos, pero no podrán enajenarlos sin especial consentimiento del P. E.

Art. 158. Todas las asambleas y cuerpos colegiados creados por esta ley para funcionar válidamente necesitan la mitad más uno del total de sus miembros. Las votaciones siempre serán públicas.

Art. 158 (bis). Los miembros del consejo superior y de los consejos directivos de las facultades no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción del profesorado, ni ser nombrados para empleos creados durante su mandato, hasta dos años después.

Art. 159. Las universidades se costearán:

Con el subsidio que se determine anualmente en la ley de presupuesto, con sus rentas propias, con los derechos que se fijen, con los demás recursos destinados al tesoro de las universidades por leyes especiales y por las donaciones que hiciesen los particulares o corporaciones.

Cada universidad formulará anualmente su proyecto de presupuesto y de derechos arancelarios, elevándolos a la aprobación del poder ejecutivo.

Los sobrantes que resultaren de los presupuestos, quedarán en propiedad de las respectivas universidades, que podrán aplicarlos para la creación de rentas propias, para la ampliación de edificios o laboratorios, o para gastos que se originen por nuevos estudios.

CAPITULO IV

Disposiciones complementarias

Art. 160. Para el ingreso a los institutos de enseñanza secundaria y al séptimo grado de las escuelas de aplicación anexas a las normales, se requiere haber aprobado los seis grados de una escuela primaria nacional. Tendrán validez también los certificados otorgados por los consejos generales de las provincias, siempre que en las escuelas de su dependencia, la enseñanza. en todos sus grados, sea impartida de acuerdo con los planes de estudios de las escuelas nacionales.

Art. 161. Desde la promulgación de la presente ley no se acordará a los establecimientos particulares incorporación a las escuelas normales y demás institutos encargados de formar el profesorado nacional. Los que en la fecha gocen de ese privilegio, funcionarán hasta que terminen su último curso los alumnos maestros.

Art. 162. Anexos a los institutos de sordo-mudos, de ciegos y de artes y oficios, funcionarán cursos normales teórico-prácticos, para la formación de maestros de esas especialidades. El P. E. determinará en qué escuelas de artes y oficios y en qué oportunidad podrán funcionar esos cursos.

Art. 163. No podrán establecerse ni funcionar escuelas, colegios, liceos o academias particulares, sin previa autorización del ministerio de instrucción pública.

Art. 164. En caso de enfermedad comprobada de un miembro del personal docente de la enseñanza primaria, secundaria, normal ó especial y que lo obligue a pedir licencia, continuará gozando de su sueldo íntegro hasta tres meses. Pasado ese término, gozará de medio sueldo, tres meses más. Cumplidos éstos, y si la enfermedad continuara, la autoridad escolar respectiva resolverá lo que corresponda.

Art. 165. A los efectos de la jubilación de todo funcionario docente, serán computados los años de servicios en la enseñanza, tanto nacionales como provinciales y municipales.

Al jubilarse en estas condiciones, integrará, total o gradualmente, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma correspondiente al descuento del 5 o|o de los sueldos que hubiese percibido durante sus servicios provinciales o municipales debidamente comprobados, con un interés del 6 o|o capitalizado anualmente, y siempre que, de acuerdo con las leyes respectivas, no estuviese ya retirado con jubilación o pensión.

Art. 166. Los funcionarios a que se refieren los artículos 67 y 109 podrán desempeñar cargos de maestros o de directores en establecimientos de enseñanza dependientes de otros ministerios, en cuyo caso acumularán al sueldo que les corresponda por su categoría y años de servicios el que se asigne a dichos cargos sin bonificación alguna.

Art. 167. Todo miembro del personal docente comprendido en los artículos 67 y 109 que haya cumplido el término para jubilarse, deberá sosilicitar sin dilación su retiro y abandonar inmediatamente el servicio al serle concedido. En caso contrario, el P. E. podrá ordenarlo de oficio.

Art. 168. La presente ley comenzará a regir desde el 1o de marzo de 1919.

Art. 169. Deróganse las leyes números 1597, 2737, 4874 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 170. Quedan sin efecto las anexiones de los colegios nacionales a las universidades de Buenos Aires, La Plata y Córdoba.

Art. 171. Los funcionarios a que se refiere el artículo 67 en ejercicio, al promulgarse esta ley, continuarán gozando del sueldo actual hasta que ocupen la categoría que por los años de servicios, les corresponda.

Art. 172. Los alumnos aprobados en un curso determinado según los planes vigentes, serán promovidos al inmediato superior instituído por los planes de esta ley.

Los alumnos aprobados en cuarto año de estudios secundarios podrán ingresar al primer año del curso preparatorio de las distintas facultades, y los que tuvieren aprobado quinto año, quedarán eximidos de cursar en el mismo las asignaturas en las que hubiesen sido aprobados.

Art. 173. La primera elección de las autoridades directivas de las universidades de acuerdo con los preceptos de esta ley, se hará dentro de los sesenta días subsiguientes a su promulgación, bajo la intervención de un representante del poder ejecutivo.

Art. 174. Inmediatamente de instalados, los consejos directivos de las facultades procederán a formular los programas de enseñanza, como asimismo a la reorganización del cuerpo docente, elevando las ternas respectivas.

Art. 175. Los estudios profesionales facultativos se continuarán de acuerdo con los planes vigentes hasta que, reorganizadas las universidades, dicten sus respectivos estatutos y programas de enseñanza.

Art. 176. El poder ejecutivo reglamentará la presente ley en todo aquello que no haya sido expresamente hecho en ella.

Art. 177. Comuníquese al poder ejecutivo, etc.

(Firmado): Salinas.

MUNICIPALES

Ordenanza para la fabricación de conservas—

Debido a la adulteración que realizan fabricantes poco escrupulosos en la elaboración de las conservas alimenticias, utilizando productos que constituyen un serio atentado a la salud pública, la municipalidad estudía un proyecto de ordenanza, reglamentando la elaboración de esos productos. En ese forma se evitará los fraudes que con evidente perjuicio para la salud, vienen realizando algunos fabricantes de conservas y productos alimenticios.

Inspección de ascensores—

A raíz de varios accidentes, la intendencia ha ordenado a la dirección de alumbrado una prolija inspección general en todos los ascensores en uso en la capital.

Construcción de aceras—

La intendencia se ha dirigido por nota a la jefatura de policía, solicitándole haga construir el cerco y acera de ordenanza en la propiedad Laprida 1739, que ocupa una repartición de la policía.

Gasómetro de Palermo—

Debido a las quejas del vecindario de Palermo, a raíz del incendio del gasómetro existente en ese paraje, la intendencia ordenó una inspección y estudio a fin de constatar si existía peligro para la población la existencia de ese gasómetro.

El informe técnico manifiesta que no entraña ningún peligro la existencia del gasómetro.

LA INDUSTRIA LECHERA

A TRAVES DE SU DESENVOLVIMIENTO

La industria lechera, para clasificarla dentro de sus verdaderos términos, analizándola en sus comienzos, es la obra de los hombres esforzados. Porque ninguna otra ha requerido para su implantación y su desarrollo una tenacidad mayor, ni un esfuerzo más pujante, ni un sacrificio más hondamente continuado.

Tierra propicia a la ganadería, la República Argentina estaba destinada, indudablemente, a ser en este campo de acción una de las primeras del mundo. Pero para realizar tal cosa, tenía que vencer dificultades que por aquellos tiempos eran casi insubsanables.

La bondad de los pastos, la excelencia de los campos y muchas otras cosas más incitaban a acometer la tarea de propulsar el desarrollo ganadero. Era dijéramos, el horizonte pleno de promesas que se abría ante los ojos. Mas con todo, la energía flaqueaba, cuando se hacía recuento de los obstáculos que se dibujaban como murallas de acero que era menester cruzar para franquear la meta prometida.

De ahí, pues, que resultaba aventurado lanzarse a tal empresa. Y de ahí, también, que muchas veces los mejores propósitos, antes de intentarse acción alguna, fuesen vencidos por el prematuro desaliento.

Existía sin embargo una raza que estaba destinada a ser la creadora de la industria lechera. Y ésta era, la vasca.

Raza fuerte y rigorosa, de fibra extraordinaria para el trabajo, por sus propias aficiones estaba llamada a realizar el gran esfuerzo que para muchos no ofrecíase factible. Poco importaban los contratiempos y las contrariedades para ella. Tampoco tenía significación para sus aspiraciones los fracasos que pudieran signar su labor, ni los inconvenientes que fuera menester vencer para alcanzar la culminación del empeño. Y de este modo, haciendo un gesto despectivo a todo, encarándose con cuanto podía inutilizar la obra, empezaron los vascos, alta la frente y la virilidad templada, a desenvolver sus energías, para que las haciendas, multiplicadas, pudiesen dar el alimento apetecido a los millares de bocas que lo necesitaban.

Habían los vascos, con su especial clarividencia, adivinado que la Argentina era una república llamada a ocupar primordial puesto, dentro del concilio de los países industriales, en el renglón de la ganadería y sus derivados. Y por eso, sin temores ni desmayos, consagráronse a la fundación de lo que con el tiempo debería convertirse en uno de los grandes capítulos de esta tierra privilegiada.

Las extensas y despobladas llanuras, la pampa inmensa, cuya mera contemplación aterraba a los espíritus apocados, fué escogida como campo de acción. Y mientras los débiles, huyendo la lucha buscaban el refugio ciudadano, los vascos, desafiando todas las inclemencias, clavaban la piedra angular de los cimientos en que había de levantarse el edificio de una de las más importantes riquezas de la nación.

Con su temple de luchadores, ávidos de obtener la satisfacción de sus anhelos y beneficiarse, beneficiando al país, los vascos de este modo extendieron poco a poco su acción, poblando aquellas tierras fecundas, que ofrecíanse propicias a la realización de sus nobles aspiraciones, hijas de un temperamento luchador indomable.

En verdad, que al volver la vista al pasado, el esfuerzo de la colectividad vascongada adquiere contornos extraordinarios. Aquellos hombres, plenos de fe en el porvenir, que siembran su vida en el desierto para, con virtuosa tenacidad, obtener la satisfacción de sus aspiraciones; aquellos hombres que, con denuedo y bravura inusitados, encogiéndose de hombros ante todo obstáculo que pudiera malograr sus propósitos, siguen, camino adelante, despreciando las vulgaridades del margen, firmes en su empeño desenvolviendo su histórica misión, son ciertamente el exponente más perfecto de una casta y la más viril exteriorización del principio cuasi filosófico de que solamente la constancia puede proporcionar la realización del triunfo de los ideales.

Al bravo empuje de su brazo surgió la ganadería preponderante. Sus múltiples sacrificios, sus angustias, sus dolorosos fracasos, sirvieron para incitarlos a seguir adelante. Y en tanto que los escépticos, los pusilánimes, los que carecen de valor para jugarse en toda empresa noble, dudaban de su éxito, los vascos iban escalando peldaño a peldaño una victoria que abría fuente incalculable de beneficios para esta república.

Tal la razón por qué la industria lechera se pueda considerar como esencialmente vasca. Y tal también la causa de que hoy día, en nuestro país, se considere el esfuerzo de los vascos, como uno de los que más evidentemente han pesado en el proceso evolutivo de la grandeza argentina.

No podía esperarse, en efecto, como se ha dicho, de la actividad y energía de estos hombres de labor una inacción cuando el fruto de sus esfuerzos llegaba. El vasco tenía antecedentes de su país y se comprende que eligiera para la explotación inmediata el animal más productivo de su ganado: la vaca; y su rendimiento más importante, el más notable alimento de la especie humana: la leche. Con el envío de los primeros litros a los cercanos poblados apareció la industria lechera en el país o si se quiere determinar más exactamente, la industria tambera. No hubo otra preparación, otro estímulo, ni el impulso de otro estudio. La industria tambera fué improvisada así por el vasco, por su natural y espontánea inclinación.

Y no es que descubierta la veta llegara para este luchador el descanso. Todo lo contrario. Había hallado sencillamente el trabajo más rudo, el más penoso, el que exigía más constancia y sacrificios, precisamente por tratarse de una obra improvisada. Nosotros suponemos también, que en las condiciones físicas del vasco reside otro de las causales de haber sido el "pioner" de la industria.

Para realizar el ordeñe con el barro a veces hasta la cintura, desdeñar los fríos inclementes y las lluvias intensas, el rigor de los calores y las tormentas huracanadas, sin abrigo, sin recurso alguno para la defensa y sin posibilidad de preparar sitios adecuados; así como para bregar al molesto trote del caballo salvando de noche largas distancias con todas las inclemencias apuntadas, y expuesto al peligro constante de salteadores; teniendo que efectuar esas operaciones un día y otro, sin descanso, sin un domingo de reposo, era necesario disfrutar de una templanza y una fortaleza física a toda prueba, que sólo el oriundo de las montañas pirenáicas podía ofrecer.

Por lo demás a estas luengas y desconocidas tierras no era fácil que llegara, entonces el capital, siempre esquivo, de alguna poderosa empresa que delineara un plan y suministrara los recursos necesarios. Es lógico que estas no se lancen en aventuras

Establecimiento "San Pascual"

Partido de Lobería - Estación Quequen F. C. S.

RUFINO F. LURO

Elaboración de quesos "EL MORO"

Tipos Savoyard y Romano

Quesos de oveja tipos Romano y Moliterno

Ricotta de oveja fresca y salada

ESTOS PRODUCTOS HAN OBTENIDO PRIMEROS PREMIOS.

Medalla de Oro

EN LAS EXPOSICIONES DEL CENTENARIO Y DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA (1917) CELEBRADAS EN ESTA CAPITAL

Concesionarios exclusivos para la venta:

Marré y Cía.

CORRIENTES 3264 — Buenos Aires

DOMINGO GRILLO

ELABORACION DE QUESOS DE VACA

Romano - Canastro (tipo Moliterno) - Canastro (tipo Siciliano) - Provolone - Caciocavallo - Brins - Reyano - Goya - Ricotta y Cacio - ricotta.

Gran Premio — Medalla de Oro

en la Exposición de Milano, celebrada en Marzo de 1918, obtuvieron los tipos Romano, Moliterno, Siciliano, Provolone y Caciocavallo

Séis premios en la Expocición del Ministerio de Agricultura (1917)

Dos — MEDALLA DE ORO, para los tipos Romano y Moliterno
Dos — MEDALLA DE PLATA, para los tipos Siciliano y Provolone
Dos — MEDALLA DE COBRE, para los tipos Caciocavallo y Ricotta

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Laprida 427-431 — Buenos Aires

no cuando el camino se halla relativamente trillado.

Pero para comprender más exactamente lo que dejamos apuntado, fuerza es que hagamos un poco de historia de lo que representa, para el país el desenvolvimiento de esta potente industria.

Significado de la industria lechera.— Para todo pueblo el problema de la alimentación constituye uno de los más trascendentales capítulos de su existencia. Ningún pueblo hambreado o deficientemente alimentado se halla en condiciones de realizar ninguna obra de importancia. Faltando la vitalidad del ser humano que puebla una nación, falta lo que podríamos llamar la energía nacional. y cada vez frecuentemente eso implica decir que no se puede llevar a cabo con perspectiva de éxito, ninguna obra beneficiosa.

El mérito del desarrollo de la industria lechera, o lo que es lo mismo, la superioridad de la obra del tambo, estriba, así, en que de los productos destinados a la alimentación del hombre, no hay otro de mayor eficacia para su organismo.

Y bastará para comprobarlo contagnar que, una de las autoridades en materia ha manifestado que como alimento no hay familia que pueda ser peligro para la salud, dejar de usarlo; y que como bebida higiénica, nutritiva y refrigerante es irreemplazable; y que, como agente terapéutico produce los más excelentes resultados en el tratamiento de la dispepsia, la gastritis, las úlceras, affecciones del hígado, del reumatismo articular agudo, la diabetis, las fiebres graves, (viruela, tifoidea), la disentería, las disenterías incoercibles de los climas cálidos, las enfermedades del riñón y del corazón, la caquexia, aneurisma, etc.

De modo, pues, que la industria lechera ocupa un lugar señalado en el concurso de nuestras actividades nacionales, siendo, en consecuencia, la acción del inmigrante vasco que la creara y propulsara, día a día de mayor significación y trascendencia.

Y pruebas al canto: El consumo de leche en la capital federal es actualmente alrededor de 400.000 litros, o séanse, 146.000.000 de litros al año, mientras en la provincia de Buenos Aires debe calcularse un consumo anual mínimo de cien millones de litros. En el resto de las provincias hay un consumo relativo al núcleo de pobladores que da en sus resultados finales cifras equivalentes a las que acabamos de citar.

La ausencia de un plan científico para la explotación—

Indudablemente, que la ausencia de un plan científico de explotación, ha acarreado serias perturbaciones para el mayor desenvolvimiento de la industria. Las justificadas causas que han impedido desde un principio formar el tambo-modelo, han sido, dando al fondo de la cuestión, de las cosas que entorpecieran el mejor resultado de la obra de estos "pioneers" de la grandeza económica argentina. Obra de improvisación, tenía fatalmente que ser signada por males inconvenientes.

La ausencia de un plan sabio y concordante con las necesidades futuras, adaptado al medio ambiente y a las prácticas aconsejadas por la experiencia, obstaculizó el progreso de la industria e impidió su robusto y proporcional desarrollo, que más tarde habrían de motivar su estancamiento y aún su retroceso, cuando ese paradójico estado de cosas, el país llegaba a disponer de más de 16.000.000 de vacas, entre las que eran clasificadas como "lecheras" un número superior a 2.000.000.

En aquel entonces, la acción del gobierno brillaba por su ausencia y si alguna vez se hizo sentir, fue con proyectos descalificados antes de emprendidos. Las municipalidades se entretenían con ordenanzas ingenuas en sus resultados, distinguiéndose, en cambio, por su espíritu grandoso y obstruccionista; de tal modo que no recordamos de ellas más que las que prohibieron el uso de tapas de madera en los envases, el despacho de mercaderías a caballo, las que impusieron el empleo de tarros de tapa higiénica, el uso de toldos en los carritos de reparto y otras cositas así, que, si demuestran algo, es la pequeñez de vistas.

El improvisado tambo debió continuar, pues, durante muchísimo tiempo, sin variantes de ninguna especie. La explotación científica que aconseja la selección de vacas por sus condiciones lecheras, el estudio económico en los métodos de ordeñe, la ejecución de instalaciones cómodas y prácticas, la dedicación a los subproductos de la leche o el aprovechamiento de residuos para el engorde y cría de terneros, cerdos y aves, etc., todo esto era ignorado por el tambero, quien, por lo tanto, no pudo aplicarlo.

De modo que, abandonado siempre a sus propias iniciativas, fuera de todo consejo y protección, tuvo que seguir su rutinaria tarea, malgrado el derroche de energías y el derroche económico que ello reprsentaba. Así transcurrieron los años, sin que la industria lechera entrara en el camino del progreso. Los tambos aumentaban en número, pero la norma de conducta era siempre igual.

Los primeros pasos de la industria— Por lo expuesto, pues, se ve que los primeros pasos de la industria, pueden considerarse como evidentemente difíciles. Iniciativa privada, realizada por un esfuerzo soberano de voluntad, antes que por otra cosa, carecía del calor del apoyo que lleva fácilmente a las cumbres del éxito.

Los tamberos primitivos, los que habían colocado las paralelas, por apuntarlo de esta manera, sobre las cuales había de girar el desenvolvimiento de la industria, no habían tenido tiempo de modernizar su labor, ciñéndola a las prácticas científicas. Y por ello, los que vinieron luego, siguiendo la misma ruta, dedicáronse a llevar a cabo la misma tarea, siguiendo idénticos procedimientos.

El nuevo tambero ocupábase primero como peón hasta ganar una determinada cantidad que le permitía adquirir un reparto de leche. Adquirido éste, esforzábase en hacer economías hasta llegar a tener lo necesario para tomar en arrendamiento unas cuantas hectáreas de campo de pastoreo, cercanos a Buenos Aires, donde pudieran acudir con facilidad los compradores del artículo. Las poblaba de unas cuantas vacas, algunos terneros y un toro. Y conseguido esto, esperaba que el negocio se fuese desarrollando por sí solo.

La población, las comodidades, etcétera, no las tenía para nada en cuenta.

El alquiler de los campos era reducido. El personal a penas lo necesitaba y no tenía necesidad de caballada ni carro para el transporte de leche, pues el mismo lechero comprador efectuaba el ordeñe y retiraba el producto de su tambo.

Con acomodar sus gastos, y era fácil, a lo que le pagaba el lechero por la mercadería, le bastaba. El aumento de la hacienda le aseguraba su porvenir. De ahí que no hubiera razón para preocuparse de la marcha de su negocio, ni se le ocurriera introducir mejoras en sus instalaciones, lo que por otra parte venía a ser contraproducente, pues dado que los campos disponibles abundaban, le convenía hacer las menores erogaciones posibles para poder cambiarse de lugar sin pérdidas de consideración, tan pronto su campo sufriera algún quebranto por efecto del recargo de hacienda, de la sequía, o de otra razón climatérica cualquiera.

Empero, el país marchaba hacia la cúpide de su desenvolvimiento. Y con el rodar de los años el incremento tomado por la edificación, que se traducía en una sensible elevación del valor de los campos, hizo que el tambero tuviese que abandonar las inmediaciones de la capital, sufriendo por esto una seria conmoción en sus prácticas usuales el desarrollo de la industria.

Producese, entonces, una situación difícil, planteada por la imposibilidad en que quedaba el lechero repartidor de concurrir con su caballo hasta el tambo. Y los industriales tienen que atender las erogaciones que implicaba la adquisición de elementos para transportar el producto a las estaciones del ferrocarril y atender los gastos del flete correspondiente.

Fué éste un momento de malestar general que trata de atenuarse, según expresa un cronista, no elevando el valor del artículo, como parecería lo lógico, aunque no fuera solución, sino remitiendo uno más inferior que motiva el descrédito y paraliza la industria, porque a más de ahuyentar al consumidor por resultarle menos atractivo a su paladar, el porcentaje de agua que se agrega aumenta proporcionalmente la cantidad excedente, estimulando la competencia y reduciendo la demanda.

La higienización de la leche—

Transcurren así varios años. Mas la propia evolución del país hace que principien a instalarse varias fábricas de higienización de la leche y es este el momento en que puede decirse que la industria toma el amplio sendero del desenvolvimiento progresista que la lleva a la importante situación que ahora ocupa, en el concilio de las altas capacidades de la república.

Y es así como en 1890 a raíz de la impresión que conservan las instalaciones modelos de lechería presentadas en la exposición universal de París de 1889 surge entre los hombres que habían dedicado en vida a esta industria el deseo de darle un impulso que la colocara al nivel de las demás industrias de gran importancia en el país.

Se fundan, por eso, "La Martona", "La Granja Blanca", "La Marina", "La Lactaria", "La Vascongada", "La Gran Lechería Central", en el transcurso de 1890 a 1905.

Y cada una de estas instituciones representan una magnífica iniciativa llamada a servir de modelo a la vez que de acicate para que la lechería, en sus diferentes aspectos, continuase evolucionando.

La importancia de estas fábricas hacen que en 1905 la municipalidad, cediendo a las gestiones de las mismas, dicta una ordenanza promulgando la pasteurización de la leche.

Ordenanza rabiosamente discutida, disposición en todo tono y en todo sentido analizada, dió por consecuencia que el público en general se fijara en forma especial en ella. Lo cual implicaba decir que, tácitamente, la aprobaba como una excelente orientación administrativa, beneficiosa para el conglomerado social.

Todo procedimiento científico da margen a divagaciones del más variado orden, siendo curioso observar que el mayor o menor lucimiento en el desarrollo de una teoría no depende, en la mayor parte de las veces, de la mayor o menor preparación o sabiduría de las partes, sino de la elocuencia, de la habilidad y sobre todo de la audacia que tenga el disertante.

Ella es la circunstancia que promoviera esa apasionada discusión que concluyó por imponer una medida que hoy la sociedad argentina agradece grandemente.

Pasteurización de la leche—

La pasteurización de la leche es, indudablemente, uno de los tópicos de interés científico que más han llamado la atención. Desde 1890, en que se descubrió la tuberculina hasta el presente, los más afamados y brillantes profesores han dedicado a su estudio particular atención. Y se ha comprobado que esta manera de librar al hombre de los peligros múltiples que ofrece este alimento, es la más moderna y más eficiente conocida. De ahí que la pasteurización de la leche sea un principio higiénico universal.

A este respecto podemos apuntar que la primera conferencia nacional de profilaxis antituberculosa, celebrada en Córdoba en el año anterior, acordó, entre otras cosas exigir la tuberculinización obligatoria de las vacas periódicamente, a fin de defender la salubridad pública; la higienización obligatoria de la leche proveniente de tambos rurales, e higienización igualmente de la crema y demás productos lecheros.

De acuerdo con estas conclusiones —pudiéramos decir retrocediendo— fué que desde 1910 en adelante empezó la verdadera y eficiente pasteurización de la leche.

Primeras exportaciones—

La explotación racional de la industria lechera, dió por consecuencia que los mercados importativos se abriesen ampliamente a nuestra producción. Los capitales que antes habíanse manifestado, cuando menos indiferentes a este negocio, cambiaron de rumbo. Y se inició por ello la exportación de manteca, queso y caseína al Brasil, Paraguay, Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Italia, etc., países que principiaron a acentuar la solicitación de este noble artículo argentino.

Esto mismo, impele a enmendar los defectos de la improvisación. Y se busca la manera de dar una efectiva situación a la industria, alcanzando un estado tal que, precisamente, por su idiosincrasia, la Asociación de Lechería arribó a las siguientes conclusiones en 1915:

Que debía evitarse la matanza y exportación exagerada de hembras fomentando la industria lechera, adoptando al mismo tiempo medidas indirectas, como ser, sanitarias, higiénicas y de orden económico, instituyendo préstamos a largos plazos para ganaderos y tamberos, garantizados por hembras bovinas y ovinas, y facilitando la implantación de frigoríficos regionales en Entre Ríos, Corrientes, etc., para contribuir a la conservación del stock de ganado más refinado.

Que debía vigilarse la exportación de ganado en pie y de carnes de frigorífico, debiendo estar autorizado el gobierno a limitar la exportación cuando las circunstancias lo exijan y como lo ha hecho ya varias veces cuando se tratase de productos pertenecientes a la industria lechera.

Que para llevar a cabo la realización de estos desideratums, el gobierno nacional debería designar una comisión en la que estarían representadas las principales sociedades rurales interesadas, el Centro de Consignatarios de Frutos del País, los frigoríficos, el Comité Argentino del Frío y la Asociación Nacional de Lechería, sin perjuicio de las demás personas que podría designar el poder ejecutivo.

Tratábase, entonces, de defender una industria que no podía, ni puede ser, de mayor trascendencia para la vida del país.

Elocuencia de las cifras exportativas—

De entonces a esta parte, las exportaciones de caseína, manteca y queso, sobre todo este último, han adquirido tal magnitud, que la industria parece a simple vista haber progresado a pasos de gigante, salvando todos los escollos que se oponían á su desenvolvimiento, para presentarse de auspiciosa manera en toda la plenitud de su desarrollo. Es indiscutible que la economía nacional se ha enriquecido a sus expensas en los dos últimos años en forma halagüeña. El optimismo del hecho no apartará de la realidad de las cosas. Las brillantes operaciones efectuadas, constituyen, pues, el mejor aprovechamiento de la leche por la intervención del industrial inteligente que supo preparar, sin pérdida de tiempo, el producto de buena colocación momentánea en el mercado, haciendo, en esta forma, obra beneficiosa y útil.

Consumo de la leche—

El renglón más importante de la industria lo ha constituído en todo tiempo la venta de leche destinada al consumo interno. Para los tamberos cercanos a la capital y demás centros de población de cierta importancia, la venta directa de la leche ha sido el recurso único de su negocio y bien desarrollado debe ser siempre el más productivo.

Siendo, pues, el artículo más excelente indicado para la alimentación humana, dentro de la industria, comercialmente, tiene que ser el más valioso renglón. Esto significa decir que no tiene competencia posible, siempre que reúna los requisitos de que todo tambero inteligente sabe dotar al negocio. Conjura, sin embargo, contra todo la superproducción, y este es uno de los problemas que el gremio siempre sabe preocuparse de solucionar.

Fomento de la industria lechera—

Conforme con lo expuesto, la industria lechera de la República Argentina, una de las más vigorosas y beneficiosas, necesita que permanentemente se propulse su prosperidad. Es así cómo las conclusiones que a este respecto se han publicado, merecen citarse a modo de guarismo demostrativo de lo que será esta actividad nacional, el día en que se la sepa encaminar, en todo orden de ideas y de cosas.

La República Argentina dispone de más de 15.000.000 de vacas de cría y de 2.000.000 de lecheras repartidas en todas las provincias y territorios del país; la alimentación de este ganado está asegurada por ricas praderas naturales y por praderas artificiales, cuya superficie total es casi igual a las superficies territoriales reunidas de Dinamarca y Holanda (7.053.827 hectáreas), países que produjeron en 1900, 137 mil toneladas de manteca, y además Holanda 75.000 toneladas de queso, con un total de 3.369.700 cabezas de ganado vacuno; las cualidades mantequeras de las vacas de la República Argentina son buenas y por selección y cruzamiento podrase disponer pronto de vacas tan buenas lecheras como las de cualquier país; de modo que sólo es menester que se preste un apoyo eficaz a esta industria para que se obtenga en ello esa máxima que hoy anhelan cuantos efectivamente se interesan por el desenvolvimiento armónico de la patria.

Y bien, hemos querido, a grandes rasgos, dar una idea de lo que significa la industria de la lechería en nuestro país. Renglón principal de nuestra evolución económica, para ser analizado concienzudamente, necesitaría de mucho más espacio del que disponemos. No obstante, nuestros lectores se podrán dar cuenta de que al nervio, al brazo, al alma vasca se le debe cuanta manifestación encomiable tiene esta brillante actividad argentina.

Tal la causa, en consecuencia, de que en un día como hoy, hayamos deseado hacer resaltar la influencia que ha ejercido el músculo de la solectividad vascongada en el progreso de la lechería y sus diferentes derivados.

LA CRIOLLA

FABRICA DE QUESOS

Estación TREINTA de AGOSTO (F.C.O.)

Especialidad en la fabricación de quesos tipo

PARMESANO y REGGIANO

Permanente existencia
de quesos estacionados para venta

B. DIRUBE y Cía.

Escritorios: Bmé. Mitre 478 - Buenos Aires

PROVINCIAS

BUENOS AIRES

Hombre destrozado por un tren

RAMOS MEJIA, agosto 1o. — Esta mañana ocurrió un fatal accidente en la vía del ferrocarril Oeste, de resultas del cual un hombre que la policía no ha podido identificar, resultó completamente destrozado por el tren rápido de Toay, que pasa por ésta a las 10.15 a. m.

Las autoridades realizan activas diligencias para tratar de identificar al muerto.

VALENTIN ALSINA, agosto 1o.— Ha sido designada jefe de la oficina del correo local la señora María Neyras.

Hallazgo de un fósil — El abaratamiento de la carne — Una nueva usina eléctrica — Varias.

MIRA MAR, agosto 1o. — El naturalista señor Lorenzo Parodi, ha hecho un nuevo descubrimiento importante, relacionado con el hombre primitivo, en la "Vuelta Mala" perteneciente a este partido. Dicho naturalista ha dado cuenta del mismo al museo de su pertenencia. Importantes descubrimientos científicos como el presente, tiene en su haber este ignorado sabio.

—El señor intendente municipal ha resuelto favorablemente una solicitud presentada por el vecino Ernesto Trovatti, a objeto de instalar en este pueblo una carnicería municipal; el precio fijo estipulado para la venta será de 0.35, 0.45 y 0.55 cts. respectivamente el kilo de carne y de acuerdo en un todo a las cláusulas que se le estipulan en contrato al objeto.

—Ha sido presentada también a la consideración de la intendencia municipal una solicitud para la instalación de una usina eléctrica en el vecino pueblo de Dionisia, jurisdicción de este partido por los señores Branco González y Cía.

—Encuéntrase en ésta, en carácter transitorio el subcomisario señor Fernández.

—De Coronel Vidal, el señor Francisco Allende y Cirilo I. Bottazzi.

SANTA FE

Viajero

GALVEZ, agosto 1o. — Se ausentó definitivamente para ésa, el doctor Colombrero Gilardi. El vecindario le obsequió con un pergamino con numerosas firmas. En la estación le despidieron alrededor de doscientos vecinos.

En el puerto — Rumores desvirtuados — Las agencias de trabajo—

Aniversario suizo — Las sesiones de prórroga — Servicos sanitarios— La exportación de aceite.

ROSARIO, agosto 1.o — Los rumores de un nuevo movimiento huelguista en la zona portuaria y que se promovería por los obreros de la Sociedad Unión Cosmopolita, que días pasados declaró que daba por terminada la huelga, en virtud del fracaso que habían tenido sus gestiones, hanse desvirtuado por los miembros de la misma, quienes dicen sería inútil por esos medios obtener el trabajo que algunas casas exportadoras niéganle a ciertos obreros de la citada institución gremial.

En el puerto trabájase con regularidad.

—El intendente doctor Ferreyra se halla dispuesto a hacer cumplir con toda extrictez la reglamentación dictada últimamente para las agencias de colocaciones particulares que de un tiempo a esta parte se habían convertido en verdaderas cuevas de estafas.

El 7 del corriente vence el plazo para que las casas existentes se coloquen dentro de las exigencias que determina la ordenanza respectiva, so pena de clausura inmediata.

—La colectividad suiza festeja hoy el aniversario de su independencia con un gran festival en el Savoy Hotel. Asistirán los cónsules y las autoridades locales.

—Llama la atención que el gobierno en el decreto prorrogando las sesiones de la legislatura durante el corriente mes, no haya incluido los proyectos del diputado radical D. Ramón Taborda sobre represión del juego, y desmonte y apertura de las calles de acceso al puerto, obra ésta de indiscutible utilidad pública.

—La intendencia ha comisionado a D. Santiago Barcia para que recorra la provincia con objeto de allegar fondos destinados a la construcción del edificio de la Maternidad Rosario e Instituto de lactantes, que como se sabe, levantaráse por suscripción popular.

Aplaúdense sin reserva las medidas recientemente adoptadas por el intendente Dr. Ferreyra, disponiendo que por intermedio de la asistencia pública amplíense y mejorénse los servicios sanitarios, beneficiando al vecindario del barrio sudoeste del municipio.

—Coméntase favorablemente, sobre todo entre las clases pobres, la resolución del gobierno nacional, prohibiendo la exportación y reembarque de aceite para el consumo, cuya carestía hace poco menos que imposible su adquisición.

—Partió para ésa, anoche, el jefe político, D. Néstor Noriega.

ENTRE RIOS

Asilo de menores — En el 3 de artillería — Enlace — Otras

PARANA, agosto 1o. — El señor José María Schepens ha sido designado director del asilo de menores "Centenario".

—A causa del mal tiempo fué suspendida anoche la conferencia del señor Sebastián Maratta, delegado del consejo federal de la Federación Obrera, esta tarde disertará en Bajada Grande.

—La administración provincial dió comienzo ayer al pago de los haberes correspondientes al mes de julio.

—Con motivo de la ceremonia de la jura de la bandera en el regimiento 3 de artillería de la guarnición del Diamante que debe realizarse hoy, partirán de ésa varias familias y los oficiales de esta guarnición. Posiblemente concurrirán también el gobernador Dr. Láurencena, el comandante de la división, los ministros, director general de escuelas, miembros del Consejo de Educación, quienes han sido especialmente invitados por el teniente coronel Vélez, jefe del mencionado regimiento. En el casino de oficiales se servirá un gran banquete. Se han preparado también varios números atléticos y deportivos, cuyo programa terminará con el regreso de la comitiva a las 4 p. m. Por la noche habrá en Diamante recepción especial de familias y baile de la tropa. Como anoche llovió a diferentes horas, no sería difícil que impida la concurrencia de los invitados de ésta.

—Para la noche del sábado están convocados a asamblea general los obreros radicales de las distintas secciones que simpatizan con la idea de fundar el centro Unión de Obreros Radicales y de Socorros Mutuos "26 de Julio de 1890".

—El 5 de agosto se realizará en Uruguay el enlace de la señorita Josefa Etchemaile con el señor Tomás Parkinson, de Paraná. Con ese motivo partió hoy para Uruguay el coronel Tomás Parkinson acompañado de su familia.

—A causa del mal tiempo suspendióse anoche el beneficio que debía realizarse en el Italo Argentino pro sostenimiento del hospital de niños.

Inspector de escuelas — Conferencia — Manga de langosta

FELICIANO, agosto 1o. — Desde hace días se encuentra en ésta el inspector de escuelas nacionales, profesor señor Andrés C. Campero, que trae el propósito de fundar todas las que sean necesarias en el departamento. Eficazmente secundado por el secretario del consejo departamental ha sido acogido con gran entusiasmo por el vecindario que ve en esta plausible medida la pronta solución de un problema que tan hondamente le afecta. Se abrigan fundadas esperanzas de que se hará obra eficiente dada la forma práctica como se encara la misión. En todos los puntos donde hay núcleo de población que necesita una escuela ha sido donado el terreno necesario para la construcción del local, facilitándose a la vez otro provisorio para que pueda funcionar la escuela inmediatamente.

—Aprovechando la estadía del profesor señor Vázquez Gómez y a solicitud de varios caballeros, aquel dió una conferencia en el local de la biblioteca que versó sobre "Ideales modernos", resultando muy interesante la parte relacionada con la educación, mereciendo la interesante disertación justos aplausos de la selecta concurrencia. Hizo la presentación del conferencista en términos muy galanos y apropiados, el ingeniero Pablo Borello y a su vez, a nombre de la comisión de la institución, el señor Ramón Fernández.

—Se tiene conocimiento de que avanzan inmensas mangas de langosta con rumbo a esta región, donde recién las industrias están reponiéndose de los desastres ocasionados por frecuentes y prolongadas sequías.

Escolares — Sociales

FEDERACION, agosto 1o. — En la escuela Carlos Pellegrini se dieron, con motivo del fallecimiento del poeta Guido y Spano, clases alusivas a su biografía y obras. La biblioteca escolar giró noventa pesos para la adquisición de obras de consulta.

—En la misma escuela festejóse con resultado halagüeño la fiesta del árbol.

—El hogar de los esposos De la Torre-Rodríguez Gómez, vióse alegrado con el nacimiento del primer hijo a quien pusieron el nombre de Carlos Tomás.

CORDOBA

Proyectos legislativos — Sociedad de agricultores — Nuevo abogado — Municipales — Varias noticias.

CORDOBA, agosto 1o. — El senador Cordeiro ha presentado un proyecto modificando las épocas en que los contribuyentes deberán abonar las contribuciones directa y agropecuaria. Trátase de un proyecto que tiende a hacer efectivo en el tiempo más oportuno el cobro de los impuestos.

—El diputado González ha presentado un proyecto reformando el reglamento de la cámara, disponiendo que la fórmula *juratoria no* sea sujeta al término fijado, *debiendo* al albedrío de cada legislador. Dispone también que los informes sobre proyectos no ocuparán más de 5 minutos por cada diputado.

—Los diarios recuerdan el aniversario de la muerte del rey Humberto I.

—El domingo reunirase la Sociedad de Agricultores Sindicato Agrícola, para tratar asuntos de importancia para los asociados. El ministro Argañaraz, que ha sido invitado a la reunión, ha prometido concurrir.

CORDOBA, agosto 1. — El consejo directivo de la facultad de derecho acordó ayer diploma de abogado a don Juan Carlos Loza.

—El doctor Echegaray redió su renuncia de decano de la facultad de derecho, en vista de que el gobierno nacional dispónese a intervenir nuevamente las universidades.

—Comenzó el pago de la administración provincial por julio.

—La municipalidad no da a la prensa noticias sobre los decretos de nombramientos, ni de cesantías.

—El intendente ha exonerado a empleados de conducta intachable y laboriosidad probada, algunos con más de 20 años de servicios.

—Los puesteros del mercado Norte han obligado al intendente a reponer al comisario, Crescencio R. Medina, que había sido separado.

—Asegúrase que se declarará al personal en comisión, antes de promulgar la ordenanza sobre estabilidad de los empleados y que el intendente ha declarado que no dejará un solo empleado de la administración anterior.

—Los empleados de la contaduría de la provincia, obsequiaron al camarada Carlos A. Rusconi con una demostración con motivo de su enlace.

SAN JUAN

JACHAL, agosto 1.o—En una reunión de profesores se determinaron los alumnos a quienes debe concederseles beca en la escuela normal de subpreceptores.

CORRIENTES

GOYA, agosto 1.o—Se elogia la altiva respuesta del doctor Yrigoyen al ex interventor en Salta, conceptuándose digna expresión de la nobleza de sentimientos que le guía.

—Produjose un incidente sangriento, en el departamento de Lavalle con la policía, resultando varios muertos y heridos, causando consternación en la población pues los protagonistas son de familias de la sociedad de ese pueblo.

CATAMARCA

TINOGASTA, agosto 1.o—Con motivo de la epidemia de sarampión creése serán clausuradas las escuelas. El Consejo de Higiene debe tomar medidas para evitar la propagación, dada la gravedad con que se presenta.

—Llegó el nuevo gerente de la sucursal del Banco de la Nación.

SANTIAGO DEL ESTERO

FRIAS, agosto 1.o—Se efectuó el enlace de la señorita Elvira Feijoo con el señor Julio Barbieri.

CHUBUT

COLONIA 16 DE OCTUBRE, agosto 1.o— Después de dos meses de ocurrido el asesinato de Feneiano Dominguez en Matten, salió para hacer la pesquisa respectiva, el comisario Milton. Dícese que el asesino pasó inmediatamente de cometer el hecho a Chile.

GARILLO y Cía.

"La Cooperación de Cremerías"

FABRICA DE MANTECA

MANTECA ESPECIAL PARA MESA

MANTECA EXTRA-FINA
Carmen
CHOICEST CREAMERY BUTTER

LA MAS SOLICITADA

Compramos cualquier cantidad de crema

PAGANDO LOS MEJORES PRECIOS

y acusamos invariablemente el o/o de Grasa Butyrométrica exacta

FABRICACION Y COMPRA DE CASEINA

Venta de Maquinarias y Utiles para Tambos y Cremerías

CON AMPLIAS FACILIDADES DE PAGO

"LA SIBERIANA"

FABRICA DE HIELO CRISTALINO

Y ALQUILER DE CAMARAS FRIGORIFICAS

622 GARAY 660 — Buenos Aires

PIDAN INFORMES

U. T. Sección Hielo, 988, B. Orden — U. T. Sección Manteca, 951, B. Orden

ECOS PARLAMENTARIOS

SESION EN DIPUTADOS

PARA METODIZAR EL TRABAJO DE LA CAMARA

PLAN QUE PROPONE Y FUNDA EL DOCTOR MELO

Obligaciones de carácter reglamentario; su rectificación

LAS ELECCIONES DE SANTIAGO DEL ESTERO — SE DISCUTE EL PERMISO SOLICITADO POR EL Sr. SALVATIERRA PARA INFORMAR EN ELLAS — DE NUEVO EL REGLAMENTO CON SU CAPCIOSA APLICACION — ENERGICA REPLICA DEL DOCTOR ARAYA — OTRAS OPINIONES; RESULTADOS DE LA VOTACION.

EL INFORME DE LA MAYORIA DE LA COMISION DE PODERES

Interesante y conceptuosa exposición del doctor Rodríguez (C. J.)

Bajo la presidencia del doctor Sauter, celebró sesión pública ayer la cámara de diputados. Se dió cuenta de los asuntos entrados, figurando entre ellos los siguientes proyectos de ley, que su autores fundaban por escrito, como es de práctica:

Del señor Solanet, sobre caza y pesca marítima. (Agricultura).

—De los señores Galíndez y otros, autorizando al poder ejecutivo a invertir la suma de cincuenta mil pesos m|n. para realizar estudios de diques de embalse en los ríos Singuil y del valle "La Puerta", provincia de Catamarca. (Obras públicas).

—De los señores Arancibia Rodríguez y Garro Allende para la construcción de varias líneas telegráficas en la provincia de San Luis. (Obras públicas).

—De los mismos, creando un juzgado federal con asiento en la ciudad de Mercedes y jurisdicción en los departamentos General Pedernera, Chacabuco y Junín. (Justicia).

Licencia acordada—

Con goce de dieta fué acordada la licencia que solicitaba el señor Jorge Raúl Rodríguez para faltar a diez sesiones de la cámara, por continuar enfermo.

El orden de trabajo—

El diputado Melo, con el propósito de aprovechar mejor el tiempo que queda del actual período ordinario de sesiones y creyendo interpretar la voluntad colectiva de la cámara, hace la siguiente moción:

1. Destinar las sesiones ordinarias de los días lunes y las de los martes, si se resolviese sesionar diariamente, para tratar los despachos de las comisiones especiales, oir y considerar los informes y explicaciones que se hayan solicitado a los ministros del poder ejecutivo y tratar los asuntos a los cuales se otorgue en adelante preferencia.

2. Destinar las sesiones ordinarias de los días miércoles y viernes y las de los jueves y sábados, si se resolviese sesionar diariamente, para continuar considerando los asuntos a la orden del día en el orden detallado en la planilla adjunta y tratar los despachos de las comisiones permanentes en el orden que aconseje la comisión designada en el artículo siguiente y resuelva la honorable cámara.

3. Encargar al señor presidente para que, previa consulta de los presidentes de las comisiones permanentes y especiales, presenten a la aprobación de la honorable cámara, la lista de asuntos que por su importancia y necesidad para el país deban ser preferentemente despachados o tratados en el curso de las sesiones ordinarias de este año en los días miércoles y viernes y en los demás de sesiones, si se resolviese celebrarlas diariamente, y el orden en que esos asuntos deben ser considerados.

4. Celebrar sesiones diarias desde el día 15 de agosto próximo.

El señor Melo da amplias explicaciones sobre el particular, enumerando las sesiones que faltan o faltarían celebrar hasta el final del período y los asuntos a la orden del día que podrían ser sancionados por la cámara durante su tiempo.

Pide el señor Arce acepte el autor de la moción que ella pase a examen de la presidencia hasta la sesión próxima, a fin de que se consulte a los distintos grupos políticos y vuelva a la consideración de la cámara ilustrada con esa autorizada opinión.

No tenía inconveniente en aceptar este temperamento el señor Melo, con la salvedad de que el presidente de la cámara podía o no consultar a los grupos políticos para informar mejor su juicio y aunar voluntades; pero tal cosa no podía decirse expresamente en la resolución.

—El señor Avellaneda (M. A.) se opone a la moción en cuanto ella, al fijar determinados días para las interpelaciones, limita y estrecha esta facultad constitucional que la cámara puede ejercer en cualquier momento, cuando lo requiera la importancia o urgencia de un asunto.

—Se adhiere en cambio el señor Rubilar, expresando que debe cumplirse con el deber, trabajando y no perdiendo el tiempo con proyectitos o interpelaciones inútiles y meramente políticas.

Como el señor Avellaneda (M. A.) insistiera en la limitación al derecho de interpelar con fines de legislación o de control que implica el proyecto de resolución que se discutía, pidiendo pasara a estudio de comisión, dice su autor el

Sr. Melo. — No esperaba que el señor diputado encontrase en este programa una deficiencia fundamental. Este cuerpo es parte del legislativo; la cámara de diputados y el senado forman el poder legislativo, y su función esencial es legislar. Es verdad que tiene una función de control, que soy el primero en reconocer. Y repito una vez más que he votado todos los pedidos de informes y explicaciones a los ministros del poder ejecutivo que eran necesarios y aun muchos que no me parecían tales, pero que entraban en el ejercicio de los derechos que corresponden a la cámara por el artículo 63 de la constitución, a objeto de que el poder legislativo estuviese en contacto con el poder ejecutivo, porque de la armonía de los poderes resulta la vida del estado argentino.

Pero resulta, señor presidente, que por no haber organizado un programa de trabajos, por no seguir procedimiento alguno para tratar los asuntos de la honorable cámara hasta hoy, como lo he dicho antes, no ha tratado sino tres asuntos; y si continúa en esta forma, no vamos a votar quizá una sola ley de importancia para el país en todo el período. De manera que como legisladores vamos a dejar de desempeñar la función esencial que nos corresponde, que es la de legislar, por desempeñar una función accesoria, como es la de control. No hay que perder el rumbo. Está bien que se interpele; yo estoy de acuerdo en que se interpele, y creo que los ministros deben venir a contestar las interpelaciones justas, y aún las que no sean justas, trayendo a la cámara los informes y las explicaciones que se les soliciten, a fin de asegurar la armonía de los poderes y la eficacia del gobierno, pacificando los espíritus y no dando pretexto para discusiones estériles.

Hay o no reforma al reglamento—

El señor Raffo de la Reta declara que estaba de acuerdo con la metodización de trabajo proyectada por el señor Melo en procura de la mayor eficacia. Así se lo había manifestado a él, difiriendo sólo en lo tocante a los días para realizar interpelaciones. Pidió la supresión de la parte que a ello se refería y que quedara esta manifestación como el mejor anhelo de labor práctica y eficiente.

Pedía el señor Vergara pasara el asunto a estudio de la respectiva comisión.

Por su parte expresa el señor Demaría que él implica una reforma al reglamento no pudiendo por consiguiente tratarse sobre tablas. Pueden votarse preferencias pero no se autoriza a destinar determinados días para determinados asuntos, lo que en el fondo significa una transformación en los procedimientos actuales de trabajo.

Discrepando con ese criterio, se expresa así el

Sr. Goyeneche. — Pido la palabra.

La solución de este asunto la ha dado el señor diputado Demaría. Creo que cualquier resolución que tome la cámara sobre el particular lo será a base de buena voluntad de parte de los señores diputados, porque no podría nunca declarar que se aparta del reglamento, porque ello importaría hacerlo desaparecer.

Para probar la bondad de la tesis que sostengo, me bastará referirme a un procedimiento análogo, adoptado por la cámara a iniciativa del ex señor presidente doctor Demaría, procedimiento muy plausible y que dió buenos resultados prácticos, asegurando una mayor eficacia a la labor de la cámara. Ese procedimiento se refería al orden de tratar los asuntos. El orden, que de acuerdo con esa indicación votó la cámara no importaba desconocer en manera alguna el derecho que asiste a cualquier diputado para pedir en el momento que lo considere oportuno la inclusión de otro asunto o una modificación en el orden establecido para tratarlos.

Sr. Demaría. — Eso es lo que he dicho. Importaba una serie de mociones de preferencia; importaba usar, manteniéndose dentro de las formas de trabajo reglamentarias, importaba usar, digo, de las facultades de la cámara para votar mociones de preferencia.

Sr. Goyeneche. — Perfectamente...

Sr. Demaría. — Y ahora uno de los artículos del proyecto presentado por nuestro distinguido colega el señor diputado Melo, establece que se destina un día determinado para interpelaciones.

Sr. Goyeneche. — Lo que no modifica, en esencia, la resolución recordada, pues la modificación que introduce el señor diputado Melo no importa otra cosa que una moción de preferencia para determinados asuntos, procurando la mayor eficacia, el mayor rendimiento en el trabajo de la cámara, que es el propósito que inspira al señor diputado por la capital.

Es evidente que esto no puede ser una resolución de carácter absolutamente imperativo, con toda la fuerza de una prescripción reglamentaria: no. En presencia de un caso especial, por la gravedad o circunstancias del mismo, la cámara, a iniciativa de cualquier diputado, podrá apartarse y se apartará de ese orden. Es una resolución que compromete, simplemente, la buena voluntad y la seriedad de los señores diputados.

Sr. Demaría. — Es inútil.

Sr. Goyeneche. — No será inútil, si lealmente nos ponemos de acuerdo. Y creo, francamente, que si se vota, sólo en presencia de graves y fundados motivos un diputado se atrevería a pedir su modificación. Es una sanción de orden moral, como lo era, a mi juicio, la que adoptó la cámara vez pasada, a iniciativa del señor diputado Demaría. Es claro que si se presenta un caso fortuito, un hecho que reclame la atención inmediata de la cámara o circunstancias especialísimas sugieran la conveniencia de apartarse de ese orden, cualquier diputado podrá pedirlo sin reparos, usando del derecho indiscutible que tiene de hacer mociones de preferencia.

—Se resolvió por fin pasar el proyecto de resolución del doctor Melo, tan discutido, al estudio conjunto de las comisiones de negocios constitucionales y especial reformadora del reglamento.

Elecciones de Santiago del Estero—

Se pasó entonces a la orden del día, donde figuraba con preferencia acordada por la cámara el despacho de la comisión de peticiones y poderes sobre las elecciones de Santiago del Estero: la mayoría de esa comisión las anula y la minoría en disidencia las declara válidas.

El candidato de la Unión Democrática, señor Nicanor Salvatierra, solicitó ser oído por la cámara y presenta en tal sentido una nota, de la que se dió cuenta a la cámara.

Según el señor Avellaneda (M. A.) debía accederse a lo solicitado, porque ya había precedentes al respecto: se refirió a los casos del doctor Enrique Martínez, por Córdoba, que se aludido rectificó por no ser semejante, y al de los señores Carrasco y Martínez Zuviría.

El señor Corvalán se opuso al permiso, estableciendo claramente la comparación del caso actual con los citados, que no eran análogos, y recordando que cuando se autorizó al señor Martínez Zuviría para informar en la cámara, hubo el voto en favor de la mayoría conservadora de entonces contra el voto del bloque radical con la teoría sustentada por el doctor Gallo en esa oportunidad.

Para el señor Demaría era extraño e injustificado el criterio del grupo radical, negando ese permiso en una elección con candidatos únicos, que si bien no tienen diplomas se debe a procedimietos irregulares de la junta. Ellos deberían estar interesados en que se haga la luz y nadie más autorizado que el señor Salvatierra, espíritu ecuánime y tranquilo que conoce a fondo y en detalles la verdadera situación política de esa provincia.

Insiste el señor Corvalán, de acuerdo con el reglamento, en que no puede ocupar una banca en el recinto, porque carece del diploma que le acredita como diputado electo. Se refiere al reglamento expresamente ya que de sus disposiciones hace siempre cuestión de celo el señor Demaría. Este habla de la autorización especial que la cámara puede conferir en cualquier momento.

El reglamento y su aplicación—

Dice, por su parte, el

Sr. Araya. — Pido la palabra.

La cámara tiene una razón fundamental para no acceder a recibir en su seno al "señor diputado Salvatierra", como le titula el señor diputado Demaría; y esa razón fundamental es que no es diputado. Es muy distinto el caso que ha citado con el de este ciudadano que pretendía, como si fuera diputado, defender un diploma que no tiene, máxime cuando está ampliamente representado por la comisión, que ha presentado despachos en disidencia.

Sr. Demaría — Es distinto; convengo.

Sr. Araya — Es verdad que la cámara tiene derecho de oir al señor Salvatierra o a otras personas extrañas, pero esa facultad es para casos completamente distintos a la discusión de diplomas. La base de la argumentación del señor diputado Demaría consiste en que se reciba como diputado a una persona que no lo es, para que venga a ejercitar los mismos derechos que ejerce un diputado electo, es decir, defender su diploma, la funda en el peor de los antecedentes, o sea el de que en caso se exceda podrá ser puesto en prisión como lo hizo el señor Demaría cuando era presidente de la cámara con el actual diputado Martínez Zuviría.

La cámara, puede tener la seguridad el señor diputado, va a discutir plenamente la elección de Santiago del Estero. De manera que no necesitamos violar el reglamento al único objeto de darle la razón al señor diputado Demaría, que no hace sino utilizar el reglamento permanentemente para que la cámara no pueda, casi en ninguna ocasión, discutir rápidamente los asuntos que llegan a su consideración.

Sr. Demaría — Está completamente equivocado el señor diputado. En ningún momento he usado el reglamento ni nada para impedir la discusión.

Sr. Araya — Se ha discutido una hora y media sobre asuntos nimios, y hace veinte días, y por asuntos nimios, sirve el reglamento para no entrar a tratar las cuestiones fundamentales.

Sr. Demaría — Sirve el reglamento para defender los fueros de la cámara.

Sr. Araya — Por lo mismo lo llamo al señor diputado a la consideración del reglamento, que debe aplicarlo con el mismo afán y con el mismo ardor que para otros asuntos.

Las "incitaciones" al sector radical—

Sr. Demaría — No acepto la indicación del señor diputado ni la necesito. He defendido el reglamento porque es mi deber como diputado, en todo momento. Está completamente equivocado el señor diputado: se trata de dos cosas distintas. Yo planeo la cuestión en este terreno: si la cámara tiene o no facultades para oír a un ciudadano que es el único por el que se ha votado en la provincia.

Sr. Corvalán. — No es el único.

Sr. Demaría — Es el único por el que se ha votado; no hagamos cuestión de palabras. Es el único que viene, y entonces, ¿qué razón habría para negarle esta facultad?

Sr. Araya — Señor presidente: ¿quién tiene la palabra?

Sr. Presidente (Saguier) — Perdóneme el señor diputado. Le consintió el señor diputado la interrupción.

Sr. Araya — Yo no he aceptado la interrupción. El señor diputado por Buenos Aires grita y yo no puedo evitar que me quite la palabra.

Sr. Presidente (Saguier) — Perfectamente, señor diputado. Continúa con la palabra, y le ruego se dirija a la presidencia.

Sr. Araya — A cada momento, señor presidente, los radicales estamos recibiendo observaciones o incitaciones del señor diputado Demaría, quien se dirige a los señores diputados radicales pretendiendo a cada momento enseñarles su deber.

Sr. Demaría — ¡Jamás, señor diputado!

Sr. Presidente (Saguier) — Ruego al señor diputado por Buenos Aires que no interrumpa.

Sr. Demaría — Es que el señor diputado por la capital se dirige a mí...

Sr. Presidente (Saguier) — En su oportunidad contestará el señor diputado.

Sr. Araya — El señor diputado Demaría continuamente dice: los señores diputados radicales deben votar esto, deben hacer aquello... ¡Cualquiera diría que es el jefe de nuestro grupo o que tuviera derecho sobre él. Pero cuando se le dirige la más mínima incitación, el señor diputado se subleva, se sulfura...

Sr. Demaría — No, señor diputado.

Sr. Araya — ... y no acepta indicación de nadie. Debería tener esto en cuenta el señor diputado Demaría, para no dirigirse al sector radical enseñándole lo que el sector radical no necesita saber del señor diputado. (¡Muy bien!)

Sr. Demaría — Pido la palabra.

Sr. Araya — Permítame el señor diputado. Todavía no he concluído.

Sr. Demaría — Entonces la solicito para cuando termine el señor diputado.

Se dirá todo lo que deba decirse—

Sr. Araya — De manera que colocándome en este terreno de perfecta igualdad, el señor diputado Demaría tiene la obligación de aceptar las incitaciones que yo le hago, con la misma razón con que se le dirigió al señor diputado Corvalán, presionándole amablemente, educadamente, para que retirase una moción que reglamentariamente había presentado.

Vuelvo a insistir, señor presidente; no podemos violar el reglamento, — porque ésta es una violación, — llamando al señor Salvatierra al seno de la cámara y dándole las prerrogativas de diputado, que no le podríamos conceder tampoco, para defender una elección en la que no resulta electo, desde el momento que la junta electoral ha declarado nula esta elección, a la que la cámara, por consiguiente, no puede darle a priori una validez que en realidad no tiene: porque sería invadir atribuciones y facultades que corresponden a las juntas electorales, según la ley respectiva.

Mientras que la cámara no declare otra cosa, no existe tal elección, y no podemos en manera alguna aceptar como diputado en nuestro recinto a una persona a quien la junta electoral, que es la única autoridad encargada de entregar los diplomas, ha declarado que no es diputado.

Por estas razones, señor presidente, entiendo que los diputados radicales, en contra de las incitaciones del señor diputado Demaría, no podemos votar la aceptación del señor Salvatierra en el seno de esta cámara.

—Para el señor Demaría el caso actual está fuera del reglamento. Se plantea la cuestión en saber si la cámara tiene o no facultades para escuchar a cualquier ciudadano. Las comisiones continuamente reciben declaraciones de particulares.

El señor Araya observa que ya el señor Salvatierra fué escuchado ampliamente por la comisión y que en el caso del señor Martínez Zuviría la cámara se constituyó en comisión previamente. Lee la parte pertinente del Diario de Sesiones y agrega:

Sr. Araya. — Entiendo yo que los señores diputados de aquel sector que manejan al dedillo el reglamento para aplicarlo en cada ocasión y de todas maneras, deben en ésta mantener también el reglamento y dejar que esta discusión se haga dentro de los términos reglamentarios, en la seguridad absoluta de que habrá de decirse en esta cámara todo lo que deba decirse.

Incidencia y votación—

Fundan sus votos a favor del permiso solicitado por el señor Salvatierra, los diputados Maidana y Jiménez Beltrán, este último entrando a explicaciones sobre los procedimientos usados por la junta que anuló toda la elección de un distrito, omitiendo el escrutinio. El señor Corvalán pedía a la presidencia se le llamara a la cuestión y después

Establecimiento "LA RINCONADA"
Sociedad en Comandita
ELABORACION DE QUESOS
GRANA ARGENTINO
"LIMAR" "LA RINCONADA"
QUESO DE POSTRE DOBLE CREMA
QUESO DOBLE GORDURA — ESPECIAL PARA POSTRE
Reggiano LA RINCONADA
UNICOS PRIMEROS PREMIOS — MEDALLA DE ORO del Ministerio de Agricultura
MEDALLA DE ORO de la Sociedad Rural Argentina
otorgados al mejor queso de pasta dura en la
Exposición del Ministerio de Agricultura de 1917
Exportación Exclusiva de sus productos
Fábrica: HERRERA VEGA - F. C. Midland — Depósito: VICTORIA 2718 - Buenos Aires

CASEIFICIOS
MARRÉ
FABRICAS MODERNAS DE
QUESOS
TIPOS NACIONALES ELABORADOS CIENTIFICAMENTE CON LA MAS RIGUROSA HIGIENE
QUESOS DE POSTRE:
NOBLE, MARRÉ, SANTA CRUZ
QUESOS DE RALLAR:
SORRENTO, PIACENZA, CAPRETTO
GRAN PREMIO MEDALLA de ORO en la EXPOSICION de Córdoba de 1915
Seis primeros premios, Medallas de oro, en el Concurso y Exposición de quesos realizada en Buenos Aires en 1917.
EXPORTACION — SE ATIENDEN PEDIDOS DEL INTERIOR
Marré & Cía.
Antigua casa de Andrés Marré
CALLE CORRIENTES 3264
frente al Mercado de Abasto Proveedor
BUENOS AIRES

de varias interrupciones aclaratorias, dice el

Sr. Corvalán. — Pido la palabra.

Yo creo, señor presidente, que después de las palabras pronunciadas por el señor diputado por Santiago del Estero, doctor Jiménez Beltrán, la cámara se ha de pronunciar por unanimidad en contra de la solicitud del señor Salvatierra. (Risas).

La ignorancia manifiesta de la ley electoral que ha demostrado aquí indudablemente el señor diputado...

Sr. Jiménez Beltrán. — ¡Señor presidente: pido que se cumpla el reglamento sencillamente ante ese escándalo!

Sr. Presidente (Saguier). — Hace presente que todos los señores diputados conocemos las leyes igualmente.

Sr. Corvalán. — Todos los diputados conocemos las leyes igualmente; sin embargo, el señor diputado Dámaso Jiménez Beltrán conoce la ley electoral...

Sr. Jiménez Beltrán. — Pido que se llame al orden al señor diputado, porque no tiene por qué mencionar aquí mi persona; soy aquí el representante de mi provincia...

Sr. Corvalán. — El señor diputado ha calificado de insólita mi actitud y yo lo acusaré ante la cámara como autor material de fraudes políticos.

(Se produce un vivo cambio de palabras, que obliga a la presidencia a usar de las campanas de alarma).

Después de hablar los señores Vergara, Méndez Casariego y Vera, se vota afirmativamente el permiso solicitado por el señor Salvatierra, para informar en su oportunidad y desde el lugar que acuerde la presidencia.

Informe por la mayoría—

Entrando entonces a la cuestión, informa por la mayoría de la comisión de poderes, diciendo el

Sr. Rodríguez C. J. — La junta electoral, fundándose en los artículos 59 y 60 de la ley electoral, declara nula la elección practicada en la provincia de Santiago del Estero.

En la nota en que comunica esta resolución a la honorable cámara, se dice: "Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, y por su intermedio a la honorable cámara, poniendo en su conocimiento que de las 286 mesas que forman el distrito electoral, la junta escrutadora que presido ha declarado la nulidad de 141, a las cuales debe agregarse 15 mesas más que no funcionaron por falta de instalación del comicio, lo que hace un total de 158 mesas, número que excede en mucho al que establece el artículo 66 de la ley electoral."

Después de otras consideraciones en que funda su resolución, la junta electoral de Santiago del Estero remite a la consideración de la honorable cámara todo el proceso de la elección. Yo procuraré ser en esta oportunidad, abusando de la complacencia de la honorable cámara, lo más minucioso que sea menester, a fin de exponer el caso sometido a la cámara, con toda precisión, tanto del punto de vista de los diversos hechos que han originado este proceso electoral, así como de las conclusiones de orden doctrinario que fundan el despacho de la mayoría de la comisión.

—Ocupa la presidencia el señor vicepresidente 1.o de la honorable cámara, doctor Arturo Goyeneche.

(Se refiere al acto de la elección en sí y a la tarea realizada por la junta en la revisación de las urnas de las cuales anuló 97 en total, en la primera revisación. Lee las actas correspondientes y llega a través de una serie de descripciones de lo ocurrido, a la entrada del proceso electoral en las sesiones preparatorias y al despacho producido en esa ocasión por la comisión provisional de poderes).

Examen del proceso electoral, de acuerdo con la ley—

Sr. Rodríguez (C. J.) — Con tales antecedentes la cámara, iniciadas las sesiones ordinarias, resolvió pasar ese asunto a dictamen de la comisión permanente de peticiones y poderes.

En el desempeño de su tarea esta comisión dedicó sus primeras sesiones al examen de aquel voluminoso legajo relativo a las elecciones de Santiago del Estero: todas las actas, todos los informes acumulados, las versiones taquigráficas que se habían tomado de las exposiciones hechas por los candidatos electos, así como de las opiniones vertidas por los miembros de la comisión; y terminado de esa manera su estudio, entró de lleno a considerar las diversas cuestiones que habían planteado las circunstancias y los hechos en que aquel acto electoral se había desarrollado.

La comisión permanente de peticiones y poderes, tomando en consideración el asunto tal cual lo había enviado la junta electoral de Santiago del Estero declarando la nulidad del acto electoral, en virtud de las facultades que la constitución le confiere y que el reglamento le atribuye, empezó por examinar ese proceso electoral de acuerdo con los términos de nuestra ley.

Empezó, como lo prescribe el artículo 59 de la ley, a examinar las urnas para constatar si había indicios de violaciones con respecto a algunos casos comprobados por la junta electoral, si estaban debidamente acompañadas las urnas de los documentos que prescribe la ley, a confrontar el número de sobres con la declaración del presidente de comicio, a confrontar también la hora en que el comicio se había bierto y se había cerrado, para poder así resolver algunos de los casos suscitados con motivo de aquel acto electoral, y para verificar, como dice el inciso 5., si al final de sus trabajos se recibieron las actas correspondientes a las mesas del distrito.

Para hacer, pues, las verificaciones preliminares a que se refiere el artículo 59 de la ley, la comisión permanente hubo de plantearse en cada caso las cuestiones que se había planteado la junta electoral para resolver la nulidad o validez de dicha elección.

Así, pues, y para no cansar a la cámara detallando uno a uno los diversos casos resueltos por la comisión, debo hacerlo sucintamente, diciendo que la comisión anuló por unanimidad de votos urnas que tenían los siguientes defectos: exceso de tolerancia; falta de firma del presidente de comicio, ya sea en el acta de apertura como en el de clausura, apertura tardía o interrupción del comicio sin causa justificada, de acuerdo con el artículo 45 de la ley.

Por este concepto la junta llegó a la siguiente conclusión: anuló 41 mesas por unanimidad de votos y anuló 59 por mayoría, fundándose para anular estas últimas en que en el acta de apertura no constaba, en defecto de firma de los apoderados que hubieran concurrido espontáneamente al comicio, la firma de los dos electores, a que se refiere el artículo 35 de la ley electoral.

Urnas anuladas y escrutinio—

De este resultado del examen del proceso electoral de la provincia de Santiago del Estero, la comisión, de acuerdo con el artículo 59 de la ley, llegaba a la siguiente conclusión: la mayoría de la comisión anulaba 100 mesas y aconsejaba, pues, la anulación de la elección verificada en aquella provincia; la minoría anulaba 41 mesas y aconseja la validez.

Para poder presentar a la honorable cámara todos los antecedentes, todas las circunstancias de hecho que debieran servir para resolver en este caso con pleno conocimiento, es que se procedió, a solicitud de la minoría de la comisión, y para que esa minoría pudiera estar habilitada, para informar ampliamente su despacho a la honorable cámara, al escrutinio, de acuerdo al artículo 62 de la ley electoral.

El escrutinio de aquella elección dió los siguientes resultados: los candidatos de la unión democrática tuvieron 9220 votos; los de la juventud independiente, 416; partido socialista, 706; votos en blanco y varios, 1477; por la intervención nacional, 690.

Tales fueron, pues, los resultados del escrutinio que fué verificado, como digo, para poder habilitar a la minoría para informar su despacho a la honorable cámara.

De los antecedentes de hecho que acabo de exponer en la forma mas precisa que me ha sido posible y en la parte que yo creo necesario e indispensable para que esta honorable cámara pueda deliberar sobre todas las cuestiones jurídicas que se van a plantear aquí, resulta como cuestión fundamental y de la cual dependerá la validez o nulidad de esta elección, la relativa a la nulidad de las 59 urnas, pronunciada por el voto de la mayoría de la comisión y fundándose en que no se han cumplido los requisitos del artículo 35 de la ley, esto es, que en defecto de la firma de los apoderados en el acta de apertura no se ha hecho testificar esa circunstancia con la firma de los dos electores. De este punto fundamental dependerá, pues, la validez o la nulidad de esa elección, y por ello es que, con la amplitud que me sea posible y que es indispensable para justificar el despacho de la mayoría de la comisión, inspirado en propósitos de una leal y sincera interpretación de la ley, es que tengo que hacer esta exposición, y sin omitir, por supuesto, en una cuestión tan delicada y difícil ninguno de los antecedentes, sean favorables o contrarios, para que la cámara quede completamente habilitada y con pleno conocimiento de los fundamentos que ha tenido la mayoría de la comisión para traer este despacho aconsejando la nulidad de la elección.

No hay, pues, y como se verá de esta exposición, ningún interés político superior al cumplimiento y a la realidad de las prescripciones de nuestra ley electoral. Como decía, y se ha visto, tanto en el acta final que termina este proceso ante la junta electoral de Santiago como en la nota con que acompaña todo el proceso electoral enviado a la cámara, resulta que la junta electoral de aquel distrito ha anulado la elección de Santiago del Estero, fundándose en el artículo 59, inciso 2o., y en el artículo 60 que es correlativo del artículo 66 a que me he referido.

Cuestión que plantea la junta—

El artículo 59, inciso 2o., dice: La junta debe examinar "si cada una de las urnas viene debidamente acompañada por los documentos a que se refiere el artículo 47 de esta ley". Y el artículo 60, dice: "Si hay indicios de haberse violentado una urna o falta alguna o algunas de éstas o no viene debidamente acompañada por los documentos respectivos, etcétera, la junta escrutadora levantará acta de estos hechos y declarará anulada la votación en la mesa respectiva, pasando los antecedentes al fiscal federal para los efectos penales ordenados por esta ley".

De manera, pues, que la junta electoral de Santiago del Estero se ha planteado la cuestión de si los documentos en que se hace constar la operación del voto en cada mesa, y cuya acta de apertura del comicio no está subscripta por los candidatos o en su defecto por los dos electores, es un verdadero documento a los ojos de la ley, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 59, inciso 2o., porque si resulta que no fuera ese el documento con el cual deben venir acompañadas las urnas, se estaría entonces dentro de la prescripción del artículo 60, es decir, que no habiendo venido esas urnas acompañadas con los documentos respectivos, la mesa debería ser anulada.

La ley electoral sólo habla de documentos, refiriéndose a los que se indican en el artículo 47. El artículo 47, a su vez, dice: "En seguida —después de cerrado el acto—el mismo presidente encerrará en un sobre esta nota y la entregará personal e inmediatamente, con la urna que contenga los votos, a la oficina de correos", etcétera.

Luego, pues, el artículo 59, inciso 2o., al referirse al artículo 47 se refiere a los formularios impresos que debe confeccionar el poder ejecutivo para la elección, formularios en los cuales consta el acta de apertura, el acta de clausura, y las listas de los ciudadanos que están habilitados para votar en el comicio, todo de acuerdo al artículo 34 de la ley. A esos documentos se refiere, pues, el citado artículo 59. De manera que la junta ha podido plantearse muy bien la cuestión de si podría ser documento, en la integridad del concepto jurídico, aun cuando le faltara algunas de las condiciones substanciales para que pudiera valer como tal, como sucedía en el caso que tenía a consideración la junta. La falta de dos firmas de electores en defecto de la firma de los apoderados, constituía, desde luego, en opinión de la junta, un vicio fundamental, que aniquilaba del punto de vista del concepto jurídico.

Con antecedentes de nuestra propia legislación—

Pero yo quiero justificar esta interpretación que la junta electoral de Santiago del Estero ha sabido dar a la ley, con los antecedentes de nuestras mismas leyes electorales.

A este respecto debo citar las disposiciones concordantes que tienen las leyes 623, 893 y 4161. Es útil advertir que la ley en su artículo 37, se limitaba a decir, respecto de estas actas, lo siguiente: "En ningún caso podrá la junta desechar las actas electorales". Pero como seguramente durante la vigencia de esa ley, del anexo X 1873 al año 1877, en que se dictó la nueva ley nacional, se cometieron fraudes, abusos y violaciones en virtud de una disposición semejante, que se limitaba a enunciar la palabra sin definirla, diciendo solamente actas electorales, es que la ley del año 77, la número 983, en el artículo 40, agregó al texto del artículo 37 de la ley 623, a que antes me he referido, lo siguiente: "entendiéndose por tales (las actas electorales) las que revistan la forma determinada por esta ley".

Posteriormente la ley 4161, vigente desde el año 1902 hasta 1912, en el artículo 82, inciso 2o., que prescribía respecto de la tarea y de las atribuciones que tenía la junta electoral del distrito para verificar el escrutinio, también establecía: "Ella no podrá pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones y desechar las actas que revistan la forma determinada por esta ley".

En virtud, pues, de esa interpretación, corroborada por los antecedentes electorales de nuestra misma legislación, es que la junta electoral de Santiago del Estero reputó que actas a las cuales faltaba esa forma substancial para su validez, están subscriptas por dos testigos en defecto de la comparencia de los apoderados de los partidos, no eran los documentos a que se refería la ley, y por lo tanto causaban la nulidad de las mesas de los respectivos colegios electorales.

Estos son los antecedentes que la junta electoral de Santiago del Estero ha tenido en cuenta al establecer la nulidad de esta elección.

Bajo el punto de vista doctrinario—

Planteada así la cuestión por la junta electoral de Santiago del Estero, para establecer si en realidad los documentos a los que faltaban los requisitos a que me he referido, del artículo 35 de la ley electoral, constituyen en su integridad verdaderos documentos que pueden dar fe de los actos electorales realizados, interesa, diría desde el punto de vista de la doctrina, considerar este punto detenidamente para examinar la importancia de las cuestiones de forma en materia electoral, y consideradas al respecto de la validez o nulidad de las elecciones.

En sesiones anteriores, cuando informaba a la elección de Mendoza, ya expresaba que en la consideración de asuntos de esta naturaleza, de verificación de poderes, en los distintos parlamentos, día a día, se abandonaba el criterio meramente político para plantear todas las cuestiones dentro de preceptos y consideraciones puramente doctrinarias de orden jurídico.

Una elección, como que es la expresión de la voluntad de un sujeto colectivo, el pueblo, que está destinada a ejercer efectos de derecho en el orden de las relaciones privadas. Como acto jurídico, dentro de esa gran esfera del derecho, supone, pues, la expresión de la voluntad de un sujeto en primer término; aunque sea, como consideramos aquí al pueblo, como sujeto colectivo, el cual expresa su voluntad tiene su concordante, por así decirlo, su análogo, en el orden de las relaciones civiles, en el sujeto individual, cuya expresión de voluntad, consciente y libre, quiera el acto jurídico.

Pero si la voluntad es el elemento fundamental de todo acto jurídico en el orden político o civil, no es menos cierto que la forma, elemento que da realidad y permanencia corporizada a aquél, es otro elemento esencial para su existencia y para producir sus efectos en las relaciones de derecho.

Desde este punto de vista, del aspecto puramente jurídico que debe ser estudiado un proceso electoral, el autorizado tratadista francés, Maurice, en su obra "Preces de droit administratif et droit public", ha sabido desarrollar con exactitud y precisión esta materia.

Yo no he de permitirme molestar ahora a la honorable cámara con una cita semejante, por más que sea tan interesante para dejar bien establecidos los conceptos y las orientaciones doctrinarias que fundan este nuevo aspecto de la cuestión, al considerar el asunto de la validez o de la nulidad de las elecciones. No hay motivo alguno que no fuera el simplemente político, los intereses de partido, que nos hiciera colocar hasta hace poco este asunto de la expresión de la voluntad del pueblo fuera de las normas generales y universales del derecho.

La expresión de la voluntad del pueblo—

Apreciada así la cuestión relativa a la elección de Santiago del Estero, correspondo examinarla, pues, del punto de vista de la expresión de voluntad verdadera de ese electorala, y desde el punto de vista de la forma de que ha de revestirse la expresión de esa voluntad, a fin de que, dentro de las leyes constitucionales del estado, tenga existencia y sea acatada y pueda ser fuente de las autoridades del estado.

Así, pues, decía, en el caso concreto de la elección de Santiago del Estero: el pronunciamiento por el concurso de los electores, de los ciudadanos, en los comicios, eso importa la expresión de la voluntad del sujeto colectivo, el pueblo; pero la serie de actos y documentos preparatorios y definitivos prescriptos por la ley electoral para asegurar la expresión real, libre y consciente del electorado que constituye el pueblo, todo eso es la forma de ese acto jurídico-político llamado elección.

Yo voy a detenerme únicamente a apreciar la cuestión desde el punto de vista de la forma a la luz de las consideraciones que sintéticamente he esbozado; por ser lo que en este momento nos interesa de inmediato. Esta materia ha sido tratada de preferencia en el orden de las relaciones civiles, y por eso la consideraré bajo este aspecto ante todo. No es que yo quiera traer la cuestión a este terreno para aplicar disposiciones de nuestra ley civil a la materia política y administrativa que nos preocupa en este momento. De ningún modo, pues si yo considero la cuestión desde el punto de vista jurídico, quiere decir que lo hago desde el punto de vista de los principios generales del derecho y de la lógica; ahora bien, como esta cuestión relativa a la forma, en cuanto a su validez, ha sido considerada ampliamente en el orden de las relaciones civiles, es que yo me permito informar a la cámara de las conclusiones a las cuales llega la doctrina y la jurisprudencia, como necesarios antecedentes para la solución del asunto en debate, estudiado a la luz de principios jurídicos.

La forma como concepto jurídico, puede definirse: es el conjunto de las prescripciones de la ley respecto de las solemnidades que deben observarse al tiempo de la formación de todo acto jurídico, para que este acto pueda tener existencia material como expresión de la voluntad.

Los actos se dividen bajo este respecto, en toda legislación civil, en actos que tienen una forma determinada por la ley y actos que no la tienen o que no la necesitan para su existencia, fuera de la prueba que es necesaria para comprobarlos. Estos actos tienen nombres propios, por decir así, en el derecho civil. Los actos aquellos a los cuales se les exige una forma determinada por la ley, son llamados universalmente actos solemnes y los actos aquellos en los que sólo es necesaria la mera expresión de la voluntad o el consentimiento cuando se trata de dos voluntades, se llaman consensuales.

Podría hacer citas que comprobaran esfos elementos del derecho civil, pero son tan conocidos de los señores diputados que las omitiré para no alargar esta disertación que ya resultando a mi pesar, bastante fatigosa para la honorable cámara.

El documento solemne a que se refiere la ley, el documento para cuya redacción se prescriben ciertas solemnidades que deben cumplirse al tiempo de la formación del acto jurídico, so pena de no producir el efecto de constatar la existencia del acto generado por la voluntad del sujeto.

Evolución tendiente a espiritualizar las formas—

Es cierto que en el terreno del derecho y especialmente de todas las legislaciones de orden civil, desde el derecho romano, hasta ahora se ha producido una evolución tendiente a espiritualizar las formas, abandonando todas aquellas que sólo importaban meros símbolos y palabras rituales para expresar la voluntad. Así podría ser la solemnidad considerada como un mero formulismo sin importancia, pero no cuando se consideran desde el punto de vista del derecho, esas solemnidades como son exigidas para asegurar y garantir a la expresión de la voluntad; y cuando son requeridas como condiciones de su misma existencia, entonces no pueden ser cosas baladíes ni se puede hacer caso omiso de ellas sin aniquilar la misma expresión de voluntad.

Todo esto importa y significa la observancia de la forma, como elemento esencial de la existencia de un acto jurídico, aunque ese sea el jurídico político que genera la voluntad del pueblo en el acto de consagrar por elección sus autoridades.

Si las diversas formas que nuestra ley electoral prescribe para acreditar la existencia de la expresión de la voluntad popular, si las formas fueran prescriptas por el legislador bajo pena de nulidad o por cláusulas prohibitivas, no habría duda alguna de que esas formas prescriptas por la ley electoral para consagrar la voluntad popular habrían de ser observadas bajo pena de nulidad, pero como el texto del artículo 35 no tiene una cláusula especial que pene de nulidad su inobservancia o que en su defecto prohiba el acto, a renglón seguido es que se plantea la cuestión de si el texto del artículo 35 que transcribe y detalla todas las formas como deben ser redactadas aquellas actas de la apertura del comicio, implica la nulidad del acto cuando no reune todos los requisitos, o si su omisión solamente es una cosa sin importancia, que no afecta la validez del acto. Si esa cláusula figurase en el texto del artículo 35 no habría habido cuestión y se habría aceptado de una manera indiscutible que esas formalidades prescriptas por el artículo 35 debían ser observadas bajo pena de nulidad y en ese caso las 59 urnas habrían sido anuladas por unanimidad en la comisión.

Pero esta es la cuestión que se puede hacer respecto del texto del artículo 35. Este artículo que prescribe determinadas formas para la redacción del acta no ha establecido en cláusula expresa pena de nulidad para la no observancia de dichas formalidades. Me reservo sin embargo para cuando comente el artículo, en concordancia con otras disposiciones de la ley, me reservo poner de manifiesto que la voluntad del legislador ha sido la de exigir la observancia fiel y estricta de las formas prescriptas, para la aprobación del acta electoral.

(Continuará).

PALACIO DE JUSTICIA

TURNOS

Fuero civil: juez doctor Matías Mackinlay Zapiola, con los secretarios doctores Coronado J., días 2 y 9; Quirno Costa, 3 y 10; Martín, 5 y 12; González Iramain, 6 y 13; Coronado R., 7 y 14, y Rojas, 8.

Recusaciones: juez doctor Juan C. Lagos.

Fuero comercial: juez doctor Eduardo M. Nadín, con los secretarios doctores Herrera, días 2, 7 y 12; González Gowland, 3, 8 y 13; Aguilar, 5, 9 y 14, y Martín y Herrera, 6 y 10.

Recusaciones: juez doctor Alberto Estrada.

CONVOCATORIAS Y QUIEBRAS

Ante el juzgado del doctor Arellaneda, secretaría Del Campillo, requirió convocatoria de acreedores la razón social Giovine y Abad, establecida con negocio de importación y venta de vinos en la calle San Juan número 4185.

Acompaña un balance que arroja un activo de pesos 12.488 y 13.305.63 de pasivo.

—Por el mismo juzgado y secretaría, se ha decretado la quiebra del comerciante don José Assan, nombrándose al contador don Juan Antonio para que informe en la forma que se fijará oportunamente.

CIRCULOS DE OBREROS

Fray Justo Santa María de Oro

Este círculo organiza para el domingo próximo, a las 3.30 p. m. una gran conferencia, en la plaza Italia, para rectificar los errores propalados, con motivo del conflicto universitario de Córdoba. Hablarán en dicho acto los señores Samuel W. Medrano, Manuel Orás y el Pbro. doctor Alberto Molas Terán.

FERRO-CARRIL del SUD
SECCION URBANA
Pueblos de residencia pintorescos y de gran porvenir
El servicio más frecuente de trenes en la República
Situaciones altas — Parajes saludables
Trenes rápidos a cortos intervalos
Villas para obreros preferidas para residencia por su proximidad a la Capital
Boletos de abono mensuales
con rebaja para familias, estudiantes, etc.
CONSÚLTESE NUESTRO HORARIO
LA ADMINISTRACION

Folletín de LA EPOCA (12)

San Martín y O'Higgins

EN EL DESTIERRO

(SEGUN SU CORRESPONDENCIA)

1823-1842

Por el Dr. JUAN CARLOS GARAY

A mi amigo el general Ricchieri

O'Higgins comenta este acontecimiento, y dice: "Supe que su amada hija Mercedita gozaba de salud con su esposo en Buenos Aires. Dios le conceda la prosperidad que siempre les he deseado. Reciba usted un millón de expresiones de mi señora madre y Rosita, que siempre y diariamente se acuerdan de su amado amigo San Martín, y me encargan le salude y le diga que no pierden las esperanzas de abrazarle algún día..." Y después: "Quiera Dios que su respetable hija y su esposa regresen con salud a su lado, hasta tanto se establezca el orden en la desgraciada Buenos Aires, fundadora de la independencia sudamericana, país que amo como puede quererse todo lo más amable de la tierra!"

La familia de O'Higgins no escatima ni sus saludos ni sus votos por el proscripto de Bruselas: "Mi señora madre y hermana Rosita, siempre fieles y constantemente admiradoras del hombre de Sur América, de su obsecuente amigo San Martín, me piden le salude en sus nombres, con sinceras expresiones y ruegos a Dios, le permitan volver a ver y abrazarlo."

Al través de esta correspondencia, la silueta de ambas mujeres tiene líneas acentuadas por el sabor personal de algunas anécdotas. Es el género de mujer que convenía a aquellos próceres. ¡Qué fisonomías tan sonrientes cuando completas asumen su papel decorativo en las fiestas oficiales! Pero no todas como estas saben soportar la adversidad, y ser refugio bienhechor.

Será novedoso excursionar en la psicología de estas almas femeninas, y sin duda alguna en otras muchas para calcular psicológicamente la influencia oculta que ejercieron en los personajes del drama revolucionario. En la historia de la independencia, — ¡cuántas miradas lánguidas, corazones tiernos e imaginaciones románticas han inspirado a sus héroes!... y reveladas por líneas escritas de prisa y descubiertas al azar...

Un día papeles que se gaurdan religiosamente nos informarán al respecto.'.?

Dice Sainte Beuve: "¿Acaso una vida de mujer se narra? Ella se sienta, ella pasa, ella aparece". En buena hora. Pero, ¿dónde filiarlas a aquellas que hicieron con sus destellos las modalidades de algunos de nuestros estadistas y militares? Lo sabemos por tradiciones, por ciertos episodios aislados y reflexiones de seres ya desaparecidos. Pero, ¿y las notas y correspondencias...?"

CAPITULO VI

Hay en estas conciencias pruebas una atracción natural para unirse y convivir espiritualmente. La diversidad de temperamento en San Martín como en O'Higgins no es obstáculo, para que desarrollen este comercio recíproco de las ideas y de los sentimientos, sobre el patriotismo, el bien y multitud de otros asuntos más personales, sin discrepar nunca. Asociados de cuerpo y alma para cimentar la emancipación de los pueblos, persistirán en el mismo estado, cuando la distancia los haya definitivamente separado.

Sin apego a las cosas que provocan tantas disputas en el género humano, coinciden en puntos de vista y conclusiones que solamente alimentan seres de una superioridad exquisita. El interés individual es substituído por la plenitud de la personalidad moral aplicada al bien común.

La correspondencia que el general San Martín cambió con otras personalidades de América confirma su afección por O'Higgins. No le fué extraña nunca su suerte. Todo lo que inquieta la mente del prócer chileno le produce una preocupación.

Y no hay exageración en esto, siendo suficiente consignar algunas citas. En 1827 le escribe al general Miller: "Veo ha recibido carta de O'Higgins, en la que le dice se preparaba para pasar a Chile: confieso a usted que esta noticia me ha puesto de malísimo humor, porque yo tenía una alta idea de la juiciosidad de este amigo, y el paso que se propone dar es una verdadera locura, mírese por el aspecto que se quiera; porque, en mi opinión, jamás hay razón para emplear la fuerza contra la misma patria". Al mismo unos meses más tarde: "He tenido carta de O'Higgins del 5 de abril; me da algunos detalles de las ocurrencias del Perú que ya sabíamos". En seguida: "... yo ya le he escrito como igualmente a O'Higgins, hace pocos días..." y le pide: "Ruego a usted haga una visita a mi nombre a mi tía doña Fermina O'Higgins..."

Al presidente de la república del Perú, general Gutiérrez: "... La carta de este se la he remitido el año pasado desde Montevideo a mi amigo y apoderado el general O'Higgins, para procurar su cobro..."

Al general Prieto: "Por Quesada he sabido haberle usted mandado su pasaporte para regresar a Chile a nuestro común amigo don Bernardo O'Higgins: este paso dado en favor, no de un amigo, pero sí de un hombre benemérito, injustamente confinado de su patria, le hace a usted el mayor honor con tan grandes dificultades que ha tenido que vencer para realizar esta medida de alta justicia, por la oposición de un gran número de personas prevenidas contra este recomendable y honrado americano. Continúe usted mi buen amigo, obrando con esta equidad, y sean cuales fuesen los resultados que tenga su administración (que no dudo serán felices), usted recogerá el fruto, es decir, la suprema e inexplicable satisfacción de haber obrado bien — satisfacción que acompaña hasta el sepulcro".

Con de la Barra, Zenteno, etc., el general de los Andes se explaya, conversa o recuerda a su amigo, en las comunicaciones escritas que tiene con ellos.

La amistad es el refugio de las almas desinteresadas. La correspondencia de una figura de este corte es su espejo más nítido. Ni una línea que no conserve su armonía con la impresión de la vida, como que siempre refleja la verdad. San Martín tenía antipatía por el exhibicionismo y el artificio. Se apartó siempre de la simulación.

Qué bien conocía San Martín aquella substanciosa disertación de Marco Aurelio y cómo la practicaba: "En la mañana comenzar por decirse a sí mismo: hoy encontraré un indiscreto, un ingrato, un insolente, un canalla, un envidioso, un insociable! Esos desgraciados no tienen estos defectos sino porque ignoran los verdaderos bienes y los verdaderos males. Pero yo que he sabido en qué consiste lo que es honesto, y el verdadero mal en lo que es vergonzoso; yo sé cuál es la naturaleza de aquel que comete una falta, y que es mi hermano, no por la carne y la sangre, pero por una común participación a un mismo espíritu emanado de Dios, yo no puedo quedar ofendido de su parte. En efecto, nadie sabría despojar mi alma de su honestidad; y es imposible que me enoje contra un hermano, y que lo odie; porque hemos sido creados ambos para obrar de común acuerdo, a semejanza de los dos pies, de las dos manos, de los dos párpados, de la doble hilera de dientes, una superior y otra inferior. Así es contrario a la naturaleza que podamos ser enemigos; sería estar en contra, pues, demostrar nuestra animosidad y adversión".

Fué norma de San Martín el perdón de sus enemigos y si la pasión suele dictar líneas que el buen sentido no salva a tiempo, sin ninguna inconveniente las hubiera borrado tal era su desprecio por los agravios de que fué objeto.

Si los sentimientos de San Martín eran tan nobles, y si en la amistad fué un modelo de consecuencia, por su lado O'Higgins y los suyos saturan su afecto por la más bella fragancia, y si éstos son la efusión, la solicitud y el cuidado para el general: la retribución viene espléndida.

Jamás San Martín vacila en sus resoluciones; por eso su conducta personal no se resintió de tanteos. Seguro en el afecto, generoso con sus enemigos, su decisión firme de no intervenir en los negocios públicos perdurará. Siempre le obsesiona aquello, que la presencia de un soldado afortunado puede ser peligrosa para las instituciones. Convencido estaba que los conflictos no se zanjarían sino por la violencia.

Para él la democracia era el régimen republicano fundado en el orden y la libertad. La guerra civil era su negación. Predominios, reyertas, rencores fermentaban hasta el punto de comprometer la obra heroica de 15 años en América. Demasiado respetuoso de la legalidad en la que colaboró con perseverancia y tenacidad ejemplares, le repugnaba toda actitud divorciada del ejercicio del derecho. Suplantar la justicia por la violencia le era odioso. Pensar en el gobierno a título de servicios gloriosos prestados a la independencia de su patria era un acto momentáneo. Pero él deseaba que las nuevas generaciones cumplieran con su aprendizaje en la política y en la administración. Todo esto se lo escribió con fervor a O'Higgins. "Persuadido como lo anunciaban las noticias remitidas de Chile a Barra, de que se le esperaba a usted en Santiago, le dirigí por la vía de Burdeaux mi comunicación del 14 de octubre pasado. Ahora que ha salido falsa aquella noticia, me felicito más y más de que usted no se haya movido del Perú, porque a pesar de que en su país natal, hay muchos hombres que hacen justicia a su honradez y servicios, ¿cómo podía usted mirar con indiferencia otros muchos malvados y desagradecidos, que se le presentarían a cada momento, y cuya vista no podía menos que exaltar su bilis hasta el último grado? Sí mi amigo: esto es lo que yo más temo al regresar a mi patria". Y a continuación: "Hablo a usted con franqueza: por mucho que amo a mi patria si hubiese como vivir en Europa, estoy seguro no volvería a América hasta tanto no vieran su tranquilidad establecida de un modo sólido y permanente". Y sobre esto vuelve, insiste, le felicita a O'Higgins: sería un blanco de los rencores y venganzas. ¡Si se regresa a la patria, que solamente lo sea en calidad de simple ciudadano!

En diciembre de 1832 escribe desde París:

(Continuará)

CRONICA SOCIAL

Para mañana a las 11 a. m. están citados los miembros de la comisión de colecta del Patronato de la Infancia, a fin de iniciar las preparativos del Día de los niños pobres, fijado anualmente para el 2 de octubre.

La reunión se celebrará en el local de la calle Florida 56.

La comisión de colecta está formada por los señores Arturo Z. Paz, Félix T. Muñoz, José Gregorio Zuberbühler, J. Alejandro Moreno, José Guerrico, Bernabé Ferrer, Luis Quirno, Carlos Fauvety, Matías G. Sánchez Sorondo, Jorge V. Williams y Matías Errázuriz.

Con dos meses justos de anticipación se da comienzo a los trabajos preliminares de la jornada que todos los años realiza el Patronato en demanda del óbolo público para la legión infantil de sus asilados. Es una labor que requiere una preparación minuciosa y ordenada para alcanzar el éxito que se busca.

La comisión auxiliar de damas, que preside la señora Teodelina Alvear de Lezica, iniciará simultáneamente su tarea en la parte que le corresponde. Es de su incumbencia el reparto de las alcancías en que los niños de familias acomodadas han de reunir su contribución para los niños pobres.

La distribución comenzará a hacerse desde la próxima semana.

* * *

El doctor Arturo de Pury, ministro de Suiza, recibe esta tarde a las personas que desen saludarlo con motivo del aniversario de la confederación helvética.

Los residentes suizos se reunirán esta noche en un banquete en el salón Rodríguez Peña 244, bajo la presidencia del mismo diplomático.

* * *

La marquesa de Salamanca, presidenta de la comisión de fiestas del Patronato Español, deseando engalanar el salón principal de la institución con los retratos del rey Alfonso XIII y su augusta consorte, escribió a su señora madre política, la condesa de los Llanos, para que solicitara las fotografías.

Don Alfonso y doña María Victoria acogieron afectuosamente la petición e inmediatamente hicieron entrega de los retratos firmados y especialmente dedicados al Patronato, a la condesa de los Llanos, que se apresuró a remitirlos a su hija política.

La marquesa de Salamanca, que tan entusiasta labor realiza en favor del Patronato y que casi se ha identificado con la colectividad española desde su casamiento, hizo entrega hace tres días de los retratos de los reyes.

* * *

La recepción ofrecida anoche por el señor Ricardo Pearson y señora Ester Esnaty de Pearson, en obsequio de un grupo de amigas de su hija Ester Isabel, fué como se preveía una fiesta en que primó la nota de la alegría juvenil.

Asistieron las niñas cuya nómina se conocida y el grupo correspondiente de caballeros, unas y otros de la más reciente conscripción social, con lo que el baile revistió contornos de gran entusiasmo.

Los señores Pearson prodigaron las más exquisitas atenciones a sus invitados, que a altas horas se retiraban llevando gratísimas impresiones.

* * *

Noticias de Entre Ríos, hacen saber que se halla enfermo en Gualeguay el gobernador electo doctor Celestino J. Marcó.

* * *

El señor Alberto D'Alkaine, que se ausenta en breve para el Brasil, está siendo objeto de muchas demostraciones de simpatía por parte de sus amigos.

El señor Alberto Malaver le ofreció ayer un almuerzo y pasado mañana le obsequiará con una comida el señor Diego Lezica Alvear.

* * *

Desde hace varios días se encuentra enferma de gravedad, en su residencia de Belgrano, la señora Angela Acosta de Zapiola.

* * *

Cuatro años se cumplen el sábado próximo del fallecimiento de la señorita María Clara Demarchi Leloir, que tan deplorado fué en nuestra sociedad.

En ocasión de ese aniversario, se dirán misas en la iglesia de San Ignacio. La familia asistirá a la de las 11.15.

Las numerosas amigas de la malograda señorita de Demarchi han de concurrir a rendir piadoso tributo a su memoria.

* * *

Con una sala muy lucida, se realizó anoche en el teatro Colón la velada extraordinaria a beneficio del hospital Pirovano.

Se dió como estaba anunciado, la ópera "Aida", con éxito que mereció grandes aplausos de la sala, en la que vimos a las siguientes señoras:

María Rosa Murature de Murature, Adelia María Harilaos de Olmos, María Rosa Lezica Alvear de Pirovano, Elvira Soto de Castro, Juana del Carril de Eyzaguirre, Inés Salas de Cobo, Magdalena Martel de Cernadas, María Cristina Bustos Morón de Baires, Mercedes Elortondo de Alvear, Adelia Carranza de Mazzini, Felicia Dorrego de del Solar, Ana Mayobre de Green, Teodelina Lezica Alvear de Uriburu, Zelmira Paz de Gainza, Elisa Roca de Blaquier, Guillermina Oliveira Cézar de Wilde, María Julia Martínez de Hoz de Salamanca, Elena Martel de Pirovano, Isolina Landívar de Zorraquín, Delia Correa Morales de Cobo, Josefina Alzaga Unzué de Sánchez Elía, Ana Elena Chaves de Grondona, Mercedes Pirovano de Rodríguez, Goya Barra de Acuña, María Magdalena Bengolea de Sánchez Elía, Leocadia Martínez de Martínez, María Josefa Reyes de Reyes, Elena Peña de Alzaga Unzué, Elvira Santamarina de Lezica Alvear, Estela Bell de Posse, María Agustina Constangó de Malaver, Elena de Carabassa de Ruiz Guiñazú, Juana Rita Villate de Oromí, Alcira Llambí de Velarde, Hebe Pirovano de Girondo, Segunda Roca de Demarchi, Grace Ham de Duggan, María Jurado de Gándara Agustina Blaquier de Peña, Elena Madero de Torres, Celina Roca de Raybaud, Lola Santamarina de Echagüe, María Luisa Unzué de Aldao, María Luisa Quirno de Alvear, Leonor Cabral de Vivot, Susana Cabral Húnter de Naón, Josefina Zuberbühler de García Fernández, María Carlota Peralta Alvear de Gowland, María Augusta Estrada de Lezica Alvear, Delia Cobo de Rosas, María Antonia Uribelarrea de Cabral Húnter, Celina Pirovano de Zuberbühler, Carmen Oliden de Zuberbühler, Otilia Alcorta de Rodríguez, Leonor Avellaneda de Olivera, Cayetana Alzaga de Madero, Estela Lagos de Iriondo, Celina Maturana de Aráoz Alfaro, Sarah Pasman de Dyenard, Silvia Oliveira Cézar de Ciseley, Lucrecia Martínez de Bunge, Carmen Peña de Nazar Anchorena, Juana María Solé de Alzaga, Elisa Casal de González Moreno, Matilde Campos de Noceti, Clorinda Avellaneda de Cibils, Emilia Witcomb de Herrán, González Herrera de Rodríguez de la Torre, Elena Frías de White, Eloísa Andrade de Morales Ernestina Bunge de Bunge, María Cristina Videal Dorna de Zemborain, Rosa Medina de Sáenz, Crespo de White, Bustos Morón de Mantilla, etc.

* * *

En el segundo aniversario del fallecimiento del doctor Juan A. Pradére, dijéronse misas hoy en la basílica del Socorro.

* * *

El 22 del corriente se celebrará en la capilla de Nuestra Señora de las Victorias el enlace de la señorita Celina Angélica Newton con el señor Raúl Vega Olmos.

Actuarán como padrinos, la señora Téribia Olmos de Veza, madre del novio, y el señor Cipriano S. Newton, padre de la novia.

Del casamiento civil, que se realizará por la mañana del mismo día, serán testigos, por parte de la novia, los señores Juan José Vitón, Lauro Lagos y Ernesto Lacabanne, y por el novio, los señores Félix Olmos y Angel Vega Olmos.

El señor Cipriano J. Newton, y señora Felisa Lacabanne recibirán, después de la ceremonia, a sus relaciones más íntimas.

* * *

Con motivo de cumplirse hoy el 17o. aniversario del fallecimiento del general de división don Francisco B. Bosch, la familia hizo celebrar misas esta mañana a las 10, en la basílica de la Merced.

Asistió la numerosa parentela del general Bosch, a la que acompañaban algunas de sus relaciones más allegadas.

* * *

Una fiesta muy lucida, del doble punto de vista artístico y social, fué la de ayer por la tarde en el Consejo Nacional de Mujeres.

Como estaba anunciado, en el atrayente programa intervinieron las señoras Anitúa y Galeozzi; la señorita Angeles Ottein y los señores Crabbé y Urízar, que fueron muy celebrados en los diferentes trozos que cantaron.

Así mismo, fueron muy aplaudidos la señora Díaz de Artigas, que recitó admirablemente los versos de "Amores y amoríos", de los hermanos Alvarez Quintero, y el trío de violín, violoncelo y piano, compuesto por la señorita Sara Pérez Ballester, el señor Luzatti y el profesor Bagnati.

Entre los concurrentes figuraban el nuncio de Su Santidad monseñor Vasallo; el ministro del Uruguay, doctor Daniel Muñoz; el doctor Oliveira Lima y otros caballeros.

Estaban las siguientes señoras y señoritas:

Flora Cavalcanti de Oliveira Lima, Guillermina Oliveira Cézar de Wilde, Mercedes Mantels de De Bruyn, Mercedes Moreno, Carolina Lena de Argerich, María Rosa Murature de Murature, Alcira Caravia de Muñoz, Tully Roosen de Vidal, Teresa Urquiza de Saenz Valiente, Celina Atucha de Battilana, Elelvina González Chaves de Torello, Mercedes Moreno, Delicia Rodríguez de Barraza, María Eugenia Jáuregui de Zamboni, Isabel López de García, Adela Saraza de Favier, Consuelo Moreno de Dupuy de Lome, Fanny Coverton de Woodgate, Dalinda Rojas de Rodríguez, Belén Tezanos de Oliver, Delia Vieyra Latorre de Solá, María Luisa Alvarez de Toledo de Broggi, Amelia Torrens de Flores, Julia del Carril de Viale, Susana Oyuela, Nyida Staub, Mercedes Pujato Crespo, Rebeca Piñero del Mármol de Fraga, Rojas de Aburralde, señorita de Arabehety, Zulema García Quirno de Méndez Gonçalves, Matilde Díaz Vélez, Celia Etcheverry de Ibarra, señorita de Flores Torrens, Marcelina Iribarne de Pita, Filomena Devoto de Devoto, Constanza Bravo de Villamor y muchísimas más.

* * *

Alcanzó un éxito brillante el festival celebrado anoche en el Splendid Theatre, bajo los auspicios de la comisión de damas del centenario mercedario.

La señorita María Fernanda Ladrón de Guevara recitando algunas poesías escogidas; la soprano Angeles Ottein, la contralto Blanco Sadún y el barítono Marcelo Urízar con sus números de canto, dieron singular realce a la velada.

La Gioconda ejecutó algunas de sus danzas y el actor Rogelio Juárez dijo un monólogo muy divertido.

La sala se hallaba totalmente colmada de distinguida concurrencia.

* * *

Con la misa de esta noche a las 12 comienzan los grandes festejos del centenario mercedario

En la Merced, las personas que deseen comulgar esta noche deben procurar colocarse lo más cerca posible del comulgatorio, acercándose por el camino medio y retirándose por los lados.

Mañana las misas serán de 7 a. m. a 1 p. m. cada hora. A las 8 misa de comunión por el canónigo P. Aincondo.

A las 10 se descubrirá la placa conmentorativa, que se colocará en el frente de la iglesia, acto en que hará uso de la palabra monseñor Piaggio.

A las 10.15 solemne función, en que pontificará el obispo auxiliar monseñor Alberti.

Después del Evangelio se leerá el Breve Pontificio, que concede a esta iglesia el título de "Basílica Menor". El Santísimo quedará de manifiesto todo el día.

A las 5.30 de la tarde: rezo del rosario, canto de las letanías, sermón por el señor obispo auxiliar monseñor Alberti, solemne tédeum y bendición con el Santísimo. Oficiará el señor nuncio apostólico monseñor Vasallo di Torregrossa.

—En la iglesia mercedaria de Nuestra Señora de Buenos Aires, Gaona y Espinosa, habrá esta tarde a las 4, vísperas cantadas, oficiando el cura de San Bernardo presbítero don León M. Lizarralde.

A las 5 p. m.: entrega de una placa de bronce, al R. P. Pablo Ferreyra Puebla, homenaje del Apostolado de la Oración.

A las 10.30 p. m.: maitines y laudes cantados.

A las 11.30 p. m. Entrega de otra placa de bronce, por el R. P. Antonio del S. R. Pereyra, homenaje de la Cofradía de Mercedes e Hijas de María.

A las 12 (media noche): solemne misa cantada por el R. P. Superior y algunas misas rezadas. Comunión general de las congregaciones parroquiales y demás fieles que deseen.

Terminada la misa solemne, bendición de una hermosa pila bautismal, de marmol, obsequio de los "Hijos de San Pedro Nolasco".

Mañana a la salida del sol, dianas, repiques y salva de bombas.

A las 10 a. m.: solemne pontifical por el Excmo. señor nuncio apostólico Mons doctor Alberto Vasallo di Torregrossa. Sermón por Mons. doctor Miguel de Andrea.

En el coro, la Schola Cantorum de San Pedro Nolasco.

A las 5 p. m.: rosario, salve y letanías cantadas, bendición y reserva.

* * *

Hoy se celebraron misas de cabo de año, en la basílica de la Merced, por el señor Antonio Lanusse.

La familia asistió a la de las 11, la que congregó numerosa concurrencia.

* * *

De Belgrano:

El lunes próximo se celebrará en el teatro General Belgrano una función extraordinaria a beneficio del Patronato Alberdi.

La colecta pública organizada últimamente por la misma institución, para adquirir libros, ropas y alimentos para los niños pobres, dió un resultado pecuniario de 1.200 pesos.

—El próximo domingo el señor Carlos Catalayud y señora, Armida Márquez Miranda, ofrecerán una reunión en obsequio de las amigas de su hija Armida.

—Es muy delicado el estado de la señora Lola Vega de Biaus.

—Se realizara en los salones del Majestic Hotel, de la capital, el domingo próximo, un té-danzante organizado por la Asociación Escuela Alberdi, a beneficio de la Copa de Leche.

El atractivo principal lo constituye el minué que dirige el profesor Juan Carlos Herrera y que, a juzgar por los ensayos, va a llamar justamente la atención.

Intervienen en este baile 15 parejas formadas por las señoritas: Petrona Aubain, Laura Romanini, Sara Oviedo Ortiz, Delia Etchegaray, María Albertoni, Amelia Albertoni, Magdalena Somoza, Carmen Rabagliati, Aída Antonietti, Sofía Bonino Folle, Fanny Albertoli, Angélica Godoy, María Teresa Orzali Medina y María C. Lagos; y los señores Mario J. Frías, N. Rabagliatti, Alberto Moranchel, Oscar Luque, Rosendo Etchegaray, Horacio Videla Figueroa, N. Navarro, M. C. Silva, R. Buljevich, Joaquín Godoy, Ernesto Villagram, G. Alsina, Fidel Albertini, T. Aubain y Juan Carlos Herrera.

El festival se iniciará a las 3 p. m., y el precio de la entrada, con opción al té, ha sido fijado en 3 pesos.

Firman las invitaciones las señoras J. Julia H. de Slatter, Eduvijes I. de la Vega, Bertha B. de Albacetti, Ida B. de Gubetti, Carmen S. de Luchetti, Leontina H. de Lagalaye, Ana T. de Hammer, Leopoldina S. de Dussell, Ramona L. de González, Adela P. de Pagardoy, Eusebia P. de Danker, Margitad de Stub, Catalina de Mackinton, Norma C. de Miller.

—Restablecida, la señora Isabel W. de Smith.

* * *

Por el doctor Angel Garay, recientemente fallecido, se dijeron misas hoy en la basílica del Rosario (Santo Domingo).

* * *

Pasado mañana se realizará el enlace de la señorita Mercedes Deleo con el señor Felipe Pinelli, en casa de la novia.

Serán padrinos la señora Filomena B. de Deleo y el señor Esteban Monti.

* * *

Ha pasado mejor la última noche el ingeniero Marcelino Carranza.

—Guarda cama la señora Carmen Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary.

—Sigue mejorando la señora Carmen Rosa Tezanos Pinto de Gómez.

—Enfermo el señor Rafael de Diego.

—Guarda cama la señora María Julia Costa Méndez de Mackinlay.

—Restablecida la señorita Ketty A. Mussini.

* * *

Han llegado:

De Salta, los señores Ricardo Isasmendi y Alberto San Miguel.

—De Ranchos, el señor Gregorio Díaz Vegas.

—De Pringles, el señor Jorge A. Díaz y su señora Felisa Espil.

—De Montevideo, los señores Pedro Nadal, Alfredo Nebel y Carlos Ordeñana.

—De Córdoba, el señor Eduardo de Bary y su señora María Julia Brinkman.

—De Jujuy, el señor Teófilo Bustamante.

—De Catamarca, el señor Julio C. Cano y su señora, Cecilia Estrada.

—De Córdoba, el doctor Ponciano Vivanco.

—De Alta Gracia, la señora Marta Aldao de Hileret.

* * *

Han partido:

Para Carmen de Areco, el señor Teodoro de Bary y su señora Fidela Mackinley.

—Para Mackenna, el señor Enrique J. Taurel.

—Para Rosario de la Frontera, el señor Eduardo Tornquist.

—Para el mismo punto, el señor Alejandro Casares.

—Para Chile, el señor Félix de Cesa Vicuña.

—Para Alta Gracia, el doctor Juan Carballido, su señora Ernestina Guerrico y su hija Carmen.

—Para Rosario de la Frontera, el señor Evaristo Jiménez.

P. Burs & Cie
PARFUMEURS
PARIS - BUENOS AIRES

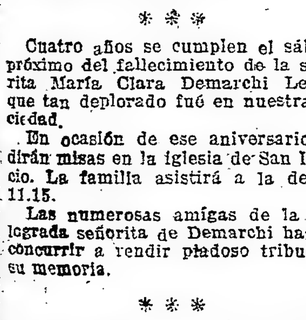

Produits de Luxe
MARQUES DEPOSÉES
RÊVE ROSE
CYTHERE
BOUCLES D'OR
EAU DE COLOGNE
LOTIONS - EXTRAITS
CRÈMES.
DE VENTA EN TODAS PARTES
DEPÓSITO BOLIVAR Nº 1725

ARTE - TEATROS - LETRAS

LOS ESTRENOS

"LOS DUENDES"

Con este título estrenaron anoche en el Nacional, Vittone y Pomar, una pieza en un acto que su autor califica de "farsa".

Pomar

Se trata de una producción hecha por un procedimiento bastante ingénuo, con visos a teatro infantil, donde el humorismo de los autores juega muy insignificante rol. Por más esfuerzos que hicieron los primeros actores Vittone y Pomar por

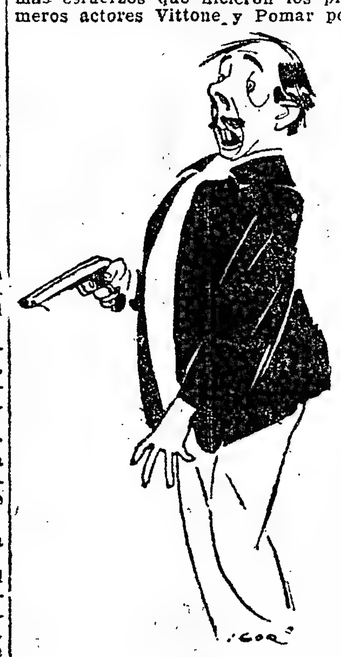

Vittone

dar animación a las escenas, su labor se desvanece ante la endeblez de la trama y el poco ingenio de los autores.

La Ferrer

"Los duendes" resulta una obrita pesada que el público recibió muy friamente.

En el Marconi se reprisa esta noche la opereta de Gilbert "La señorita de Tralalá", que tendrá por protagonista a la tiple cómica María Santa Cruz.

EN EL COLON

Esta noche (22 función del turno par), se cantará el oratorio "Rebeca" de César Franck, obra escrita en 1881, es decir en los momentos de apogeo del autor de "Redención" y de las Beatitudes. Esta obra que es para solos, coro y orquesta, será cantada por Ivone Gall y Crabbé, bajo la dirección del maestro Busser.

Completa el espectáculo "Tucumán", de Boero.

Las nuevas obras de Puccini

Las tres obras en un acto del autor de "Boheme" que no se estrenaron este año en Buenos Aires por las circunstancias que son conocidas, lo serán en la próxima temporada, simultáneamente, en el Constanzi de Roma y Metropolitan, de Nueva York. Los diarios italianos dan cuenta de que en Viaréggio se han celebrado los contratos respectivos entre el maestro Puccini, el editor Ricordi y la señora Emma Carelli y dan también los intérpretes que el autor impone y que son los siguientes: Gilda della Rizza (la creadora de Rondine) deberá hacer en Italia Suor Angélica y Gianni Schicchi, teniendo en esta obra por partenaires a Galeffi y a la señora Blanco Sadun, Geraldina Farrar cantará en Norte América Suor Angélica y Claudia Muzzio creará allí mismo "Il tabarro" y Gianni Schicchi acompañada por De Luca y Crimi, en Italia "Il tabarro" será cantado por Carmen Melis.

La temporada lírica del Municipal de Santiago de Chile.

FUNCIONES EN CORDOBA

El señor Salvatti, empresario del teatro Municipal de Santiago de Chile, que se halla entre nosotros, conjuntamente con todo el elenco llegado en el " Reina Victoria", ha resuelto hacer antes de partir para Chile, seis funciones en Córdoba.

El abono ha sido totalmente cubierto, por lo que se puede asegurar un éxito extraordinario a esa breve temporada, en la que el público cordobés, tendrá ocasión de oir artistas de primer orden, ya que haciendo un "tour de force" el señor Salvatti ha conseguido reforzar el excelente cuadro de cantantes con Gilda dalla Rizza, la eximia soprano, (que Puccini acaba de elegir como creadora de sus nuevas obras) y que como es sabido se halla entre nosotros gozando de un merecido descanso, después de tres temporadas de gran labor.

Gilda dalla Rizza ha accedido a cantar tres funciones, que serán "Mefistófeles", el martes próximo, con Sarah, César Martini, Mansueto y Nadal; "Andrea Chenier", el jueves, con Danise y Serra y "Tosca" el sábado, con Nadal y Danise. La compañía debutará el sábado con "Gioconda", cantada por Sarah César Martínez, Fanny Arutua, Nadal y Danise y el domingo habrá un "Sansón y Dalila", con la Anitúa y Maestri. Todos los espectáculos estarán bajo la dirección del maestro Padovani.

OPERETA

En el Politeama hará esta noche su debut interpretando el rol de Flaubert de la opereta de Lehar "Eva" el joven tenor argentino Adolfo Ferrini.

TEATRO NACIONAL

Hoy habrá dos funciones en el Liceo. Por la tarde, en matinée extraordinaria, se repite la divertida comedia del malogrado Laferrére, "Jettatore".

Por la noche, llega a sus 78 representaciones consecutivas "La mujer de Ulises", de González Castillo.

En el Apolo, la matinée extraordinaria del sábado se hará con la divertida comedia de don Alfredo Méndez Caldeira, "Un yanque en lo de Ramona", estrenada por esta misma compañía a principios de temporada, con pleno éxito.

Por la noche continúa representándose la exitosa pieza de don Ricardo Hickens "El pariente político".

La compañía que actúa en el Excelsior pondrá en escena hoy en sección vermouth la comedia de Nicodemi "Retazo".

Por tercera vez anoche en la Opera se repitieron las entusiastas aclamaciones con motivo de la representación de la tragedia de Maeterlinck "El alcalde de Stilmonde", que se hizo ante una sala desbordante de público.

La brillante obra del vigoroso poeta belga, está definitivamente impuesta y a la compañía Pagano-Ducasse le ha cabido el honor de esta primicia intelectual.

En el Argentino se dará esta noche la última representación de "Diógenes" de don Ezequiel Soria.

Mañana viernes, se reprisa "La loca del Azul", de García Velloso, que ocupará el cartel hasta el domingo inclusive, pues se ha diferido para el lunes el estreno de la pieza "En las tierras del amor y de la paz" del mismo autor".

TEATRO ESPAÑOL

En el Odeón habrá hoy dos funciones poniéndose en escena en ambas "La inmaculada de los Dolores" de Benavente.

En el San Martín se representará hoy dos veces, en vermouth y función nocturna la "tragedia grotesca" de Arniches "¡Qué viene mi marido!"

Ambas funciones finalizarán con un monólogo por Juárez, en la vermouth "Adán y Evans" de Muñoz Seca y en la de la noche "El elogio a la mujer".

A pesar del mal tiempo, asistió anoche numeroso público al Victoria. La comedia de Gurches "Querer" fué otra vez aplaudida entusiastamente. Esta noche se repite y posiblemente irá varios días más en el cartel.

No obstante ello, se ensaya "Peneol" adaptada a la escena española por don Xavier Santero, que será la primera novedad.

Género chico nacional

En el Nacional la farsa estrenada anoche "Los duendes", de que nos ocupamos en otro lugar va hoy en secciones vermouth y segunda de la noche.

En primera se sostiene el sainete de Pico y el maestro Payá "A falta de pan...., y en última "Café Concert", de Pacheco.

El programa del Buenos Aires vuelve a ofrecer un ligero cambio, siempre sobre la base de las mismas obras. Así hoy "Los dientes del perro" ocupa las secciones vermouth y segunda de la noche.

En primera reaparece "Todo por un peso", de Roberto Cayol, y en última "Cuidado con los ladrones", de Novión.

Género chico español

En el Avenida el viejo episodio cómico lírico "El chaleco blanco" reprisado anoche se repite hoy en secciones vermouth y última de la noche.

Interpretando el papel de Federico de la zarzuela de Barrera "La hija del mar" que se reprisa hoy en sección de las 10, debuta el tenor Parés.

En primera sección se repite la zarzuela "Los granujas".

Mañana viernes con la zarzuela de Arniches y el maestro Calleja "La estrella de Olimpia" se presentará el primer actor Salvador Ferrer. El sábado por primera vez en la temporada "La corte de Faraón".

En la Comedia reaparecen hoy dos obras de éxito cómico, la farsa de Arniches "La casa de Quirós" que ocupa la sección vermouth y "El ascensor" que va en última de la noche.

Completan el programa en segunda "El sultán de la babucha" y en tercera "La cartujana".

En el Mayo ocupa hoy las secciones vermouth y tercera de la noche el juguete cómico de Muñoz Seca y Pérez Fernández "El teniente alcalde de Zalamea".

En segunda "El festival del centro", de Franco Padilla y en última "El sueño de Valdivia".

Estrenos del género chico

En la Comedia se estrena mañana viernes la zarzuela "Sangre virgen", letra de Calero Ortiz y Rubiales, música del maestro Monterdon, que procede del teatro Martín, de Madrid, donde fué un suceso. Intervendrán en ella las tiples Asunción Pastor, Esperanza di Marías y Aurora Peris y los actores Lamas, Ligero y Coll, vale decir, todas las primeras figuras del elenco.

En el Avenida se ha diferido para la semana entrante el estreno de la zarzuela del maestro Vives "La buena ventura" que se anunciaba para mañana viernes.

En la Comedia se estrenará el lunes la revista "El calendario festivo" letra de Franco Padilla, música del maestro Terés.

VARIEDADES

En el Porteño han sido bien recibidos Rosina y su liliputiense Carlitos, que realizan diversos números.

En el mismo teatro se presentará el miércoles próximo la aplaudida tonadillera Luisa Vila.

En el Esmeralda ha debutado con éxito la pareja de bailes "Los Demo's". El lunes próximo reaparecerá el duetto Negri-Appiani, que ha permanecido alejado un mes, y se anuncia también para en breve en el mismo teatro el debut del duetto de cantos y bailes Chigi-Orlandini

El cuadro típico nacional "Los rezagos de la Pampa" debutará hoy jueves en el cine-teatro Colón de Luján.

Con la semana en curso termina su actuación en el Hippodrome el circo Frank Brown.

MENUDENCIAS

Elvira Vicente es una encarnación viviente de la volubilidad. Pocas veces se mantiene en un sitio.

¿Responde esto a inseguridad de sus facultades artísticas o simple espíritu ambulatorio? No tratemos de descifrar si se trata de alguna de esas cosas o ambas a la vez.

El hecho es que la Vicente se va. Había debutado hace muy pocos días en el Marconi y mañana se embarca para Montevideo. Así son estas figuras inestables y tornadizas.

Menos mal que nunca perjudican mayormente, porque sus valores artísticos son tan relativos.

Aquella figura que fracasó tan rotundamente en el Nuevo, Nieves Laza, anda por el interior convertida en primera actriz. Y como el repertorio viejo es conocido en todas partes, explotan lo nuevo al amparo de los éxitos metropolitanos.

Así en la Comedia de Córdoba ha estrenado "La mujer de Ulises", de González Castillo.

Nos imaginamos una parodia.

Palmada se ha retirado definitivamente de la escena. Palmada está triste.

Se ve desalojado por el elemento joven y suspira melancólicamente.

Nosotros creemos que ha hecho perfectamente bien.

CONCIERTOS

AUDICION ALEMANY VILLA

En el salón-teatro Cangallo 1362, tendrá lugar el lunes 5 del próximo mes de agosto, a las cinco de la tarde, una nueva e interesante audición poética a cargo del celebrado profesor de declamación y concertista poético señor Alemany Villa y sus discípulas.

La audición estará dedicada al eminente hombre de letras don Leopoldo Lugones, y se basará en el programa que a continuación transcribimos:

Primera parte. — "El día que tú me quieras", Amado Nervo: niña Blanca Stiattesi; "Floración suprema", Ovidio Fernández Ríos: señorita Arminda Labarrière; "La plegaria por la paz", Belisario Roldán: señorita Martha Chacon Dorr; "Marcha Triunfal", Rubén Darío: señorita Irma Cariomagno Salvador; "Canto de amor" (mi emperadora): Amado Nervo: señorita Angélica Paz.

Segunda parte. — "Gesta magna", poema de Leopoldo Lugones interpretado por Alemany Villa: Diana; Cómo hablan en las cimas; Los héroes; La aventura; El; De monte a monte. (El paso de los Andes).

RAVEL HAVLICEK

Este notable violinista, a quien tuvimos ocasión de aplaudir y celebrar no ha mucho, a raíz de un primer concierto que diera en el Odeón, celebrará el sábado 3 del corriente, en el salón-teatro Cangallo 1362, una tercera audición, cuyo programa detallamos a continuación:

Concierto en re (cadencia de Wilhelmj), de Paganini: "La gitana", arreglo de un tema hispano-árabigo del siglo XVII: una "berceuse" de Schumann (transcripción Havlicek); el "Estudio del diablo", de Beethoven; la "danse des Elphes", de Popper; una "Danza española", de Granados; "Serenata española", de Chaminade, y "Aires gitanos", de Sarasate.

CONCIERTO ROMARO

En el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, tendrá lugar el martes próximo 6, a las 3.45, un concierto de violoncelo por la señorita Fernanda Romaro.

A continuación, publicamos el programa detallado de la audición a verificarse:

I. a) Boccherini, Sonata en la mayor. Adagio. Allegro. b). Bach, Aria en el Concertus. Los querubines.

II. Tirni delli Primavera. Masenat. Heredíade, por el barítono argentino Raúl Massey Gallardo. Drórak. Concierto op. 104. Adagio, Allegro. Finale.

III. a) Lulo. Cantos rusos. a) Davidoff. La Fuente. c) Popper. Rapsodia húngara op. 65.

FILMS

EL ULTIMO MALON

Con el éxito que era de esperarse fué estrenada anoche en el Smart Palace esta película argentina, de que nos hemos ocupado con anterioridad.

Puede asegurarse que el film, tanto por su desarrollo como por sus fotografías, respondió ampliamente a la expectativa que había despertado, retirándose el público satisfecho.

Llamaron justamente la atención las escenas de caza y de pesca realizadas por los indios chaqueños.

Hoy se seguirá dando en el mismo biógrafo en las secciones de la matinée y noche.

San Martín
:: :: Compañía cómica :: ::
MEMBRIVES - JUAREZ
A las 4.15: ¡Qué viene mi marido! El monólogo Adán y Eva.
A las 8.45: De rodillas y a tus pies, ¡Qué viene mi marido! El monólogo El elogio a la mujer, por Juárez. Platea, 2 $

PORTEÑO
Corrientes 846. U. T. 2930, Lt.
CINE Y VARIEDADES
Todos los días nuevo programa
:: HOY, TARDE y NOCHE ::
LA PRECIOSILLA,
ROSINA Y SU CARLITOS,
LOS WILLIAMS

ARGENTINO
Compañía cómica argentina
FLORENCIO PARRAVICINI
Hoy, a las 9 p. m.:
CARTAS VIEJAS
DIOGENES
Platea con entrada, $ 2.50

BUENOS AIRES
Compañía nacional de sainetes, zarzuelas, comedias y revistas
MUIÑO-ALIPPI
Hoy, a las 6: Los Dientes del Perro. A las 9: Todo por 1 $, Los Dientes del Perro, Cuidado con los Ladrones
Platea, 1 $ por sección

NACIONAL
Compañía nacional de sainetes, :: :: zarzuelas y revistas :: ::
VITTONE-POMAR
Hoy, a las 6: Los Duendes. A las 9.15: A Falta de Pan..., Los Duendes, Café-Concert
Platea, 1 $ por sección

LICEO
RIVADAVIA Y PARANA
Compañía argentina :: :: :: :: :: :: de dramas y comedias
CAMILA QUIROGA-R. ROSICH
Hoy, a las 3: Jettatore...! Platea, 1.50 $.A las 9: Objetos Perdidos, La Mujer de Ulises. Platea con entrada, 2 $

VICTORIA
Compañía española :: :: :: :: :: :: :: cómico-dramática
MANUEL DIAZ DE LA HAZA
Hoy a las 8.45 p. m.
La comedia en 4 actos
QUERER
Platea con entrada 2 $

ESMERALDA
Esmeralda 443. U. T. 1983 Av.
Biógrafo en combinación con números de variete. Funciones tarde y noche.
Ana King, bailarina clásica; Los Demo's, cantantes y bailarines internacionales; Rosenia, tonadillera y bailarina internacional. Lunes, entree de Negri Appiani. Próximamente, debut de Chigi Orlandini, pareja de cantos y bailes.

GRATIS

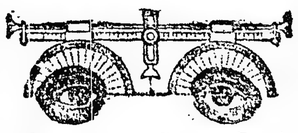

Médicos Oculistas Gratis
Sistema "SUVA"
Si quiere Vd. conservar su vista COMPRE SUS ANTEOJOS EN EL "INSTITUTO OPTICO OCULISTICO SUVA" QUE ES EL PRIMERO Y UNICO EN BUENOS AIRES QUE OFRECE A VD. EL EXAMEN DE SU VISTA Y RECETA GRATIS PRESCRIPTA LEGALMENTE POR MEDICOS OCULISTAS EN CONSULTORIOS PARTICULARES.
Precios con derechos al examen médico y receta gratis
Lente Sublime, en oro macizo, 14 kilates, a $ 15.00
Lente Sublime, en oro reforzados . . . . . $ 10.00
Lentes o anteojos, en oro reforzado, 14 kil. $ 10.00
Lentes o anteojos, de níquel fino, a . . . . $ 5.00
NOTA—Todas las recetas son preparadas con cristales de primera calidad y bujes de seguridad para evitar que se rompan. Exclusividad del
Instituto Optico Oculistico SUVA
350 - FLORIDA - 350
Casa de primer orden
ESTABLECIDA HACE 40 AÑOS

TEATRO COLON
Concesionarios: F. DA ROSA y W. MOCCHI
TEMPORADA OFICIAL DE 1918
Comuanía Lírica. Director general Comm. Gino Marinuzzi
Hoy jueves 1.o de agosto a las 9 p. m., 22.a función del turno par, el oratorio de César Franck, "REBECA" con Ivonne Gall y Crabbé, dirigido por el maestro Busser, "TUCUMAN" de Boero, con Hina Spani, Pertile, Stabile, Urízar. Mañana viernes 2 de agosto, 23.a función de abono del turno impar, "DON GIOVANNI".

CARRERAS DE CABALLOS

Hipódromo Argentino

La reunión de hoy

PRIMERA CARRERA
PREMIO CARTERO
Distancia 2000 metros

1	LORD ROBERTS, 56 kilos, por Putchamin y Nike, del stud Capupán, J. Danel	201	141
2	Don Severo 56, E. Canessa	462	341
3	Walhalla, S. U. Morales	463	398
4	Magalhaes 56, J. Ferrari	371	333
0	Kiosk 56, B. Ardouin	55	33
0	Mensaje 56, C. Fenucci	4759	3616
0	Millerand 56, T. N. Fernández	192	166
0	Nitral 56, F. Barrozo	416	278
0	Ligustro 56, G. Greme	348	204
0	Gay Kingdoom 56, P. D'Onofrio	84	29
0	Iolé 56, A. Baistroqui	148	139
0	Maquiavelo 56, G. Morales	124	142
0	Dymac 56, P. Cichetti	181	176
0	Arrás 56, S. T. Gómez	504	316
0	Valeriano 56, H. Nicoli	124	128
0	Zenatello 56, O. González	736	650
0	Bólido 56, R. Rivero	2803	1675
0	Tony 56, A. Acevedo	3104	2283
0	Maneco 56, E. Garay	25	40
		15106	11088

No corrieron: Robin Hood y Dos Fuegos.
Dividendos: de Lord Roberts, pesos 135.25 a ganador y 45 a placé; de Don Severo, 19.80; de Walhalla, 17.25.
Ganada por 1 3|4 de cuerpo.
Tiempo: 2'8".
Entraineur: Manuel C. Almirón.

SEGUNDA CARRERA
PREMIO RESUELTA
Distancia 1600 metros

1	ROMINA, 56 kilos, por Preludio y Rana II, del stud Suipacha, C. Fernández	4957	3097
2	Predilecta 56, A. Grassi	3144	2102
3	Diamond Queen 56, M. Altamiranda	939	790
4	Moscovita II 56, P. Claverie	2601	1644
0	Máquina 56, E. Canessa	2012	1016
0	Divisa Nueva 56, R. Rivero	1590	747
0	Yaví 56, S. U. Morales	1139	811
0	Pilar 56, A. Baistroqui	302	293
		16684	10500

No corrió: Shell.
Dividendos: de Romina, $ 6.05 a ganador y 2.75 a placé; de Predilecta, 3.10; de Diamond Queen, 4.90.
Ganada por 1 1|4 cuerpo.
Tiempo: 1'43" 3|5.
Entraineur: República Pérez.

TERCERA CARRERA
PREMIO MALAFIRMA
Distancia 1200 metros

1	CIMARRON, 56 kilos, por Arcole y Liberia, del stud Pajonal, E. Saavedra	3872	2488
2	Desquite II 56, M. Altamiranda	3731	2454
3	Correcto 56, Máximo Acosta	4220	2131
4	Cygnet 56, D. Torterolo	5163	3194
0	Nereo 56, A. Irusta	633	445
0	Sal 56, C. Fernández	193	159
0	Bósforo 56, S. U. Morales	1064	869
0	Narciso 56, F. Arcuri	2413	1561
0	Paterio 56, H. Nicoli	1324	850
0	Pentapolín 56, T. N. Fernández	1797	1009
0	Los Olmos 56, J. Verduri	234	208
0	Monserrat 56, E. Canessa	948	811
		25595	16179

No corrieron: Dniester y Acteón.
Dividendos: de Cimarrón, $ 11.90 a ganador y 4 a placé; de Desquite II, 4.05; de Correcto, 4.35.
Ganada por 2 cuerpos.
Tiempo: 1'16".
Entraineur: José Bentancour.

CUARTA CARRERA
PREMIO CHIRIBIRIBI
Distancia 1100 metros

1	TALCA, 56 kilos, por Saint Michan y Ormiga, del stud El Jockey, F. Arcuri	1415	1019
2	Andanada 56, P. Cichetti	7602	4644
3	La Bertini 56, O. González	2603	1151
4	Maroma 56, J. Rodríguez	3604	2169
0	Bélgica II 56, R. A. Carabajal	671	473
0	Frontera 56, J. Lagomarsino	408	338
0	Saint Agnes 56, M. Acosta	2160	1213
0	Doña Lula 56, E. Canessa	596	504
0	Pampeana 56, T. N. Fernández	401	317
0	Porteña II 56, S. U. Morales	2075	1842
0	Dinadia 56, R. Rivero	4415	1980
0	Serenidad 56, A. Baistroqui	857	827
0	Polola 56, H. Nicoli	292	255
		26599	16732

No corrió: Diaspe.
Dividendos: de Talca, $ 33.85 a ganador y 7.40 a placé; de Andanada, 3.20; de La Bertini, 6.75.
Ganada por medio pescuezo.
Tiempo: 1'8" 4|5.
Entraineur: Juan C. Fernández.

QUINTA CARRERA
PREMIO LEYENDA II
Distancia 1600 metros

1	INYALA, 54 kilos, por Jardy y Espátula, W. Watson	4608	1778
2	Cigale 57, D. Torterolo	4303	1962
3	Triaca 54, P. Cichetti	11075	5165
4	Jacinta 54, M. Acosta	2929	2273
0	Toulouse 57, S. U. Morales	2460	1156
0	Bonaza 54, A. Baistroqui	820	400
0	Evocación 54, R. Rivero	1140	512
		28335	13246

No corrieron: Defensora, Cáspita, Tenebrosa y Marette.
Dividendos: de Inyala, $ 11.05 a ganador y 6.60 a placé; de Cigale, 6.15.
Ganada por medio pescuezo.
Tiempo: 1'40".
Entraineur: Angel Berro.

SEXTA CARRERA
PREMIO SUNDAY
Distancia 1800 metros

1	VANITEUX, 46 kilos, por Arcadic y Velocity, del stud E. Fraser, M. Altamiranda	4469	1748
2	Stellaris 54, A. Grassi	9339	2817
3	Microbio 56, M. Acosta	7903	3161
4	Jurado 50, M. Blanco	885	499
0	Rey Mago 52, E. Canessa	7241	2667
0	Domenjoz 49, S. U. Morales	1434	620
		31279	11519

No corrieron: Satélite, Charol, Partiquino, Crisis, Miñón y Tony.
Dividendos: de Vaniteux, $ 12.60 a ganador y 5.30 a placé; de Stellaris, 4.05.
Ganada por 2 1|4 cuerpos.
Tiempo: 1'54" 3|5.
Entraineur: Edmundo Frazer.

SEPTIMA CARRERA
PREMIO BRITON
Distancia 2500 metros

1	PACARA, 50 kilos, por T. Whirlpool y Proserpine, del stud Gral. Soler, A. Acevedo	8397	—
2	Fripona 49, A. Grassi	12871	—
3	Jean Valjean 55, T. N. Fernández	7226	—
		28494	—

No corrieron: Rasante y Curiosity.
Dividendo: de Pacará, $ 6.10.
Ganada por medio cuerpo.
Tiempo: 2'39" 3|5.
Entraineur: José Santesteban.

OCTAVA CARRERA
PREMIO SUBMARINO
Distancia 1600 metros

1	MIRABEAU II, 50 kilos, R. Rivero	7.85	4.55
8	Fiador 50		5.—
3	Miss Tonto 48		—
4	Grey Eyes 57		—

No corrieron: La Glorieuse y Hurgón.
Ganada por una cabeza.
Tiempo: 1'41".
Entraineur: Antonio A. Sasso.

La reunión del domingo

POLLA DE POTRANCAS

Con la base de este importante clásico tendrá lugar la reunión del domingo próximo, que llevará gran concurrencia a Palermo, ávida de presenciar la lucha que se espera entre las potrancas y de la cual ha de salir airosa una de ellas que inscribirá su nombre con los de Salina, Avicenia, Ocurrencia, etc.

Respecto a las pruebas ordinarias no carecen de mérito porque han reunido elementos que vienen corriendo bien y número de anotados en cada una de ellas como para que resulte difícil la elección del candidato llamado a cruzar el disco victorioso.

—

En la primera, por el tiro y la escala de peso en que han de medirse los concurrentes, son varios los que pueden cruzar la meta victoriosos.

De los más indicados es Aviador II que con 48 kilos está muy bien colocado en esta ocasión por lo mucho que anda en sus trabajos.

Last Word será de los favoritos. El hijo de As de Espadas en este tiro es muy difícil que caiga derrotado.

Alcoy está también en condiciones de ocupar uno de los puestos de preferencia.

Very Dry, Partiquino, Cabool y Royal Dream completan el lote de los que llevan chance en esta carrera.

—

Vain Air es una linda alazana que defenderá los colores del stud Otero J. y que cuenta con ejercicios seductores. La hija de Amsterdam puede hacer su debut con todo éxito.

California, también debutante, es la hija de Craganour de que hemos informado en repetidas ocasiones. Es la que tiene más partidarios por las grandes ligerezas que posee.

Espartilla y Vera están en condiciones de poner en apuros a las debutantes.

La Raisa reaparece como para ser la sorpresa.

—

Magneto será el preferido en la de potrillos perdedores, puesto que debuta rodeado de gran prestigio. En esta compañía el hijo de Craganour debe ganar. Como principales enemigos debemos citar a De Luca, Broquel y Ciudadano que reaparece en condiciones de tener una figuración discreta.

—

En la cuarta hay varios especialistas en la distancia que darán lugar a un final reñido por la conquista del premio.

Chilcal, Fortunata y Torrent son los más indicados entre los que soportan los pesos más altos, pero como la ventaja que dispensan puede influir en su contra Yáñez Pinzón, Setenta y Cinco y Mulhouse pueden llegar a comprometer su victoria.

—

El primero de los clásicos importantes de la temporada ha reunido un lote de potrancas excelente.

Paulonia es lógicamente la que más títulos tiene del grupo. La hija de Perrier ha logrado imponerse en el clásico Raúl Chevalier sobre un lote de productos regulares y esta performance la indica como la favorita de la mayoría.

Promisión se ha revelado una potranca de seguro porvenir, y como posee un pedigrée recomendable, puede esperarse que haga una gran carrera, porque en esta distancia se ha de desempeñar muy bien.

Su triunfo sobre Strike hace honor a sus antecedentes y deja la esperanza de que sea capaz de seguir el camino de su mayor La Satita.

La Petite Ecurie se hará representar en esta carrera por una pareja, pues Defensora también ha de cumplir su compromiso.

En cuanto a esta media hermana de Dalmacia, hay que esperar hasta ver cómo se desempeña esta tarde.

Farolera ha sido preparada también especialmente para esta carrera, y tiene una corrida de 1'38" 1|5 y es también de las que puede ganar. Cuenta con muchos partidarios la pupila del stud Montiel al que le merece mucha confianza la tordilla y si llega a llover... aun más.

Florette, Hermosilla, Muy Linda, Dragona y Fanfarrona, por más que hayan sido preparadas para poder actuar con éxito, no creemos que tengan mayores probabilidades en contra de las potrancas que hemos citado con preferencia.

—

¡Iup! y Conjurado se dividirán las opiniones en el premio Ocurrencia donde aparecen como los favoritos de la mayoría, por las pruebas que han dado en otras semejantes.

Como tercero en discordia se presenta Jornalero que puede aprovechar la ventaja que recibe en el peso para derrotar a sus contrarios y como un buen dividendo Tours que día a día va progresando.

Cavador o Colenso, cualquiera de ellos que sea [illegible] es el candidato del handicap de la milla, especialmente el hijo de Orinoco tiene la carrera a su disposición.

Como principales enemigos deben citarse a Estribor y a Brisk Up que viene corriendo mucho pero en una categoría más modesta.

No creemos que pueda producirse una sorpresa en esta carrera a pesar de que se anuncia la de Invasor II.

—

La prueba final se presenta de difícil solución, pues casi todos los anotados pasan por un buen momento y cuentan con fuerzas equilibradas por la escala de peso.

Florilegio (60 kilos), Sin Rumbo (58), Grey Fox (55), Guillermín (53), Crocus (53) y Espartal (52) son caballos bastante conocidos para que puedan compararse. La elección debe hacerse por simpatía sencillamente, es cuestión de "palpitar" el ganador.

JORNALERO

Por las ventajas que recibe en el peso de ¡Iup! y Conjurado, que son sus principales enemigos, no hay duda de que este hijo de Galloway puede comprometer la victoria de los favoritos que han de ser los dos citados seguramente.

Jornalero está muy lindo de aspecto y a su caballeriza le inspira suma confianza en esta ocasión.

CALIFORNIA

Parece cosa resuelta que esta hija de Craganour sea presentada en la reunión del domingo próximo, donde puede iniciar sus tareas con éxito con solo responder a los excelentes ejercicios que en privado viene produciendo.

California lleva como principales contrarias a Vain Air, Espartilla y La Raisa, que reaparece en condiciones de poder figurar en los primeros puestos.

SETENTA Y CINCO

En la carrera ganada por Glotón tuvo un contratiempo y en la de Last Word arrojó a su piloto, por lo tanto hay que considerarlo gran enemigo en la prueba de velocidad del domingo, donde cuenta con muchas probabilidades.

Setenta y Cinco luce un estado de preparación excelente y sus partidarios esperan verlo salir airoso.

APRONTES GENERALES DE AYER

Ojal — Siempre dispuesto a figurar honrosamente en los handicaps de larga distancia, el hijo de Saint Wolf recorrió 1000 metros en 1'5", suave, con la monta del aprendiz A. Acevedo.

Geránium-Aviador II — Con la dirección de Benvenutti el hijo de Val d'Or, pasaron en 1'2" los 1000 metros los dos caballos citados, que lucen un estado completo.

Chilcal — Celestino Fenucci fué el piloto del hijo de Fulmen en la partida que cubrió en 41" 3|5. Fué un buen apronte.

Lady Ada — Correrá el domingo en el premio Avicenia. Ayer fué ensayada en 35" los 600 metros, confirmando sus ligerezas.

Full Hand — En 42" pasó la partida reglamentaria el hijo de Old Man con Carmelo Fernández. Ya no es ni su sombra...

Aquilón — 800 metros en 49" fué la partida que hizo ayer de mañana el hijo de Diudonné.

Jerjes I-Irmao — Con Baistroqui y Ramírez, respectivamente, fueron cotejados en 1000 metros marcando 1' 1|2 y finalizando bien. El hijo de Emilunga hará su rentrée el domingo.

Glotón — Siempre veloz, fué trabajado por P. Cichetti en una partida en el derecho.

Júbilo II — En 1'2" 1|5 cubrió los 1000 metros el hijo de Pimiento con la monta del "jockey de Guillermín". Con el descanso se ha puesto muy lindo.

Valbuena — Va progresando. Marcó 48" 3|5 en 800 metros la hija de Calepino.

Casero — A la par de un compañero con el "jockey de Guillermín", fué trabajado en 42" los 700 metros.

Chanticleer — Hizo la partida con Arcuri, demostrando haber realizado ciertos progresos.

¡Iup! — Que correrá el domingo, fué trabajado en 42" los 700 por el aprendiz Serapio U. Morales.

Miss Bazanc — Con el peón fué ejercitada en una partida suave.

Benz-Rodaballo — El crack uruguayo está muy lindo de aspecto, y en breve volverá por su perdido prestigio.

Con el "jockey de Guillermín" y el peón los dos pupilos de F. Orezzoli hicieron 1000 metros.

Pringles — Con el aprendiz Peñaloza, que lo dirigirá en la primera del domingo, recorrió en 35" 1|2 los 600 metros el veloz hijo de Saint Marceaux.

Crocus — Pasó 700 metros con C. Fenucci confirmando su hermoso estado.

Fortune — Con Barrozo cubrió la partida la hija de Jardy que anda corriendo una enormidad en privado.

Acabóse — Fué ejercitado por Carmelo Fernández en 43" la distancia obligada en los aprontes.

Brisk Up — El aprendiz Grassi lo sometió a un moderado ejercicio en 42" los 700 metros.

Cacique — Con el peón hizo la partida en forma suave.

La Infanta — Bajo la dirección del jockey Domingo Torterolo cubrió 700 metros en los que puso de relieve sus naturales ligerezas.

Cavador — Con el mismo profesional que la anterior, recorrió la partida sin novedad.

PROGRAMA

Para la reunión del domingo próximo en Palermo:

PREMIO ALDEANA
Distancia 1500 metros

1 V. Dry 55 k.	9 Dionesina 47
2 L. Word 54	10 Bernadotte 46
3 Stellaris 54	11 Microbio 46
4 Partiquino 53	12 Pringles 46
5 Cabool 50	13 Andanada 46
6 R. Dream 49	14 Gallieni 42
7 Alcoy 49	15 Remembranza
8 Aviador II 48	

PREMIO SALINA
Distancia 1100 metros

1 Moscovita II 56	10 M. Tufa 56
2 Espartilla 56	11 Vera 56
3 Maniática 56	12 D. Lassio 56
4 Manivela 56	13 Vain Dair 56
5 Madreselva II 5	14 La Raisa 56
6 L. Girl 56	15 Chiffonette 56
7 Juaneca 56	16 Manola II 56
8 Escarapela 56	17 Nazarena 56
9 California 56	

PREMIO PISCUETA
Distancia 1600 metros

1 De Luca 56 k.	6 Broquel 56
2 Borbotón 56	7 Rododendro 56
3 Gay Well 56	8 T. Tangel 56
4 Jáez 56	9 Ciudadano 56
5 Magneto 56	

PREMIO AVICENIA
Distancia 1100 metros

1 F. Hand 55 k.	8 V. Dry 47
2 Chical 53	9 Y. Pinzón 47
3 Fortunata 51	10 S. y Cinco 45
4 Terrona 50	11 Indú 44
5 Fiador 50	12 Mulhouse 43
6 Aurofobia 48	13 L. Ada 41
7 Rosse 48	14 Trianón 41

POLLA DE POTRANCAS
Distancia 1600 metros

1 Defensora 55 k.	6 Florette 51
2 Promisión 55	7 Hermosilla 55
3 Dragona 55	8 Fanfarrona 55
4 M. Linda 55	9 Farolera II 55
5 Paulonia 55	

PREMIO OCURRENCIA
Distancia 1600 metros

1 ¡Iup! 57 k.	6 Galán 52
2 Conjurado 55	7 Jornalero 52
3 Tours 55	8 Pope 52
4 Vulcano 52	9 Jerjes I 52
5 Bel Retiro 52	

PREMIO DIAKOVA
Distancia 1600 metros

1 Cavador 59 k.	5 Krondorf 55
2 Colenso 56	6 Brisk Up 51
3 Estribor 55	7 Hurgón 50
4 V. López 55	8 Invasor II 50

PREMIO DALMACIA
Distancia 2500 metros

1 Florilegio 60 k.	4 Guillermín 53
2 Sin Rumbo 58	5 Crocus 53
3 Grey Fox 55	6 Espartal 52

INSCRIPCIONES

Para la reunión que se efectuará en Palermo el jueves próximo se han hecho las siguientes inscripciones:

Prmio La Pingüina, distancia 1500 metros — Diamarada, Dead Heat, Royal Maid, Malvasía, Galea II, Manzanilla II, Itaca, Martita, Astillera, Beguina.

Premio Galatea, distancia 1200 metros — Jactancia, Yaví, Josefa, Moscovita II, Espartilla, Javanesa, Pegajosa.

Premio Colibrí, distancia 1500 metros — Neblí, Cimarrón, Jónico, Confite, Baradero, Nereo, Tumulto, Tingel Tangel, Ciudadano.

Premio Los Indios, 1600 metros — Microbio, Bernadotte, Valeriano, Fels, Arrás, Mirasol, Vaniteux, Joffre, Herrial, Fay Flirt, Pringles.

Premio Cavador, distancia 1800 metros — Royal Dream, Andanada, Ligera, Forágida, Tintorera, Sigma, Fusta, Lucania, Lady Ada, Patrie, Pocha, Geránium, Cyllenita, Valbuena.

Premio Sin Rumbo, distancia 1600 metros — Royal Sir, Jam Roll, Malagueño, Strike, Pope, Conjurado, Borbón, Toulouse, Vives, Cigale.

Premio The Lad, distancia 1600 metros — Berthier, Art Nouveau, Miss Tonta, Fortune, Mirabeau II, Morocho, Hurgón, Irmao, Marline, Grey Eyes, Dalmacia.

Premio Farruco, distancia 2500 metros — Humbertito, Curiosity, Espartal, Siete y Medio, Lord Beatty, Fripona, Bis, S. V. P., Glotón, Crocus, Colenso, Cracker.

HIPODROMO DE ROSARIO

Las carreras del domingo — Sus resultados

Con la base del premio Moreno, clásico local, un handicap limitado entre 62 y 45 kilos sobre 2000 metros y con una prima de $ 2000 al primero, 150 al segundo y 75 al tercero, se desarrolló el programa de carreras anunciado para el último domingo en el hipódromo Independencia.

Bajaron a la arena en la prueba citada Idolatría 62 kilos, conducida por C. Claverie; Hilario 50, con R. C. Pérez; Cine 50, con M. Cabrera; Pasteur 49, con S. Caro; Grecian 48, con J. Dolan; Lil Artina 45, con O. Medina; Chiste 45, con E. Peñaloza y Petrogrado 45, con T. Meyer.

El "talent" se inclinó por Grecian a cuyo favor se apostaron 864 boletas a ganador, siguiéndole Chiste con 607 y Cine con 451, jugándose en total 2787 a ganador y 1804 a placé.

La largada fué demorada largo rato debido a la excitación de algunos competidores y cuando la colocación de éstos frente a las cintas fué modificada por el starter en procura de una mejor "suelta", se dió la orden de partida en el momento menos propicio, pues mientras por el lado interior varios caballos "soltaban" mal pisados, por la línea de afuera Pasteur hizo una "cabriola" repeliendo a Idolatría hacia las verjas, yegua que quedó fuera de carrera. Entretanto, Cine se posesionaba de la vanguardia seguido por el resto en confuso tropel.

Sin modificaciones apreciables giraron los competidores el primer codo y cuando enfrentaron al palo señalador de los 1400 metros, Chiste, en un rapidísimo avance, llegó a nivel del puntero, al cual sustituyó en el comando del pelotón, sosteniéndose en esa colocación hasta la entrada del tiro derecho, sitio donde se vió asediado simultáneamente por Petrogrado, Cine y Grecian, que lo dominaron poco después, para ir a transponer la meta en el orden indicado y separados entre sí por escasa distancia. 4o. finalizó Chiste, 5o. Pasteur, 6.o Hilario, 7.o Idolatría y 8.o Lil Artina.

La distancia fué cubierta en 2'7 tres quintos.

Insertamos a continuación el resultado de las demás pruebas del programa:

Premio Macabeo, 1500 metros. — 1.o Diamantine, 57 kilos, del stud E. Frazer (C. Claverie), 2.o Mariseo 58, 3.o Mate 59 y 4.o Rosellón 51. No placé: Goodnight, Helm, La Conflagración y Rena. Ganada por 1 cabeza. Tiempo, 1'29".

Premio Ecurie Oeseré, 1200 metros. — 1.o Labradío, 53 kilos, del stud Calchín (S. Greme, ap.), 2.o Jaurés 56, 3.o Sarugo 53 y 4.o Jerjilerp 56. No placé: Jack, [illegible] y Jarilla. Ganada por 1 cuerpo. Tiempo, 1'14".

Premio Popular, 1600 metros. — 1.o Ekerman, 44 kilos, del stud Lagrange (J. Dolan, ap.), 2.o Chimanta 51, 3.o Iquique 50 y 4.o Cruz Diablo 41. No placé: Gepper, Asturiana y Quitasol. Ganada por 1|2 pescuezo. Tiempo, 1'39" 3|5.

Premio Mi Regalón, 1600 metros. — 1.o Boisfleury, 56 kilos, del stud Rebelde (R. Sánchez), 2.o Galveston 54, 3.o Snowflake 54 y 4.o [illegible] 51. No placé: Usura y Horton. Ganada por 1|2 cabeza. Tiempo, 1'47".

Premio Terrona, 2500 metros. — 1.o Oro Viejo, 41 kilos, del stud Alcole (R. Pérez, ap.), 2.o Tolmino 41, 3.o Saint Moritz 45 y 4.o Messenger 49. No placé: Marucha y Nata. Ganada por 1 pescuezo. Tiempo, 2'48" 1|2.

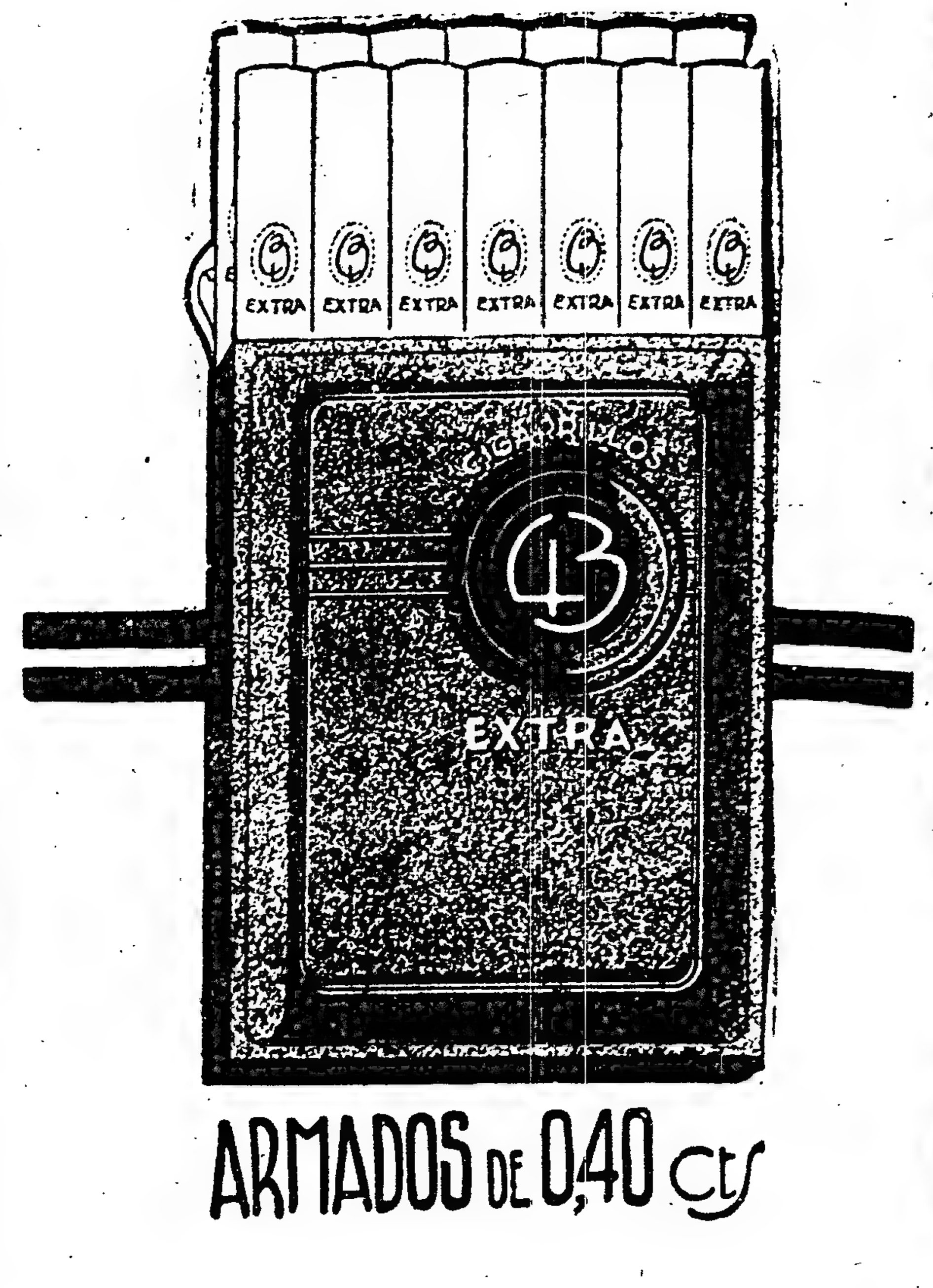

CREDITOS
en 10 MENSUALIDADES
Tienda LA PIEDAD
B.me MITRE ESQ. CERRITO
Bs. AIRES

Ferro Carril Central Argentino
en combinación con el
Ferro Carril Central Norte Argentino

Baños
— DE —
Rosario de la Frontera

Esta Compañía expenderá BOLETOS DE IDA Y VUELTA de BUENOS AIRES y ROSARIO a ROSARIO DE LA FRONTERA, hasta el 15 de Septiembre próximo, válidos para regresar hasta el 31 de Octubre de 1918, a los precios abajo indicados:

DE BUENOS AIRES		DE ROSARIO	
1a. Clase	107.05 m|n	1a. Clase	85.30 m|n
2a. "	59.90 "	2a. "	47.85 "

ESTOS BOLETOS ESPECIALES serán expendidos en las Oficinas de Informes de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo; en Rosario, calle Santa Fe 1060 al 64; en las estaciones Retiro, Rosario y en las agencias del Expreso Villalonga en Buenos Aires y Rosario.

Para servicio de trenes véanse los horarios de la Compañía

LOS EQUIPAJES DE LOS PASAJEROS Y ENCOMIENDAS DE BUENOS AIRES Y ROSARIO A ROSARIO DE LA FRONTERA, SERAN DESPACHADOS DIRECTAMENTE VIA TUCUMAN, FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO.

C. H. PEARSON, GERENTE

AVISO OFICIAL

Buenos Aires, julio 30 de 1918.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del reino de España, respondiendo a las gestiones iniciadas por el Gobierno Argentino, ha concedido la autorización especial para exportar la cantidad indispensable de aceite comestible, destinada a llenar las necesidades del consumo interno de la República;

Que no se conseguiría el logro del objeto que se ha tenido en cuenta al iniciar las gestiones preindicadas, si a la llegada del aceite los propietarios del mismo pudieran cambiar su destino, reembarcándolo para otros países o exportándolo una vez nacionalizado;

Que, en consecuencia, es indispensable adoptar las medidas del caso, a fin de evitar que puedan producirse los hechos mencionados o la exportación de la existencia actual del referido comestible;

Por lo expuesto y en uso de la facultad que confiere el Art. 7o. de la ley núm. 10.349:

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1o. — Queda prohibida la exportación y reembarco de aceites comestibles.

Art. 2o. — En consecuencia, las Aduanas no permitirán el embarque de dichos aceites sin orden especial del Ministerio de Hacienda.

Art. 3o. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

Art. 4o. — Comuníquese, tomen nota las aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

YRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

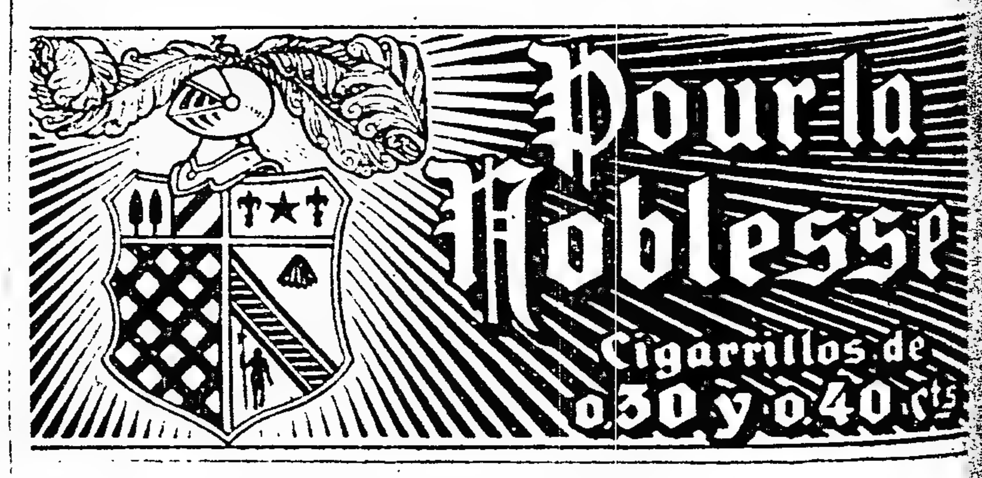

Ministerio de Gobierno
De la Provincia de Mendoza
LLAMADO A CONCURSO

Habiendo el gobierno de la provincia, resuelto la erección en uno de los paseos públicos de esta capital, de un monumento en honor del obrero que personifique los rasgos y atributos de éste con arreglo a las modalidades de nuestro ambiente, costumbres y labores regionales; fijando la suma de 10.000 pesos para el trabajo que obtenga el primer premio; llámase a concurso a todos los artistas de la República, para que en el término de seis meses presenten los proyectos respectivos ante la comisión designada para correr con los trabajos y que está compuesta por los señores vicegobernador de la provincia don Delfín Alvarez, intendente municipal don Ricardo Báez, director general de escuelas don Enrique Julio y presidente de la Federación Obrera Local.

Las propuestas y bocetos respectivos podrán dirigirse a dicha comisión o al Ministerio de Gobierno, hasta el día 30 de octubre del corriente año, en que serán sometidos al estudio y consideración del jurado que se constituirá al efecto.

Invitamos a visitar nuestra

EXPOSICION PERMANENTE DE ELECTRICIDAD APLICADA

BALCARCE ESQ. ALSINA

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad

CRONICA DEPORTIVA

FOOTBALL

EL INTERNACIONAL DEL 15

Proponiendo teams

En el encuentro internacional que se jugará el 15 del mes en curso en Palermo, se disputarán las medallas donadas por el ministerio de instrucción pública, de ésta.

No obstante los días que nos separan de esa fecha, el interés que ha provocado es grande, pues, desean nuestros footballers vengar cara la merecida derrota que les causaron los de la vecina orilla, el domingo último.

Ayer y esta mañana hemos recibido diversas cartas de aficionados pidiéndonos publicáramos los equipos que a juicio de ellos pueden representar a la Asociación en el internacional de referencia. Accediendo gustosos a tales peticiones, así lo hacemos.

Un equipo:

Isola; Chiappe y Juan Brown; Mattozzi, Olazar y Badaracco; Calomino, Ohaco y Gallardo, Hospital y Perinetti.

Otro cuadro:

Isola; Castagnola y Sciarreta; Mattozzi, Olazar y Martínez; Calomino, Hannaher, Ohaco, Hayes y Francia.

Un team más:

Isola; Ferro y Reyes; Mattozzi, Olazar y Faggiani; Calomino, Cazaubon, Ohaco, Izaguirre y Perinetti.

Otro más:

Isola; Castagnola y Juan Brown; Mattozzi, Olazar y Naón; Calomino, Libonatti, Ohaco, H. Hayes y Francia.

Todavía otro:

Isola; Castagnola y Reyes; Mattozzi, Busso y López; Calomino, Laiolo, Ohaco, Hayes y Francia.

ENCUENTRO SUSPENDIDO

La lluvia caída en la tarde de ayer dejó en malas condiciones el field del Club de Gimnasia y Esgrima.

Por esa causa se suspendió el match de práctica que para la tarde de hoy había organizado el consejo superior de la Asociación Argentina de Football.

UN MATCH BRAVO

Bánfield y All Eyes se medirán el domingo próximo en la cancha del primero por el campeonato de intermedia, sección A.

Es indiscutiblemente un match bravo por cuanto intervienen dos poderosos cuadros de esa sección que aspiran al ascenso a la primera. Puede deducirse entonces el interés que el partido ha despertado entre los footballers y partidarios de ambos equipos.

Es necesario e indispensable que la Asociación designe, para dirigir el match, a un buen referee, correcto e imparcial. La calidad del encuentro así lo exige.

Por otra parte All Boys ha vencido algunas veces en forma harto sugestiva..., que no alcanzamos a comprender, por ahora.

LOS DEL PALERMO

Tienen un partido difícil los muchachos que capitanea Berretta. El domingo deberán trasladarse a la isla Maciel para medirse con Sportivo Buenos Aires, excelente equipo que milita en la intermedia.

Palermo irá a la lucha debilitado por la ausencia de Ceppi, uno de sus mejores forwards, que anteayer sufrió un serio accidente y que le impedirá actuar por varios partidos. Será reemplazado por Echeverría, de quien se tienen buenas referencias.

En su cancha Palermo venció en los comienzos de la temporada a ese mismo team por 2 goals contra 1, triunfo que lógicamente debe repetir el domingo.

FEDERACION ATLETICA DE EMPLEADOS NACIONALES

Reunión de la junta directiva

En la última reunión efectuada por la junta directiva de esta federación se tomaron las siguientes resoluciones:

Match de combinados—

Se resolvió que pasado mañana se juegue en la cancha del club F. C. Oeste, a las 2.30 de la tarde, un partido de combinados de primera división.

Los equipos estarán así constituídos:

Azules: B. Nuin; J. Garaza y A. Bruno; J. Urso, J. Ibiricú y J. Ivaldi; A. Gorozábel, M. Martínez, M. Roldán, A. Tula y F. Viegas.

Blancos: D. Caldano; N. Alberti y A. Sciarreta; H. Recanatini, C. García y A. Marcovecchio; E. Fernández, J. Pisa, J. Clarke, N. Rofrano y J. Poliment.

Suplentes: A. Recanatini, Sacco, Verga, Roldán, Solari, Yetti Giella, Rebollo, Miranda y Bertolini.

Antes de este partido se jugará otro entre los cuadros de segunda división del Ministerio de Agricultura y Correos y Telégrafos.

Suspensión de un partido—

Se acordó el pedido de suspensión del partido entre Casa de Moneda y Ministerio de Marina por encontrarse dentro de las disposiciones reglamentarias.

Asamblea ordinaria—

Se resuelve fijar la fecha del 16 del corriente para la realización de la asamblea ordinaria convocada con objeto de elegir presidente y síndico de esta institución y tratar asuntos de interés general.

LIGA BANCARIA

Pasado mañana se jugará, a las 2.30 p. m., en la cancha que el club Estudiantes posee en Palermo, frente al Tiro Federal, un partido de práctica entre equipos combinados de la Federación Universitaria y de esta liga.

El cuadro de la Liga Bancaria estará así formado: D. Diez (Banco Francs); M. Aizpun (Banco de la Nación) y A. Taddeo (Caja Internacional); M. Solári (Banco Francés-Italiano), S. Sayanes (Banco de la Nación) y J. M. Accinelli (Banco de la Nación); P. R. Etchegaray (Banco de la Provincia), N. Vivaldo (Banco Francés), G. A. Ronzoni (Banco Holandés), A. Roland y J. Adet (Caja Internacional).

Suplentes: Pirelli (Banco Francés-Italiano), Galcagno (Banco de la Provincia), González Bonorino (Banco de la Nación), Angeletti (Banco de la Nación) y Granara (Banco El Hogar Argentino).

YACHTING

CLUB NAUTICO BUCHARDO

En la asamblea realizada por los socios de esta institución se procedió a elegir la nueva comisión directiva, para el período 1918-1919, la que ha quedado así constituída:

Comodoro, doctor A. Candiotti; vicecomodoro, J. Zuhino; secretario, L. B. Bernardini; prosecretario, C. Raimundo; tesorero, J. Amiconi; protesorero, J. De Marco; vocales, F. Ferrari, J. Furio, E. Capo, R. López, F. Pergolini y E. Oprandi.

LAWN TENNIS

C. A. F. C. OESTE

El sábado y domingo próximos se en las canchas de este club las siguientes partidas por el campeonato interno:

Sábado, a las 2 p. m.: H. Eilerton y M. Azevedo; a las 3 p. m.: F. Urrutia y ganador de Eilerton y Azevedo; T. Cooney y J. M. Suárez; a las 2.15 p. m., J. M. Ocampo y C. T. Herrera (semifinales, clase B).

Domingo, a las 9 a. m.: A. Roset y M. C. Harbin (semifinal, clase B), G. R. Williams y C. S. Lottermoser; ganador de Suárez y Cooney con Urrutia y Eilerton o Azevedo (semifinal, clase A); a las 11 a. m., ganador de Lottermoser y Williams con L. Astianett (semifinal, clase A).

A las 2.30 p. m., M. Dent y Ana M. Dnovan (semifinal); Noemí Chaiuen y Blanca Ouden (semifinal).

C. A. SAN ISIDRO

Organizado por este club, se realizará en las canchas del mismo, durante los días 10 y 11 del corriente, un torneo abierto, americano, de parejas con ventaja secreta.

La cuota de inscripción ha sido fijada en 5 pesos por pareja, y se reciben hasta el día 7, por carta, o personalmente, en las siguientes dirección: Héctor M. Paz, Guido 1722; Enrique R. Guppy, 25 de Mayo 101; Frank Hughes, Reconquista 314, tercer piso.

MOTOCICLISMO

CLUB MOTOCICLISTA NACIONAL

Hoy por la tarde se abrirá el registro de inscripciones para los socios del Club Motociclista Nacional que deseen acogerse a los beneficios del título de miembros vitalicios, cuyas cuotas se destinarán íntegramente a la adquisición de un local para la institución.

Los fundamentos del proyecto del señor N. de la Fuente, aprobados en la última asamblea, se comunicarán por circular a todos los aficionados, solicitándoles su concurso a la obra.

El sábado próximo, a las 7.45 p. m., tendrá lugar en el restaurant Ferrari, la demostración organizada por éste club en honor de sus socios Domingo Campanella, Federico Lamacraft y Alberto Pescarmona. Los cubiertos para tal comida, cuyo precio es de seis pesos, pueden retirarse en la secretaría hasta mañana viernes a las 11 p. m.

COLOMBOFILA

SOCIEDAD JORGE NEWBERY

El domingo próximo, se efectuará el primer vareo de palomas adultas y tercera del año, desde la estación Palomar a esta capital, o sean 22 kilómetros.

TIRO

SOCIEDAD DE TIRO A SEGNO

La posición que ocupan los tiradores hasta el domingo último, en el concurso organizado por esta sociedad y que se disputa en el stand que posee en Villa Devoto, es la que damos a continuación:

Blanco "Maniquí": A. C. Fontán, 2.274 puntos; H. Degano, 2.180 puntos; J. B. Bianchi, 2.009; P. Fava, 1.923; C. L. Vuotto, 1.679. Mayoría de centros J. B. Bianchi.

Blanco "Circular": A. Piavonotti, 4.388 puntos; F. A. Ponti, 4.273, siguiéndole A. Faleni, A. C. Fontán, H. Degano y otros que aún no han completado sus 20 series.

Categoría "D": 1o. W. Gisler, con 84 puntos; 2o. P. Pérez, 79 puntos; 3o. K. Ulemburg, con 73 puntos.

Ferrocarriles del Estado

RED DE TROCHA ANGOSTA

Servicio de pasajeros, encomiendas y cargas para las Sierras de Córdoba, provincias de Santa Fe, Córdoba, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y La Quiaca (frontera boliviana).

Servicio internacional con Bolivia, vía La Quiaca.

La estación Embarcación del Central Norte (sobre el río Bermejo) terminal de la línea Oriente a Bolivia, es la más a propósito de la Sierra (boliviana).

Véase los horarios de trenes en las estaciones; por más datos a los jefes de estación a las superintendencias de tráfico en Cruz del Eje, Tucumán o a la Administración General (Oficina de informes), Perú 672, Buenos Aires.

CARLOS M. RAMALLO.
Adm. Gral. interino.

VARIAS

C. A. REPUBLICANO

Con el nombre del epígrafe se ha fundado un nuevo club, cuya comisión directiva, ha quedado así formada: presidente, Gilberto Obieta; vice, Angel Dominici; secretario, José E. Gallo; prosecretario, Daniel Bertuzzi; tesorero, Leonardo Zorzi.

Instrucción pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

El Consejo Nacional en su última sesión ha adoptado las siguientes resoluciones:

Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela núm. 1 del C. E. 4.o, al maestro normal José Andrés Desanzo, en reemplazo del señor Silvano Godoy, cuya renuncia se acepta.

—Trasladar, a su pedido, a la señorita Sara Carrizo, actual ayudante de la escuela núm. 117 de Tucumán, con destino a la núm. 87 de la misma provincia.

Nombrar en su reemplazo maestra auxiliar de la citada escuela número 117, a la maestra normal señorita María Luisa Uraga.

—Acordar la reválida del título de maestra de primer grado de la República Oriental del Uruguay, que solicita la señorita Antonia Gaibisso y su equiparación al de maestra normal, debiendo la recurrente efectuar el pago del derecho que para estos casos establece el art. 34, inciso 3.o inciso 5o., de la ley de papel sellado.

—Acordar la permuta que solicitan los maestros de 2a. y 3a. categoría de las escuelas 8 del C. E. 18 y núm. 3 del 2o., señor Jorge Cabrera y señorita Juana E. Etchegaray, respectivamente.

—Autorizar la ejecución de las reparaciones que solicita la dirección del Museo escolar Sarmiento para asegurar el buen funcionamiento del gabinete fotográfico de la oficina de decorado, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto formulado por la dirección general de arquitectura.

—Disponer la preparación del proyecto definitivo de la obra de ampliación del edificio fiscal de la escuela 17 del C. E. 12 (Franklin 1836) con la correspondiente intervención de la inspección médica escolar e ispección técnica general.

—Hoy se ha girado el importe de los sueldos correspondientes al mes de julio al personal de las escuelas nacionales en las provincias (ley número 4874), al mismo tiempo que se abonó a los empleados técnicos y administrativos de la repartición.

UNIVERSITARIAS

FACULTAD DE DERECHO

Conferencia del Dr. M. de Vedia y Mitre

Hoy, a las 5 p. m., el profesor de esta facultad, doctor Mariano de Vedia y Mitre, dará una conferencia pública sobre "Acuerdo de San Nicolás".

Centro Estudiantes de Derecho

Hoy, a las 6 p. m., se inaugurará el seminario de derecho civil que dirigirá el profesor titular doctor A. Lafanille.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Conferencia

El doctor Natal López Cros, mañana jueves, a las 6 p. m., en el salón de grados, dará una conferencia sobre "Schock", para optar a una suplencia de la cátedra de patología externa.

Cursos complementarios

El profesor suplente de clínica quirúrgica, doctor R. Armando Marotta, dictará en el servicio de cirugía del hospital de Clínicas, un curso complementario de la materia, los días jueves, de 9 a 10 a. m. El profesor suplente de patología externa, doctor Enrique M. Olivieri, en la sala 12 del hospital de Clínicas, dictará los días miércoles, de 6 a 7 p. m., un curso complementario de la materia, el que versará sobre: "Fracturas y luxaciones".

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Rindieron examen de proyecto final para optar al título de agrimensor los siguientes alumnos:

José A. E. Zampini y Dámaso L. Salvadores.

Reunión de comisiones

La comisión de enseñanza se reunirá el sábado 3 de agosto a las 3 y 30 para tratar varios asuntos.

CIRCULO MEDICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE MEDICINA.

Elección de un delegado

Mañana, de 9 a. m. a 6 p. m., se realizará en el local social la elección de un delegado por 7o. año de medicina. Se requiere para votar presentar el penúltimo recibo, carnet de 7.o año de la facultad y cédula de identidad o libreta de enrolamiento.

Comité de extensión universitaria

Este comité ha resuelto en su última sesión, iniciar una campaña de conferencias sobre profiláxis de las enfermedades y otros puntos dentro de la medicina, para lo cual se pone a disposición de los centros culturales y otras asociaciones que quieran oir en sus locales conferencias sobre estos temas.

Los pedidos deben dirigirse a nombre del secretario del comité de extensión universitaria del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.

Información General

BANCO VALENTIN SANTA MARIA Lda.

Ayer se realizó en el local de esta institución, la cuarta asamblea ordinaria con la presencia del inspector de justicia, doctor Edmundo J. Rosas.

Después de aprobada la memoria y el balance general, se designó síndico titular al doctor J. Z. Agüero Vera y síndico suplente al contador Camilo Quinzio, miembro titular del directorio al doctor Raúl W. de Allende y suplente al señor Lucas Vinegra.

CASAL CATALA

Bajo los auspicios de esta institución, el sábado próximo se realizará una sesión necrológica, en homenaje a los patricios catalanes Domingo Martí y Juliá y Enrique Prat de la Riba, estando encargados de la biografía de los mismos los señores Antonio Costa y Martín Dedeu. Este interesante acto, tendrá lugar en los salones de la sociedad, Florida 150.

SOCIEDAD DE FOMENTO

En la última asamblea celebrada por la sociedad de fomento de Villa Mazzini, se renovó su comisión directiva, quedando constituída en la forma siguiente:

Presidente, Francisco Alzugaray; vicepresidente, Juan B. Costa; secretario, D. A. Hernández; prosecretario, Garibaldi Cubelli (hijo); tesorero, José Tedesco; protesorero, Senador Bonazzi; 15 vocales titulares y 5 suplentes.

COMISION DE VECINOS

La comisión de vecinos de Villa Pueyrredón, realizará una asamblea general, el domingo próximo a las 8.30 a. m., a fin de tratar diversos asuntos de importancia.

GRABADORES SOBRE METALES

Se ha renovado la C. D. de esta sociedad gremial quedando constituída en la forma siguiente:

Secretario general, ingeniero José R. Salinas; secretario de actas, Rafael P. Fedelici; tesorero, Octavio L. Taramasco; vocales: Juan Bernardell, Héctor L. Pisani, Esteban Crisafulli, Segismundo Gilardoni, Rafael Notahi, Vital Triolo, Marcelo Lubat; suplentes: Luis Pastorino, Urbano Acuña, Luis Nin, Luis Galli; revisores de cuentas, Carlos y Pablo Galimberti.

COMITE PRO TOMBOLA BAZAR

En la secretaría del comité argentino Pro Hogar de los Huérfanos, ancianos desvalidos y soldados mutilados belgas, Florida 32, se reunió ayer un grupo de caballeros argentinos y extranjeros pertenecientes a las naciones aliadas y a fin de recolectar fondos a beneficio de la institución mencionada, resolvieron constituir un comité, Pro tómbola bazar, huérfanos, ancianos y soldados belgas.

Sus organizadores han iniciado los trabajos para la realización de una kermesse, que se inaugurará el 10 de octubre próximo, en el salón Príncipe Jorge, Sarmiento 1230.

BIBLIOGRAFIA

EL DILETTANTISMO SENTIMENTAL

"La cultura argentina" ha reeditado en un volúmen titulado "El dilettantismo sentimental" los "Estudios literarios", "Las crónicas de tierra adentro" y las "Notas de viaje" de Raquel Camaña.

Trátase de una obra ya conocida y juzgada que, por lo mismo, no requiere ahora comentario especial, mereciendo elogio únicamente la iniciativa de "La cultura argentina" al reeditar las notables producciones de aquella gran educacionista.

EL HUMILDE TEMPLO

Es un atrayente libro de cuentos recién publicado por el señor Roque F. Notar.

Trátase de narraciones no muy complejas ni elevadas en el fondo, pero relatadas en un estilo vivaz que las hace leer con deleite.

BANCOS

The National City Bank of New York

Capital y reservas $ 74.000.000 oro

SE OCUPA DE TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS

Sucursal en Buenos Aires

84 - SAN MARTIN - 84

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

Bmé. Mitre 300, esq. 25 de Mayo
Buenos Aires

Casa matriz: AMSTERDAM

Sucursales: RIO DE JANEIRO, Rua Candelaria 21

SANTOS, Rua 15 de Noviembre 157

Agencia N.o 1, Corrientes 1900 esquina Río Bamba.

Agencia N.o 2, Berisso (Provincia de Buenos Aires).

	Florines
Capital autorizado	25.000.000
Idem emitido y realizado . .	14.000.000
Fondos de reserva	2.100.000

Realiza toda operación bancaria. Corresponsales en todas las ciudades importantes del mundo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA. — Casa matriz en Buenos Aires, Reconquista 200.

Capital suscripto . .	$ 100.000.000.—	m/n
Capital realizado . .	„ 98.246.100.—	„
Fondo de reserva . .	„ 48.274.634.28	„
Prima a cobrar . .	„ 1.052.340.—	„

SUCURSALES

En el exterior: Barcelona, Bilbao, Coruña, Génova, Hamburgo, Londres, Madrid, Montevideo, París, Río de Janeiro, San Sebastián, Valencia y Vigo.

En el interior: Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Balcarce, Bartolomé Mitre, Córdoba, Dolores, La Plata, Lincoln, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mendoza, Mercedes (Buenos Aires), 9 de Julio, Pehuajó, Pergamino, Rafaela, Rivadavia, Rosario, con una agencia, Salta, Salliqueló, San Juan, San Nicolás, San Pedro, Santa Fe, Santiago del Estero, Tres Arroyos y Tucumán.

AGENCIAS EN LA CAPITAL

Número 1, Pueyrredón 185; núm. 2, Almirante Brown 1201; núm. 3, Vieytes 1000; núm. 4, Cabildo 2027; núm. 5, Santa Fe 2201, N.o 6: Corrientes y Anchorena, núm. 7, Entre Ríos 1145; núm. 8, Rivadavia 6002; número 10, Bernardo de Irigoyen 1600, núm. 15, Bernardo de Irigoyen 364.

Corresponsales directos en todos los países.

Abona	Moneda legal	
En cuenta corriente	Sin interés	
A 30 días	1 1/2	o/o
A 60 días	2	„
A 90 días	3	„
A mayo. plazo	convencional	
Depósitos a premio con libreta desde 10 pesos moneda nacional hasta pesos 10.000 después de 60 días	4	o/o
Cobra:		
En cuenta corriente	8	o/o
Descuentos generales . . .	convencional	

El Banco se ocupa de toda clase de operaciones bancarias en general. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1917.— Elías D. Aramburu, gerente general.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA. — Buenos Aires, Bartolomé Mitre 39. — Barracas al Norte, Montes de Oca 701. — Once, Pueyrredón 301. — Santa Fe 2122. — Bernardo de Irigoyen 1138. — Boca, Almirante Brown 1152.

Abona por año	Papel	Oro
Por depósitos en c. c.	sin int.	sin int.
Id. a la vista, con libreta	sin int.	sin int.
Id. id. a plazo fijo de 3 meses	3 o/o	1 o/o
Id. id. a plazo de 6 meses	3 1/2 o/o	1 o/o
Por depósitos en Caja de Ahorros hasta $ 10.000 papel, después de 60 días . . .	3 „	sin int.
Cobra por año:		
Por adelantos en c. c.	7 o/o	7 o/o

Depósitos en Caja de Ahorros se reciben en las siguientes sucursales: Once de Septiembre, calle Santa Fe, calle Bernardo de Irigoyen, Boca y Barracas. Sucursales en Chile: Santiago y Valparaíso.

Buenos Aires, abril 1.o de 1916. — James Dey, Barry Scott, gerentes.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA. — Reconquista 157. — Buenos Aires. — Agencia N.o 1, calle Rivadavia 2677. Sucursales: Rosario de Santa Fe, Bahía Blanca y Chivilcoy. Corresponsal en París: Banque Argentine & Francaise, Boulevard Haussmann 85.

SE ABONA POR AÑO	Curso legal
Por depósito en cuenta corriente.	1 o/o
A plazo fijo de 30 días. . .	1 1/2 o/o
A plazo fijo de 60 días . . .	2 1/2 o/o
A plazo fijo de 90 días . . .	3 1/2 o/o
A mayor plazo	Convencional.
En Caja de Ahorros después de 60 días	4 o/o
SE COBRA	
Por adelantos en cuenta corriente	8 o/o
Por descuentos de pagarés de comercio y letras . . .	Convencional.

El Banco se ocupa de toda clase de operaciones bancarias: Giros y cobranzas sobre todas las ciudades y principales pueblos del interior de la República, Asunción del Paraguay, Montevideo, etc. Letras de cambio, transferencias telegráficas y cartas de crédito sobre Francia, Inglaterra, Italia, Estados Unidos, España, Suiza, etc. Compra-Venta y custodia de títulos, cobranzas de cupones y valores, administración de propiedades y colocaciones hipotecarias por cuenta de terceros.

Servicio especial de giros postales franceses y remesas de fondos a los movilizados. — R. Tobler, gerente.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO. — Oficina principal en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre y Reconquista.

Sucursales urbanas: Núm. 1, Callao esquina Corrientes; núm. 2, Santa Fe esquina Larrea; núm. 3, Lima 1366. Oficinas en Bahía Blanca, Mendoza, Rosario de Santa Fe, Córdoba y Tucumán. — Uruguay: Montevideo — Brasil: Río de Janeiro, San Pablo y Santos. — Chile: Valparaíso, Santiago, Antofagasta, Concepción, Iquique, Temuco y Valdivia. — Perú: Lima, Arequipa, Callao y Trujillo. — Bolivia: La Paz y Oruro. — España: Barcelona y Madrid. Casa central: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. — Capital: 30.000.000 de marcos.

PAGA	Anual	
Por depósito en cuenta corriente, oro	Sin interés	
Id. papel hasta $ 200.000 mn.	1	o/o
A plazo fijo hasta $ 20.000 oro 50.000 m/l. por dos meses	2	o/o
Id. a plazo fijo de 3 meses . .	3	o/o
Id. a plazo fijo de 6 meses . .	4	o/o
Id. en Caja de Ahorros, cuando no se retiran antes de 60 días, hasta $ 50.000	4	o/o

AVISOS VARIOS

Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Buenos Aires

Agosto 6 emisión 352 $ 50.000

Agosto 13 emisión 353 $ 20.000

Agosto 20 emisión 354 $ 50.000

Agosto 27 emisión 355 $ 20.000

ARBOLES FRUTALES Y FORESTALES

Arboles frutales, injertados (ciruelos, damascos, duraznos, manzanos, perales, almendros e higueros) y forestales (álamo de Italia, ligustrum para cerco y bosques, plátanos, paraísos, robles, eucaliptus y casuarina) se venden a precios módicos en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, F. C. Sud. Pídase datos e informes a la dirección de la misma.

7|418-v. agosto 27.

TITULOS EXTRAVIADOS. — SE han extraviado 33 acciones de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, números 8751 al 8780 y 974 al 976. Se suplica sean devueltas al domicilio de la compañía, Esmeralda 188, Buenos Aires, o Colón 452, Córdoba.

7|796v.1o.ag.

CONVOCATORIAS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA. — 157 Reconquista. — Asamblea general ordinaria del 14 de agosto de 1918. — El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 14 de agosto de 1918, a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 42.o ejercicio terminado el 30 de junio de 1918.

2.o Lectura del dictámen del síndico.

3.o Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos.

4.o Nombramiento de un síndico titular y suplente.

5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 19 de los estatutos en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 10 de agosto inclusive.

7|721 v. agosto 14.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD y depósito de valores.—Cangallo 572.—Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 3 de agosto de 1918, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo Nro. 572 (sótanos del Gran F. C. del Sud, a las 11 a. m.

ORDEN DEL DIA:

1.o Informe sobre la marcha de la sociedad, memoria y balance general, ejercicio décimo noveno, terminado el 30 de junio de 1918.

2.o Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.o Elegir un síndico y un suplente por un año, en reemplazo de los señores don Theodore Loewenthal y don G. R. Darbyshire, que han concluído su período, y fijar su remuneración.

4.o Designación de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el presidente y secretario.

Alfredo Demarchi,
presidente.

7|981 Ag. 2

SOCIEDAD ANONIMA "MERCADO DE ABASTO Proveedor". — Convocatoria. — De acuerdo con lo establecido por el art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el domingo 11 de agosto próximo, a las 2 p. m., en el local calle Agüero 584|86 (antes Laprida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios, así como del informe del síndico.

3.o Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 27 de los estatutos: "Con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Buenos Aires, 23 de julio de 1918. — Antonio Quinterno, secretario.

8|53 v. agosto 11.

THE STANDARD. — SOCIEDAD ANONIMA. — Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos. — Brandzen 1051. — Convocatoria. — De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se resuelve llamar a 6.a asamblea ordinaria, para el día 10 de agosto a las 4 p. m., en el local calle Rivadavia número 1255, escritorio 117, fijando la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1918.

2.o Elección de dos vocales y dos suplentes.

3.o Elección de síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — George Keen, presidente; Blas Ferrando, secretario.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo con el art. 25, el directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.

Buenos Aires, agosto de 1918.

8|116 v. agosto 10.

CONVOCATORIA DE LA AMERICANA. — Compañía internacional de seguros en general, sociedad anónima. — De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 21 de agosto de 1918, en el local social calle Corrientes 452, Buenos Aires, a las 6 de la tarde, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4.o ejercicio social.

2.o Elección de un director en reemplazo de don Ricardo Montaner Bello, que cumple su mandato;

3.o Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Mariano de Sarratea Pinto y don Raimundo de Undurraga, que cumplen su mandato.

4.o Designación del director que ha de desempeñar el cargo de delegado administrativo durante el 5.o ejercicio social.

5.o Elección del síndico y suplente.

6.o Designación de una comisión que estudie una reforma de los estatutos.

7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 1.o de agosto de 1917. — El director delegado.

8|142 v. ag. 20.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES. — Elección de Representantes — De acuerdo con el estatuto y reglamento electoral de la institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 42 representantes, en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de septiembre próximo, y para dejar debidamente constituída la asamblea respectiva.

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los subagentes y agentes de la sociedad, de cada circunscripción, (con excepción de las provincias de Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Corrientes, y territorios de Los Andes, Misiones, Chaco y Formosa, cuya representación continúa completa), durante los días comprendidos entre el 23 de agosto y 5 de septiembre próximo, de acuerdo con el detalle siguiente:

	Representantes
Para la circunscripción de la Capital Federal, que comprende también los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y América del Norte y Sud, con excepción de la R. Oriental del Uruguay . .	18
Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende también los territorios de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y T. del Fuego .	8
Para la circunscripción de Santa Fe	7
Para la circunscripción de Córdoba, que comprende también la provincia de La Rioja	3
Para la circunscripción de Entre Ríos	1
Para la circunscripción de Mendoza, que comprende también las provincias de San Luis y San Juan . .	1
Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay	3

Buenos Aires, julio de 1918.

Alfredo Borlasca, Secretario — Juan B. Giudice, Presidente.

8|141 v. sept. 5.

PROFESIONALES

ABOGADOS

Estudio de los doctores
José María Sáenz Valiente y Andrés Ferreyra
Abogados
Lavalle 1312 — U. T. 4240 Libertad

Dr. Fernando Saguier
Estudio: Florida 440
U. T. 6087 (Avenida)

Dr. Hipólito Leys
Estudio: Lavalle 930 U. T. 3008 L.

Dr. Domingo E. Salaberry
Defensa 188

MEDICOS

ANALISIS — LABORATORIO Y FARMACIA — Abierto Día y Noche
GUIPACHA 477 — U. T. 316, Libertad — DOCTORES **NELSON**

Dr. Carlos F. Roldán Vergés
Garganta, nariz y oídos
Médico del servicio de la especialidad en el hospital Durand. Consultas de 3 a 6. Serrano 2318.

JUAN CARRANZA
Martillero público
Compra venta de casas y campos. Préstamos hipotecarios.
Escritorio, Florida 377. U. T. 880 Av.

EDICTOS JUDICIALES

El señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don F. M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MARTIN HIRIART, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del doctor Osvaldo Rocha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, junio 28 de 1918. — Víctor Sandullo, secretario.
7|783 v. agosto 1.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña AMELIA LICHIGARAY, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, junio 28 de 1918. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
7|803 v. agosto 2.

El señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS GUILLERMO HAGGERT, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, mayo 22 de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.
7|818 v. agosto 4.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSARIO ROTUNDO DE CATALANO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, julio 23 de 1918. — Juan M. Cabrera, secretario. 8|61 v. ag. 22.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN ETCHEVEST, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, julio 8 de 1918. — Juan M. Cabrera, secretario. 8|70 v. ag. 23.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BARTOLOME DASSO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, julio 3 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
7|820 v. agosto 4.

Por disposición del señor juez de comercio de la Capital Federal, doctor Félix Martín y Herrera, se hace saber por el término de quince días que en el concurso "IGLESIAS NOGUEIRA MIGUEL", éste se ha presentado solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio.
Buenos Aires, julio 26 de 1918. — Juan J. Britos (hijo), secretario.
8|113 v. agosto 13.

Por disposición del señor juez de comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Naón, secretaría del doctor Luis Martín y Herrera, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, que en los autos caratulados "Adamoli Pedro contra Felicia Noda de Meira y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos", con fecha 8 de junio del corriente año, dictó la sentencia siguiente: Autos y Vistos: No habiendo los ejecutados opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de los doctores Jorge y Taplas, en la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional en conjunto y los del procurador Fernández y de Giovanni, en la de ciento ochenta pesos moneda legal también conjuntamente. E. M. Naón. Ante mí: G. M. de Nevares.
8|112 v. agosto 1.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN ALFARO de TORENA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, mayo 2 de 1918. — Juan Carlos Fox, secretario. 7|884 v. ag. 9.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don VICENTE JOSE FEDERICO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de junio de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
7|894 v. agosto 9.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ALBANO MORANTE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de junio de 1918. — Luis Demaría, secretario.
7|918 v. agosto 11.

El señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital Federal de la República, doctor Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los acreedores del concurso formado a don Ernesto Terré, que tramita por ante el juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe, haciéndoles saber al mismo tiempo que deben presentar al síndico nombrado en dichos autos, doctor Carlos Saavedra Lamas, domiciliado en la calle Florida 440, segundo piso, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1917. — Alfredo Peralani, secretario.
7|916 v. agosto 11.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CASILDA CAZON de PIAGGIO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, julio 13 de 1918. — Juan M. Cabrera, secretario. 7|952 v. agosto 13.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña TERESA o MARIA TERESA PIAZZO de POLLAROLO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del señor Giménez Zapiola, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 2 de julio de 1918.—Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
7|982 v. agosto 15.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARLOTA MARIA TARABOLA de MAURIZIO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, julio 15 de 1918. —Héctor Depietri, secretario. 8|9 v. agosto 17.

Por disposición del señor juez en lo civil, doctor Fernando Klappenbach, interinamente a cargo del juzgado del doctor Roberto Bunge, se hace saber por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de doña BENJAMINA TORRES de BALDASSARRE y don MARCOS BALDASSARRE TORRES, que se ha señalado la audiencia del día veinte del mes de agosto, a las tres p. m., para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tomen la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, julio 16 de 1918. — Adolfo Rawson, secretario. 8|14 v. agosto 3.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE HUMBERTO BONZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, julio 18 de 1918. —Juan M. Cabrera, secretario. 8|34 v. agosto 21.

El señor juez de primera instancia en lo civil de la capital de la república, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JULIA OBLIGADO DE CLAYPOLE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, julio 24 de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.
8|79 v.Ag.24.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SERAFINA DURAN de ROJO, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 24 de julio de 1918.
8|87 v. agosto 25.

Por disposición del señor juez de comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Naón, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don JOSE DEMARCO, el siguiente auto:
Buenos Aires, mayo 24 de 1918. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a JOSE DEMARCO. Nómbrase contador a don Atilio L. Villamagna, a quién le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto, ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día de la presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al contador nombrado, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores jueces de comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al Sr. Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y LA EPOCA, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencia del juzgado, el día siete de junio a las dos p. m.
Se señalan para notificaciones en secretaría, los días lunes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado.—Rep. la foja. Nómbrase inventariador al escribano señor Dr. José M.a Viacava. — Fdo.: E. M. Naón. Ante mí: A. Lavandeyra.
Se hace saber igualmente que la audiencia antedicha, ha sido postergada para el día cinco de agosto próximo, a las dos p. m. Fdo. Naón. Ante mí: A. Lavandeyra.
Buenos Aires, 25 de julio de 1918. —A. Lavandeyra, secretario. 8|97 v. ag. 2.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FERMIN RONCHI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, julio 31 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.
8|135 v. agosto 30.

Mundo comercial

EXTERIOR

MAIZ

CHICAGO, agosto 1o. — El maíz mixto americano, a entregar en agosto, se negoció hoy aquí: apertura, 157 3|8; intermedia, 155 1|4; quedando en la clausura anterior, a 154.

Para entregas a efectuar en el mes de septiembre, se registraron estos precios: apertura, 155; intermedia, 156 3|8; quedando en la clausura anterior, a 154 7|8 oro americano por bushel.

LINO

DULUTH, agosto 1o. — Para remesas a entregar en septiembre, fueron anotados estos precios: apertura, s|c; intermedia, s|c; clausura anterior, 472; para entregar en octubre: apertura, s|c; intermedia, 468; clausura anterior, 468.

MERCADOS NORTEAMERICANOS

NUEVA YORK, agosto 1o.—Las diferencias de precios producidas hoy en los centros de negocios en cereales de esta plaza son las que se expresan a continuación:

Operaciones de apertura

Mercado	Entrega	Suba	Baja
Chicago:			
Maíz		1|8	—

Operaciones intermedias

Mercado	Entrega	Suba	Baja
Chicago:			
Maíz	agosto	1|4	—
Maíz	septiembre	1 1|2	—
Duluth:			
Lino	septiembre	—	c|c
Lino	octubre	—	s|c

MERCADO COMERCIAL DE LONDRES

LONDRES, agosto 1o. — Cotizaciones oficiales de títulos argentinos en el mercado comercial de aquí:

Tipo de descuento del Banco de Inglaterra . . .	5 %
Const. británicos 2 1|2 o|o	56 1|8

Títulos argentinos

Empréstito nacional 1897, 4 o|o, ley 3378	73.—
Emp. Arg. de Obras Públicas, 1886, 5 o|o . .	96.—
Emp. Arg. de Conversión de 1889, en £, 4 1|2 o|o	86.—
Emprést. Arg. Interno de 1909, 5 o|o	88.—
Bonos Obras de Salubridad, etcétera de Buenos Aires	100.—
Provincia de Buenos Aires, 3 1|2 o|o to 3 1|2 Loan	56.—

BOLSA DE PARIS

PARIS, agosto 1o. —

Renta francesa, 5 o|o . .	88.55
Id. id. 3 o|o	61.80

BOLSA DE MONTEVIDEO

MONTEVIDEO, agosto 1o. — En esta bolsa fueron negociados hoy los siguientes títulos:

Títulos Hipotecarios serie A, a 97.30; id. serie S, a 96.80.

Banco Italiano, a 147.

Bonos de oro de 5 o|o (1915), para fin de mes, a 79.

Empréstito de Conversión, para fin de mes, a 89.50.

—Entraron hoy en este puerto los siguientes vapores:

Quen Luisse, Carlón y Castle de Clyde.

INTERIOR

BOLSA DE COMERCIO

Primera rueda

Cédula hipotecaria argentina de 6 o|o antigua emisión, al contado, 57.950 a 102.

Id. de 6 o|o 1a. serie, al contado: 1.000 a 102.

Id. de 6 o|o. 2a. serie, al contado: 21.000 a 101.60.

Id. de 6 o|o 3a. serie, al contado: 5.000 a 101.10; 60.600 a 10120.

Id. para agosto 2: 57.000 a 101.20; 148.000 a 101.10.

Cédulas nacionales serie 4, al contado: 45.000 a 103.70.

Crédito argentino de 1911, para agosto 2: 76.000 a 87.

Municipales de Pavimentación (cupón semestral), al contado: 15.000 a 83.70; 7.000 a 83.60.

Id. para agosto 2: 14.500 a 83.60.

Certificados municipales de 7 o|o, al contado: 7.000 a 100.

Id. para agosto 2: 6.000 a 100.

Deuda interna consolidada de la provincia de Buenos Aires de 6 o|o 3a. serie, al contado: 2.000 a 91.

Empréstito interno de conversión de 2 1|2 o|o al contado: 5.000 a pesos 36.50.

Títulos de 7 o|o provincia de Entre Ríos, al contado: 3.000 a 91.80.

Banco Provincia, para agosto 2: 50 a 141; 100 a 142.

Banco Español, al contado: 50 a 156.50; certificados 8 o|o del mismo banco, al contado: 300 a 122.

Banco de Galicia, al contado: 10 a 104.

Banco de Italia, al contado: 40 a 106.

Certificados 80 o|o del Banco El Hogar Argentino, al contado: 10 a 188.

Obligaciones de 8 o|o del mismo Banco, al contado: 1.000 a 102.50.

Banco Francés, para agosto 2: 20 a 54.50, 798 a 55.

Puerto San Nicolás, al contado: 400 a 30.20, 200 a 30.30. Id. para agosto 2: 100 a 30.20. Id. para fin de mes: 600 a 30.50, 100 a 30.40, 300 a 30.60.

Argentina (fábrica de papel), para agosto 2: 100 a 76.

Fomento Urbano y Rural, para agosto 2: 300 a 6.

Astra, para agosto 2: 206 a 99, 190 a 98. 30 a 97. 470 a 97.50. Id. para fin de mes: 50 a 97, 100 a 97.50

Arenera del Vizcaíno (ordinarias), para agosto 2: 150 a 80, 50 a 83. Id. preferidas, al contado: 20 a 110.

Quebrachales Fusionados, para agosto 2: 100 a 119, 100 a 117, 200 a 116.

The Guatraché, al contado: 200 a 4.95. Id. para agsto 2: 150 a 4.90, 200 a 4.95. Id. para fin de mes: 100 a 4.95, 200 a 5.

Compañía Argentina de Pesca, para agosto 2: 50 a 60, 100 a 61, 150 a 62.

La Primitiva (bolsas), para agosto 2: 50 a 340.

La Estrella (seguros), para agosto 2: 25 a 111.

La Ibero Platense (seguros), para agosto 2: 50 a 60.

Salinas Hnos., para agosto 2: 10 a 400.

Las Palmas del Chaco Austral, para agosto 2: 20 a 135.

DEMANDA Y OFERTA DE TITULOS

En la Bolsa de Comercio fueron anotados hoy, solicitados en compra, los siguientes títulos:

Banco Edificador del Plata.

Ofrecidos en venta fueron anotados: Trasbordadoras del Riachuelo y el Ingenio La Mendieta.

CAMARA GREMIAL DE CEREALES

Trigo clase barletta, a $ 12.30; id. clase pan, a 17; id. Bahía Blanca, clase pan, a 12.

Maíz: clase amarillo, consumo interno, a $ 5.80.

Lino: base 4 o|o, colocado sobre dársena, a 25.25.

Avena: colocada sobre dársena a $ 6.00.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Primera rueda

Trigo: para septiembre, entrega sobre dársena, 400 toneladas a 11.85.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE ROSARIO

Primera rueda

Sin negocios cerró hoy la primera rueda de operaciones de este mercado.

BOLSA DE CEREALES

Trigo barleta: 290 bolsas especial Sola, a $ 12.70, Santamarina e hijos; 157 id Brian, a 12.40, S. y Bercetche; 440 id Lacroze, a 12.15, Ardizone.

Trigo varias clases: 600 bolsas Once, a $ 11.50, S. y Bercetche; 188 id Briand, a 11, id; 370 id id, a 11, id; 360 id id, a 11, id; 425 id Once, a 11, Lucioni y Cía.; 213 id id, a 10.25, C. y Cason; 95 id id, a 9.50, Miglia; 287 id Brian, a 10, S. y Bercetche; 222 id Palermo, a 9.50, W. y García; 680 id Haedo, a 9.15, Lucioni y Cía.

Maíz amarillo nuevo: 153 bolsas Bs. Aires, a $ 5.50, S. H. y González; 205 id id, a 5.50, id; 300 id Sola, a 5.40, Traversso Hnos.; 400 id Once, a 5.35, Cánepa y Cía.; 645 id id, a 5.35, A. Iriart; 615 id id, a 5.35, id; 420 id id, a 5.35, id; 32 0id Palermo, a 5.40, Puigross; 640 id Once, a 5.35, Lucioni y Cía.

Maíz amarillo viejo: 256 bolsas Once (picado), a $ 5, Coop. de Hacendados.

Avena: 143 bolsas Retiro, a $ 6.45, S. B. Chanal; 169 id id, a 6.20, id; 51 id Once, a 6, Iriart; 150 id Sola, a 6.40, Palacios Hnos.; 90 id Once, a 5.70, Miglia; 1081 id Haedo, a 5.70, S. Avello; 1120 id Once, a 5.60, P. y Rocatagliata; 538 id id, a 5.60, Brocchi; 602 id Palermo, a 5.75, Muñiz Hnos.; 212 id Bs. Aires, a 5.50, De Lellis y F.; 447 id Once, a 5.40, Trabucco y Grassi.

ENTRADA DE CEREALES

Once: trigo 12.082 bolsas, trigullo 211, maíz 16.121, lino 5.010, nabo 179, pasto 4.639 fardos chicos y 2.500 fardos grandes.

Sola: trigo 3.643 bolsas, maíz 1.643, avena 1.377, lino 315, nabo 65, cebada 271, harina 700, afrecho 750, papas 508.

Retiro: avena 570 bolsas, lino 535, harina 927, maní 920, afrecho 535, afrechillo 1.098.

Palermo: trigo 410 bolsas, maíz 1.170, avena 1.070, nabo 100, afrecho 344, pasto 75 fardos grandes y 418 fardos chicos.

Rural: trigo 446 bolsas.

Riachuelo: trigo 785 bolsas, avena 399, harina 1.050.

Buenos Aires: trigo 691 bolsas, maíz 1.376, avena 440.

Puerto: trigo 7.898 bolsas, lino 5.445 bolsas.

Ing. Brian: trigo 5.425 bolsas, maíz 604, avena 13.502.

Totales: trigo 31.958 bolsas, triguillo 211, maíz 13.707, lino 9.109, nabo 377, avena 18.118, alpiste 635, alfalfa 348, harina 2.617, papas 13.217, afrecho 1.677, afrechillo 1.098, pasto 7.211 fardos.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Ventas de hoy

Cruza gruesa: 14.000 kilos a pesos 23.50, 3000 a 23, 3000 a 22, 3000 a 21, 1000 a 19.50, 8000 a 19.20, 2000 a 19.50, 1000 a 19.

Cruza fina y mediana: 2000 kilos a pesos 17.

Lana fina: 1000 kilos a $ 18.

Segunda esquila: 2000 kilos a pesos 21, 14.000 a 20, 2000 a 19, 1000 a 18, 4000 a 17, 2000 a 16.

Lana entrada, 126.757 kilos. Salida, 590.491 kilos; entrada total, 2.505.134 kilos; existencia, kilos 18.011.734.

Pieles lanares, estación consumo: 2000 kilos a $ 1.60, 1500 a 1.55, 2000 a 1.52, 1500 a 1.50, 2000 a 1.47, 2500 a 1.45, 1500 a 1.40, 1200 a 1.35, 1500 a 1.40, 1200 a 1.35, 1500 a 1.37, 2000 a 1.30, 1000 a 1.25, 900 a 1.20, 800 a 1.12, 500 a 1.05, 1000 a 1.

Estación desecho: 1000 kilos a pesos 1.40, 1200 a 1.35, 2000 a 1.32, 1500 a 1.30, 2000 a 1.27, 3000 a 1.25, 1000 a 1.20, 800 a 1.15, 1500 a 1.17, 2000 a 1.10, 1500 a 1.05, 1200 a 1, 500 a 0.92, 800 a 0.85, 1500 a 0.80.

Corto y pelado, consumo: 700 kilos a $ 0.80, 900 a 0.75, 600 a 0.70, 400 a 0.65, 700 a 0.60.

Desecho: 1300 kilos a $ 0.60, 1500 a 0.55, 500 a 0.50, 800 a 0.45, 400 a 0.40.

Pieles lanares, Chubut: 3000 kilos a $ 1.40.

Borregos: 400 kilos a $ 0.85, 300 a 0.80.

Cueros vacunos: 250 cueros a pesos 16.50, 200 a 16, 300 a 15.80, 350 a 15.50, 200 a 15.20, 500 a 15.10, 300 a 14.50, 400 a 14, 200 a 13.

Especiales: 1200 cueros a pesos 17.80, 100 a 17, 400 a 17.50.

Becerros: 100 cueros a $ 19.50, 700 a 19.10, 280 a 19, 200 a 18.50, 150 a 18.

Nonatos: 200 cueros a $ 19.50, 700 a 19.10, 300 a 16, 300 a 15.50, 150 a 15.

Potros: 20 cueros a $ 8.50, 30 a 8.20, 350 a 8.10, 120 a 8, 70 a 7.50, 50 a 7.50, 100 a 7.

Cerdas: 200 kilos a $ 11.50, 300 a 11.30, 400 a 11, 500 a 10.80, 700 a 10.50, 500 a 10.40, 300 a 10.30, 500 a 10, 400 a 9.50, 200 a 9.

Corderitos: 20 d. a $ 1.50, 10 a 1.20.

Nutria: 50 kilos a $ 8.50, 100 a 5, 100 a 3.60.

Liebres: 400 cueros a $ 0.80, 400 a 0.55, 800 a 0.50, 400 a 0.45, 300 a 0.40, 200 a 0.30, 100 a 0.25.

Sebo derretido: 17 cascos a $ 5.50, 3 a 5.30, 2 a 5.20.

Sebo pisado: 23 cascos a $ 3.87, 3 a 3.50.

MERCADO DE PATATAS

Estación Casa Amarilla

Han entrado hoy en este mercado 12.700 bolsas de patatas.

Ventas de hoy

Patata especial, francesa, $ 1.90; id buena 1.50, id inferior 1.30, id especial alemana 1.15, id buena 1.05, in inferior $ 0.90 los 10 kilos.

MERCADO DE PASTO
(Estación Caballito)

Han entrado hoy a este mercado 4139 fardos chicos de pasto y 2540 id grande.

Ventas de hoy

Pasto alfalfa: fardo grande, de $ 34 a 58; id id chico, de 35 a 48; id mezcla grande, de 33 a 47 los 1000 kilos.

MERCADO DE VACUNOS
(Liniers)

Una nueva e importante suba se ha notado esta mañana para las haciendas en general, especialmente para los lotes de novillos de frigorífico, ya fueran livianos, gordos, o especiales, o ocriollos.

Para cerdos, los precios obtuvieron una suba de $ 0.03 a 0.04 por kilo.

La entrada de hoy en este mercado fué de 5330 cabezas, clasificadas en la siguiente forma: novillos 3898; vacas 1481; terneros 380 y bueyes 71. Porcinos entraron 776.

Los precios corrientes de la mañana fueron los siguientes:

Bueyes especiales para frigorífico, de pesos 227 a 250; id. id. de 175 a 210; id. para consumo, de 108 a 158; novillos excepcionales para frigorífico, de 236 a 270; id. m. especiales id. de 180 a 225; id. especiales id. de 163 a 176; id. m. gordos id. de 150 a 160; id. gordos id. de 137 a 147; id. para consumo, de 92 a 134; novillitos especiales id. de 138 a 145; id. id. de 67 a 132; vacas excepcionales id. a 212; id. especiales id. de 177 a 188; id. id. de 70 a 170; vaquillonas especiales id. de 127 a 130.50; id. id. de 57 a 122; terneros id. id. de 76 a 97; id. id. de 33 a 72; id. mamones id. de 22.50 a 52.

Para porcinos, los precios variaron entre pesos 0.49 a 0.56; especiales de 0.58 a 0.61 y excepcionales a 0.63 el kilo.

ENTRADAS

Consignatarios: Bargo, Lascurain y Etchegaray; remitentes: Navarro; procedencias: T. Lauquen; animales: 21; Accame, Bellini y Cía.; Bebeckik, C. Casares 61; id. Llamosas, C. de Areco 31, id. Benzo, 9 de Julio 76; Arancet y Cía. Pedro; Martín: Catrilló 10; Arzeno y Hnos. Fto. B.; M. del Oeste; Lincoln 39; Bracht y Cía.; Glas; C. Casares 40; Beazley Manuel y Rod.; Leloir; Pellegrini 19; Bayona Juan; Leanes; Ayacucho 23; id. García; P. Central 18; Bellocq e Hita; Alcorta; Ayacucho 91; Crotto Hnos.; Brown; Cañuelas 50; id. Crotto; G. Roca 21; id. Sansinena; Villegas 18 Cooperativa de Hacendados; Rebolini; G. Chaves 60; id. Taurel; Arenales 25; Carriquiry Casaux y Cía.; Recalde; P. Central 20; Chapar y Cía.; Viale; G. Pinto 9; D'Hers y Cía. Francisco; Cadene; Pellegrini 20; id. Sauzo; id. 26; Devoto y Cía. Tomás; Taracena; Lincoln 50; id. Andreanassi; Pinto 20; id. Iribarne; Suipacha 92; id. Lamattina; T. Lauquen 26; id. Guazzone; id. 34; id. Caroni; Pehuajó 200; id. Azuaga; 9 de julio 100; id. Grassi; T. Lauquen 65; id. Uribe; Puán 21; id. Tisoni; Maipú 100; id. Perugini; G. Pinto 25; Destefanis Bartolomé; Busso; Lincoln 10; De Lellis y Fages Hnos.; Courtiex; C. Casares 40; Errea Valentín; Echenique; Ayacucho 11; Gioja y Etchart; Kelly; Suipacha 53; Favanás y Tellagoni; Foglia; Lincoln 40; Gibson Hnos.; Kennard; Villegas 40; Goñi e hijo Ignacio; Raffo; Ayacucho 30; La Ganadera (S. A.); Rosas; Bolívar 25; La Exp. Argentina; Allarrenque; E. Ríos 65; Lanusse Pedro y Antonio; Leniond; Pellegrini 20; id. Bidou; Madariaga 48; id. Espodaburu; Cañuelas 80; id. Boura; M. Chiquita 110; id. Bonnessere; 9 de julio 40 id. Ravinnich; C. Casares 27; id. Colomer; Villegas 28; Lalor Juan; Fraser; C. Casares 80; id. Narvalz; Chivilcoy 42; id. Ferrard; 9 de julio 12; id. Murphy; id. 35; id. Schuter; C. Casares 22, id. Erratchu; E. Echeverría 51; id. Maguirre; Lincoln 40; id. Iturralde; Matanza 100; id. Houssoripe; Lincoln 36; id. Revello; E. Ríos 96; id. Hannington; Lincoln 40; Patrón Fernando L.; Bernales; id. 22; id. González; id. 17; id. Poraiti; 9 de julio 30; id. Moreira; id. 143; id. Maya; C. Casares 69 Puiggros y Cía.; Reggiardo; E. Ríos 38; Polledo Casimiro F.; Gómez; Madariaga 98 Podestá y Cía.; Iribarne; C. Tetedor 74; Palou y Cía. Jaime A.; Slorden; Madariaga 170; Rubín C. Zubiaurre y Cía.; Imaz; B. Esperanza 40; Rodger y Cía. Gmo. H.; Rodger; Río 4.o 26; Suc. Juan Curutchet; Etchegaray; Lincoln 10; id. Orcoyen; P. Central 18; Salaberry y Bercetche; Fernández; Tornquist 157; id. Torres; Puán 21; id. Fernández; Río 4.o 26; id. Berlnota; Madariaga 25; id. Matelli; G. Guido 90; Unzué Alzaga y Cía.; Kilmeny; T. Lauquen 10; id. Mackintech; Pergamino 32; id. Calderón; E. Ríos 102; id. Alzaga; S. Justo 19.

Ventas de hoy

BARGO LASCURAIN Y ETCHEGARAY—

10 novillos gordos T. Lauquen, pesos 146; 5 vacas m. especiales id. 175; 5 id. m. gordas id. 148; 1 toro gordo id 165; 1 ternero regular id. 55.

ARANCET y Cía. PEDRO—

8 novillitos m. especiales Lonquimay, pesos 135; 1 id. especial id. 124.

ARDOHAIN E ITURRASPE—

23 vacas m. gordas Pampa, pesos 141.

ARZENO y Hnos. Fto. B.—

5 vacas m. especiales Lincoln, pesos 180; 14 id. m. gordas id. 145; 16 id. c. gorda id. 105; 2 id. g. y c. gorda id. 112; 1 id. b. carne id. 85.

ACCAME, BELLINI y Cía.—

40 vacas especiales C. Casares, pesos 135; 20 id. m. gordas id. 138; 30 novillos c. gorda Pergamino 130; 26 bueyes m. gordos S. A. de Areco 180; 10 vacas g. y c. gorda 9 de Julio 118.

ARRIETA Y BASCARAN—

54 novillitos b. carne Mercedes, pesos 80.

BELLOCQ E HITA—

59 novillos especiales Ayacucho, pesos 173; 5 toros m. gordos id. 190; 16 id. gordos id. 165; 11 vacas especiales id. 163.

BAYONA JUAN—

18 novillos m. especiales P. Central, pesos 190; 14 id. m. gordos Ayacucho 156; 6 novillitos m. especiales id. 131.

BUNGE Y BORN—

10 vacas especiales P. Central, pesos 165; 10 id. id. 155.

BEAZLEY MANUEL Y RODOLFO—

7 vacas m. especiales Pellegrini, pesos 175; 19 id. especiales id. 160; 11 id. m. gordas id. 150; 1 toro especial id. 200.

BENITEZ Y MURRE—

6 vacas c. gorda 25 de Mayo, pesos 105; 2 id. b. carne Matanza, 90; 1 id. id. 75.

BRACHT y Cía.—

8 bueyes m. especiales C. Casares pesos 250; 1 toro g. y c. gorda id. 160, 1 vaca m. gorda id. 140; 2 novillitos b. carne Olivera 75; 1 id. c. gorda id. 100, 1 ternero mamón id. 42; 1 id. id. 20.

CROTTO HERMANOS—

50 novillos flacos Cañuelas, pesos 182; 6 vacas m. especiales Villegas 170; 12 id. m. gordas id. 150.

CARRIQUIRY, CASAUX y Cía.—

4 toros especiales P. Central, pesos 200; 16 vacas id. id. 155.

CUCULLU FELIPE L.—

1 toro gordo B. Mitre, pesos 170; 2 novillitos id. id. 110; 1 id. b. carne id. 70; 1 vaca gorda id. 120; 1 id. c. gorda id. 100; 4 vaquillonas gordas id. 110.

COOPERATIVA DE HACENDADOS—

25 novillitos m. especiales G. Arenales, pesos 132.

CEBALLOS Y CUFRE—

106 novillos especiales Matanza, pesos 173.

DEVOTO y Cía. TOMAS—

8 terneros especiales Germania, pesos 80; 85 novillos m. especiales id. 185; 9 id. id. 185; 100 id. especiales 9 de Julio 173; 96 id. gordos Maipú 145; 50 id. m. gordos Lincoln 155; 1 toro m. especial Puán 250; 1 vaca m. especial id. 185; 5 novillitos m. gordos id. 123; 3 vacas c. gorda id. 98; 2 vaquillonas b. carne id. 85; 3 novillitos gordos T. Lauquen 110; 16 vacas m. gordas id. 135; 5 vaquillonas c. gorda id. 100; 2 terneros gordos id. 70; 12 novillos m. especiales Bocayuba, 200; 7 novillos m. especiales id. 138; 34 novillos especiales T. Lauquen 225; 200 id. m. gordos Sulpacha 155; 34 toros criollos E. Ríos 175; 101 novillos id. id. 150; 17 id. especiales Sulpacha 168; 72 novillitos id. Chivilcoy 125; 54 novillos m. especiales id. 180.

DE ZELLIS Y FAGES Hnos.—

34 novillos gordos, Carlos Casares, pesos 141; 6 novillos c. gorda id. pesos 120.

D'HERS Y Cía. FRANCISCO. —

11 vacas m. gordas, Pellegrini, pesos 135; 9 vacas gordas id. pesos 120; 7 vaquillonas gordas id. pesos 110; 3 novillitos c. gorda id. pesos 92; 25 novillitos c. gorda id. pesos 90.

ERREA VALENTIN.—

4 toros especiales, Ayacucho, pesos 200; 7 vacas m. gorda, id. 145.

FIORITTO Hnos. y ZAMBRIZZI.—

1 novillito b. carne, Morón, pesos 75; 2 terneros mamones id. 45.

GOÑI e hijos IGNACIO —

30 novillos m. especiales, Ayacucho, pesos 188.

GIBSON Hnos.—

40 novillos m. especiales, G. Villegas, pesos 203.

GIOJA Y ETCHART.—

1 toro especial, Suipacha, pesos 198; 2 toros g. y c. gorda id. 138; 4 toros b. carne id. 108; 10 vaquillonas c. gorda, id. 100; 13 novillitos b. carne id. 80 10 terneros regulares id. 63; 1 ternero regular id. 62; 3 vacas b. carne id. 85; 6 vacas gordas, Carmen de Areco, pesos 120; 54 terneros mamones id. pesos 52.

LA GANADERA (S. A.) —

4 toros especiales, Bolívar pesos 210; 3 bueyes gordos id. 170; 4 toros gordos id. 170; 12 novillitos m. especiales id. 150.

LA EXP. ARGENTINA.—

65 novillos c. gorda Entre Ríos, pesos 123

LALOR JUAN.—

5 vacas gordas, P. Central, pesos 129; 3 vacas especiales id. 156; 9 vacas especiales id. pesos 156.50; 2 terneros regulares id. 58; 20 terneros regulares id. 58; 18 terneros mamones id. 50; 10 terneros mamones id. 45; 17 novillos m. gordos, Carlos Casares id. pesos 152.50; 22 novillos c. gorda, Morón, pesos 111; 7 vacas m. gordas, Chivilcoy, pesos 135; 3 vacas m. gordas id. pesos 138; 7 vacas m. especiales id. pesos 169 11 terneros gordos, Lincoln, pesos 72; 10 terneros m. especiales id. 97; 9 terneros m. especiales id. 91; 10 terneros m. especiales id. 92; 6 vacas m. especiales, 9 de Julio, pesos 179.50; 12 vacas especiales id. 156.50; 2 vaquillonas m. especiales id. 130.50; 2 vacas g. y c. gorda id. 117.50; 9 vacas m. especiales id. 184; 3 vacas m. especiales id. pesos 175; 7 vacas especiales id. 160; 8 vacas m. gordas E. Echeverría, pesos 145; 12 vacas m. gordas id. 153; 3 vaquillonas m. especiales id. 127; 2 terneros regulares id. 62; 2 terneros mamones id. 33; 6 terneros mamones id. 39; 5 terneros regulares id. 55; 2 vacas c. gorda id. 100; 6 terneros mamones id. 49; 5 vacas m. especiales id. 167; 10 vacas especiales Carlos Casares, pesos 152; 10 vacas especiales id. 161; 10 vacas m. especiales id. 170; 9 vacas m. especiales id. 188; 6 vacas m. especiales id. 182; 7 vacas excepcionales id. pesos 212; 20 novillos m. especiales id. 186; 11 vacas especiales, Lincoln, pesos 163; 11 vacas m. especiales id. 167.50; 8 vacas m. gordas id. 140; 7 vacas m. gordas id. 141.50; 10 novillos m. especiales, Rivadavia, pesos 236; 4 vacas m. gordas, Pellegrini, pesos 150; 3 vaquillonas m. especiales id. 141; 4 vacas especiales id. 159.50; 7 vacas especiales id. 134; 21 novillos m. gordos, Matanza, pesos 106; 6 novillos especiales id. 176; 87 novillos m. especiales id. pesos 202; 86 novillos especiales id. 170; 32 novillos m. especiales, Lincoln, pesos 184; 25 novillos m. gordos, CóNrdoba, pesos 151; 5 novillos g. y c. gorda id. 134.

LANUSSE PEDRO Y ANTONIO.—

3 vaquillonas flacas, Carlos Casares, pesos 58; 4 terneros mamones id. 49; 4 vacas especiales id. 151.50; 6 novillitos b. carne id. 73; 7 vacas g. y c. gorda id. 114; 15 terneros m. gordos, M. Chiquita, peo 74; 4 ternero m. especiales id. 93.50; 20 terneros buenos id. 64; 13 terneros regulares id. 61; 23 terneros regulares id. 63; 15 vacas especiales id. 131; 5 vacas m. especiales id. 176.50; 15 terneros gordos id. 69.50; 1 toruno especial, 9 de Julio, pesos 206; 7 toruncs m. especiales id. 227; 3 novillos gordos id. 148; 28 novillos m. especiales id. 206; 8 terneros mamones, G Villegas pesos 44.50; 4 vaquillonas c. gorda id. 93.50; 5 toritos c. gorda id. 101; 6 vacas g. y c. gorda id pesos 111; 12 vacas m. especiales, Pellegrini, pesos 168; 8 vacas especiales id. pesos 154; 15 vacas m gordas Madariaga, pesos 140.50; 18 vacas gordas id. 131.50; 80 novillos m. especiales, Cañuelas pesos 182.

PALAU Y Cía. JAIME.—

200 novillos especiales, Matanza, pesos 173; 70 vacas criollas pesos 104; 3 terneros mamones id. 22.

PEGASANO. R. y Cía.—

39 novillos m. especiales, Carlos Tejedor pesos 181.

POBLEDO CASIMIRO F.—

87 novillos m. especiales, G. Madariaga pesos 182; 1 novillito gordo id. 145

PUIGGROS Y Cía.—

38 novillos especiales, Galarza, pesos 117

PENA Y Cía. JULIO L.—

26 novillos especiales, Herellia, pesos 163; 21 novillos m. gordos id. 160; 5 novillos m. especiales id. 190.

PODESTA y Cía.—

34 novillos excepcionales, Timote, pesos 270; 40 vacas especiales id. 155

PARERA MUNOZ CARLOS.—

9 terneros m. gordos, Matanza, pesos 76; 7 terneros regulares id. 57.

RODGER Y Cía. GUILLERMO H.—

4 terneros mamones, Córdoba, pesos 32.50; 7 terneros regulares id. 60.50; 11 vacas especiales id. 154; 4 terneros m. gordos id. 79.

RUBIN C. Z. y Cía.—

4 vaca b. carne, San Luis, pesos 85; 38 novillos m. especiales id. 195.

SALABERRY Y BERCETCHE.—

16 vacas gordas, Tornquist, pesos 125; 17 vacas gordas id. 126; 18 vacas gordas id. 120; 20 novillos c. gorda id. 110; 16 vaquillonas gordas id. 110; 20 vaquillonas g. y c. gorda id. pesos 163; 18 vacas c. gorda id. 91; 16 vacas c. gorda id. 92; 15 vacas b. carne id. id. 80; 7 vacas gordas, Pirán pesos 111; 12 vacas m. gordas id. 120; 1 vaca g. y c. gorda id. 111; 14 novillitos m. gordos, Córdoba, pesos 120; 14 novillitos m. gordas id. 120; 12 id. especiales pesos 125; 2 vacas especiales, G. Guido, pesos 164; 18 novillos m. especiales id. 210; 13 vacas m gordas, Matanza, pesos 135; 10 terneros mamones id. pesos 4950; 2 novillos m especiales id. pesos 210; 3 terneros mamones [illegible] pesos 26.

SUC. JUAN CURUTCHET.—

1 toruno especial, Pico pesos 199; 17 novillos m. especiales Pico pesos 190; 8 toros m. gordos Lincoln, pesos 180; 2 novillitos id. id. 120.

SANTAMARINA E HIJOS—

10 novillos m. especiales Pehuajó, pesos 153; 10 id. especiales id. 163.

UNZUE ALZAGA y Cía.—

108 novillos m. especiales E. Ríos, pesos 193; 2 id. m. gordos T. Lauquen 160; 4 vacas id. id. 135; 4 id. b. carne id. 75; 16 toros especiales Matanza 202; 32 novillitos m. especiales Pergamino 189.

URTASUN CIRILO—

10 bueyes g. y c. gorda G. Pinto, pesos 150.

VELAZ y Cía. ANGEL—

108 vacas c. gorda Santa Fe, pesos 105; 30 bueyes m. gordos id. 180; 26 novillos c. gorda id. 130; 10 torunos g. y c. gorda id. 137.

VENTA DE CERDOS

VIDELA Hnos. y Cía.—

17 cerdos especiales 9 de julio, pesos 0.53 el kilo; 2 id. id. $ 115 cada uno.

CORDOBA E HIJO PEDRO—

20 cerdos especiales General Pinto, pesos 0.57 el kilo.

OJAN y Cía. FRANCISCO—

20 cerdos buenos Colón, pesos 0.54 el kilo.

CROTTO HERMANOS—

20 cerdos m. especiales G. Alvear, pesos 0.60 el kilo; 20 id. especiales id. 0.58

D'HERS y Cía. FRANCISCO—

20 cerdos buenos Rojas, pesos 0.55 el kilo.

ALVAREZ JOSE LUIS—

3 cerdos excepcionales Chascomús, pesos 0.63 el kilo; 21 id. buenos id. 0.55.

RUBIN C. ZUBIAURRE y Cía.—

14 cerdos regulares Magdalena, pesos 0.53 el kilo.

ACCAME, BELLINI y Cía.—

41 cerdos m. especiales 9 de julio, pesos 0.61 el kilo; 3 id. flacos id. 0.50.

FAVANAS Y TELLAGORRI—

4 cerdos especiales Lincoln, pesos 0.58 el kilo; 10 id. buenos id. 0.55; 21 id. regulares id. 0.50; 3 id. id. 10 pesos cada uno.

DE LELLIS Y FAGES Hnos.—

20 cerdos especiales Lobos, pesos 0.60 el kilo; 11 id. buenos id. 0.55; 62 id. id. Saladillo 0.57; 12 id. especiales 9 de Julio 0.59; 8 id. flacos id. 0.49.

BARGO LASCURAIN Y ETCHEGARAY—

26 cerdos regulares Córdoba, pesos 0.52 el kilo; 101 lechones especiales id. pesos 12 cada uno; 27 cerdos regulares id. 0.52 el kilo.

CEBALLOS Y CUFRE—

10 cerdos especiales Alberti, pesos 0.57 el kilo.

VELAZ y Cía. ANGEL—

20 cerdos flacos Santa Fe, pesos 0.50 el kilo.

LANUSSE PEDRO Y ANTONIO—

20 cerdos regulares S. Nicolás, pesos 0.53 el kilo; 18 id. buenos 25 de Mayo 0.54.

MERCADO DE LANARES
(Estación Tablada)

Siguen realizándose las transacciones en este mercado, con plaza muy firme para la generalidad de lanares.

Como los arribos siguen siendo reducidos y el interés persiste en el mercado, la colocación de los diferentes lotes se hace en óptimas condiciones, pues se pagó hoy por la libra de pesos 0.[illegible] a pesos 0.31 por los lotes pelados y de pesos 0.38 a pesos 0.39 por la hacienda con lana; siendo los lanares más solicitados los capones, de clase especial.

Entraron hoy 5.358 animales, vendiéndose 5.991 cabezas, repartidas en la siguiente forma:

Armour 162 Wilson, Zárate, Las Palmas 1052 La Blanca, 558; Swift 1.777; Sansinena 971 y para los matarifes locales 1.470.

Los precios extremos fueron los siguientes:

Capones frigorífico de pesos 18.70 a pesos 27.50; id. matadero de id. 28.00 a id. 31.00; ovejas matadero a pesos 23.50; borregos matadero id. id. 23.50; borregos frigorífico de pesos 16.00 a pesos 15.00 a pesos 16.00; corderitos frigorífico de pesos 16.00 a pesos 12.00.

ENTRADAS

Consignatarios Barzo Lascurain y Etchegaray, Remitentes, Arce, Procedencia, Segurola, animales 100; id. Delfino Hnos id. Delfino, 91, Juárez animales 1172; id. Bayona Juan, id. Defeo, id. Lezama animales 72; Bellocq e Hita, Baranenga, Garraviclai, animales 281; Córdoba e hijos Pedro, id. Córdoba, animales 420; Devito y Cía. Tomás, id. Uribe, id. Darragueira, animales 200; Goñi e hijos Ignacio id. Islarzoni, id. Pellegrini, animales 158; HTam Patricio, id. Magnolre id. Balsa animales 130; id. id. Bellocq, id. Parravicini, animales 174; Lalor Juan, id. Scala, id. Santo Domingo, animales 28; Lalor Juan, id. Cairine, id. Mercedes animales 57; Lanusse P. y A. id. aSpiña, id. Saenz, animales 160; Lanusse P. y A. id. Dolores, animales 375; La Cooperativa, id. Paredes, id. M. Lauquen, animales 400; Poblado Casimiro Chivilcoy Sud, animales 70; Rodgers y Cía. id. Rodger, id. Freire, animales 83; Rubín Cesario, id. Villanca, id. Ayacucho, animales 602; Salaberry y Bercetche, id. Madero, id. Maipú, animales 174; id. id. Darrech, id. Maipú, animales 176; id. id. Urioste, id. Bocayuva animales 259; Trelles José María id. Guerrero, id. Nueva Galia animales 160

Total: 5.358.

VENTAS DE HOY

BARZO LASCURAIN Y ETCHEGARAY.

62 capones frigorífico de Segurola, a pesos 25.50.

15 capones id. de id. a pesos 23.50.

BAYONA JUAN

72 capones frigorífico de Lezama, a pesos 25.00.

BELLOCQ e HITA.—

282 capones frigorífico de Parravicini a pesos 26.50.

CARRIGUIRI CASAUX y Cía.—

115 borregos pelados matadero de Galizza a pesos 13.50

CORDOBA E hijos PEDRO.—

25 carneros matador de Gelicurá, a pesos 31.00; 124 capones frigorífico de id. a id. 24.40; 34 corderos frigorífico de id. a id. 12.00; 215 capones frigorífico de id. a d. 22.50

DEVOTO Y Cía. TOMAS —

160 capones frigorífico de M. Paz, a pesos 25.30; 107 capones frigorífico de Matanza, a id. 23.00; 22 borregos invernada de id. a id. 19.00; 160 capones pelados frigorífico, Darragueira, a pesos 26.50; 35 capones pelados frigorífico de id. a id. 23.50; 21 capones invernada, Tandil a id. 21.00.

GONI E hijos IGNACIO.—

28 carneros matadero de Pellegrini, a pesos 30.00; 100 borregos frigorífico a id. 22.00.

HAM PATRICIO.—

120 capones frigorífico de Balsa, a pesos 25.80; 132 capones frigorífico id. 27.50; 40 capones matadero id. pesos 30.00.

LALOR JUAN.—

31 capones frigorífico de Mercedes, a pesos 24.00; 86 capones pelados invernada, Santo Domingo, a pesos 13.50; 20 capones pelados matadero a id. pesos 15.00; 23 ovejas matadero a id. pesos 19.30; 21 borregos matedo a id. pesos 11.50.

LA COOP. de HACENDADOS.—

398 capones pelados de M. Lauquen, a pesos 21.00.

PALACIOS Hnos.—

163 capones matadero de Entre Ríos, a pesos 25.00; 227 capones matadero de id. a id. 23.50.

POBLEDO CASIMIRO F.—

17 capones matadero, Chivilcoy, a pesos 22.00; 45 capones pelados a id. pesos 20.00.

RUBIN C. Z. Y Cía.—

102 capones frigorífico de Ayacucho, a pesos 25.00

RODRIGUEZ GABINO.—

180 capones matadero de Fair, a pesos 26.50; 47 capones matadero id. pesos 25.80; 111 capones frigorífico a id. 23; 22 ovejas matadero a id. 23.50.

TRELLES JOSE MARIA.—

38 capones matadero, N. Galia, pesos 27.00; 50 borregos matadero de id. a id. 22.00.

LANUSSE P. y A.—

140 capones matadero a pesos 25.00; 37 capones frigorífico de Dolores pesos 25.80; 100 capones matadero, Salas, pesos 18.50.

RODGERS G. M. y Cía.—

10 capones matadero, Freyre, pesos 29.00; 57 capones matadero id. pesos 21.00; 19 borregos frigorífico a pesos 16.00.

SALABERRY Y BERCETCHE.—

21 capones matadero de Maipú pesos 31.00; 152 capones frigorífico Maipú pesos 27.00; 52 capones frigorífico id. pesos 23.00; 123 capones frigorífico, Bocayuva, pesos 12.50; 207 corderos frigorífico pesos 12.00.

URTASUN E hijos M.—

255 capones matadero de Roosevelt, a pesos 30.00.

MARITIMAS

MAREA Y VIENTO

Hora	Pies	Pulgadas	Viento
6 a. m.	19	4	N. O.
7 a. m.	19	—	"
8 a. m.	19	—	"
9 a. m.	20	—	"

VAPORES ESPERADOS

Buque motor americano Maryland, de Victoria, en lastre.

Británico Horatius, de Liverpool, con carbón.

Británico Matra, de la rada, en lastre.

Brasileño Fidelense, de Santos con carga.

Británico Indian Transport, de Rosario, a completar.

Italiano Sicania, de Gibraltar, en lastre.

Barca noruega Braemar, de la rada, con carbón.

VAPORES A SALIR

Británico Kamouraska, para Liverpool, con cargo.

Británico Roman Prince, para Gibraltar, con carga.

Noruego Christian Bors, para Nueva York, con carga.

VAPORES DE LOS RIOS

Llegaron:

Tritón, de Montevideo.

Eolo, de Salto y escalas.

Luna, de Carmelo y escalas.

Salen:

Berna, para Asunción y escalas, salió a las 10 a. m.

Tritón, para Salto y escalas, sale a las 3 p. m.

Eolo, para Montevideo, sale a las 19 p. m.

DIQUES DE CARENA

Hoy salió de uno de los diques secos el vapor español Reina Victoria Eugenia.

ENTRADAS Y SALIDAS DE BUQUES DE ULTRAMAR HABIDAS EN EL PUERTO DE LA CAPITAL DESDE LAS 8 a. m. DE AYER HASTA LAS 8 a. m. DE HOY.

Japonés Wakasa Marú, de Kobe, en el dique 3, con carga.

Británico Magdala, de Génova, en la Boca, en lastre.

Americano Batrice, de Nueva York, en el dique 4, con carga.

Nacional Dublin, de Paranaguá, en el Riachuelo, con madera.

Nacional 1.° de Mayo, de Paranaguá, en el Riachuelo, con carga.

Sueco Segoland, de la rada, en el dique 2, en lastre.

Barca noruega Almora, de la rada, en el Riachuelo, con madera.

Pailebot americano Ella Pierce Thurlow, de la rada, en lastre.

Italiano Vittorio, para Génova, con carga.

Británico Malvren Range, para Liverpool, con carga.

Sueco Inland, para Barbados, con cereales.

VAPORES CON CORRESPONDENCIA A SALIR

Agosto 4: Reina Victoria Eugenia, llevará correspondencia para Canarias, Australia, Nueva Zelandia, Sud Africa, Dinamarca, Rusia, Suecia, Noruega, Holanda, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Egipto, Italia, Suiza, Portugal y España, a las 8 a. m. con alcance en el puerto.

Agosto 5: Catalina, llevará correspondencia para Canarias y España, a las 8 a. m., sin alcance.

CAMBIOS BANCARIOS DEL DIA. — A LA VISTA

BANCOS	Inglaterra	Francia	España	Suiza	Italia	N. América	Brasil
Nación Argentina	51	5.77	3.73	—	8.08	98.90	—
Provincia de Buenos Aires	51 1/8	5.77	3.75	—	8.20	98.50	20.600
Londres y Río de la Plata	51	5.77	3.66	—	8.15	98.50	—
Británico de la América del Sur . .	51	5.74	3.60	—	7.50	99	—
Español del Río de la Plata . . .	51 1/8	5.78	3.75	3.97	8.33	98.70	—
Italia y Río de la Plata	—	—	—	—	—	—	—
Londres y Brasil	51 3|16	5.79	3.75	—	8.20	98.50	—
Galicia y Buenos Aires.	51	5.77	3.73	—	8.06	98.70	—
Comercial Italiano.	50 7/8	5.78	3.73	3.91	8.30	99.20	—
Francés y Río de la Plata	50 15|16	5.77	3.73	—	8.23	98.70	—
Popular Argentino.	—	—	—	—	—	—	—
Nuevo Italiano	—	—	—	—	—	—	—
Francés e Italiano para la A. del Sur	51 1/8	5.78	3.75	3.97	8.35	98.60	20.800
National City Bank	—	—	—	—	—	—	—
Anglo-Sudamericano	51 1|16	5.77 1/4	3.72	—	—	98.55	—
The First N. Bank Boston	51 1/8	5.77	3.70	—	8.10	98.50	—
España y América.	51 1|16	5.78	3.74	—	8.15	98.70	—
Argentino Uruguayo	51	5.77	3.74	—	8.25	98.80	—
Alemán Transatlántico	—	—	3.72	—	—	—	—
Germánico de la América del Sur .	—	—	3.72	—	—	—	—
Holandés de la América del Sur . .	—	—	—	—	—	—	—
The Yokohama Specie Bank, Limited	51 1/8	5.77	—	—	—	98.50	—

Los Bancos Germánico de la América del Sur y Alemán Transatlántico giran sobre Alemania a 3.75 marcos.

AVISO FUNEBRE

ENTIERROS

BERNARDINA LOPEZ DE VALLEJOS. — (q. e. p. d.) —Falleció en San Isidro, el 1o de agosto de 1918. — Sus hijos Rosa V. de Videla, María V. de Plechot, Hilarión, Jorgelina V. de Gorosito, Julián, Benedicto, Bernardina, Manuela V. de Olivares, Mercedes V. de Salazar Figueroa y Pedro Pablo; sus hijos políticos Jacinto Videla, Andrés L. Plechot, Silvestre Gorosito, Amadeo Olivares, Agustín Salazar Figuerca, Tula Cagnoni y Emilia Baico, sus hermanos, nietos, sobrinos y demás deudos, invitan a sus relaciones a acompañar los restos de la extinta al cementerio local, mañana viernes 2 de agosto, a las 10 a. m. Casa mortuoria, Alsina 349 (San Isidro). El duelo se despide por tarjeta. Se ruega no enviar coronas. Carruajes en la casa Iribarne (hijos de Juan Iribarne), Callao 416 y Andes 1230. $|135 v. ag. 1.

CERDOS POLAND CHINA, DE PEDIGREE y de sangre pura, premiados en la Exposición Rural, ofrece la cabaña La Concepción en Llavallol, F. C. S.; escritorio en Buenos Aires, Reconquista 37, escritorio número 53.

Angel Velar & Cía.

SAN MARTIN 329 Sección Remates y Corretajes U. T. 4601, Avenida

OPERACIONES REALIZADAS EN JULIO

VENTA DE CAMPOS

620 hectáreas en 25 de Mayo, a $ 322 la hectárea . . . Escribano Ricardo Verdaguer. . $ 200.000
3.750 " en la Pampa, Sección IX, a $ 30 la hectárea. " A. Sarrias Benítez. . " 112.500
400 " en Puán, a $ 160 la hectárea. . . . . " Ricardo M. Haedo. . " 64.000

VENTA DE PROPIEDADES

Agüero 1330, de 4 pisos altos, en terreno de 19.05 x 17.06 mts Escribano Carlos de la Torre. . $ 220.000
Méjico 841|43|45, de 2 pisos altos, en terreno de 7.27x20.19 mts. " José A. Casadó. . . . " 70.000

VENTA DE HACIENDAS

1.000 novillos Durham, tipo frigorífico, en Rivadavia, a $ 180. . . . . $ 180.000
1.200 novillos, tipo conserva, en Arrufó, a $ 122. . . . . " 146.400
760 novillos mestizos Durham, en San Mauricio, a $ 160. . . . . " 121.600

HIPOTECAS

Al 7 o|o, sobre campo en la Pampa. . . . . Escribano A. Sarrias Benítez. . $ 60.000
Al 7 o|o, sobre campo en Córdoba. . . . . " Lorenzo Mira. . . . " 40.000

ARRENDAMIENTO

546 hectáreas en Est. Báez, partido de Suipacha, por 2 años y 8 meses, a $ 17 la hectárea, anual $ 24.752

TOTAL $ 1.239.252

COCHERIA TACUARI
Sucesores de
IRIBARNE & Cía
NO CONFUNDIR
TACUARÍ 344

CASA IRIBARNE DE LOS HIJOS DE JUAN IRIBARNE
COCHERIA — 416 - Callao - 416
Carruajes — Automóviles — Servicio fúnebre
TELEFONOS: Unión Telefónica 620 Libertad y 894, Libertad. — Cooperativa Telefónica 51, Central.
LA CASA NO TIENE SUCURSAL

NAVEGACION
DODERO Hnos. Ltda.
Corredores marítimos
Montevideo, Rosario, Bahía Blanca
25 de Mayo 267-73, Buenos Aires

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (Nicolás Mihanovich) Limitada — Casa matriz: 41 Threadneedle Street, London E. C. — Nuevo horario a regir desde el 1.o de mayo de 1918:
Línea Buenos Aires-Montevideo: Salidas de la dársena sur todas las noches, a las 10 p. m.
Línea Salto y escalas: salidas martes, jueves y domingos, a las 11 a. m.
Línea Colonia, Carmelo y escalas: salidas miércoles y domingos a las 8 a. m.
Línea directa a Gualeguaychú: salidas miércoles y sábados a las 8 p. m.
Línea Paraná, Alto Paraná (hasta Posadas), Paraguay, Alto Paraguay (hasta Corumbá): Salidas martes, jueves y domingos a las 10 a. m.
Para informes y pasajes, diríjanse a la administración calle 25 de Mayo esquina Cangallo, Buenos Aires.

EXIJAN ESTOS PRECIOS OFICIALES
Kerosene "Caloría" $ 13.00
IMPORTADO
Nafta "Wico" etiqueta verde $ 16.90
PRECIOS CORRIENTES POR CAJON DE DOS LATAS
Nafta "Wico" En los garages o en los surtidores a 38 centavos por litro
West India oil Company
185 - PASEO COLON - 185

REMATES

Angel Velaz & Cía.

"La Esperanza"—En Baradero, 7300 hectáreas en fracciones de 50 a 400 hectáreas, con grandes facilidades de pago.

Próximamente detalles y fecha del remate. Soliciten desde ya informes a nuestra casa, San Martín 329.—Angel Velaz y Cía.

8|137 v. agosto 15.

El saldo de "La Gran Colonia", en General Levalle, provincia de Córdoba, departamento Juárez Celman. 11.400 hectáreas en fracciones de 200 a 400 hectáreas, con grandes facilidades de pago.

Próximamente detalles y fecha del remate. Soliciten desde ya informes a nuestra casa, San Martín 329.—Angel Velaz y Cía.

8|138 v. agosto 15.

En Belgrano—Olaguer 2436,

al lado de Cabildo. Bonita casa baja, moderna, con mucha luz y sol. Se distribuye así: zaguán con mayólica, vestíbulo, escritorio y sala al frente, comedor con sótano, tres dormitorios, cuarto de baño, patio con galería otro gran patio mosaicos, cocina, cuarto con pileta para lavar, jardín, y al fondo en altos, dos piezas para servicio. Todas las habitaciones están empapeladas y en perfecto estado de conservación, hay luz eléctrica, gas y aguas corrientes. El terreno mide 11.55 varas de frente por 43.35 de fondo, o sea 500.69 varas cuadradas. Ad corpus. Base, $ 18.000, pudiendo abonarse la mitad al contado y la mitad a 1 año de plazo, con 7 o|o de interés, siempre que los interesados lo soliciten antes del remate en nuestra casa, San Martín 329.

El domingo 4 de agosto, a las 3 p. m., en la propiedad, que está desocupada y puede visitarse cualquier día de 12 a 4. Títulos perfectos. Seña, 8 o|o. Comisión, 2 o|o. Soliciten prospectos e informes a nuestra casa, San Martín 329. — Angel Velaz y Cía. 8|115 v. agosto 3.

Rodolfo F. Louit & Cía.

Cangallo 541. U. T. 5613 Avda.

JUDICIAL.—2.500 HECTAREAS DE CAMPO en la Pampa Central, sección IX, fracción A, N.o 20. Linderos: al Norte con lote 11; al Este con el 19; al Sud con el 21, todos de la sección 9 y al Oeste con parte de los lotes 17 y 24, fracción A, de la sección XIV.

Base, $ 40.000 m|legal, al contado.

El lunes 5 de agosto, a las 3 p. m., remataremos en nuestras oficinas. Orden del señor juez en lo civil, doctor Casabal, secretaría del doctor González del Solar, en el expediente número 12.451. Exigiremos en efectivo, el 8 o|o y 2 o|o de práctica. Más detalles a nuestras oficinas. — Carlos E. González del Solar, secretario.

8|34 v. agosto 5.

Honorio Martel

JUDICIAL. — TERRENOS EN AVELLANEDA. — 389 lotes de terrenos en "Villa Besada", partido de Avellaneda, cerca de Lanús. Con una línea de tranvía, tracción a sangre, que parte de la estación Lanús F. C. S. y conduce a los terrenos, cuya distribución es la siguiente:

23 lotes de la manzana BB.; 15 de la CC.; 11 de la DD.; 31 de la EE.; 38 de la FF.; 29 de la GG.; 19 de la HH.; 24 de la II.; 18 de la JJ.; 37 de la LL.; 14 de la MM.; 21 de la NN.; 26 de la OO.; 44 de la PP.; 46 de la RR.; con una superficie total de 88.922 metros cuadrados. Tasación en conjunto, $ 10.670.40 m|n. Base, las 2|3 partes o sean $ 7.113.60 m|n. Venta en un solo block.

El día 3 de agosto a las 3 y 30 p. m. en el salón de ventas, Sarmiento 412.

Venta por orden del señor juez en lo civil, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del doctor Rocha, en el juicio caratulado doctor Angel F. Pizarro, contra Federico Gattemeyer (su sucesión). Seña, 8 o|o. Comisión, 2 o|o. Mayores informes en mi escritorio, Sarmiento 412. — [illegible] Sandullo. 8|10 v. agosto 2.

Rufino de Elizalde y Cía.

JUDICIAL — EN TALLERES, F. C. Sud, calle San Martín 2985, a 9 cuadras al este de la estación, entre doctor Ferreyra y Coronel Maraspino. Venta ordenada por el juez doctor Casabal, secretaría González del Solar, en los autos del juicio seguido por el Banco El Hogar Argentino con doña María R. D. de Graña.

Base de venta, $ 1.514.20 m|n, c|l.

El domingo 4 de agosto, a las 3 de la tarde, en la misma.

Terreno de 8m66 (10 v.) de frente al S.O. por 29m59 (34v16) de fondo o sean 257m11 decímetros cuadrados (343vc35) con una pieza grande y otro pequeña, cocina y demás comodidades; cerco de alambre tejido. Seña, 8 o|o. Comisión, 2 o|o. Informes, San Martín 241.

8|23 v. agosto 3

Francisco Costa

JUDICIAL — EN ZARATE (Provincia de Buenos Aires — (A) Dos lotes de terreno, a media cuadra de la Plaza Principal, con cerco y vereda de ladrillo, sobre calle empedrada, conocidos por "Casa de Justicia", que unidos miden 24 mts. 992 mil. de frente al S.O. por 24 mts. 395 mil. de fondo, formando esquina, los cuales lindan, por el frente, calle Rivadavia, en medio con Guillermo Pasazzoli y José Casentini, al N.E. calle Maipú en medio con Leopoldo Minchurry, al S.O. y N.O. con terrenos municipales. Total 607 metros 36 centímetros cuadrados. Base: dos terceras partes de su tasación, o sean $ 749.62 m|n. los dos lotes. (B): un terreno de 43 mts. 30 cents. de frente al S. O. por igual fondo, lindando por el frente con la calle General Roca (hoy Soler) en medio con Juliana Azcurray, hoy testamentaría de Benigna Lomez de Iturbe, por el fondo con Francisco León y Luis Dallbeco, por el S.E. calle Bolívar, también en medio, por formar esquina en la manzana 92 hoy de Alfredo Bonino y por el N.O. con Juan Capdevielle, hoy testamentaría de Fernanda Benítez de Gómez. Tiene este terreno un total de 1874 metros cuadrados y en el mismo, que está cercado de ladrillos sobre la calle y el resto con alambre tejido, están edificadas interiormente dos casas gemelas de material y zinc, con dos piezas cada una, cocina, galería al frente, w. c., pisos tea y techos zinc, etc. Base de este lote con edificios $ 3.191.80 m|n., o sea las dos terceras partes de su tasación. El remate tendrá lugar el día 3 de agosto, a las 2 y 2.30 p. m., sobre las mismas propiedades. Exigiré de seña y a cuenta de precio el 8 o|o y el 2 o|o de comisión. Esta venta es ordenada por el señor juez de 1a. instancia de la Capital Federal, doctor César A. Campos, en los autos caratulados Codino de Risso Battistina, contra Ithurte Juan Bautista (su juicio sucesorio) por cobro ejecutivo de pesos, que tramitan por la secretaría del subscripto.— Gabriel Fernández, secretario.

8|17 v. ag. 3

F. Astoul Bonorino y Cía.

JUDICIAL — CAMPITO EN GENERAL Paz. — A unas 30 cuadras de la estación, lindando con la estancia de "Los Nogales". 95 hectáreas de buen campo alambrado con cerco común. Linda al N.E. con doña Celestina V. de Lynch, al S.E. con H. Miguens, al N.O. con doña Victoria L. de Massini y varios y al S.O. con Gustavo Lynch. Tasación $ 150 la hectárea. Base 2|3 partes, $ 100 la hectárea. ¡Muy barato!

El miércoles 14 de agosto, a las 3 p. m., en nuestra casa San Martín 81, por orden del señor juez doctor Casabal, secretaría González del Solar. Juicio sucesorio de don Leandro C. Lynch (incidente G. Lynch). [illegible] sin excepción 8 o|o y 2 o|o de nuestra comisión. Planos en San Martín 81.—F. Astoul Bonorino y compañía. 8|120 v. ag. 13

Davel y Pillado

SOBRE EL MERCADO DE ABASTO. — Judicial. — Casa Valentín Gómez 3449, entre Gallo y Bustamante. A 1 cuadra de Corrientes. Juez doctor Colombres. Secretario V. Sandullo. Testamentaría de don José Suárez. Base, $ 8.313.60.

El **domingo 4 de agosto**, a las 3. Tiene 8m66 por 24, o sean 10 varas por 27.70. Ad corpus. 4 piezas de material, 1 de madera, patio y dependencias. Adoquinado, cloacas y aguas corrientes. Visítese. Seña, 8 %. Comisión, 2 %. Informes, San Martín 478. — Davel y Pillado.

8|21-v. agosto 3.

Carlos Trincavelli

JUDICIAL. — EL JUEVES 8 DE AGOSTO, A las 4 de la tarde, en la calle Esmeralda número 65. Por disposición del señor juez en lo civil de la Capital Federal, doctor Félix Martín y Herrera, secretaría doctor Matienzo, en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Ernesto Vieyra Sagastume, al señor Joaquín de la Huerta. La estanzuela denominada "La Negrita", ubicada en Toay (Pampa Central). Compuesta de 200 hectáreas, divididas en dos chacras de 100 hectáreas cada una, designadas en el plano municipal de ese pueblo, con los números 91 y 92 y con parte con el lote número 19, fracción D, sección 2.a del territorio. Linderos al N. O., calle en medio con las chacras 84 y 85. Al S. O., calle en medio con la chacra 93. Al S. E., calle en medio con las chacras 114 y 115 y al N. E. con la chacra 90. Alambrado en todo su perímetro. Posee una población que consta de 5 habitaciones de material que se encuentran en buen estado de conservación, existe además un molino e instalaciones para servir agua a la hacienda y una pequeña quinta. El campo queda a 1 1|2 legua de Toay (F. C. O. y F. C. P.) Tasación, $ 12.400 m|n. Base de venta, 2|3 partes o sea $ 8266.66 moneda nacional al contado. Seña, 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. Publíquese 15 días en el "Boletín Judicial" y LA EPOCA. Más datos, Belgrano 3174. U. T. N.o 3024 Mitre, o en los tribunales. 6.o piso. — Agustín N. Matienzo, secretario.

8|72 v. agosto 8.

Rodolfo Lynch

JUDICIAL — AL NORTE, PROPIEDAD Anchorena 2459, entre Guido y Avenida Quintana, a una cuadra de Pueyrredón y dos de Las Heras. Tiene 6 habitaciones de madera, cocina, w. c., pisos y techos de madera, patio, aguas corrientes, cloacas, etc. Mide 7 metros 75 de frente, 26 metros 75 de fondo al costado N.E., 24 metros 65 al costado S.E., y 3 metros 40 en el contrafrente. Superficie, 204 metros cuadrados. Tasación: $ 13.261.30 m|n.

Base: las 2|3 partes, $ 8.840.86 moneda nacional.

El sábado 10 de agosto, a las 3 p. m., en Reconquista 331, escritorio 122. Venta por orden del señor juez en lo civil, doctor Fernando Colombres, secretaría del doctor Rocha, en el expediente al f.º 455 de ese juzgado y secretaría. Seña, 8 o|o y 2 o|o de comisión. Informes y prospectos en Reconquista 331, escritorio 122.

8|90 v.Ag.10

Nicanor Cabal

JUDICIAL. — EN LA CASA CABAL, Callao 11, el viernes 2 de agosto, a las 8.30 p. m., por orden del señor juez de comercio doctor T. M. Avellaneda, secretaría Del Campillo: juicio Rogelio López contra Raúl S. Scott; remataremos sin base y al mejor postor dos automóviles "Panhard" y un "Stodard Dayton", en exposición en nuestro local de ventas.

8|111-v. agosto 2.

Cayetano de Sagastizabal

Bolsa de Comercio. 5.o piso. Escritorios 303|505

JUDICIAL. — DE UN TERRENO CON EDIFICIO viejo. Donde nadie vende. Calle **LIBERTAD NUMEROS 70 y 72.** 13.30 metros de frente por 14.40 metros de fondo, aparente para levantar un gran edificio estilo moderno. Base, $ 22.982.40. **El sábado 10 de agosto de 1918, a las 4 p. m.,** procederé a la venta del mencionado inmueble, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL:

Por disposición del señor juez de comercio de la Capital de la República, doctor Tristán M. Avellaneda, se hace saber por el término de quince días, contados desde la publicación del presente, que ha sido autorizado el martillero don Cayetano de Sagastizábal, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos sigue don Robustiano A. Sánchez, en expediente número 14017, año 1914, para vender el **SABADO 10 DE AGOSTO DE 1918, A LAS 4 P. M.,** y sobre la misma propiedad embargada, sita en esta capital, calle **LIBERTAD NUMEROS 70 y 72** que consta de 13.30 metros de frente y contrafrente por 14.40 metros de fondo, o sean 191.52 metros cuadrados.

Tasado en $ 34.473.60 m|n. La venta se efectuará con base de las 2|3 partes, $ 22.982.40 m|n., debiendo exigirse del comprador, el 8 o|o de seña y 2 o|o de comisión a su cargo.

Buenos Aires, julio 24 de 1918. — Arturo Navarro, secretario.

Otros informes al martillero o secretario autorizante, 5.o piso Tribunales.

8|88 v. agosto 10.

"Bric a Brac"

Rivadavia 2580

J. COPELLO REMATARA EL DOMINGO 4 agosto 1918, a la 1 de la tarde, por orden de la casa "Bric a Brac" los objetos procedentes del empeño vencido. Alhajas, muebles, máquinas, armas, ropa, mercaderías en general y una voiturette marca "Delaye".

Días de exhibición, jueves 1o. y viernes 2 de agosto.

8|95 v. agosto 3.

Alhajas, Brillantes, Perlas, Relojes, Cadenas, Armas, etc, etc.

El lunes 5 de agosto y días subsiguientes, a las 8.30 de la noche, se rematarán los empeños vencidos, por cuenta de sus dueños y por orden de la casa de préstamos

LA SUD AMERICA

en su local

ESMERALDA 146

por los martilleros:

PEDRO DULOM y Cía.

Las alhajas estarán en exposición en los días viernes 2, sábado 3 y lunes 5.

8|93 v. agosto 5

Carlos Villar Sáenz Peña

JUDICIAL. — MAQUINARIAS, galpones, mercaderías. Todas las existencias e instalaciones de una fábrica de fósforos, situada en el local calle Coronel Charlone 967 (Piñeiro).

Venta en lotes, sin base y al mejor postor.

El 6 y 7 de agosto a la 1 p. m. en el mismo local. Detalle en parte:

Una caldera Nedugster Wasserstarde, llama directa, otra tubular de 120 libras con motor de 6 H. P., 2 motores Marelli de 2 y 3 H. P., 14 tronchas para cortar cajas, gran surtido de máquinas para varias aplicaciones, guillotina, trasmisiones, poleas, de varias dimensiones, secaderas de hierro con estantes y ruedas de goma, básculas, carreteles y caballetes de madera y hierro, canastas de mimbre, tachos de cobre y hierro, carretillas, marcos de madera para casilleros, gran surtido de mesas de madera de varios tamaños, tablones, listones, cajones, gran galpón de madera y chapas de zinc, otro de mampostería con tirantes de madera y una cantidad de existencias que por su extensión no se detallan y que se podrán apreciar haciendo una visita los días 31 julio, 1, 2, 3 y 5 de agosto, de 8 1|2 a. m. a 4 1|2 p. m.

Seña a satisfacción, y 10 o|o de comisión a cargo de los compradores.

Nota. Para dirigirse al remate, tomar cualquiera de los tranvías No 102, 103, 104 o 105, bajarse en la calle Pavón al 1000 entre Rivadavia y Rivero (Piñeiro) y caminar una cuadra. Mayores informes y prospectos en mis oficinas, Reconquista 331. U. T. 1303 Avenida. Buenos Aires.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor juez federal de la capital de la nación Dr. Manuel B. de Anchorena, secretaría Dr. R. A. Leguizamón, se hace saber por el término de diez días en los diarios LA EPOCA y "La Nación", que en el juicio seguido por el fisco nacional contra Pozzi y Cía., sobre cobro de pesos, ha sido designado el martillero público don Carlos Villar Sáenz Peña, para que proceda a vender en público remate en el local calle Charlone No. 967 (Piñeyro), todas las mercaderías y maquinarias embargadas en este juicio. —Buenos Aires, julio 22 de 1918.— Dr. Rafael A. Leguizamón, secretario.

8|98 v. agosto 6.

Sabás C. Varangot

JUDICIAL. — LINDA ESQUINA con salón, un gran sótano y dos piezas más, calle Honduras 4902 y 4906, esquina Gurruchaga. Por disposición del señor juez en lo civil de esta capital, doctor Adolfo Casabal, en el expediente No. 2846 sobre cobro de un crédito hipotecario, que tramita en la secretaría del doctor Armando F. Laspiur, remataré el domingo 11 de agosto a las 4 p. m. con base de 11.000 $ m|n c|l, la preciosa esquina mencionada más arriba, edificada en terreno de 16.05 m. de frente sobre la calle Honduras 14.85 m. sobre Gurruchaga, 14.85 m. al costado O. y 16 m. al costado S., o lo que resulta dentro de muros, con adoquinado y tranvías al frente. La escritura deberá otorgarse ante el escribano Sr. Tomás Bravo con títulos perfectos. Exigiré al comprador el 8 o|o a cuenta del precio. Más datos al martillero, Florida 440 y Catamarca 1078.

8|60 v. agosto 11.

Francisco Abalo

JUDICIAL. EN VILLA DEVOTO. De una propiedad esquina calle Nueva York 3107, esquina Helguera. Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Matías Mackinlay Zapiola en el juicio seguido Don Luis Medici contra Juan B. Mottinelli, su terreno mide 13m45 cts. al sud este por 25m9 cts. de fondo, edificio de dos habitaciones, galerías, patio mosaicos, oficinas etc. Base $ 3.000. 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. Más datos Palacio de Justicia, Secretaría del Dr. N. González Iramain o en mis oficinas Bolívar 256. **El Domingo 11 de Agosto** a las 3 p. m. en la misma. Francisco Abalo.—N. González Yramain.

8|135 v. Ag. 10

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la inspección general de máquinas y materiales, Casa de gobierno, tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la dirección general de obras hidráulicas el día 15 de octubre de 1918, a las 3 de la tarde, por el escribano mayor de gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, julio 1o. de 1918. 8|62 v. oct. 15

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados, que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1.º de agosto próximo, a las 3 p. m. — El secretario general.

7|815-v. agosto 1.

Consejo Nacional de Educación

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas números 2254|60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2o. piso) todos los días hábiles de 2 a 6 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. —El secretario general.

8|31 v. agosto 20.

Consejo Nacional de Educación

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles para uso de las escuelas dependientes del H. Consejo en el año próximo, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulados por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. —El Secretario General.

8|130 v. ag. 29

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (40) cuarenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la sección técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor presidente del directorio de las obras sanitarias de la nación, por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del directorio de las obras sanitarias de la nación y serán abiertas el 2 de septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de julio de 1918. — José I. Goñi, secretario.

8|119 v. ag. 9

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p. m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley, más un depósito equivalente al 1 o|o del total importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de agosto próximo, a las 5.30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente.

Buenos Aires, 11 de julio de 1918. — El contador. 7|887 v. agosto 9.

Facultad de Ciencias Médicas

AVISO

Desde la fecha y por el término de quince días, llámase a concurso para la formación de la terna para la provisión de profesor titular de Clínica Médica, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias. Buenos Aires, julio 31 de 1918.—El secretario.

8|132 v. ag. 14

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación para la construcción de una "casa colectiva" en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, Casa de Gobierno, 2o. piso, de 3 a 5 p. m., y sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de agosto de 1918, en la misma oficina, a las 3 p. m.

8|760 v. agosto 8

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación para la provisión de drogas

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1o. de agosto próximo, a las 2 de la tarde. El pliego de condiciones puede consultarse en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, julio 23 de 1918.—El secretario.

8|58 v. agosto 1

Licitación para la provisión de combustibles

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de agosto próximo, a las 2 de la tarde. El pliego de condiciones puede consultarse en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, julio 23 de 1918.—El secretario.

8|63 v. agosto 10

Licitación para la provisión de materiales eléctricos

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la dirección de alumbrado, en el balneario municipal. Tendrá lugar el día 5 de agosto próximo, a las 2 de la tarde. El pliego de condiciones puede consultarse en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, julio 26 de 1918. — El secretario.

8|91 v. agosto 5

Licitación para la enajenación de 194 cascos vacíos.

Llámase a licitación para la enajenación de 194 cascos vacíos en buen estado y 30 con una sola tapa, los que pueden verse en el depósito Colón situado en la prolongación de la calle Brasil, en terrenos del puerto de la capital. El acto tendrá lugar en las oficinas de la sub secretaría de hacienda el día 6 de agosto a las 4 y 30 p. m. estando en las mismas y a disposición de los interesados el pliego de condiciones.

El secretario de hacienda

8|106 v. agosto 6

Licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto

Llámase a licitación verbal para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco; 50.000 kilogramos de maíz; 100.000 kilogramos de avena o cebada y 10.000 kilogramos de afrecho, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Administración General de Limpieza, o en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán oídas el Lunes 5 de Agosto próximo a las 4 p. m., en la Administración de Limpieza, Santa Fe 1643.

8|131 v. ag. 2

Cementerios del Oeste y del Norte

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del cementerio del Oeste y del Norte cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a colocar los cadáveres en el osario general.

Primera galería—

14—Pablo Conti.
80—F. F. González.
123—Pedro Espoile.
164—Esteban Gay.
241—Benito L. Granel.
295—Albano Montiel.
414—Joaquín Vidal.
454—Sin especificar el nombre del cadáver.
474—Félix Ravelli.
495—Rosa Neglia.
573—José C. Fassio.

Segunda galería—

40—María M. de Boschiroli.
299—Joaquín Besson.
368—Angela de Santis de Moretti.
434—Margarita Cagnan.
478—Angela Casanova.
488—María Raffo de Palma.
489—Angela M. de Sarcone.
489—Sin especificar nombre.
510—Bábara Berastegui.

Segunda capilla—

105—Augusto y Magdalena Moussin.

Cuarta capilla—

86—Francisco Narvais.

Tercera galería—

172—Ludovico Abeni.

Tercera galería subterráneo—

248—Antonio G. Tielen.

Cementerio del Norte—

23—Subterráneo—Margarita I. de Queirel.
26—Subterráneo—Juan Manuel Barrios.

Julio de 1918.—El secretario.

8|57 v. agosto 21

PAVIMENTACION

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Castro, entre Tarija y Garay, Gallo, entre Valentín Gómez y Sarmiento, Tarija, entre Maza y Boedo, cuyo afirmado va a construirse en virtud de las licitaciones aprobadas en los expedientes 33731-L-907, 33686-L-917 y 33782-L-917 (constructores: J. R. Torres, Ghioldi y Cía. y J. Lascalea, respectivamente), para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo número 525, 4.o piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de calzadas (Avenida de Mayo número 525, tercer piso), cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 18 de julio de 1918. — El secretario.

8|4 v. agosto 1.

PAVIMENTACION

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Viel, entre Convención y Directorio, Manuel García, entre Uspallata y Avenida Alcorta, cuyo afirmado va a construirse en virtud de las licitaciones aprobadas en los expedientes 50432-L-917 y 50040-L-917 (constructores: B. Marcenaro y Volta, Solari y Cía., respectivamente), para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo número 525, 4.º piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de calzadas (Avenida de Mayo número 525, tercer piso), cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 18 de julio de 1918. — El secretario.

8|5 v. agosto 1.

PAVIMENTACION

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1.o de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Ambato entre Pepirí y Zavaleta; Tronador entre Besares y Avenida del Tejar; y Epuyen entre San Eduardo y Gaona, cuyo afirmado va a construirse, en virtud de las licitaciones aprobadas en los expedientes 32873.L.917, 33518.L.917 y 32374.L.917 (Constructores: A. Guglielmino, Noceti y Martini y Votta, Solari y Cía., respectivamente), para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo núm. 525, 4.o piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de Calzadas (Avenida de Mayo número 525, 3er. piso), cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 25 de julio de 1918. —El Secretario.

8|73v.Ag.8

PAVIMENTACION

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación 7091 y del 1o. de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Argerich entre Bacacay y Avellaneda, Bogotá entre Nazca y Cuenca, Pichcuta entre Directorio y Zubiría, cuyo afirmado va a construirse en virtud de las licitaciones aprobadas en los Exps. 50.823. L. 918 y 50.432 L. 918 (constructores: Lino E. Lucioni y B. Marcesion, respectivamente), para que comparezcan a la inspección de catastro del departamento de obras públicas (Avenida de Mayo número 525, cuarto piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la inspección general de calzadas (Avenida de Mayo número 525, tercer piso) cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones; y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, julio 30 de 1918.— El secretario. 8|114 v. agosto 13

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 DE MAYO 245 — BUENOS AIRES

CONDICIONES GENERALES DE LOS REMATES

1.º—Los remates están sujetos a la aprobación del directorio, dentro de los quince días de efectuados, y se hacen por cuenta del deudor, con sujeción a las leyes números 8172 y 9155.

2.º—El comprador podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, abonando la diferencia entre la deuda actual y el precio de compra.

3.º—Todo comprador abonará en efectivo al firmar el boleto, el 5 % de seña y el 1 % de comisión.

4.º—Los títulos de propiedad pueden ser revisados en el archivo del Banco antes del remate.

5.º—Por mayores informes, ocúrrase a las oficinas del Banco.

CAPITAL

El domingo 4 de agosto a las 3.30 p. m.

EN LA MISMA, 3 CASAS, PERGAMINO N. 384 esquina Directorio N.o 3287 y 3295. Mide 17 m. 32 por 25 m. 98. Con 2 piezas y dependencias, cada una. N.o H.o 4347, 6 por ciento. Base, $ 8.200. Hipoteca, pesos 7.500. Deuda, $ 6.684.
LA EPOCA, julio 21 de 1918. 8|26 v. agosto 4.

EN LA MISMA, A LAS 4 P. M. CASA HELguera número 3820|26. Mide, 12 m. 42 por 32 m. 70. Ad Corpus. Con salón negocio, 3 piezas y dependencias. N.o H.o 11.322, 6 o|o. Base, $ 5.000. Hipoteca, $ 5.000. Deuda, $ 4.573.
LA EPOCA, julio 21 de 1918. 8|27 v. agosto 4.

EN LA MISMA, A LAS 4.30 P. M. CASA Cabezón número 3964. Mide, 25 m. 98 por 28 m. 14. Con 3 piezas, 1 de servicio y dependencias. N.o H.o 20.291. 1.a. Base, $ 7.000. Hipoteca, $ 6.500. Deuda, $ 6.128.
LA EPOCA, julio 21 de 1918. 8|28 v. agosto 4.

EL MIERCOLES 7 DE AGOSTO EN SU LOcal, a las 3 p. m. Edificio apropiado para garage, Rivadavia 3923|27. Mide: 14m10 al S.; 27 m. 59 al O.; 24 m. 40 al E., y 14 m. 10 al N. Ad corpus. Con dos salones y dependencias. N.o H.o 21567, 1.a. Base, pesos 24.500. Hipoteca, $ 20.000. Deuda, $ 18.985.
LA EPOCA, julio 24 de 1918. 8|65 v. agosto 7.

2 CASAS CARABOBO 1443|57. MIDE: 17 m. 32 x 51 m. 96. Ad corpus. Con salón, negocio y 3 piezas, la 1.a y la otra con 9 piezas y dependencias. N.o H.o 11869, 6 por ciento. Base, $ 20.000. Hipoteca, pesos 19.500. Deuda, $ 17.835.
LA EPOCA, julio 24 de 1918. 8|66 v. agosto 7.

CASA ZAPIOLA 1230. MIDE: 8 m. 41 POR 49 m. y 47 m. 87 y 11 m. 92 contrafrente. Ad corpus. Con 3 piezas y dependencias. N.o H.o 10743, 6 o|o. Base, pesos 6.900. Hipoteca, $ 6.500. Deuda, pesos 5.945.
LA EPOCA, julio 24 de 1918. 8|67 v. agosto 7.

CASA PERDRIEL 639. MIDE: 8 m. 66 POR 46 m. 25. Ad corpus. Con 2 piezas y dependencias. Deuda por afirmado, $ 622.47 pagadera por servicios de $ 66.33 c|u. N.o H.o 13601, 6 o|o. Base, $ 6.500. Hipoteca, $ 5.200. Deuda, $ 4.794.
LA EPOCA, julio 24 de 1918. 8|68 v. agosto 7.

CASA LOBOS 3748|50. MIDE: 8 m. 66 POR 60 m. 18 y 61 m. 05. Con salón, negocio, 2 piezas y dependencias. N.o H.o 3488, 6 o|o. Base, $ 4.800. Hipoteca, $ 4.500. Deuda, $ 4.011.
LA EPOCA, julio 24 de 1918. 8|69 v. agosto 7.

EL VIERNES 9 DE AGOSTO. EN SU LOcal, a las 3 p. m. Casa Tandil 3939|41. Mide 8.66 metros por 21.65. Con salón negocio, tres piezas y dependencias. Nro. Ho. 18.886, 6 o|o. Base, $ 5700. Hipoteca, 3900 pesos. Deuda, 3631 pesos.
LA EPOCA, julio 26 de 1918. 8|80 v.Ag.9.

CASA CAMPICHUELO, Nro. 365. MIDE 8.66 metros por 30 metros. Con seis piezas y dependencias. Nro. Ho. 7253, 6 o|o. Base, 10 000 pesos. Hipoteca, 8000 pesos. Deuda, 7194 pesos.
LA EPOCA, julio 26 de 1918. 8|81 v.Ag.9

CASA CALLE QUESADA Nro. 5147. MIde 8.66 metros por 43.35. Con cuatro piezas y dependencias. Nro. Ho. 14.887, 6 o|o. Base, 8000 pesos. Hipoteca, 6000 pesos. Deuda, 5532 pesos.
LA EPOCA, julio 26 de 1918. 8|82 v.Ag.9.

EL DOMINGO 11 DE AGOSTO EN LA MISma, a las 2 y 30 p. m. Casa calle Llavallol número 5285. Mide, 8 m. 66 por 28 m. 87. Ad Corpus. Con 2 piezas y dependencias. N.o H.o 18.114, 6 o|o. Base, $ 1.800. Hipoteca, $ 1.500. Deuda, $ 1.494.
LA EPOCA, julio 28 de 1918. 8|100 v. agosto 11.

EN LA MISMA A LAS 3 P. M. CASA OLAzabal número 3587. Mide, 7 m. 79 por 29 m. 58. Con 4 piezas, 1 de servicio y dependencias. N.o H.o 5.805, 6 o|o. Base, $ 8.500. Hipoteca, $ 8.000. Deuda, pesos 7.194.
LA EPOCA, julio 28 de 1918. 8|101 v. agosto 11.

EL MIERCOLES 14 DE AGOSTO, EN SU local a las 3 p. m. Casa Granaderos número 627. Mide 8 m. 66 por 23 m. 16 y 24 m. 11. Ad Corpus. Con 4 piezas y dependencias. N.o H.o 9098, 6 o|o. Base, $ 6400. Hipoteca, $ 4.000. Deuda, $ 3.629.
LA EPOCA, julio 31 de 1918. 8|122 v. agosto 14.

CASA PAROISSIEN N.o 2874. MIDE 8 m. 66 por 34 m. 64. Con 3 piezas y dependencias. N.o H.o 17.303, 6 o|o. Base, pesos 4.500. Hipoteca, $ 3.000. Deuda, pesos 2.788.
LA EPOCA, julio 31 de 1918. 8|124 v. agosto 14.

PROPIEDAD AVENIDA LA PLATA N.o 1880|40. Mide, 17 m. 32 por 54 m. 99. Ad Corpus. Con 2 salones, negocio, 4 piezas, 2 galpones, pesebres y dependencias. Deuda por afirmado a cargo del comprador, pesos 3.462.93 m|n. N.o H.o 16.373, 6 o|o. Base, $ 44.000. Hipoteca, $ 33.000. Deuda, $ 30.659.
LA EPOCA, julio 31 de 1918. 8|125 v. agosto 14.

DOS CASAS CALLE BURELA N.o 2075|83. Miden. Ad Corpus, 8 m. 66 por 46 m. 02 la primera, con 4 piezas; y 8 m. 66 por 37 m. la segunda, con 5 piezas, un galpón y dependencias ambas casas. N.o H.o 11.046, 6 o|o. Base, $ 16.500. Hipoteca, $ 13.000. Deuda, $ 11.890.
LA EPOCA, julio 31 de 1918. 8|126 v. agosto 14.

TERRENO, SAN PEDRO ESQUINA ANDALgalá a 6 cuadras de los Mataderos de Liniers, designado con el número 1 de la manzana 7, midiendo: 8 m. 61 por 34 m. 90. N.o H.o 20.307. H. Base, $ 1.300. Hipoteca, $ 500. Deuda, $ 364.
LA EPOCA, julio 31 de 1918. 8|127 v. agosto 14.

TERRENO, SAN PEDRO ENTRE ANDALGAlá y Cosquín, a 6 cuadras de los Mataderos de Liniers, designado con el número 2 de la manzana 7. Midiendo 8 m. 66 por 34 m. 90. N.o H.o 20.308. H. Base, $ 1.300. Hipoteca, $ 500. Deuda, $ 364.
LA EPOCA, julio 31 de 1918. 8|128 v. agosto 14.

DOS TERRENOS, JACHAL ENTRE ARREcifes y San Pedro. Midiendo: 8 m. 66 por 30 m. 31, con lo más o menos que resulte, cada uno. N.o H.o 20.385|6. H. Base, $ 1.000. Hipoteca, $ 550. Deuda, $ 401 de cada lote.
LA EPOCA, julio 31 de 1918. 8|129 v. agosto 14.

SUCURSAL LA PLATA

A REQUERIMIENTO JUDICIAL. — TRES casas ubicadas en la ciudad de Lincoln, calle 21 esquina a la de 28, en el local del Banco de la Nación Argentina en Lincoln, el 11 de agosto a las 3.30 p. m., compuesto el terreno de: 43.30 m. x 60.62 m., conteniendo: la primera dos habitaciones y 2 galpones, la segunda 3 habitaciones y la esquina de 2 piezas, un salón y demás dependencias. N.o H.o 2911|23389, serie K. Base, $ 9500. Hipoteca, $ 6.600. Deuda actual, $ 5.082|467.
LA EPOCA, 28 de julio de 1918. 8|99 v. agosto 11.

SUCURSAL B. BLANCA

A REQUERIMIENTO JUDICIAL. — TERREno en la colonia Médanos, partido de Villarino, en su sucursal Bahía Blanca, el 12 de agosto a las 2 p. m., que es parte del solar letra B. de la manzana 12 del plano de dicha colonia, midiendo 40 metros de frente por 30 m. de fondo, formando esquina o sea una superficie total de 1.200 m² lindando: al N. E., calle en medio con el solar A. de la manzana 13, al N. O., calle en medio con parte del solar D. de la manzana 7, y por el S. E. y S. O. con más terreno del solar B., manzana 12. N.o H.o 343|17613, serie 6 o|o. Base, $ 6.000. Hipoteca, $ 4.500. Deuda actual, $ 4.180|679.
LA EPOCA, 29 de julio de 1918. 8|805 v. agosto 12.

COMPRA-VENTA PARTICULAR

El Banco Hipotecario Nacional ha establecido en su local, calle 25 de Mayo 245, una oficina para la compra-venta de propiedades urbanas y rurales hipotecadas a este Banco.

Esta oficina ha sido creada para facilitar en las mejores condiciones posibles la adquisición de inmuebles. Las órdenes de ventas deben ser extendidas en formularios que facilita la Oficina y que se remiten por correo a los que lo solicitan.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo 886
Tiene casas y departamentos en alquiler, en esta capital y pueblos suburbanos.

WHISKY
BUCHANAN

CINEMATOGRAFOS

SELECT (Suipacha 482). — Hoy, tarde y noche: El precio de su venganza; Labios de carmín; El constructor de puentes; Al estado primitivo. — Mañana: El proceso célebre de una dama chilena en Norte América.

PALACE THEATRE (Corrientes 757). — Detrás del hombre; El hábito hace al monje. — Mañana: El guante de la muerte (primer episodio).

SPLENDID THEATRE (Santa Fe 1848). — Aventura ciega; Ladrón nocturno

CINEMATOGRAFO CALLAO (Callao 27). — Variado programa con grandes estrenos.

ELECTRIC PALACE (Lavalle 836). Hoy, tarde y noche: Los mentirosos; Todos a bordo; Fe; La joya fatal (noveno episodio); Pathé Journal 433; Fortunato el metódico.

ETOILE PALACE (Corrientes 2759|61). — La fugitiva; Platea y paraíso; La joya fatal (sexto episodio); La caperucita roja; La optimista.

GENERAL BELGRANO (Cabildo 2165). — El pueblo sin mujeres; Fuga a la brava; El corazón de Ezra Greer; Los botes robados; El ángel de la selva. — Mañana: El guante de la muerte (primer episodio).

IMPERIAL BIOGRAFO (Cangallo 771). — La mujer que ganó; Carlitos a la una de la mañana; El homónimo de Jimmy; Pompas de jabón. — Mañana: Cómo aman los hombres.

SMART PALACE (Corrientes 1279-83). — Monsieur Lecoq; Bebé mío; El último malón.

REAL CINE. 425 Esmeralda 429. —Hoy: Variado programa con estrenos.

FLORIDA (Galería General Güemes). — Biógrafo y variedades. — De 10 a 12 a. m. de 2.30 a 7.30 y de 8 a 12 p. m.: Exito de Mlle. Darfeuille; Jolly Johnny Jones y Co., Mercedes Alfonso, La Villita, Alegría Enhart.

CINE PARK (Santa Fe esq. Thames). — Todos los días importantes estrenos. Lunes, miércoles y viernes, variado programa con estrenos todos los días.

SELECT BUEN ORDEN (B. de Irigoyen 1450). — Variado programa con estrenos.

CINE-TEATRO PUEYRREDON—Rivadavia 6871. — Función todas las noches. Todos los días, secciones Pilrt y Ronda. — [illegible] tables estrenos con excelente orquesta.

COMPAÑIA NACIONAL DE PRODUCTOS DE LECHERIA

FORMADA POR LAS CASAS

Dentone, Melano & Cía.
Antoniazzo & Brezza
Bresciani & Uberti

Administración y Depósito:

CORRIENTES 3527-45 Buenos Aires

U. T. 506 Y 1158 MITRE -- C. T. 312 SUIPACHA

Telegramas: DETOMBER

Fábrica de manteca en Suipacha, F. C.O. -- U. T. 12 Suipacha

Compra y recibe en consignación cualquier cantidad y calidad de queso. Recibe crema de cualquier punto de la República, abonando los mejores precios. Vende desnatadoras, tarros, repuestos y accesorios de cremería, con facilidades de pago.

La Sociedad posee numerosas e importantes fábricas, instaladas con los sistemas más modernos, aplicados a las exigencias de la producción lechera argentina y situadas en localidades elegidas por su buen clima y por la sana y sustanciosa calidad de la leche, entre ellas una instalada en la estancia QUILLALAUQUEN, (Santa Elena, F. C. S.), del señor **Alberto Leloir,** verdadero modelo por su perfecta instalación y económico funcionamiento, la que puede elaborar diariamente 20.000 litros de leche, es decir, alrededor de 2000 kilos de queso.